
INDICE
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Michoacán de Ocampo, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para la creación del Centro de Justicia Integral para las Mujeres Región Uruapan.

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de San Luis Potosí, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí.

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Tamaulipas, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres en Reynosa, Tamaulipas.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Autorización Definitiva número quince expedida a favor de la señora Isabelle Françoise Pioch Cahueau, para ejercer funciones de Cónsul Honoraria de la República Francesa en México en la ciudad de Oaxaca, con circunscripción consular en el Estado de Oaxaca.

Autorización Definitiva número diecisiete expedida a favor de la señora Norma Janeth Cerros Martínez, para ejercer funciones de Cónsul Honoraria del Reino de Suecia en México en la ciudad de Monterrey, con circunscripción consular en los estados de Coahuila y Nuevo León.

Autorización Definitiva número dieciocho expedida a favor del señor Andrzej Rattinger Aranda, para ejercer funciones de Cónsul Honorario de la República de Polonia en la ciudad de Xochitepec, con circunscripción consular en los estados de Hidalgo, México, Morelos, Puebla y Tlaxcala.

Autorización Definitiva número diecinueve expedida a favor del señor Héctor Eduardo Webb Cruces, para ejercer funciones de Cónsul Honorario de la República de Polonia en la ciudad de Guanajuato, con circunscripción consular en los estados de Aguascalientes, Guanajuato, Querétaro y San Luis Potosí.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el que se dan a conocer los estímulos fiscales a la gasolina y al diésel en los sectores pesquero y agropecuario para el mes de septiembre de 2020.

Acuerdo por el que se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.

Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo por el que se establece la metodología para la creación y modificación de los números de identificación comercial.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Fiscalía General de la República, a las empresas productivas del Estado y equivalentes de los gobiernos de las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la empresa Diseños Industriales y Montajes, S.A. de C.V.

SECRETARIA DE SALUD

Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Jalisco.

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Bases para determinar las organizaciones nacionales de trabajadores y patrones que deben intervenir en la designación de las y los miembros de la Asamblea General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

ORGANISMOS AUTONOMOS

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Tasas de interés interbancarias de equilibrio.

Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

AVISOS

Judiciales y generales.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Michoacán de Ocampo, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para la creación del Centro de Justicia Integral para las Mujeres Región Uruapan.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN EL C. ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, REPRESENTADA POR LA C. BALBINA HERNÁNDEZ ALARCÓN, DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE LA UNIDAD DE GÉNERO EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN; Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, C. SILVANO AUREOLES CONEJO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, C. CARLOS HERRERA TELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. CARLOS MALDONADO MENDOZA, Y EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO, C. ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

El 7 de agosto de 2012, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, órgano supervisor de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), después de examinar los informes periódicos séptimo y octavo combinados (CEDAW/C/MEX/7-8) en sus reuniones 1051ª. y 1052ª, recomendó al Estado mexicano, en el documento de las observaciones finales, que se debería: i) Adoptar medidas para fomentar la denuncia de los casos de violencia contra la mujer y garantizar que existan procedimientos adecuados y armonizados para investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de actos de violencia contra la mujer; ii) Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, entre otras cosas mejorando la capacidad de los Centros de Justicia para las Mujeres y poniendo estos centros al alcance de las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia; iii) Adoptar medidas para mejorar los servicios de apoyo para las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia, entre otras cosas garantizando su acceso a centros de atención y refugios establecidos, entre otras.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México y las entidades federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de diciembre de 2019 establece en su artículo 23 las acciones que se deberán observar en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal, contemplados en el Anexo 13. Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y en el Anexo 33. Ampliaciones al Ramo 4 Gobernación, en los cuales se señalan los montos autorizados para cada uno de los programas y actividades para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) Identificar con precisión la población objetivo; ii) Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) Prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria* (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

De conformidad con el oficio número FGEM-0010/2020 del 29 de enero de 2020, suscrito por el C. Adrián López Solís, en su carácter de Fiscal General del Estado de Michoacán de Ocampo, se solicitó en tiempo y forma a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para la creación del Centro de Justicia Integral para las Mujeres, Región Uruapan.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los “*Criterios de Operación para Acceder a los Subsidios Destinados a la Creación o el Fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres para el Ejercicio Fiscal 2020*” (“Criterios”), publicados el 23 de diciembre de 2019 por la CONAVIM, el Comité de Evaluación de Proyectos (Comité) determinó viable el proyecto presentado por la Fiscalía General, por lo que autorizó la cantidad de \$12'772,880.00 (doce millones, setecientos setenta y dos mil, ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) exclusivamente para la creación del Centro de Justicia Integral para las Mujeres, Región Uruapan. Dicha situación se notificó al Gobierno del Estado de Michoacán mediante oficio número CNPEVM/235/2020 de fecha 25 de marzo de 2020.

El Centro de Justicia Integral para las Mujeres, Región Uruapan, estará ubicado en la calle de Andador Guadalupe Victoria esquina con Leona Vicario, sin número, Colonia San Rafael, Código Postal 60223, Municipio de Uruapan, del Estado de Michoacán.

La dependencia responsable del proyecto se compromete a concluir la primera y única etapa del Centro de Justicia Integral para las Mujeres Región Uruapan, que se construye en el 2020. En caso de que la totalidad del proyecto (obra pública) se haya programado para su desarrollo en varias etapas, se obliga a conseguir los recursos presupuestales necesarios para asegurar su conclusión y adecuado funcionamiento, así como apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y programas que deriven del mismo.

Así, “LAS PARTES” manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. “LA SECRETARÍA” declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 27 de la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal* y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).
- I.2. De conformidad con el artículo 27, fracción VII de la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a derechos humanos y la de dictar las medidas necesarias para tal efecto, bajo mecanismos de participación y coordinación de las autoridades, tanto de las entidades federativas como de los municipios.
- I.3. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 2, apartado A, fracción II, y 6, fracción IX del RISEGOB.
- I.4. La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, de conformidad con los artículos 2, apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y Primero del Decreto por el que se crea como Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009 (“Decreto”), y puede celebrar convenios de conformidad con la fracción XIII del artículo Cuarto del decreto antes referido.
- I.5. La persona titular de la CONAVIM cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente convenio, con fundamento en el artículo Cuarto Fracción XIII del Decreto de Creación de la CONAVIM y en el artículo 115, fracción V del RISEGOB.
- I.6. Para dar cumplimiento al presente Convenio, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal número 43801, relativa a *Subsidios a Entidades Federativas y Municipios*, y con la constancia de suficiencia presupuestaria número 314619.
- I.7. Señala como su domicilio el ubicado en la calle Bucareli número 99, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 11, 14 y 15 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, es un estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.

- II.2.** El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Michoacán, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador del Estado, C. Silvano Aureoles Conejo, quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de lo prescrito en los artículos 47 y 60, fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y 3, 8 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.
- II.3.** Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación el Titular de la Secretaría de Gobierno, C. Carlos Herrera Tello, con fundamento en los artículos 62, 64 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como los artículos 9, 11, 12 fracción I, 14, 17 fracción I y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, y los artículos 6 fracción I, 11 fracciones XIII, XVIII y XIX y 18 del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo.
- II.4.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 62, 66 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como 9, 11, 12 fracción I, 13, 14, 17 fracción II y 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, y los artículos 6 fracción II, 11 fracción XIII y XVIII y 39 del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo, el C. Carlos Maldonado Mendoza, en su carácter de Secretario de Finanzas y Administración, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio.
- II.5.** La Fiscalía General del Estado de Michoacán es un organismo constitucional autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotada de autonomía administrativa, presupuestal y operativa, conforme lo establece el artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de su Titular, C. Adrián López Solís, asiste en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 2, 21 y 30, fracciones XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán.
- II.6.** Cuenta con la capacidad económica presupuestal para aportar recursos de forma complementaria al proyecto denominado “Creación del Centro de Justicia Integral para las Mujeres Región Uruapan” (en adelante “El Proyecto”) materia del presente Convenio, que se describe en el Anexo Técnico, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales, como se acredita con el oficio número FGEM-0030/2020, otorgado por la Fiscalía General del Estado de Michoacán de Ocampo.
- II.7.** Es propietario del terreno ubicado en Calle: Andador Guadalupe Victoria esquina con Leona Vicario, sin número, Colonia San Rafael, Código Postal 60223, Municipio de Uruapan, del Estado de Michoacán de Ocampo, el cual tiene una superficie de 785 m², y cuenta con los permisos y requerimientos técnicos necesarios para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres descrito en el Anexo Técnico.
- Acredita la propiedad del bien inmueble objeto del antes referido proyecto, con el Decreto de Expropiación del “Ejido de San Francisco Uruapan” a favor del Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el Diario Oficial de la Federación, en fecha 19 de febrero de 1976, Tomo CCCXXXIV, No. 34, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Raíz y del Comercio, bajo el número de Registro 10, Tomo 82, del Libro de Sentencias, correspondiente al Distrito de Uruapan de fecha 19 de junio de 2019, mismo que adjunta para pronta referencia.
- II.8.** Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio legal ubicado en Avenida Francisco I. Madero Poniente #63, Colonia Centro C.P. 58000, Morelia Michoacán.
- III. “LAS PARTES” declaran que:**
- III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.
- III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central garantizar el derecho de acceso a la justicia para las mujeres.
- III.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas preventivas y de sanción a quienes incumplen la ley, particularmente la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia* y Ley por Una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo.

- III.4.** Consideran como acciones para prevenir y disminuir la violencia contra las mujeres, las encaminadas a garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia, así como las dirigidas a sancionar a quienes perpetran la violencia de género, en particular en los delitos de violencia sexual, trata de personas, violencia familiar y feminicidios u homicidios de mujeres con características de violencia de género.
- III.5.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los “*Criterios*”, que regulan el presente convenio.
- III.6.** Se obligan “LAS PARTES” a apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y programas que se deriven del mismo.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para la creación del Centro de Justicia Integral para las Mujeres Región Uruapan, que permita planear, elaborar e impulsar estrategias y acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas víctimas de violencia.

“El Proyecto” se realizará de conformidad a lo especificado en el Anexo Técnico que forma parte del presente instrumento jurídico, el cual establece las características y objetivos del mismo, así como el cronograma de avance físico-financiero de la obra en su numeral 11 que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

En caso de que el proyecto descrito en el numeral 1 del Anexo Técnico presente variaciones en cuanto a las necesidades técnicas o materiales durante su ejecución, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a informar a “LA SECRETARÍA” de cualquier diferencia que altere la estimación de la obra de referencia.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, “LA SECRETARÍA” asignará la cantidad de \$12’772,880.00 (doce millones setecientos setenta y dos mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), exclusivamente para la creación del Centro de Justicia Integral para las Mujeres Región Uruapan.

Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” aportará el terreno para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres descrito en la declaración II.7.

Los recursos federales se transferirán a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en una ministración, a través de su Secretaría de Finanzas y Administración en la cuenta productiva específica aperturada previamente, en la que se manejarán exclusivamente los recursos federales a los que refiere la presente CLÁUSULA y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de “El Proyecto” de conformidad con el artículo 69 de la *Ley General de Contabilidad Gubernamental*. Dicha cuenta se identifica con los siguientes datos:

Nombre del beneficiario:	GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
Nombre de la institución financiera:	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
Nombre del proyecto:	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S. A. GRUPO FINANCIERO BANORTE
Clave bancaria estandarizada (CLABE de 18 dígitos):	“CREACIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA INTEGRAL PARA LAS MUJERES REGIÓN URUAPAN” 2020
Número de cuenta bancaria a once posiciones:	
Tipo de cuenta:	072470011047209262
Número de sucursal:	01104720926
Número de plaza:	PRODUCTIVA
Fecha de apertura:	0876 MORELIA CENTRO
Nombre de las personas autorizadas para el manejo de la cuenta:	0470 26/03/2020 CARLOS MALDONADO MENDOZA, KARLA IVONNE ALCANTAR TORRES

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” haya remitido a “LA SECRETARÍA” la factura electrónica (Comprobante Fiscal Digital por Internet “CFDI”) prevista en el numeral 8.10 de los “Criterios”, que regulan el presente convenio.

Para “LA SECRETARÍA”, la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la *Ley General de Contabilidad Gubernamental*. Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de “LA SECRETARÍA”.

Los recursos que el Comité asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que “LA SECRETARÍA” no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a ella. La CONAVIM, comunicará mediante oficio a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

“LA SECRETARÍA” será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones estará sujeta a las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”. Además de lo previsto en los “Criterios”, para la realización del objeto del presente Convenio, “LAS PARTES” se comprometen a lo siguiente:

- a. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, el RLFPRH, y demás legislación aplicable en materia de subsidios;
- b. Dar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno de México, así como para la planeación y asistencia técnica aportada por el Gobierno Estatal, y
- c. Revisar conjuntamente los informes mensuales que se presenten respecto del avance de “El Proyecto” del Centro de Justicia Integral para las Mujeres Región Uruapan.

CUARTA. COMPROMISOS DE “LA SECRETARÍA”. Además de lo previsto en los “Criterios” “LA SECRETARÍA”, a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, exclusivamente para la ejecución del proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA;
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de reportar la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento;
- c. Realizar el seguimiento de la aplicación del subsidio, así como el monitoreo del objetivo establecido en el numeral 1 y de la meta comprometida en el numeral 2 del Anexo Técnico, a través de los informes mensuales en donde se reporta el avance físico y financiero del proyecto;
- d. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento, y
- e. Realizar visitas aleatorias de seguimiento a los Centros de Justicia para las Mujeres de Michoacán una vez que se encuentren en operación, con la finalidad de verificar su correcto funcionamiento y emitir observaciones y comentarios que deberán ser atendidas por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

QUINTA. COMPROMISOS DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”. Además de lo previsto en los “Criterios”, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA, SEGUNDA y en el Anexo Técnico del presente Convenio;
- b. Aportar el inmueble a que se refiere la declaración II.7. del presente Convenio;
- c. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2020;
- d. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a El Proyecto, dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha del depósito que indica el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) a nombre del Estado de Michoacán, expedido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Gobernación, derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio;

- e. Realizar las acciones y las adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la *Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas* y a la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, a sus respectivos reglamentos, y demás normatividad federal aplicable en la materia;
- f. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones, licencias o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento;
- g. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio, cuente con la documentación legal y oficial vigente que resulte necesaria para su ejecución;
- h. Recabar, resguardar y conservar por conducto de la Fiscalía General del Estado de Michoacán la documentación justificativa y probatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos;
- i. Integrar y resguardar por conducto de la Fiscalía General del Estado de Michoacán los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación de "El Proyecto" financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento;
- j. Equipar el inmueble, capacitar al personal y operar el Centro de Justicia Integral para las Mujeres Región Uruapan, Michoacán, por conducto de la Fiscalía General del Estado de Michoacán;
- k. Entregar mensualmente por conducto de la Fiscalía General del Estado de Michoacán a "LA SECRETARÍA" a través de la CONAVIM y por conducto de la persona Titular de la Dirección General Adjunta de Vinculación Interinstitucional y Territorial de la CONAVIM a cargo del proyecto de los Centros de Justicia para las Mujeres un informe de resultados sobre los avances físicos y financieros de "El Proyecto", obra o acción autorizadas y relacionadas con el objeto de este Convenio, en los términos previstos en el numeral 13.1.9 de los Criterios, con la evidencia documental que acredite dicho progreso, en el cual se deberá reflejar el avance en el cumplimiento del objeto del presente Convenio, el objetivo establecido en el numeral 1 y la meta establecida en el numeral 2 del Anexo Técnico y, en su caso, los resultados de las acciones que se lleven a cabo de conformidad con este instrumento, dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada mes, contados a partir de la fecha de pago que indica el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) a nombre del Estado de Michoacán, expedido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Gobernación, derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio.
- l. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, dentro de los diez días hábiles siguientes a la conclusión del 2020;
- m. Presentar a "LA SECRETARÍA" dentro de los veinte días hábiles siguientes a la conclusión del ejercicio fiscal 2020, un Acta de Cierre firmada por el Titular de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, en la que se incluyan datos generales, objetivo y descripción de "El Proyecto"; los antecedentes de su ejecución; los compromisos asumidos por "LAS PARTES", los trabajos ejecutados con el subsidio asignado por la CONAVIM y los alcances logrados; memoria fotográfica del antes, durante y después de la construcción del Centro de Justicia para las Mujeres; relación de facturas que comprueben la erogación del subsidio otorgado, así como los comprobantes de los reintegros a la Tesorería de la Federación; estados de cuenta bancarios desde la fecha de transferencia hasta el cierre de "El Proyecto", y el documento que emita la institución bancaria donde radicó el subsidio, en el que conste la cancelación de dicha cuenta.
- n. Una vez que el Centro de Justicia Integral para las Mujeres, Región Uruapan, Michoacán comience a operar, deberá llevar un registro puntual de todas las usuarias y servicios prestados en el mismo, mediante el reporte denominado Informe de Mujeres Atendidas, el cual será remitido a "LA SECRETARÍA", a través de la CONAVIM, en el formato que se proporcione para ello, de manera mensual, de forma impresa y electrónica;
- o. Señalar expresamente la participación y apoyo del Gobierno de México, a través de "LA SECRETARÍA", por conducto de la CONAVIM, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del Centro de Justicia para las Mujeres, y

- p. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la *LFPRH* y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, Anexo Técnico que se suscriba y demás disposiciones federales aplicables a la materia.

SEXTA. ENLACES. Las servidoras públicas que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán, para "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la C. Janeth Martínez Mondragón, designada mediante el oficio número FGEM-0013/2020, de fecha 29 de enero de 2020, y ratificada por medio del oficio FGEM-0090/2020, de fecha del 15 de mayo, firmados por el C. Adrián López Solís, Fiscal General del Estado de Michoacán, y para "LA SECRETARÍA" la persona en quien recaiga la titularidad de la Dirección General Adjunta de Vinculación Interinstitucional y Territorial de la CONAVIM a cargo del proyecto de los Centros de Justicia para las Mujeres. A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las y los responsables internos de las actividades encomendadas.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá notificar a la CONAVIM, cualquier cambio de la persona enlace y del personal responsable del seguimiento del subsidio y de "El Proyecto" aprobado, en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del cambio correspondiente, proporcionando los datos de contacto de quien asumirá dichas funciones.

SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Fiscalía General del Estado, deberá rendir de manera física y electrónica un informe de resultados a "LA SECRETARÍA", por conducto de la Titular de la Dirección General Adjunta de Vinculación Interinstitucional y Territorial, responsable de los Centros de Justicia de la CONAVIM, sobre los avances físicos y financieros de "El Proyecto", obra o acción autorizadas y relacionadas con el objeto de este Convenio, en los términos previstos en el numeral 13.1.9 de los Criterios, con la evidencia documental que acredite dicho progreso, en el cual se deberá reflejar el avance en el cumplimiento del objeto del presente Convenio, el objetivo establecido en el numeral 1 y la meta(s) establecida(s) en el numeral 2 del Anexo Técnico y, en su caso, los resultados de las acciones que se lleven a cabo de conformidad con este instrumento, dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada mes, contados a partir de la fecha de pago que indica el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) a nombre del Estado de Michoacán de Ocampo, expedido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría, derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva específica a la cual se transferirá el subsidio en el 2020, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación en los términos que establece la *LFPRH*.

NOVENA. DESTINO DE LOS RECURSOS. "LAS PARTES" convienen que los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se destinarán exclusivamente para la creación del Centro de Justicia Integral para las Mujeres Región Uruapan, Michoacán.

DÉCIMA. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y PROBATORIA. El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y probatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio, estará a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Fiscalía General del Estado de Michoacán.

En el caso de "LA SECRETARÍA", la documentación justificativa es la que se señalan en los numerales 5, 6, 8.8, 8.10 y 8.11 de los "Criterios" y estará a cargo de la Titular de la Dirección General Adjunta de Vinculación Interinstitucional y Territorial de la CONAVIM.

DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no erogue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles, incluyendo los rendimientos financieros, que presente al 31 de diciembre de 2020 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del Ejercicio Fiscal 2021, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 tercer párrafo, de la *LFPRH* y 85 del *RLFPRH*.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "LA SECRETARÍA" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "LA SECRETARÍA" otorgue la línea de captura a la entidad, ésta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados. La misma obligación surgirá cuando se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos de conformidad con este instrumento jurídico y el Anexo Técnico, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, así como los rendimientos generados en el ejercicio fiscal inmediato posterior al que se otorgó el recurso.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL. El personal de cada una de "LAS PARTES" que interviene en la realización de las acciones materia de este Convenio de Coordinación, mantendrá su adscripción, relación y dependencia laboral en cada una de sus respectivas áreas, por lo que en ningún caso se considerarán patrones solidarios, sustitutos, ni de ninguna otra índole.

DÉCIMA TERCERA. DE LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE RECURSOS. "LA SECRETARÍA" podrá solicitar el reintegro de los recursos que con motivo de este instrumento se asignen a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, previa audiencia de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con lo previsto en el artículo 83 del RLFPRH.

DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN. Los subsidios asignados para la creación o el fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres no son regularizables y no pierden su carácter federal al ser transferidos a las entidades federativas, por lo que su asignación, ejercicio, comprobación, registro, vigilancia y control se sujetarán a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento; a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento; al Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal; a los Criterios y demás disposiciones aplicables en la materia.

Las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, así como la Auditoría Superior de la Federación, los Órganos Internos de Control de las entidades federativas y los Órganos Técnicos de Fiscalización Federales y Estatales, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría, correspondientes al ejercicio del subsidio en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetándose a la legislación aplicable en la materia.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efecto a partir de la fecha de suscripción de los mismos, los cuales deberán ser publicados en el DOF en un plazo de 90 días hábiles a partir de su suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar cumplido el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan, y
- b. En los casos previstos en el numeral 14.1 de los "Criterios".

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y probatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto del reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2020. Lo anterior, no exime a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización, ejecución y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo por “LAS PARTES”. En caso de que se presente alguna discrepancia, deberá sujetarse a lo que dispone el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA. INCUMPLIMIENTO. En el supuesto de que exista algún incumplimiento el presente convenio y/o los acuerdos que del mismo se deriven, “LA SECRETARÍA” a través de la CONAVIM, lo hará del conocimiento de los órganos fiscalizadores competentes sobre las acciones u omisiones que afecten el correcto ejercicio del subsidio otorgado, de conformidad con los numerales 8.15, 13.2.7 y 14.2.7 de los “Criterios”.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA. “LAS PARTES” Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio, y “LAS PARTES” llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente instrumento será publicado en el Diario Oficial de la Federación, y el “GOBIERNO DEL ESTADO” lo publicará de conformidad con su normatividad aplicable.

VIGÉSIMA TERCERA. DIFUSIÓN. “LAS PARTES” acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*, de conformidad con lo establecido en el artículo 29, apartado III, inciso a del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020. De igual manera, todo gasto en la comunicación y divulgación se deberá señalar en forma expresa e idéntica, que se realiza con los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020.

VIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIONES. “LAS PARTES” acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será mediante oficio signado por la autoridad competente y se realizará en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que “LAS PARTES” efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días hábiles de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los 17 días del mes de julio de 2020.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Titular, de conformidad con los artículos 11, fracción II, 115, fracción V y 158 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, firma en suplencia por ausencia la C. **Balbina Hernández Alarcón**, Directora General Adjunta de la Unidad de Género.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador, **Silvano Aureoles Conejo**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Carlos Herrera Tello**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Carlos Maldonado Mendoza**.- Rúbrica.- El Fiscal General del Estado, **Adrián López Solís**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO

DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA INTEGRAL PARA LAS MUJERES REGIÓN URUAPAN**1. Nombre, objetivo y descripción de “El Proyecto”:**

- **Nombre o denominación:** Creación del Centro de Justicia Integral para las Mujeres Región Uruapan.
- **Objetivo:** Construir el Centro de Justicia Integral para las Mujeres Región Uruapan, de la Fiscalía General del Estado que brinde atención especializada y multidisciplinaria a mujeres víctimas de violencia por razones de género, así como a sus hijas e hijos, bajo el enfoque de la perspectiva de género, atención intercultural y respeto a los derechos humanos.
- **Descripción:** El Gobierno del Estado de Michoacán y la Fiscalía General del Estado de Michoacán, preocupados por las necesidades de las mujeres en situación de violencia, así como de contar con áreas especializadas para ser atendidas de forma multidisciplinaria y sobre todo de aquellas mujeres indígenas que radican en la Meseta Purépecha, pretende realizar la construcción del Centro de Justicia Integral para las Mujeres Región Uruapan, por lo que existe el firme compromiso de generar la coordinación para lograr las gestiones necesarias a fin de brindar atención y servicios especializados y multidisciplinarios a las niñas y mujeres de la región que vivan alguna situación de violencia por razones de género.
- Por tal razón, el proyecto de creación del Centro de Justicia Integral para las Mujeres Región Uruapan, contempla la construcción de áreas de asistencia tales como recepción, sala de espera, estancia de café, cubículos, consultorios, oficinas, sala de atención grupal e individual, área lúdica, casa de emergencia, salón de usos múltiples y sala de juntas, así como las áreas de acceso a la justicia, como las oficinas, cámara de gesell, consultorio, zona de detención y sala de oralidad.
- Aunado a lo anterior, el edificio que se construirá tendrá la fortaleza de tener cerca las oficinas de la Fiscalía Regional de Uruapan, lo que dará certeza y tranquilidad al personal y las usuarias que asistan al Centro de Justicia, ya que atendiendo las situaciones de seguridad se busca mantener siempre el resguardo de las víctimas en toda circunstancia, así como también, la proximidad a la población de la región, sobre todo ser un centro cercano a las mujeres indígenas, toda vez que radican en un mayor número de habitantes en esa comarca, con un registro de 117,221 personas Purépechas quienes viven dispersas casi en todo Michoacán, pero gran parte reside junto a la Región de Uruapan.

2. Meta que se estima alcanzar en el 2020:

- **Descripción de la meta:** el 100% del proyecto que se propone.

3. Justificación de la Creación del Centro de Justicia Integral para las Mujeres, Región Uruapan:

Argumentos: 14 municipios del estado de Michoacán cuentan con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género, de esos municipios tres forman parte de la Región de Uruapan -*Uruapan, Los Reyes y Tacámbaro*-, aunado a ello Uruapan se encuentra dentro de la lista del año 2018 de los 100 municipios con mayor comisión de feminicidios en el país.

El trabajo la Fiscalía General se subdivide en 10 Fiscalía Regionales, en ese sentido la Región de Uruapan abarca 13 municipios, Ario de Rosales, Charapan, Cherán, Los Reyes, Nahuatzen, Nuevo Parangaricutiro, Paracho, Periban, Tacámbaro, Taretan, Tingambato, Uruapan y Ziracuaretiro, de estos municipios el de mayor índice de población y territorio es el municipio de Uruapan, además de resultar en el pasado 2018 con un registro de 717 carpetas de investigación iniciadas por delitos catalogados como de género donde las mujeres son víctimas y en el 2019 se tiene un registro de 7,541 carpetas de investigación iniciadas por diversos delitos de los cuales, al menos 2,038 fueron denunciados por mujeres víctimas.

El terreno que el Gobierno del Estado de Michoacán, ha destinado para este proyecto, se encuentra con cimientos, es cercano a la población de Uruapan, con bastantes rutas de transporte, y con una gran ubicación para que las mujeres indígenas puedan acercarse a él y recibir auxilio si fuesen víctimas de violencia de género.

4. Datos de contacto:**Titular de la Dependencia responsable de “El Proyecto”:**

- Nombre: C. Adrián López Solís
- Cargo: Fiscal General del Estado de Michoacán
- Área de adscripción: Fiscalía General del Estado de Michoacán
- Número de teléfono: 443 322 3600
- Correo electrónico: secretariaparticularpgje@gmail.com; fiscalgeneral@fiscaliamichoacan.gob.mx
- Dirección para recibir notificaciones: Periférico Independencia, número 5000 Colonia Sentimientos de la Nación, Morelia, Michoacán, C. P. 58170.

Datos de la persona enlace del Estado:

- Nombre: C. Janeth Martínez Mondragón
- Cargo: Fiscal Especializada en materia de derechos humanos y libertad de expresión de la Fiscalía General del Estado de Michoacán
- Área de adscripción: Fiscalía Especializada en materia de Derechos Humanos y Libertad de Expresión
- Número de Teléfono: 443 299 8144
- Correo electrónico: jmartinez@fiscaliamichoacan.gob.mx
- Dirección para recibir notificaciones: Periférico Paseo de la República, número 6040, Colonia Ex Ejido Emiliano Zapata C.P. 58170, Morelia Michoacán
- Oficio de designación: FGEM-0013/2020

Funciones:

- o Las establecidas en la cláusula quinta del Convenio de Coordinación que regula el presente Anexo Técnico (Convenio).
- o Será la encargada de responder oportunamente a las solicitudes emitidas por la Secretaría de Gobernación a través de la CONAVIM.
- o Dará seguimiento a la documentación e informes que se soliciten para dar cumplimiento al Convenio.

5. Dependencia responsable de “El Proyecto”:**• Descripción de las responsabilidades:**

Además de dar cumplimiento a los compromisos asumidos dentro del Convenio de Coordinación, la Fiscalía General del Estado de Michoacán, tiene la responsabilidad de realizar la correcta ejecución del presente Proyecto, mantener informada a la CONAVIM de los avances realizados y comunicar de manera oficial si fuesen necesarias adecuaciones al calendario de ejecución del plan de trabajo o en los conceptos de obra y a cumplir con la correcta operación del Centro de Justicia Integral para las Mujeres Región Uruapan.

• Descripción de las actividades:

1. Cumplir con el convenio de coordinación.
2. Emitir a nombre de la Secretaría de Gobernación una factura electrónica en los términos solicitados.
3. Destinar el subsidio conforme al presente Anexo Técnico, e informar de manera oficial si hubiere necesidad de modificaciones.
4. Aplicar la normatividad federal vigente en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, y a los servicios relacionados con los mismos.
5. Proporcionar a la CONAVIM, toda la información requerida para comprobar la correcta aplicación del subsidio, así como las acciones implementadas para la ejecución del proyecto.

6. Presentar de manera física y electrónica a la CONAVIM, un reporte mensual dentro de los 10 días naturales posteriores a la conclusión de cada mes establecido en la calendarización de este Anexo Técnico, en el formato que para tal efecto emita la CONAVIM, sobre los avances.
7. Realizar las gestiones necesarias para la operación del Centro de Justicia motivo de este proyecto.
8. Permitir a las instancias de control y fiscalización federales y locales, el acceso a la información relacionada con el subsidio.
9. Realizar el Reintegro de los Subsidios no devengados.
10. Realizar el Acta de Cierre correspondiente.

6. Descripción y ubicación del inmueble:

- **Descripción:**

- Escritura Pública número: Decreto de Expropiación del "Ejido de San Francisco Uruapan" a favor del Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el Diario Oficial de la Federación, en fecha 19 de febrero de 1976, Tomo CCCXXXIV, No. 34, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Raíz y del Comercio, bajo el número de Registro 10, Tomo 82, del Libro de Sentencias, correspondiente al Distrito de Uruapan de fecha 19 de junio de 2019.
- Clave Catastral del inmueble: 16-1201-102-1-0001-30-081-000-00-0000
- Superficie: 785 metros cuadrados
- Medidas y colindancias: latitud de 19°42'16.83" y longitud de 102.010103, en correspondencia a las siguientes medidas:
 - a. Norte:
 - Con dirección este: 14.79
 - Con dirección sur: 7.31
 - Con dirección este: 7.17
 - Con dirección norte: 2.44
 - Con dirección este: 3.77
 - Con dirección norte: 1.22
 - Con dirección este: 14.68
 - Con dirección sur: 3.66
 - Con dirección este: 25.61
 - b. Sur: 66.03
 - c. Este: 9.81
 - d. Oeste: 16.63
- Certificado de Libertad de Gravamen: Expedido por el Lic. Jorge Fernando Alvarado Zamora Director del Registro Público de la Propiedad y el Comercio con fecha de 14/02/2020
- Valor catastral: \$356,390.00

- **Ubicación:**

- Calle: Andador Guadalupe Victoria esquina con Leona Vicario
- Colonia: Colonia San Rafael
- Código Postal: 60223
- Municipio: Uruapan
- Estado: Michoacán

■ Croquis:



7. **Monto total del proyecto en todas sus etapas, el número de etapas proyectadas hasta su conclusión y el monto de la aportación federal autorizada por el Comité en el ejercicio fiscal 2020.**

• **Monto Total de “El Proyecto” en todas sus Etapas de construcción:**

\$12'772,880.00 (Doce millones, setecientos setenta y dos mil, ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.).

• **Número de etapas proyectadas hasta su conclusión:**

Monto de la inversión en la Etapa 1 (2020): \$12'772,880.00 (Doce millones, setecientos setenta y dos mil pesos, ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.).

• **Monto de la aportación federal autorizada por el Comité de Evaluación de Proyectos en el ejercicio fiscal 2020:**

• **Aportación Federal otorgada por la CONAVIM:**

Monto: \$12'772,880.00 (Doce millones, setecientos setenta y dos mil, ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.).

En su caso:

8. **Aportación Estatal a “El Proyecto”:**

• **En caso de que la aportación sea en especie:**

■ **Descripción de la especie:**

Terreno ubicado en la calle Andador Guadalupe Victoria esquina con Leona Vicario, sin número, Colonia San Rafael, Código Postal 60223, Municipio de Uruapan, del Estado de Michoacán.

■ **Avalúo de dicha aportación:**

Monto: \$356,390.00 (Trescientos cincuenta y seis mil trescientos noventa pesos 00/100 M.N.).

9. **Fecha estimada del inicio de la obra, en la Etapa (o Etapas) que se construye(n) en el 2020:**

- **Fecha:** julio de 2020

10. **Fecha estimada para la conclusión de la etapa que se construye en el 2020 y fecha estimada de conclusión de la obra en su totalidad (en su caso de considerar varias etapas en diferentes ejercicios fiscales), y**

Fecha estimada para la conclusión de la etapa (o Etapas) que se construye en el 2020:

- **Fecha:** diciembre de 2020

11. Cronograma de avance físico-financiero del proyecto, exclusivamente de la aportación que otorgue la CONAVIM, en el que se señale la duración de la obra y los conceptos de obra que se hayan programado con el subsidio otorgado.

a) **Catálogo de Conceptos de la Etapa (o Etapas) que se construye en el 2020:**

- Anexar Catálogo de Conceptos:

PRESUPUESTO- CATALOGO DE CONCEPTOS					
Clave	Descripcion	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
	CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA PARA LA MUJER EN URUAPAN				
	ESTRUCTURA.				
D-C381PRI2	CONCRETO PREMEZCLADO EN ESTRUCTURA, RESISTENCIA NORMAL, $f_c=250$ kg/cm ² , REVENIMIENTO DE 10 cms., (± 2.5 cms.) AGREGADO MAXIMO DE 1 1/2" O 3/4", INCLUYE: IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL, PICADO, VACIADO, CURADO CON AGUA, VIBRADO, COLOCACION DE CONCRETO Y DESPERDICIOS	M3	193.62	\$3,102.24	\$600,655.71
D-B905	SUMINISTRO, HABILITADO Y ARMADO DE MALLA ELECTROSOLDADA 6X6-10/10 EN FIRMES, PISOS O LOSAS, INCLUYE: DIMENSIONAMIENTO, DESENLROLLADO, EXTENDIDO, CORTES, TRASLAPES, SUJETOS CON ALAMBRE RECOCIDO CALIBRE 18 CON UN MINIMO DE UN CUADRO, SILLETAS, ALINEACIÓN Y SUJECCIÓN DURANTE EL COLADO.	M2	318.77	\$53.70	\$17,117.95
D-A550	CIMBRA APARENTE EN MUROS A UNA ALTURA DE 2.40 MTS., CON DUELA DE MADERA DE PRIMERA Y OBRA FALSA Y REFUERZO CON MADERA DE PINO DE TERCERA, INCLUYE DISEÑO DE CIMBRA, CORTES, HABILITADO DE MADERA, SELLADO DE JUNTAS, LUBRICACION, RETIRO Y LIMPIEZA, INCLUYE CIMBRA Y DESCIMBRA	M2	654.29	\$280.54	\$183,554.52
D-B019	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ACERO DE REFUERZO #2 (1/4") $f_y=4200$ kg/cm ² EN ESTRUCTURA, INCLUYE: HABILITADO, ARMADO, GANCHOS, DOBLECES, TRASLAPES, SILLETAS, DESPERDICIO, ALAMBRE RECOCIDO, FLETES, ACARREO Y ELEVACIÓN.	KG	3,650.00	\$32.10	\$117,165.00
D-B150	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ACERO DE REFUERZO #3 (3/8") $f_y=4200$ kg/cm ² EN ESTRUCTURA, INCLUYE: HABILITADO, ARMADO, GANCHOS, DOBLECES, TRASLAPES, SILLETAS, DESPERDICIO, ALAMBRE RECOCIDO, FLETES Y ACARREO.	KG	7,090.00	\$28.51	\$202,135.90
D-B250	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ACERO DE REFUERZO #4 (1/2") $f_y=4200$ kg/cm ² EN ESTRUCTURA, INCLUYE: HABILITADO, ARMADO, GANCHOS, DOBLECES, TRASLAPES, SILLETAS, DESPERDICIO, ALAMBRE RECOCIDO, FLETES, ACARREO Y ELEVACIÓN	KG	5,130.00	\$28.04	\$143,845.20
D-B305	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACERO DE REFUERZO DEL #5 (5/8") AL #8 (1"), $f_y=4200$ kg/cm ² EN DALAS Y CASTILLOS, INCLUYE: HABILITADO, ARMADO, GANCHOS, DOBLECES, TRASLAPES, SILLETAS, DESPERDICIO, ALAMBRE RECOCIDO, FLETES, ACARREO Y ELEVACIÓN	KG	10,560.00	\$27.71	\$292,617.60
E-D1552	SOBREFIRME DE 3 cms. DE ESPESOR CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, TERMINADO CON LLANA PARA RECIBIR LOSETA DE BARRO, INCLUYE: MAESTREADO, NIVELADO, REGLA, MATERIAL Y MANO DE OBRA	M2	681.00	\$88.63	\$60,357.03
D-AJ004	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CASOTÓN DE POLIESTIRENO DE 50 X 50 X 35 CMS.	M3	156.15	\$1,478.03	\$230,794.38
	Total de ESTRUCTURA.				\$1,848,243.29
	ALBAÑILERIA.				
E-C135	MURO DE TABIQUE DE BARRO ROJO RECOCIDO DE 14 cms. DE ESPESOR, ASENTADO CON MORTERO ENVASADO-ARENA 1:3, ACABADO APARENTE (1er. NIVEL) INCLUYE: MATERIALES, DESPERDICIOS, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, HUMEDDECIDO, NIELADO, PLOMEADO, FABRICACIÓN DEL MORTERO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRENTE FUERA DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA.	M2	984.19	\$352.45	\$346,877.77
E-C850	MURO DE CONCRETO $f_c=200$ CH/CM2 ACABADO APARENTE AMBAS CARAS DE 10CMS DE ESPESOR EN CELDAS, ARMADAS CON VAR #3 @20CMS AMBOS SENTIDOS INCLUYE: CIMBRA APARENTE, CONCRETO, ACERO, ANCLAJE DE ACERO, DESCIMBRADO MATERIALES, MANO DE OBRA, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, ANDAMIOS, LIMPIEZA, HERRAMIENTA, EQUIPO, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P.U.O.T.	m2	110.25	\$1,037.28	\$114,360.12
D-ME012	CONSTRUCCIÓN DE BASE DE CONCRETO DE MEDIDA 0.80 X 1.60 CM. CONCRETO $f_c=150$ KG/CM2 ACABADO PULIDO DE 10CMS DE ESPESOR EN CELDAS, ARMADAS CON VARILLA DEL #3 @20CMS AS CON BASE DE TABIQUE A UNA ALTURA DE 0.50 CM. TABIQUE DE BARRO DE 14 CMS DE ESPESOR CON PIEZAS DE 7X14X28 CM APLANADO EN MUROS CON MORTERO CEMENTO A REA 1:4 INCLUYE: CIMBRA APARENTE, CONCRETO, ACERO, ANCLAJE DE ACERO, DESCIMBRADO MATERIALES, MANO DE OBRA, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, ANDAMIOS, LIMPIEZA, HERRAMIENTA, EQUIPO, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P.U.O.T.	PZA.	6.00	\$2,033.19	\$12,199.14
D-AA0006	CADENA O CASTILLO K1 DE CONCRETO $f_c = 150$ KG/CM2 15 X 15CM. DE SECCIÓN, ARMADO CON 4 VARILLAS NO. 3 (3/8") $f_y = 4200$ KG/CM2, ESTRIBOS NO. 2 A CADA 20 CMS, INCLUYE: ANCLAJE A LOSAS CIMBRA COMÚN, CRUCES DE VARILLA, COLADO, DESCIMBRADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y	ML	634.60	\$205.54	\$130,435.68

	EQUIPO.				
D-AB0012	CADENA O CASTILLO K2 DE CONCRETO F'C = 150 KG/CM2, 15 X 30CM. DE SECCIÓN, ARMADO CON 4 VARILLAS NO. 3 (3/8") F'Y = 4200 KG/CM2, ESTRIBOS NO. 2 A CADA 20 CMS, INCLUYE: ANCLAJE A LOSAS CIBRA COMÚN, CRUCES DE VARILLA, COLADO, DESCIMBRADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	11.40	\$313.69	\$3,576.07
D-AB0052	CADENA O CASTILLO K3 DE CONCRETO F'C = 150 KG/CM2, 15 X 45 CM. DE SECCIÓN, ARMADO CON 6 VARILLAS NO. 3 (3/8") F'Y = 4200 KG/CM2, ESTRIBOS NO. 2 A CADA 20 CMS, INCLUYE: ANCLAJE A LOSAS CIBRA COMÚN, CRUCES DE VARILLA, COLADO, DESCIMBRADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	7.60	\$463.75	\$3,524.50
D-AB0053	CADENA O CASTILLO K4 DE CONCRETO F'C = 150 KG/CM2, 15 X 23 CM. DE SECCIÓN, ARMADO CON 4 VARILLAS NO. 3 (3/8") F'Y = 4200 KG/CM2, ESTRIBOS NO. 2 A CADA 20 CMS, INCLUYE: ANCLAJE A LOSAS CIBRA COMÚN, CRUCES DE VARILLA, COLADO, DESCIMBRADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	11.40	\$265.21	\$3,023.39
D-AB0054	CADENA O CASTILLO K6 DE CONCRETO F'C = 150 KG/CM2, 15 X 47 CM. DE SECCIÓN, ARMADO CON 4 VARILLAS NO. 3 (3/8") F'Y = 4200 KG/CM2, ESTRIBOS NO. 2 A CADA 20 CMS, INCLUYE: ANCLAJE A LOSAS CIBRA COMÚN, CRUCES DE VARILLA, COLADO, DESCIMBRADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	7.60	\$469.19	\$3,565.84
D-AB0055	CADENA O CASTILLO CC1 DE CONCRETO F'C = 150 KG/CM2, 15X 20CM. DE SECCIÓN, ARMADO CON 6 VARILLAS NO. 3 (3/8") F'Y = 4200 KG/CM2, ESTRIBOS NO. 2 A CADA 20 CMS, INCLUYE: ANCLAJE A LOSAS CIBRA COMÚN, CRUCES DE VARILLA, COLADO, DESCIMBRADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	478.75	\$269.05	\$128,807.69
D-AB0056	CADENA O CASTILLO CC2 DE CONCRETO F'C = 150 KG/CM2, 15X 30CM. DE SECCIÓN, ARMADO CON 4 VARILLAS NO. 3 (3/8") F'Y = 4200 KG/CM2, ESTRIBOS NO. 2 A CADA 20 CMS, INCLUYE: ANCLAJE A LOSAS CIBRA COMÚN, CRUCES DE VARILLA, COLADO, DESCIMBRADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	52.13	\$313.44	\$16,339.63
D-AB0057	CADENA O CASTILLO CC3 DE CONCRETO F'C = 150 KG/CM2, 15X 40CM. DE SECCIÓN, ARMADO CON 4 VARILLAS NO. 3 (3/8") F'Y = 4200 KG/CM2, ESTRIBOS NO. 2 A CADA 20 CMS, INCLUYE: ANCLAJE A LOSAS CIBRA COMÚN, CRUCES DE VARILLA, COLADO, DESCIMBRADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	6.85	\$391.31	\$2,680.47
D-AB0058	CADENA O CASTILLO CC4 DE CONCRETO F'C = 150 KG/CM2, 15X 50CM. DE SECCIÓN, ARMADO CON 6 VARILLAS NO. 3 (3/8") F'Y = 4200 KG/CM2, ESTRIBOS NO. 2 A CADA 20 CMS, INCLUYE: ANCLAJE A LOSAS CIBRA COMÚN, CRUCES DE VARILLA, COLADO, DESCIMBRADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	15.98	\$498.80	\$7,970.82
A-E490	RELLENO CON TEPETATE DE GRANO EN AZOTEA, INCLUYE ACARREO Y ELEVACIÓN DE MATERIAL.	M3	15.98	\$584.90	\$9,346.70
E-D0281	FIRME DE CONCRETO f'c=150 KG/CM2, DE 10 CMS. DE ESPESOR, ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6X6-10X10, ACABADO FINO PARA RECIBIR PISO CERAMICO, INCLUYE NIVELACION, VIBRADO, PULIDO, MEMBRANA DE CURADO, CIBRA EN FRONTERA PERIMETRAL, DESCIMBRADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, ACARREO DE LOS MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN Y EQUIPO.	M2	240.00	\$333.75	\$80,100.00
E-F010	APLANADO DE MEZCLA EN MUROS A PLOMO Y REGLA CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4 EN REPELLADOS DE 2 CMS. DE ESPESOR PROMEDIO Y FINA CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4 DE 0.5 CMS DE ESPESOR PROMEDIO, INCLUYE, MATERIALES, FLETES, ACARREOS HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, HUMEDECIDO, FABRICACIÓN DEL MORTERO, ANDAMIOS A 2.50 MTS. DE ALTURA, MAISTREADO, NIVELADO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE LA OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA	M2	2,413.53	\$162.03	\$391,064.27
E-H250	ENTORTADO A BASE DE CONCRETO ALIGERADO DE 100 KG/CMS CEMENTO-ARENA-AGUA-PERLAS DE POLIESTIRANO 1-2-2.5 (50KG CEM-2.5BOTES ARENA-2.5KG PERLAS) PARA APLICARSE EN AZOTEA CON UN ESPESOR PROMERIO DE 7.5CMS CMS DE ESPESOR.	M2	213.00	\$315.20	\$67,137.60
E-H430	CHAFLAN DE 10 x 10 cms. DE CONCRETO f'c=100 kg/cm2, RESISTENCIA NORMAL AGREGADO MÁXIMO 3/4", INCLUYE: ELEVACIÓN DE MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	ML	109.00	\$59.99	\$6,538.91
				Total de ALBAÑILERIA.	\$1,327,548.60
	ACABADOS.				
E-E020	PISO DE CONCRETO INTEGRAL f'c=150 kg/cm2, DE 10 CMS. DE ESPESOR, ACABADO ESPONJEADO REFORZADO CON MALLA SOLDADA 66/1010 INCLUYE , FABRICACIÓN, COLOCACIÓN, MANO DE OBRA Y MATERIALES.	M2	185.00	\$334.18	\$61,823.30
E-E1082	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PISO PORCELANICO MARCA INTERCERAMIC MODELO ABSOLUTE 60 X 60 CM COLOR GRIS ASENTADO CON ADHESIVO INTERCERAMIC GRIS Y JUNTEADOR MISMA MARCA EN COLOR ARENA, JUNTA DE 5 MM DE ESPESOR INCLUYE CORTES, DESPERDICIOS, ACARREOS, MANIOBRAS MATERIALES HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	M2	338.50	\$796.64	\$269,662.64
E-E1083	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PISO PORCELANICO MARCA INTERCERAMIC MODELO SHANGAI 60 X 60 CM COLOR GRIS ASENTADO CON ADHESIVO INTERCERAMIC GRIS Y JUNTEADOR MISMA MARCA EN COLOR ARENA, JUNTA DE 5 MM DE ESPESOR INCLUYE	M2	333.00	\$468.53	\$156,020.49

	CORTES DESPERDICIOS ACARREOS MANIOBRAS MATERIALES HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA				
E-F380	APLANADO DE YESO EN PLAFONES A REVENTON CON YESO-AGUA DE 1.50 cms. DE ESPESOR PROMEDIO, INCLUYE HERRAMIENTA, ANDAMIAJE, MATERIAL Y MANO DE OBRA	M2	210.00	\$97.36	\$20,445.60
E-IA0051	SUMINISTRO Y COLOCACION DE FALSO PLAFON DE TABLAROCA DE 12 MM. PINTADO EN COLOR BLANCO. INCLUYE ACCESORIOS, REJILLA SUJETADOR DE SUSPENSION VISIBLE A BASE DE T 15/16" Y HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	373.00	\$342.29	\$127,674.17
E-IA0052	SUMINISTRO Y COLOCACION DE FALSO PLAFON CIEGO A BASE DE TABLAROCA DE 12 MM. PINTADO EN COLOR BLANCO. INCLUYE ACCESORIOS, REJILLA SUJETADOR DE SUSPENSION VISIBLE A BASE DE T 15/16" Y HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	99.00	\$342.29	\$33,886.71
E-C851	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CAJILLO EN TRE FALSO PLAFON Y FACHADA A BASE DE TABLA ROCA DE 12MM A CUALQUIER NIVEL. INCLUYE MATERIAL DE APOYO, FIJACION, ANDAMIOS, BOQUILLAS, MATERIALES MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P.U.O.T.	M2	82.17	\$206.66	\$16,981.25
E-GA004R	IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSA DE AZOTEA, CON SISTEMA IMPERMEABLE ACRITON 4 AÑOS ROJO, INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA Y LA HERRAMIENTA NECESARIA.	m2	438.95	\$186.64	\$81,925.63
M-A425	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA VINIMEX DE COMEX, EN MUROS DE MEZCLA, INCLUYE UNA MANO DE SELLADOR Y DOS APLICACIONES DE PINTURA, RESANE DE JUNTAS, REBABEO, ANDAMIOS, HERRAMIENTA, EQUIPO, LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, MATERIALES MISCELÁNEOS Y MANO DE OBRA (HASTA 3.00 MTS. DE ALTURA).	M2	2,654.89	\$68.38	\$181,541.38
E-IA001	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FALSO PLAFOND DE PANEL SUSPENDIDO DE 61 X 61 CMS., DE 3/4" DE ESPESOR, MODELO FROST MARCA USG CON BORDE SILB, INCLUYE: TEE PRINCIPAL, ÁNGULO PERIMETRAL, TEE CONECTORA, DESPERDICIOS, ELEVACIONES, ALAMBRE GALVANIZADO, PIJAS PARA SUJECCIÓN, ANDAMIAJE, MANIOBRAS, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	154.00	\$438.00	\$67,452.00
E-C660	MURO DE TABLAROCA DE 1.22 x 3.05 mts. DE 12.7 mm. (1/2") DE ESPESOR, CON BASTIDOR DE 41 MM DE ANCHO, 2 CARAS, SELLADO DE JUNTAS A BASE DE COMPUESTO REDIMIX Y PERFACINTA. INCLUYE: MATERIALES MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y ACARREO A 1A. ESTACIÓN DE 20 M.	M2	205.31	\$316.99	\$65,081.22
E-H001	ENLADRILLADO CON LADRILLO ROJO DE 1.5 X 12.50 X 23.50 CMS. ASENTADO CON MORTERO ENVASADO-ARENA 1:3, COLOCADO EN FORMA DE PETATILLO, LECHADEADO Y ESCOBILLADO CON CEMENTO GRIS, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, ELEVACION DE MATERIALES	M2	438.95	\$214.46	\$94,137.22
E-E7981	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAMBRÍN DE MADERA DE BAMBU Y POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, COLOR CEREZO CHOCOLATE CON ESPESOR DE 20 MM. MARCA ECODECK, SUJETADO POR BASTIDOR METALICO A CADA 40 CM, Y GALLETAS QUE SEPARAN LAS TABLAS A 6 MM, CON PIJAS PARA GALLETA DE 1 1/4", LA PIJA QUE VA AL SUJETADOR ES DE 2". INCLUYE MATERIALES MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P.U.O.T	m2	71.97	\$2,075.39	\$149,365.82
E-I692	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAMINA PINTRO KR-18 CALIBRE No. 26, PARA CUBIERTA DE ESTRUCTURA, INCLUYE HERRAMIENTA, MATERIAL DE FIJACIÓN Y ELEVACIÓN DE MATERIALES.	M2	41.20	\$324.51	\$13,369.81
				Total de ACABADOS.	\$1,339,367.23
	INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS				
I-SPVC003	SALIDA SANITARIA PARA DESCARGA DE MUEBLES SANITARIO CON TUBO DE PVC CON CAMPANA ANGER O LISO, INCLUYE: CONEXIONES, PEGAMENTO, LIJA, LUBRICANTES, PRUEBAS, DESPERDICIOS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE LA OBRA, HERRAMIENTA, Y TODO LO NECESARIO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO, P.U.O.T.	SALIDA	21.00	\$940.79	\$19,756.59
I-HTC001	SALIDA HIDRÁULICA PARA MUEBLE SANITARIO CON TUBO HIDRÁULICO DE COBRE TIPO "M", INCLUYE: CONEXIONES, LLAVE DE PASO, SOLDADURA, LIJA, PRUEBAS, DESPERDICIOS, EQUIPO, HERRAMIENTA, Y RETIRO FUERA DE LA OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO, P.U.O.T	SALIDA	33.00	\$3,343.28	\$110,328.24
I-A001	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BAJADA DE AGUAS PLUVIALES, INCLUYE TUBO DE PVC SANITARIO LISO DE 4" DE DIÁMETRO, CODO DE PVC DE 90 GRADOS x 4", MATERIALES MISCELÁNEOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	ML	27.00	\$108.49	\$2,929.23
I-A195	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO P.V.C. SANITARIO DE 100 mm. DE DIÁMETRO (4"), INCLUYE EXCAVACIÓN, CAMA DE ARENA Y RELLENO.	ML	9.65	\$168.11	\$1,622.26
I-HTC0061	INTERCONEXION Y DESCARGA DE 4 TINACOS EN BATERIA CON TUBO DE COBRE TIPO "M" INCL. VALVULA DE ESFERA DE BRONCE DE 51 MM DE DIÁMETRO.	PZA.	1.00	\$5,929.74	\$5,929.74
I-HH0662	TAZA PARA FLUXOMETRO TZF NAO DESCARGA 4.8 LTS. HELVEX, Y FLUXOMETRO DE MANIJA, MOD. 110-32, MARCA HELVEX. INCLUYE: SUMINISTRO A OBRA, MATERIALES NECESARIOS, ACARREO DE PIEZA HASTA EL SITIO DE SU INSTALACIÓN, INSTALACIÓN DE PIEZA EN SITIO DE ACUERDO A PLANOS, CUELLO DE CERA, PIJAS PARA INODORO, PRUEBA, LIMPIEZA DEL ÁREA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR.	PZA	8.00	\$11,057.88	\$88,463.04
I-HB020	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FREGADERO EB TÉCNICA 0.63 X 0.56 1 TINA, INCLUYE LLAVE NARIZ DE 1/2" CROMADA CON NIPLE Y CHAPETÓN MODELO 18 CR.	PZA	2.00	\$2,348.78	\$4,697.56

	MARCA URREA, CESPOL DE LATÓN CROMADO, INCLUYE MATERIALES MISCELÁNEOS, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.				
I-HA001	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COLADERA MARCA HELVEX, MODELO H24, INCLUYE MATERIALES MISCELÁNEOS, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	8.00	\$1,544.21	\$12,353.68
I-HH002	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE WC/LAVABO ANTIBANDALICO, INCLUYE ACCESORIOS, MOD. COMBO USA CENTRAL.	PZA	3.00	\$40,426.40	\$121,279.20
I-HE020	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TINACO MARCA ROTOPLAS DE 1100 LITROS, INCLUYE SUMINISTRO DEL TINACO CON SUS ACCESORIOS, EQUIPO, HERRAMIENTA, ELEVACIÓN, COLOCACIÓN, FIJACIÓN, ARMADO DE VÁLVULAS Y CONEXIÓN A TUBERÍAS.	PZA	4.00	\$3,430.19	\$13,720.76
I-HS0653	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SOPORTE PARA VERTEDERO O TARJA A BASE DE TUBO DE FIERRO GALVANIZADO DE 13 MM. (1/2"), INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	PZA	2.00	\$149.99	\$299.98
I-A225	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE COBRE TIPO "M" DE 25mm. DE DIÁMETRO, INCLUYE CORTES, SOLDADURA, LIJA, PRUEBAS, DESPERDICIOS, HERRAMIENTA, EQUIPO, MATERIAL, LIMPIEZA Y RETIRO FUERA DE LA OBRA Y MANO DE OBRA.	ML	11.32	\$230.89	\$2,613.67
I-B2171	EQUIPO PRESURIZADOR MODELO EM3150MECW, POTENCIA DE 1.5 HP, Q 170 LPM, CD 21 MCA, MARCA BOMBAS MEJORADA, INCLUYE SUMINISTRO Y ACARREO DE PIEZA HASTA EL SITIO DE SU INSTALACIÓN, INSTALACIÓN DE PIEZA EN SITIO DE ACUERDO A PLANOS, CINTA TEFLÓN PARA ROSCA, PRUEBA, LIMPIEZA DEL ÁREA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO	PZA	1.00	\$19,279.48	\$19,279.48
I-HF048	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CALENTADOR SOLAR DE 18 TUBOS PARA 6 A 8 PERSONAS, MARCA ERA, TIPO GRAVEDAD, CON CAPACIDAD DE 180 lts., DE ACERO INOXIDABLE, CON UNA VIDA ÚTIL DE 25 AÑOS, INCLUYE KIT PARA SU INSTALACIÓN, MATERIALES MISCELÁNEOS, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	1.00	\$12,111.54	\$12,111.54
				Total de INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS	\$415,384.98
	CANCELERIA				
G-B3721	SUMINISTRO COLOCACION DE CANCEL CAN002 COMPUESTO POR PERFILES DE ALUMINIO SUPERIORES E INFERIORES EN LINEA ESPAÑOLA Y CRISTAL TEMPLADO DE 6MM DE ACUERDO A PLANO INCLUYE: MATERIALES, CORTES, DESPERDICIOS, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES, EQUIPO, HERRAMIENTA, TORNILLERIA, ACCESORIOS, ANCLAJES, RESANES, MANO DE OBRA, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	m2	50.00	\$3,997.79	\$199,889.50
G-B3722	SUMINISTRO COLOCACION DE CANCEL CAN009 FIJO VERTICAL Y 1 PUERTA CORREDIZA CON POLICARBONATO SOLIDO TRASPARENTE ANTIVANDALICO Y ATIBALISTICO LAMINADO CON VARIAS CAPAS MARCA MAKROLON HIGARD, TIPO BRY MS BULLET RESISTENT) DE ACUERDO A PLANO INCLUYE: MATERIALES, CORTES, DESPERDICIOS, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES, EQUIPO, HERRAMIENTA, TORNILLERIA, ACCESORIOS, ANCLAJES, RESANES, MANO DE OBRA, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	m2	28.00	\$13,253.59	\$371,100.52
G-B3723	SUMINISTRO COLOCACION DE CANCEL CAN047 DE CRISTAL TEMPLADO DE 10MM DE ESPESOR, CON PROTECCION SOLAR AL 90% CON PERFILES INFERIORES Y SUPERIORES, DE ACUERDO A PLANO INCLUYE: MATERIALES, CORTES, DESPERDICIOS, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES, EQUIPO, HERRAMIENTA, TORNILLERIA, ACCESORIOS, ANCLAJES, RESANES, MANO DE OBRA, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	m2	2.41	\$5,077.96	\$12,237.88
G-B3724	SUMINISTRO COLOCACION DE CANCEL CAN048 DE CRISTAL TEMPLADO DE 10MM DE ESPESOR, CON PROTECCION SOLAR AL 90% CON PERFILES INFERIORES Y SUPERIORES, DE ACUERDO A PLANO INCLUYE: MATERIALES, CORTES, DESPERDICIOS, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES, EQUIPO, HERRAMIENTA, TORNILLERIA, ACCESORIOS, ANCLAJES, RESANES, MANO DE OBRA, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	m2	4.68	\$5,077.96	\$23,764.85
G-B3725	SUMINISTRO COLOCACION DE CANCEL CAN049DE CRISTAL TEMPLADO DE 10MM DE ESPESOR, CON PROTECCION SOLAR AL 90% CON PERFILES INFERIORES Y SUPERIORES, CON 1 PUERTA CORREDIZA SOBRE RIEL TUBULAR DE ACUERDO A PLANO INCLUYE: MATERIALES, CORTES, DESPERDICIOS, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES, EQUIPO, HERRAMIENTA, TORNILLERIA, ACCESORIOS, ANCLAJES, RESANES, MANO DE OBRA, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	m2	11.82	\$5,077.96	\$60,021.49
G-B3726	SUMINISTRO COLOCACION DE CANCEL CAN050DE CRISTAL TEMPLADO DE 10MM DE ESPESOR, CON PROTECCION SOLAR AL 90% CON PERFILES INFERIORES Y SUPERIORES, DE ACUERDO A PLANO INCLUYE: MATERIALES, CORTES, DESPERDICIOS, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES, EQUIPO, HERRAMIENTA, TORNILLERIA, ACCESORIOS, ANCLAJES, RESANES, MANO DE OBRA, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	m2	6.58	\$5,077.96	\$33,412.98
G-B3727	SUMINISTRO COLOCACION DE CANCEL CAN051DE CRISTAL TEMPLADO DE 10MM DE ESPESOR, CON PROTECCION SOLAR AL 90% CON PERFILES INFERIORES Y SUPERIORES, 1 PUERTA CORREDIZA SOBRE RIEL TUBULAR SUPERIOR DE ACUERDO A PLANO INCLUYE: MATERIALES, CORTES, DESPERDICIOS, ACARREOS HORIZONTALES Y	m2	1.53	\$5,077.96	\$7,769.28

	VERTICALES, EQUIPO, HERRAMIENTA, TORNILLERIA, ACCESORIOS, ANCLAJES, RESANES, MANO DE OBRA, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.				
G-B3728	SUMINISTRO COLOCACION DE CANCEL CAN052 DE CRSITAL TEMPLADO DE 10MM DE ESPESOR, CON PROTECCION SOLAR AL 90% CON PERFILES INFERIORES Y SUPERIORES, DE ACUERDO A PLANO INCLUYE: MATERIALES, CORTES, DESPERDICIOS, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES, EQUIPO, HERRAMIENTA, TORNILLERIA, ACCESORIOS, ANCLAJES, RESANES, MANO DE OBRA, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	m2	13.45	\$5,077.96	\$68,298.56
G-B3729	SUMINISTRO COLOCACION DE CANCEL CAN053 DE CRSITAL TEMPLADO DE 10MM DE ESPESOR, CON PROTECCION SOLAR AL 90% CON PERFILES INFERIORES Y SUPERIORES, DE ACUERDO A PLANO INCLUYE: MATERIALES, CORTES, DESPERDICIOS, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES, EQUIPO, HERRAMIENTA, TORNILLERIA, ACCESORIOS, ANCLAJES, RESANES, MANO DE OBRA, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	m2	20.00	\$5,077.96	\$101,559.20
G-B3730	SUMINISTRO COLOCACION DE CANCEL CAN054 DE CRSITAL TEMPLADO DE 10MM DE ESPESOR, CON PROTECCION SOLAR AL 90% CON PERFILES INFERIORES Y SUPERIORES, DE ACUERDO A PLANO INCLUYE: MATERIALES, CORTES, DESPERDICIOS, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES, EQUIPO, HERRAMIENTA, TORNILLERIA, ACCESORIOS, ANCLAJES, RESANES, MANO DE OBRA, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	m2	62.50	\$5,077.96	\$317,372.50
G-B3731	SUMINISTRO COLOCACION DE CANCEL CAN055 DE CRSITAL TEMPLADO DE 6 MM DE ESPESOR, CON PROTECCION SOLAR AL 90% CON PERFILES INFERIORES Y SUPERIORES, DE ACUERDO A PLANO INCLUYE: MATERIALES, CORTES, DESPERDICIOS, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES, EQUIPO, HERRAMIENTA, TORNILLERIA, ACCESORIOS, ANCLAJES, RESANES, MANO DE OBRA, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	m2	3.00	\$3,997.79	\$11,993.37
G-B3732	SUMINISTRO COLOCACION DE CANCEL CAN056 DE CRSITAL TEMPLADO DE 10MM DE ESPESOR, CON PROTECCION SOLAR AL 90% CON PERFILES INFERIORES Y SUPERIORES, DE ACUERDO A PLANO INCLUYE: MATERIALES, CORTES, DESPERDICIOS, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES, EQUIPO, HERRAMIENTA, TORNILLERIA, ACCESORIOS, ANCLAJES, RESANES, MANO DE OBRA, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	m2	8.50	\$5,077.96	\$43,162.66
G-B3733	SUMINISTRO COLOCACION DE CANCEL CAN058 DE CRSITAL TEMPLADO DE 6 MM DE ESPESOR, CON PROTECCION SOLAR AL 90% CON PERFILES INFERIORES Y SUPERIORES, DE ACUERDO A PLANO INCLUYE: MATERIALES, CORTES, DESPERDICIOS, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES, EQUIPO, HERRAMIENTA, TORNILLERIA, ACCESORIOS, ANCLAJES, RESANES, MANO DE OBRA, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	m2	7.00	\$3,998.85	\$27,991.95
G-B3734	SUMINISTRO COLOCACION DE CANCEL CAN059 DE CRSITAL TEMPLADO DE 6 MM DE ESPESOR, CON PROTECCION SOLAR AL 90% CON PERFILES INFERIORES Y SUPERIORES, DE ACUERDO A PLANO INCLUYE: MATERIALES, CORTES, DESPERDICIOS, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES, EQUIPO, HERRAMIENTA, TORNILLERIA, ACCESORIOS, ANCLAJES, RESANES, MANO DE OBRA, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	m2	12.00	\$3,997.79	\$47,973.48
G-B3735	SUMINISTRO COLOCACION DE CANCEL CAN060 DE CRSITAL TEMPLADO DE 10 MM DE ESPESOR, CON PROTECCION SOLAR AL 90% CON PERFILES INFERIORES Y SUPERIORES CON 2 PUERTAS CORREDIZAS SOBRE RIEL TUBULAR, DE ACUERDO A PLANO INCLUYE: MATERIALES, CORTES, DESPERDICIOS, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES, EQUIPO, HERRAMIENTA, TORNILLERIA, ACCESORIOS, ANCLAJES, RESANES, MANO DE OBRA, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	m2	8.60	\$5,077.96	\$43,670.46
G-B3736	SUMINISTRO COLOCACION DE CANCEL CAN066 DE CRSITAL TEMPLADO DE 10 MM DE ESPESOR, CON PROTECCION SOLAR AL 90% CON PERFILES INFERIORES Y SUPERIORES, DE ACUERDO A PLANO INCLUYE: MATERIALES, CORTES, DESPERDICIOS, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES, EQUIPO, HERRAMIENTA, TORNILLERIA, ACCESORIOS, ANCLAJES, RESANES, MANO DE OBRA, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	m2	4.36	\$5,077.96	\$22,139.91
G-B3737	SUMINISTRO COLOCACION DE CANCEL CAN067 DE CRSITAL TEMPLADO DE 10 MM DE ESPESOR, CON PROTECCION SOLAR AL 90% CON PERFILES INFERIORES Y SUPERIORES, DE ACUERDO A PLANO INCLUYE: MATERIALES, CORTES, DESPERDICIOS, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES, EQUIPO, HERRAMIENTA, TORNILLERIA, ACCESORIOS, ANCLAJES, RESANES, MANO DE OBRA, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	m2	1.32	\$5,077.96	\$6,702.91
G-B3738	SUMINISTRO COLOCACION DE CANCEL CAN068 DE CRSITAL TEMPLADO DE 10 MM DE ESPESOR, CON PROTECCION SOLAR AL 90% CON PERFILES INFERIORES Y SUPERIORES, DE ACUERDO A PLANO INCLUYE: MATERIALES, CORTES, DESPERDICIOS, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES, EQUIPO, HERRAMIENTA, TORNILLERIA, ACCESORIOS, ANCLAJES, RESANES, MANO DE OBRA, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	m2	1.05	\$5,077.96	\$5,331.86
G-B3739	SUMINISTRO COLOCACION DE CANCEL CAN072 DE CRSITAL TEMPLADO DE 10 MM DE ESPESOR, CON PROTECCION SOLAR AL 90% CON PERFILES INFERIORES Y SUPERIORES, DE ACUERDO A PLANO	m2	2.67	\$5,077.96	\$13,558.15

	INCLUYE: MATERIALES, CORTES, DESPERDICIOS, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES, EQUIPO, HERRAMIENTA, TORNILLERÍA, ACCESORIOS, ANCLAJES, RESANES, MANO DE OBRA, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.				
G-B3740	SUMINISTRO COLOCACION DE CANCEL CAN073 DE CRSITAL TEMPLADO DE 10 MM DE ESPESOR, CON PROTECCION SOLAR AL 90% CON PERFILES INFERIORES Y SUPERIORES, DE ACUERDO A PLANO INCLUYE: MATERIALES, CORTES, DESPERDICIOS, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES, EQUIPO, HERRAMIENTA, TORNILLERÍA, ACCESORIOS, ANCLAJES, RESANES, MANO DE OBRA, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	m2	1.88	\$5,077.96	\$9,546.56
G-B3741	SUMINISTRO COLOCACION DE CANCEL CAN074 DE CRSITAL TEMPLADO DE 10 MM DE ESPESOR, CON PROTECCION SOLAR AL 90% CON PERFILES INFERIORES Y SUPERIORES, DE ACUERDO A PLANO INCLUYE: MATERIALES, CORTES, DESPERDICIOS, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES, EQUIPO, HERRAMIENTA, TORNILLERÍA, ACCESORIOS, ANCLAJES, RESANES, MANO DE OBRA, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	m2	2.02	\$5,077.96	\$10,257.48
G-B3742	SUMINISTRO COLOCACION DE CANCEL CAN075 DE CRSITAL TEMPLADO DE 10 MM DE ESPESOR, CON PROTECCION SOLAR AL 90% CON PERFILES INFERIORES Y SUPERIORES, DE ACUERDO A PLANO INCLUYE: MATERIALES, CORTES, DESPERDICIOS, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES, EQUIPO, HERRAMIENTA, TORNILLERÍA, ACCESORIOS, ANCLAJES, RESANES, MANO DE OBRA, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	m2	2.71	\$5,077.96	\$13,761.27
G-B3743	SUMINISTRO COLOCACION DE CANCEL CAN077 DE CRSITAL TEMPLADO DE 10 MM DE ESPESOR, CON PROTECCION SOLAR AL 90% CON PERFILES INFERIORES Y SUPERIORES, DE ACUERDO A PLANO INCLUYE: MATERIALES, CORTES, DESPERDICIOS, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES, EQUIPO, HERRAMIENTA, TORNILLERÍA, ACCESORIOS, ANCLAJES, RESANES, MANO DE OBRA, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	m2	1.62	\$5,077.96	\$8,226.30
G-B3744	SUMINISTRO COLOCACION DE CANCEL CAN078 DE CRSITAL TEMPLADO DE 10 MM DE ESPESOR, CON PROTECCION SOLAR AL 90% CON PERFILES INFERIORES Y SUPERIORES, DE ACUERDO A PLANO INCLUYE: MATERIALES, CORTES, DESPERDICIOS, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES, EQUIPO, HERRAMIENTA, TORNILLERÍA, ACCESORIOS, ANCLAJES, RESANES, MANO DE OBRA, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	m2	4.50	\$5,077.96	\$22,850.82
G-B3745	SUMINISTRO COLOCACION DE CANCEL CAN079 DE CRSITAL TEMPLADO DE 10 MM DE ESPESOR, CON PROTECCION SOLAR AL 90% CON PERFILES INFERIORES Y SUPERIORES, DE ACUERDO A PLANO INCLUYE: MATERIALES, CORTES, DESPERDICIOS, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES, EQUIPO, HERRAMIENTA, TORNILLERÍA, ACCESORIOS, ANCLAJES, RESANES, MANO DE OBRA, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	m2	34.20	\$5,077.96	\$173,666.23
				Total de CANCELERIA	\$1,656,260.17
	CARPINTERIA				
K-A022	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA CAR-001 ABATIBLE DE INTERCOMUNICACION , EN APEGO A ESPECIFICACIONES DE PROYECTO. EL PRECIO INCLUYE:MARCO DE MADERA, BASTIDOR DE PINO DE 2", MDF DE 6 MM AMBAS CARAS CERRADURA MOD. EUROLATON MOD. 8001, JALADERAS, PASADORES, BISAGRAS, CON ACABADO ESMALTE DE POLIURETANO COLOR ROJO DURANGO D3-11, MATERIALES CORTES DESPERDICIOS ACARREOS, EQUIPO, HERRAMIENTA, TORNILLERÍA, ACCESORIOS, ANCLAJES, RESANES, MANO DE OBRA, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T	pza	40.00	\$7,906.84	\$316,273.60
K-A023	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA CAR-003 ABATIBLE DE INTERCOMUNICACION , EN APEGO A ESPECIFICACIONES DE PROYECTO. EL PRECIO INCLUYE:MARCO DE MADERA, BASTIDOR DE PINO DE 2", MDF DE 6 MM AMBAS CARAS CERRADURA MOD. EUROLATON MOD. 8001, JALADERAS, PASADORES, BISAGRAS, CON ACABADO ESMALTE DE POLIURETANO COLOR ROJO DURANGO D3-11, MATERIALES CORTES DESPERDICIOS ACARREOS, EQUIPO, HERRAMIENTA, TORNILLERÍA, ACCESORIOS, ANCLAJES, RESANES, MANO DE OBRA, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T	pza	2.00	\$9,081.85	\$18,163.70
K-A024	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA CAR-005 ABATIBLE DE INTERCOMUNICACION , EN APEGO A ESPECIFICACIONES DE PROYECTO. EL PRECIO INCLUYE:MARCO DE MADERA, BASTIDOR DE PINO DE 2", MDF DE 6 MM AMBAS CARAS CERRADURA MOD. EUROLATON MOD. 8001, JALADERAS, PASADORES, BISAGRAS, CON ACABADO ESMALTE DE POLIURETANO COLOR ROJO DURANGO D3-11, MATERIALES CORTES DESPERDICIOS ACARREOS, EQUIPO, HERRAMIENTA, TORNILLERÍA, ACCESORIOS, ANCLAJES, RESANES, MANO DE OBRA, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T	pza	2.00	\$10,312.50	\$20,625.00
				Total de CARPINTERIA	\$355,062.30
	HERRERIA.				
D-ME022	BASE PARA LAVABO HER-004 ABASE DE BASTIDOR TUBULAR PTR DE 1 1/2" X 1 1/2" CAL. 14 DE 1.07x45 Y 20 CMS DE ALTURA, TERMINADO CON PINTURA AUTOMOTIVA, CUBIERTA DE MARMOL TRAVENTINO FIORITO CON FALDON DE 22 CMS Y ZOCLO DE 30CMS CON LAVABO DE SOBRE PONER MOD. ERIE MARCA CASTELL Y LLAVE A MURO MOD. 03.1035 CASTELL INCLUYE CESPOL CROMADO, LLAVES ANGULARES,	PZA.	7.00	\$9,413.38	\$65,893.66

	COFLEX, MANERALES, CONTRACANASTA, MATERIALES, Y ACARREO DE PIEZA HASTA EL SITIO DE SU INSTALACIÓN, INSTALACIÓN DE PIEZA EN SITIO DE ACUERDO A PLANOS, CINTA TEFLÓN PARA ROSCA, PRUEBAS, LIMPIEZA DEL ÁREA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA.				
D-ME031	BASE PARA JARDINERA METÁLICA HER-014 ABASE DE LAMINA NEGRA LISA CAL. 6 AMBAS CARAS Y CANTOS DE 1.10M DE ALTURA X 0.50 M DE ANCHO 2.00M DE LARGO EMBUTIDA EN LOSA 0.10M ACABADO EN PINTURA AUTOMOTIVA, CON FERIL ESTRUCTURAL CUADRADOR DE 24"VER DETALLES EN PLANO, INCLUYE LIMPIEZA DEL ÁREA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA.	PZA	3.00	\$8,368.51	\$25,105.53
G-A261	SUMINISTRO COLOCACION DE PUERTA LOUBERT HER-015 DE 0.54X3.00MTS LLOUVER STANDARD FABRICADAS EN LAMINA PINTRO CAL. 22 DE 1 1/2" DE ESPESOR, CONSTA DE 4 PUERTAS ABATIBLES TERMINADA CON PINTURA AUTOMOTIVA, COMPUESTO POR PERFILES DE ALUMINIO PERIMETRALES EN LINEA ESPAÑOLA DE ACUERDO A PLANO INCLUYE: CHAPA, MATERIALES, CORTES, DESPERDICIOS, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES, EQUIPO, HERRAMIENTA, TORNILLERIA, HERRAJES, BISABRAS ACCESORIOS, ANCLAJES, RESANES, MANO DE OBRA, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	PZA	2.00	\$4,550.80	\$9,101.60
G-A262	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA HER-016 ABATIBLE METÁLICA DE 0.95X3.00 M. A BASE DE BASTIDOR DE TUBULAR PTR DE 1 1/2" X 1 1/2" CAL. 14, CON CUBIERTA DE LÁMINA LISA NEGRA CAL. 16 EN AMBAS CARAS, MARCO ÁNGULO DE 2" X 1/8" DE FIERRO TERMINADA CON PINTURA AUTOMOTIVA INCLUYE BISAGAS DE ACERO INOXIDABLE, CHAPA PHILLIPS X-1000 Y JALADERA MOD. 37190128 EUOTRON MATERIALES, CORTES, DESPERDICIOS, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES, EQUIPO, HERRAMIENTA, TORNILLERIA, ACCESORIOS, ANCLAJES, RESANES, MANO DE OBRA, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	PZA	1.00	\$8,006.04	\$8,006.04
E-C810	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE HOJA DE TABLACIMIENTO HER-017 ATORNILLADA A UN BASTIDOR DE POSTES CAL. 20 Y CANALES CAL. 22 DOS HOJAS DE 0.70 X 2.00 M CUBIERTO CON UNA MEMBRANA IMPERMEABLE, INCHUYE CHAPA DE SEGURIDAD MARCA PHILLIPS MOD. X-720 INCLUYE: MATERIALES, CORTES, DESPERDICIOS, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES, EQUIPO, HERRAMIENTA, TORNILLERIA, HERRAJES, BISABRAS ACCESORIOS, ANCLAJES, RESANES, MANO DE OBRA, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	PZA	2.00	\$812.50	\$1,625.00
E-C811	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE HOJA DE TABLACIMIENTO HER-019 ATORNILLADA A UN BASTIDOR DE POSTES CAL. 20 Y CANALES CAL. 22 DOS HOJAS DE 0.0775 X 2.00 M CUBIERTO CON UNA MEMBRANA IMPERMEABLE, INCHUYE CHAPA DE SEGURIDAD MARCA PHILLIPS MOD. X-720 INCLUYE: MATERIALES, CORTES, DESPERDICIOS, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES, EQUIPO, HERRAMIENTA, TORNILLERIA, HERRAJES, BISABRAS ACCESORIOS, ANCLAJES, RESANES, MANO DE OBRA, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	PZA	1.00	\$812.50	\$812.50
C-B1172	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TAPA HER- 028 DE HERRERIA A BASE DE MARCO DE ÁNGULO ESTRUCTURAL DE 1 1/4" CON LAMINA NEGRA CAL. 18"ACABADO CON PRIMER Y PINTURA DE POLIURETANO, MATERIALES, CORTES, DESPERDICIOS, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES, EQUIPO, HERRAMIENTA, TORNILLERIA, SOLDADURA, ACCESORIOS, ANCLAJES, RESANES, MANO DE OBRA, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	PZA	1.00	\$995.46	\$995.46
				Total de HERRERIA.	\$111,539.79
	AIRE ACONDICIONADO.				
R-A0101	SUMINISTRO DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT HI WALL QUE INCLUYE: EVAPORADORA MARCA TRANE MODELO 2MCW0512GI Y CONDENSADORA MARCA TRANE MODELO 2TTK0512GI CON CAPACIDAD DE 12,000BTU Y CARACTERISTICAS ELECTRICAS 220V/1F/60HRZ SOLO FRIO INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACION Y TENDIDO DE TUBERIAS DE COBRE FLEXIBLE, CONEXIONES, SOLDADURAS, DE ACUERDO TRAYECTORIAS PROPUESTAS EN PLANO Y DIAMETROS ADECUADOS, CABLEADO ELECTRICO DE COMUNICACION ENTRE EL EVAPORADOR Y EL CONDENSADOR, SOPORTERIA, COLGANTES, AISLANTES, BASE METALICA PARA UNIDAD CONDENSADORA, GAS REFRIGERANTE, PASOS Y RANURAS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, PRUEBAS DE ARRANQUE Y OPERACION, CALIBRACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA	2.00	\$22,861.46	\$45,722.92
R-A0102	SUMINISTRO DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT HI WALL QUE INCLUYE: EVAPORADORA MARCA TRANE MODELO 2MCW0524GI Y CONDENSADORA MARCA TRANE MODELO 2TTK0524GI CON CAPACIDAD DE 24,000BTU Y CARACTERISTICAS ELECTRICAS 220V/1F/60HRZ SOLO FRIO INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACION Y TENDIDO DE TUBERIAS DE COBRE FLEXIBLE, CONEXIONES, SOLDADURAS, DE ACUERDO TRAYECTORIAS PROPUESTAS EN PLANO Y DIAMETROS ADECUADOS, CABLEADO ELECTRICO DE	PZA	1.00	\$39,111.46	\$39,111.46

	COMUNICACION ENTRE EL EVAPORADOR Y EL CONDENSADOR, SOPORTERIA, COLGANTES, AISLANTES, BASE METALICA PARA UNIDAD CONDENSADORA, GAS REFRIGERANTE, PASOS Y RANURAS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, PRUEBAS DE ARRANQUE Y OPERACION, CALIBRACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION				
R-A0103	SUMINISTRO DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT HI WALL QUE INCLUYE: EVAPORADORA MARCA TRANE MODELO MCW0530GI Y CONDENSADORA MARCA TRANE MODELO 2TTK0530GI CON CAPACIDAD DE 30,000BTU Y CARACTERISTICAS ELECTRICAS 220V/1F/60HRZ SOLO FRIO INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACION Y TENDIDO DE TUBERIAS DE COBRE FLEXIBLE, CONEXIONES, SOLDADURAS, DE ACUERDO TRAYECTORIAS PROPUESTAS EN PLANO Y DIAMETROS ADECUADOS, CABLEADO ELECTRICO DE COMUNICACION ENTRE EL EVAPORADOR Y EL CONDENSADOR, SOPORTERIA, COLGANTES, AISLANTES, BASE METALICA PARA UNIDAD CONDENSADORA, GAS REFRIGERANTE, PASOS Y RANURAS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, PRUEBAS DE ARRANQUE Y OPERACION, CALIBRACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA	2.00	\$47,861.46	\$95,722.92
				Total de AIRE ACONDICIONADO.	\$180,557.30
	INSTALACIONES ELECTRICAS				
H-F001B	SALIDA ELÉCTRICA DE ILUMINACIÓN, INCLUYE: ALAMBRE THW ANTILLAMA MARCA CONDUMEX O SIMILAR, CABLE DE COBRE DESNUDO MARCA CONDUMEX O SIMILAR, CHALUPAS GALVANIZADAS, SOBRE TAPAS, APAGADOR SENCILLO, PLACAS GALVANIZADAS, RANURADO, CABLEADO, GUIA DE ALAMBRE, MATERIALES MISCELÁNEOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	SAL	121.00	\$840.80	\$101,736.80
H-F010A	SALIDA ELÉCTRICA PARA CONTACTO CON TUBO CONDUIT PARED DELGADA, INCLUYE: ALAMBRE THW ANTILLAMA MARCA CONDUMEX O SIMILAR, CABLE DE COBRE DESNUDO CONDUMEX O SIMILAR, CHALUPAS GALVANIZADAS, CAJAS Y SOBRE TAPAS GALVANIZADAS, PLACAS, CONTACTOS, APAGADORES, RANURADO, CABLEADO, GUIA DE ALAMBRE, MATERIALES MISCELÁNEOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	SAL	204.00	\$796.31	\$162,447.24
H-E238	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIO FLUORESCENTE 3X14 W DE EMPOTRAR MARCA TECNO LITE CATALOGO LTL-3140, INCLUYE BALASTRO ELECTRONICO MARCA PHILLIPS, LÁMPARAS T5 4100 K PHILLIPS, JUEGO DE CLAVIJA HEMBRA MACHO CON POLO A TIERRA, SOPORTE A LOSA CON TAQUETE EXPANSIVO DE FIERRO Y VARILLA ROSCADA DE 1/4", DEMÁS MATERIAL DE FIJACIÓN, ANDAMIAJE, MANO DE OBRA, Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO. TRABAJO TERMINADO	PZA	66.00	\$1,327.25	\$87,598.50
H-E239	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIO FLUORESCENTE 2X26 W DE EMPOTRAR MARCA TECNO LITE CATALOGO YD-365/B, INCLUYE BALASTRO ELECTRONICO MARCA PHILLIPS, LÁMPARAS FLUORESCENTE COMPACTA 4100 K PHILLIPS, JUEGO DE CLAVIJA HEMBRA MACHO CON POLO A TIERRA, SOPORTE A LOSA CON TAQUETE EXPANSIVO DE FIERRO Y VARILLA ROSCADA DE 1/4", DEMÁS MATERIAL DE FIJACIÓN, ANDAMIAJE, MANO DE OBRA, Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO. TRABAJO TERMINADO	PZA	5.00	\$1,227.25	\$6,136.25
H-E240	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIO FLUORESCENTE 1X26 W DE EMPOTRAR MARCA MAGG CATALOGO L1940-1F0 INCLUYE BALASTRO ELECTRONICO, LÁMPARA FLUORESCENTE COMPACTA 4100 K JUEGO DE CLAVIJA HEMBRA MACHO CON POLO A TIERRA, SOPORTE A LOSA CON TAQUETE EXPANSIVO DE FIERRO Y VARILLA ROSCADA DE 1/4", DEMÁS MATERIAL DE FIJACIÓN, ANDAMIAJE, MANO DE OBRA, Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO. TRABAJO TERMINADO	PZA	5.00	\$1,594.76	\$7,973.80
H-E241	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIO FLUORESCENTE 2X26 W DE SOBREPONER ANTIVANDALICA MARCA SUPRALUX CATALOGO SLE-020 INCLUYE BALASTRO ELECTRONICO, LÁMPARA FLUORESCENTE COMPACTA 4100 K, SOPORTE A LOSA CON TAQUETE EXPANSIVO DE FIERRO, DEMÁS MATERIAL DE FIJACIÓN, ANDAMIAJE, MANO DE OBRA, Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO. TRABAJO TERMINADO	PZA	1.00	\$3,689.75	\$3,689.75
				Total de INSTALACIONES ELECTRICAS	\$369,582.34
	EQUIPOS ELECTRICOS				
H-D0022	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACONDICIONADOR DE LÍNEA TRIFASICO, DE 6 KVA 120/208 VCA, INCLUYE INTERCONEXIÓN DE TABLERO NORMAL - ACONDICIONADOR - TABLERO REGULADO MEDIANTE TUBERÍA CONDUIT FLEXIBLE LIQUID TIGHT DE 27 MM, CABLE DE COBRE THW CALIBRE 8, MONITORES, DEMÁS MATERIAL DE INSTALACIÓN, MANO DE OBRA Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO. TRABAJO TERMINADO.	PZA	1.00	\$27,931.49	\$27,931.49
H-D0023	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACONDICIONADOR DE LÍNEA TRIFASICO, DE 9 KVA 120/208 VCA, INCLUYE INTERCONEXIÓN DE TABLERO NORMAL - ACONDICIONADOR - TABLERO REGULADO MEDIANTE TUBERÍA CONDUIT FLEXIBLE LIQUID TIGHT DE 27 MM, CABLE DE COBRE THW CALIBRE 8, MONITORES, DEMÁS MATERIAL DE INSTALACIÓN, MANO DE OBRA Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO. TRABAJO TERMINADO.	PZA	2.00	\$34,368.99	\$68,737.98
H-D0024	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACONDICIONADOR DE LÍNEA TRIFASICO, DE 15 KVA 120/208 VCA, INCLUYE INTERCONEXIÓN DE TABLERO NORMAL - ACONDICIONADOR - TABLERO REGULADO MEDIANTE TUBERÍA CONDUIT FLEXIBLE LIQUID TIGHT DE 35 MM, CABLE DE COBRE THW CALIBRE 8, MONITORES, DEMÁS MATERIAL DE INSTALACIÓN, MANO DE OBRA Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO. TRABAJO TERMINADO.	PZA	1.00	\$41,993.99	\$41,993.99
H-X1911	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CENTRO DE CARGAS 12 CIRCUITOS, 3 FASES 4 HILOS 240/127 V 10000 ASIM, CON ZAPATAS PRINCIPALES Y BARRA DE PUESTA A TIERRA, MARCA SQUARE D CATALOGO QO312L125G Y	PZA	2.00	\$3,461.09	\$6,922.18

	FRENTE QOC16UF, INCLUYE MATERIAL DE FIJACIÓN, MANO DE OBRA, TRABAJO TERMINADO				
H-X1912	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CENTRO DE CARGAS 20 CIRCUITOS, 3 FASES 4 HILOS 240/127 V 10000 ASIM, CON ZAPATAS PRINCIPALES Y BARRA DE PUESTA A TIERRA, MARCA SQUARE D CATALOGO QO320L125G Y FRENTE QOC24UF, INCLUYE MATERIAL DE FIJACIÓN, MANO DE OBRA, TRABAJO TERMINADO	PZA	5.00	\$4,697.44	\$23,487.20
H-X1913	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CENTRO DE CARGAS 30 CIRCUITOS, 3 FASES 4 HILOS 240/127 V 10000 ASIM, CON ZAPATAS PRINCIPALES Y BARRA DE PUESTA A TIERRA, MARCA SQUARE D CATALOGO QO330L200G Y FRENTE QOC30UF, INCLUYE MATERIAL DE FIJACIÓN, MANO DE OBRA, TRABAJO TERMINADO	PZA	1.00	\$5,576.59	\$5,576.59
H-C0201	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TERMO MAGNETICO TIPO QO DE 1 POLO, DE 10 A 50 A, INCLUYE MANO DE OBRA Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	PZA	78.00	\$169.34	\$13,208.52
H-C0241	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TERMO MAGNETICO TIPO QO DE 2 POLOS, DE 10 A 50 A, INCLUYE MANO DE OBRA Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	PZA	4.00	\$467.55	\$1,870.20
H-C0291	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TERMO MAGNETICO TIPO QO DE 3 POLOS, DE 10 A 50 A, INCLUYE MANO DE OBRA Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	PZA	4.00	\$1,257.45	\$5,029.80
				Total de EQUIPOS ELECTRICOS	\$194,757.95
	VOZ Y DATOS				
H-Y0022	SALIDA DE VOZ Y DATOS CATEGORIA 6, INCLUYE TUBERIA CONDUIT FO/GO PARED GRUESA, CAJAS DE CONEXIÓN, PLACA ORTRONICS 2 PUERTOS 40300548, 2 JACK RJ-45 CATEGORIA 6 CATALOGO TJ600, CABLE UTP 4 PARES CATEGORIA 6 100UC6R-LA-06, CONEXIÓN EN PANEL DE PARCHEO, MATERIALES DE FIJACIÓN, ADAPTADOR TUBERIA A CHAROLA, MONITORES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO, TRABAJO TERMINADO.	Salida	69.00	\$2,509.24	\$173,137.56
Y-A0514	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RACK METÁLICO DE PISO EN ALEACIÓN LIGERA DE ALUMINIO, ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA NEGRA, CON PERFORACIONES PARA MONTAJE DE PANELES Y CHAROLAS, CON ORGANIZADORES DE CABLEADO HORIZONTAL Y VERTICAL, BAJO EL ESTÁNDAR 568 DE EIA/TIA, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, ACARREO, CONEXIÓN Y PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL DE 7 PIES (CM) ALTO POR 19 PULG. (CM) ANCHO Y 3 PULG. (CM) FONDO. MARCA PANDUIT, SIMILAR O EQUIVALENTE EN CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD.	PZA	2.00	\$3,326.46	\$6,652.92
Y-A0522	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CHAROLA PORTA CABLE TIPO MALLA DE 100 MM DE ANCHO Y 35 MM DE ALTURA INCLUYE CURVAS VERTICALES, HORIZONTALES, CONEXIONES T, SOPORTADO A TECHO MEDIANTE TAQUETES EXPANSIVOS DE 1/4" Y VARILLAS ROSCADAS, DEMAS MATERIAL DE FIJACIÓN MANO DE OBRA, TRABAJO TERMINADO.	ml	120.00	\$411.20	\$49,344.00
Y-A0519	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL DE PARCHEO DE ALTA DENSIDAD PARA 24 PUERTOS DE DIMENSIONES: 482.50MM. DE ANCHO POR 08.90MM. DE ALTO, DE (UNIDAD RACK), POR 40.50MM. DE PROFUNDIDAD, CON CONECTORES R1-45 EN CATEGORIA 6 PARA CABLEADO (CON TERMINACIONES MECANICAS, PANEL CON 4 MÓDULOS DE 6 PUERTOS QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE COMPONENTES PARA CATEGORIA 6 EN UTP PROBADO Y VERIFICADO POR ETL UL CSA 0 UN LABORATORIO RECONOCIDO POR LAS NORMAS Y ESTÁNDARES DE CABLEADO. MARCA: PANDUIT SIMILAR O EQUIVALENTE EN CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, ACARREOS, CONEXIÓN Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL.	PZA	2.00	\$3,943.14	\$7,886.28
H-Y0073	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL DE PARCHEO DE 48 PUERTOS, CATEGORIA 6 MARCA ORTRONICS CATALOGO PHD66U48, INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA SU CORRECTA UTILIZACIÓN, TRABAJO TERMINADO.	piea	2.00	\$7,912.34	\$15,824.68
				Total de VOZ Y DATOS	\$252,845.44
	CCTV Vigilancia				
H-Y0027	SALIDA DE SEÑAL PARA SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA, CON TUBERIA CONDUIT FO/GO P/G EN DIAMETROS DE 21 Y 27 MM INCLUYE CAJAS DE REGISTRO GALVANIZADAS, ACCERIOS DE CONEXIÓN, SOPORTE DE CANALIZACIÓN A LOSA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA UTILIZACIÓN, TRABAJO TERMINADO	Salida	26.00	\$1,091.26	\$28,372.76
Y-A0522	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CHAROLA PORTA CABLE TIPO MALLA DE 100 MM DE ANCHO Y 35 MM DE ALTURA INCLUYE CURVAS VERTICALES, HORIZONTALES, CONEXIONES T, SOPORTADO A TECHO MEDIANTE TAQUETES EXPANSIVOS DE 1/4" Y VARILLAS ROSCADAS, DEMAS MATERIAL DE FIJACIÓN MANO DE OBRA, TRABAJO TERMINADO.	ml	70.00	\$411.20	\$28,784.00
Y-A05102	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAMARA DE VIDEO PARA CCTV EN COLOR, MARCA BTICINO MODELO 391980, INCLUYE ACCESRIOS DE MONTAJE, CONEXIONES ELECTRICAS, CABLE PARA VIDEO(UTP) Y ENERGÍA (POT 20) DESDE CAMARA HASTA MONITORES DE VIGILANCIA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA UTILIZACIÓN, PRUEBAS DE	PZA	26.00	\$15,577.71	\$405,020.46

	FUNCIONAMIENTO. TRABAJO TERMINADO				
Y-A02103	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MONITOR A COLOR LCD PARA SIETEMA DE VIDEO VIGILANCIA, MARCO MDELO, INCLUYE CONEXIONES Y ACCESORIOS PARA INSTALARSE CON LA CAMARAS DE VIDEO GILINCIA, ACCESRIOS DE MONTAJE, MANO DE OBRA,TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA UTILIZACIO, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO. TRABAJO TERMINADO.	pieza	5.00	\$10,665.73	\$53,328.65
				Total de CCTV Vigilancia	\$515,505.87
	CONTROL DE ACCESO AREAS DE RETENCIÓN				
L-A6121	SALIDA ELECTRICA PARA CHAPA ELECTRICA EN PUERTAS DE AREA DE RETENCIÓN HASTA CENTRO DE CONTROL, CON TUBERÍA CONDUIT F/G P/G DE 21 Y 27 MM, INCLUYE CAJAS DE REGISTRO GALVANIZADAS, ACCESORIOS DE CONEXIÓN, SOPORTERÍA A LOSA, MATERIAL NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, MANO DE OBRA. TRABAJO TERMINADO.	Salida	6.00	\$1,881.21	\$11,287.26
L-A6122	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOTONERA PARA CONTROL DE APERTURA DE 12 CHAPAS EN CELDAS DE RETENCIÓN, MARCA MODELO, INCLUYE CABLEADO DESDE EQUIPO HASTA CHAPAS ELECTRICAS, FUENTES DE VOLTAJE, ACCESORIOS Y MATERIAL DE FIJACIÓN, MANO DE OBRA, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO. TRABAJO TERMINADO	Equipo	1.00	\$29,381.21	\$29,381.21
Y-A0522	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CHAROLA PORTA CABLE TIPO MALLA DE 100 MM DE ANCHO Y 35 MM DE ALTURA INCLUYE CURVAS VERTICALES, HORIZONTALES, CONEXIONES T, SOPORTADO A TECHO MEDIANTE TAQUETES EXPANSIVOS DE 1/4" Y VARILLAS ROSCADAS, DEMAS MATERIAL DE FIJACION MANO DE OBRA. TRABAJO TERMINADO.	ml	30.00	\$411.20	\$12,336.00
L-A6124	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CERRADURA DE SEGURIDAD MEDIA PARA PUERTAS EN CELDAS DE RETENCIÓN, ACCIONAMIENTO CON LLAVE SOLO POR EL EXTERIOR Y OPERACIÓN ELECTRICA REMOTA, MARCA FOLGER ADAM MODELO 51HB-ML-101X5LHX120VAC, INCLUYE CABLEADO ELECTRICO DESDE LA CHAPA AL CENTRO DE CONTROL, MARCO DE ACERO AJUSTADO A PUERTA DE CELDA, MATERIAL DE FIJACIÓN, MANO DE OBRA, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO. TRABAJO TERMINADO	Pieza	2.00	\$7,839.63	\$15,679.26
L-A6125	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CERRADURA DE SEGURIDAD MEDIA PARA PUERTAS EN CELDAS DE RETENCIÓN, ACCIONAMIENTO CON LLAVE SOLO POR EL EXTERIOR Y OPERACIÓN ELECTRICA REMOTA, MARCA FOLGER ADAM MODELO 51HB-ML-101X5XRHX120VAC, INCLUYE CABLEADO ELECTRICO DESDE LA CHAPA AL CENTRO DE CONTROL, MARCO DE ACERO AJUSTADO A PUERTA DE CELDA, MATERIAL DE FIJACIÓN, MANO DE OBRA, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO. TRABAJO TERMINADO	Pieza	2.00	\$7,839.63	\$15,679.26
				Total de CONTROL DE ACCESO AREAS DE RETENCIÓN	\$84,362.99
	PANEL SOLAR.				
H-V902	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PANEL FOTOVOLTAICO DE 260WP,POLICRISTALINO,DE 60 CELULAS,MARCA CASOLAR,LINEA AXITEC,INCLUYE BASES DE METAL PARA COLOCAR LOS PANELES	PZA	240.00	\$6,856.80	\$1,645,632.00
H-V903	SUMINISTRO Y COLOCACION DE INVERSOR DE CORRIENTE SIN TRANSFORMADOR MODELO POWADOR 72.03TL3PARK,VERSION XL-F, CASOLAR,MARCA KACO.	PZA	3.00	\$155,558.60	\$466,675.80
H-V904	SUMINISTRO E INSTALACION DE FUSIBLES DE PROTECCION USO FOTOVOLTAICO,0BF-15-60VDC,MARCA CASOLAR ,15 AMP., 600VCD	PZA	12.00	\$605.90	\$7,270.80
H-V905	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS DE PROTECCION TRIFASICOS PARA 600VCD Y 400 VCA DE SOBREPONER RIEL DIN MARCA ABB O SIMILAR	PZA	3.00	\$887.66	\$2,662.98
H-A039	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CONDUIT GALVANIZADO PARED GRUESA DE 38 mm. DE DIÁMETRO, INCLUYE CAJAS, CONDULETS RECTOS, TAQUETES DE PLÁSTICO 1/4", PIJA BROCA DE 1/4 x 3/4" C/A Y ABRAZADERAS.	ML	100.00	\$182.50	\$18,250.00
H-V906	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDOR BIDIRECCIONAL 220/127VOLTS,APLICACIÓN FOTOVOLTAICA SOLAR,MARCA ELSTER-CASOLAR O SIMILAR.	PZA	1.00	\$30,472.15	\$30,472.15
H-V907	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GABINETE TERMOPLASTICO SIMBOX WR MARCA SIEMENS IP65,MOD. 8GB13710 RIEL DIN 125 AMP.	PZA	12.00	\$1,045.36	\$12,544.32
H-V908	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE COBRE CAL. No. 10,MARCA LAPP THERM SOLAR XL/XLS	MTS	500.00	\$53.76	\$26,880.00
H-B210	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DESNUDO DE COBRE CAL. 10 AWG CON 7 HILOS, MARCA CONDUMEX, INCLUYE COLOCACIÓN EN TUBERÍA, EMPALMES, RETIRO Y ENROLLADO DE GUÑA DE ALAMBRE.	ML	250.00	\$22.21	\$5,552.50
H-V909	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TABLERO I-LINE TRIFASICO,MARCA SIEMENS,CAT. 3LW1108,DE 800A,65KA DE ICC	PZA	1.00	\$44,783.45	\$44,783.45
H-C033	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TRIFASICO ,DE 3X125A. 220VOLTS,CAT. ED6,10KA,MARCA SIEMENS	PZA	2.00	\$3,414.23	\$6,828.46
H-C034	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TRIFASICO ,DE 3X150A. 220VOLTS,CAT. FXD6,10KA,MARCA SIEMENS	PZA	1.00	\$7,329.95	\$7,329.95
H-C036	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TRIFASICO ,DE 3X400A. 220VOLTS,CAT. JXD6,60KA,MARCA SIEMENS	PZA	1.00	\$11,712.79	\$11,712.79
X-B2501	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE DE LAUMINIO, AL XHHW-2,4C TIPO MC-LS.4-(250+1-2TF) CH-54/200	MTS	70.00	\$282.00	\$19,740.00
H-Q750	SERVICIO DE TRAMITE ANTE C.F.E. EN EL CUAL INCLUYE LOS PAGOS POR LA APROBACIÓN DE	TMTE	1.00	\$53,750.00	\$53,750.00

	PROYECTO, SUPERVISIÓN Y TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.				
				Total de PANEL SOLAR.	\$2,360,085.20

Total de CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA PARA LA MUJER EN URUAPAN

\$11,011,103.45

I.V.A \$1,761,776.55

TOTAL \$12,772,880.00

b) Cronograma de avance físico-financiero del proyecto:

Cronograma de avance físico y financiero de la "1" Etapa de creación del "Centro de Justicia Integral para las Mujeres, Región Uruapan"



Nombre de la dependencia estatal responsable de "El Proyecto": FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

Nombre de la obra: CENTRO DE JUSTICIA INTEGRAL PARA LAS MUJERES REGIÓN URUAPAN

Duración de la Obra (plazo de ejecución) 6 MESES

	CENTRO DE JUSTICIA INTEGRAL REGIÓN URUAPAN	MESES						SUMA
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	
1.-	ESTRUCTURA							\$1,848,243.29
2.-	ALBAÑILERÍA	\$924,121.65	\$924,121.64					\$1,327,548.60
3.-	ACABADOS		\$885,032.40	\$442,516.20				\$1,339,367.23
4.-	INSTALACIONES HIDRAUL. Y SANITARIA		\$446,455.75	\$892,911.48				\$415,384.98
5.-	CANCELERÍA	\$207,692.49	\$207,692.49					\$1,656,260.17
6.-	CARPINTERÍA						\$1,656,260.17	\$355,062.30
7.-	HERRERÍA						\$355,062.30	\$111,539.79
8.-	AIRE ACONDICIONADO					\$55,769.90	\$55,769.89	\$180,557.30
9.-	INSTALACIONES ELÉCTRICAS					\$180,557.30		\$369,582.34
10.-	EQUIPOS ELÉCTRICOS	\$147,832.94	\$147,832.94	\$73,916.46				\$194,757.95
11.-	VOZ Y DATOS		\$97,378.98	\$97,378.97				\$252,845.44
12.-	CCTV VIGILANCIA			\$252,845.44				\$515,505.87
13.-	CONTROL ACCESO AREAS RETENCIÓN				\$515,505.87			\$84,362.99
						\$84,362.99		\$8,651,018.25
	PANEL SOLAR							\$2,360,085.20
							\$2,360,085.20	
	SUB TOTAL							\$11,011,103.45
	I.V.A.							\$1,761,776.55
	TOTAL DE LA OBRA							\$12,772,880.00
	PORCENTAJE DE OBRA	16%	16%	17%	17%	17%	17%	100%

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal del Anexo Técnico, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los 17 días del mes de julio de 2020.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Titular, de conformidad con los artículos 11, fracción II, 115, fracción V y 158 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, firma en suplencia por ausencia la C. **Balbina Hernández Alarcón**, Directora General Adjunta de la Unidad de Género.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador, **Silvano Aureoles Conejo**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Carlos Herrera Tello**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Carlos Maldonado Mendoza**.- Rúbrica.- El Fiscal General del Estado, **Adrián López Solís**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de San Luis Potosí, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN EL C. ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, REPRESENTADA POR LA C. BALBINA HERNÁNDEZ ALARCÓN, DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE LA UNIDAD DE GÉNERO QUIEN FIRMA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL; Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, C. JUAN MANUEL CARRERAS LÓPEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C. ALEJANDRO LEAL TOVÍAS, EL SECRETARIO DE FINANZAS, C. DANIEL PEDROZA GAITÁN, EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, C. LEOPOLDO STEVENS AMARO Y LA COORDINADORA GENERAL DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, C. JULIETA MÉNDEZ SALAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

El 7 de agosto de 2012, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, órgano supervisor de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), después de examinar los informes periódicos séptimo y octavo combinados (CEDAW/C/MEX/7-8) en sus reuniones 1051ª. y 1052ª, recomendó al Estado mexicano, en el documento de las observaciones finales, que se debería: i) Adoptar medidas para fomentar la denuncia de los casos de violencia contra la mujer y garantizar que existan procedimientos adecuados y armonizados para investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de actos de violencia contra la mujer; ii) Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, entre otras cosas mejorando la capacidad de los Centros de Justicia para las Mujeres y poniendo estos centros al alcance de las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia; iii) Adoptar medidas para mejorar los servicios de apoyo para las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia, entre otras cosas garantizando su acceso a centros de atención y refugios establecidos, entre otras.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México y las entidades federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de San Luis Potosí.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de diciembre de 2019 establece en su artículo 23 las acciones que se deberán observar en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal, contemplados en el Anexo 13. Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y en el Anexo 33. Ampliaciones al Ramo 4 Gobernación, en los cuales se señalan los montos autorizados para cada uno de los programas y actividades para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) Identificar con precisión la población objetivo; ii) Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) Prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria* (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

De conformidad con el oficio número CJM/CG/602/2020 del 30 de enero de 2020, suscrito por la C. Julieta Méndez Salas, en su carácter de Coordinadora General del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, se solicitó en tiempo y forma a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los “*Criterios de Operación para Acceder a los Subsidios Destinados a la Creación o el Fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres para el Ejercicio Fiscal 2020*” (“*Criterios*”), publicados el 23 de diciembre de 2019 por la CONAVIM, el Comité de Evaluación de Proyectos (Comité) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$20'000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.) exclusivamente para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí. Dicha situación se notificó al Gobierno del Estado de San Luis Potosí mediante oficio número CNPEVM/160-1/2020 de fecha 28 de febrero de 2020.

El Centro de Justicia para las Mujeres estará ubicado en el inmueble denominado Fracción de Simón Díaz, s/n, denominado Pedrera de Guadalupe, San Luis Potosí, S.L.P., con una superficie de 56,861.00 m², de la cual se destinarán 8,066 m² para la construcción del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí.

La dependencia responsable del proyecto se compromete a concluir la segunda etapa del Centro de Justicia para las Mujeres, que se construye en el 2020. En caso de que la totalidad del proyecto (obra pública) se haya programado para su desarrollo en varias etapas, se obliga a conseguir los recursos presupuestales necesarios para asegurar su conclusión y adecuado funcionamiento, así como apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y programas que deriven del mismo.

Así, “LAS PARTES” manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. “GOBERNACIÓN” declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 27 de la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal* y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).
- I.2. De conformidad con el artículo 27, fracción VII de la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a derechos humanos y la de dictar las medidas necesarias para tal efecto, bajo mecanismos de participación y coordinación de las autoridades, tanto de las entidades federativas como de los municipios.
- I.3. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 2, apartado A, fracción II, y 6, fracción IX del RISEGOB.
- I.4. La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, de conformidad con los artículos 2, apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y Primero del Decreto por el que se crea como Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009 (“Decreto”), y puede celebrar convenios de conformidad con la fracción XIII del artículo Cuarto del decreto antes referido.
- I.5. La persona titular de la CONAVIM cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente convenio, con fundamento en el artículo Cuarto Fracción XIII del Decreto de Creación de la CONAVIM y en el artículo 115, fracción V del RISEGOB.
- I.6. Para dar cumplimiento al presente Convenio, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal número 43801, relativa a *Subsidios a Entidades Federativas y Municipios*, y con la constancia de suficiencia presupuestaria número 314581.
- I.7. Señala como su domicilio el ubicado en la calle Bucareli número 99, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:

- II.1.** Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 2o. y 3o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, es un estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.
- II.2.** El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador Constitucional del Estado, C. Juan Manuel Carreras López, quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de lo prescrito en los artículos 72 y 80, fracción XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, y artículos 2o., 13, 21 y 25, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí y que acredita dicha personalidad con la Declaratoria de Validez, emitida por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, para el periodo del 26 de septiembre del 2015, al 25 de septiembre de 2021, publicada en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el 05 de septiembre de 2015.
- II.3.** Asiste a la suscripción del presente convenio el Titular de la Secretaría General de Gobierno, C. Alejandro Leal Tovías, quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de los artículos 82 y 84, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, así como el artículo 3o. fracción I, inciso a), 21, 25, 31 fracción I y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, y los artículos 1o., 5 y 6 fracciones I y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y que acredita dicha personalidad con el nombramiento que le fue expedido por el Gobernador Constitucional del Estado, con fecha 26 de septiembre de 2015.
- II.4.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, así como 3o. fracción I, inciso a), 13, 21, 25, 31 fracción II y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, y el artículo 5, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, el C. Daniel Pedroza Gaitán, en su carácter de Secretario de Finanzas, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio y que acredita su personalidad con el nombramiento que le fue expedido por el Gobernador Constitucional del Estado, con fecha 16 de enero de 2019.
- II.5.** Igualmente, en concordancia con lo establecido en los artículos 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, así como 3o. fracción I, inciso a), 13, 21, 25, 31 fracción V y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, y el artículo 8, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, el C. Leopoldo Stevens Amaro, en su carácter de Secretario de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio y que acredita su personalidad con el nombramiento que le fue expedido por el Gobernador Constitucional del Estado, con fecha 26 de septiembre de 2015.
- II.6.** En el mismo sentido, el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, forma parte integrante de la Administración Pública Paraestatal, dependiente del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, y 51 y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, y su Titular, C. Julieta Méndez Salas, en su carácter de Coordinadora General del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, asiste en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 1, 19 y 21 fracción VII de la Ley del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí y que acredita su personalidad con el nombramiento que le fue expedido por el Gobernador Constitucional del Estado, con fecha 1 de agosto de 2017 y mediante la designación realizada en la Sesión Extraordinaria celebrada el 31 de enero de 2018, por la cual el Consejo Directivo aprobó por unanimidad de votos esa designación.
- II.7.** Cuenta con la capacidad económica presupuestal para aportar recursos de forma complementaria al proyecto denominado “Proyecto para la Creación del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí” (en adelante “El Proyecto”) materia del presente Convenio, que se describe en el Anexo Técnico, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales, como se acredita con el oficio número CJM/CG/604/2020, otorgado por la Coordinación General del Centro de Justicia para las Mujeres de San Luis Potosí.

- II.8.** Es propietario del terreno ubicado en Fracción de Simón Díaz, s/n, denominado Pedrera de Guadalupe, San Luis Potosí, S.L.P., con una superficie de 56,861.00 m², de la cual se destinarán 8,066 m² para la construcción del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, y cuenta con los permisos y requerimientos técnicos necesarios para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí descrito en el Anexo Técnico.

Acredita la propiedad del bien inmueble objeto del antes referido proyecto, con la Escritura Pública número 90,305, pasada ante la fe del Notario Público número 4, C. Octaviano Gómez y Gómez, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de San Luis Potosí, bajo el folio 237431, tomo 4190, de fecha 4 de abril de 2012, misma que adjunta para pronta referencia.

- II.9.** Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio fiscal el ubicado en Calle Madero, número exterior 100, Colonia Centro, Código Postal 78000, en el municipio de San Luis Potosí, del Estado de San Luis Potosí.

III. “LAS PARTES” declaran que:

- III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.

- III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central garantizar el derecho de acceso a la justicia para las mujeres.

- III.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado de San Luis Potosí, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas preventivas y de sanción a quienes incumplen la ley, particularmente la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, y la *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de San Luis Potosí*.

- III.4.** Consideran como acciones para prevenir y disminuir la violencia contra las mujeres, las encaminadas a garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia, así como las dirigidas a sancionar a quienes perpetran la violencia de género, en particular en los delitos de violencia sexual, trata de personas, violencia familiar y feminicidios u homicidios de mujeres con características de violencia de género.

- III.5.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los “*Criterios*”, que regulan el presente convenio.

- III.6.** Se obligan “LAS PARTES” a apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y programas que se deriven del mismo.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, que permita planear, elaborar e impulsar estrategias y acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas víctimas de violencia.

“El Proyecto” se realizará de conformidad a lo especificado en el Anexo Técnico que forma parte del presente instrumento jurídico, el cual establece las características y objetivos del mismo, así como el cronograma de avance físico-financiero de la obra en su numeral 11 que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

En caso de que el proyecto descrito en el numeral 1 del Anexo Técnico presente variaciones en cuanto a las necesidades técnicas o materiales durante su ejecución, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a informar a “GOBERNACIÓN” de cualquier diferencia que altere la estimación de la obra de referencia.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, “GOBERNACIÓN” asignará la cantidad de \$20'000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.), exclusivamente para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí.

Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” aportará el terreno para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres descrito en la declaración II.8.

Los recursos federales se transferirán a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en una ministración, a través de su Secretaría de Finanzas en la cuenta productiva específica aperturada previamente, en la que se manejarán exclusivamente los recursos federales a los que refiere la presente CLÁUSULA y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de “El Proyecto” de conformidad con el artículo 69 de la *Ley General de Contabilidad Gubernamental*. Dicha cuenta se identifica con los siguientes datos:

Nombre del beneficiario:	Gobierno del Estado de San Luis Potosí/CJM/Centro de Justicia para las Mujeres, Subsidio Federal 2020
Nombre de la institución financiera:	Banco Ve por Mas, SA
Nombre del proyecto:	“Gobierno del Estado de San Luis Potosí/CJM/Centro de Justicia para las Mujeres, Subsidio Federal 2020”
Clave bancaria estandarizada (CLABE de 18 dígitos):	113180000004181282
Número de cuenta bancaria:	418128
Tipo de cuenta:	Productiva
Número de sucursal:	339
Número de plaza:	600202
Fecha de apertura:	13 de febrero del 2020
Nombre de las personas autorizadas para el manejo de la cuenta:	Ma. Guadalupe Flores Ahumada

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” haya remitido a “GOBERNACIÓN” la factura electrónica (Comprobante Fiscal Digital por Internet “CFDI”) prevista en el numeral 8.10 de los “*Criterios*”, que regulan el presente convenio.

Para “GOBERNACIÓN”, la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la *Ley General de Contabilidad Gubernamental*. Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de “GOBERNACIÓN”.

Los recursos que el Comité asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que “GOBERNACIÓN” no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a ella. La CONAVIM, comunicará mediante oficio a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

“GOBERNACIÓN” será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones estará sujeta a las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”. Además de lo previsto en los “*Criterios*”, para la realización del objeto del presente Convenio, “LAS PARTES” se comprometen a lo siguiente:

- a. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, el RLFPRH, y demás legislación aplicable en materia de subsidios;
- b. Dar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno de México, así como para la planeación y asistencia técnica aportada por el Gobierno Estatal, y
- c. Revisar conjuntamente los informes mensuales que se presenten respecto del avance de “El Proyecto” del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí.

CUARTA. COMPROMISOS DE “GOBERNACIÓN”. Además de lo previsto en los “Criterios” “GOBERNACIÓN”, a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, exclusivamente para la ejecución del proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA;
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de reportar la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento;
- c. Realizar el seguimiento de la aplicación del subsidio, así como el monitoreo del objetivo establecido en el numeral 1 y de la meta comprometida en el numeral 2 del Anexo Técnico, a través de los informes mensuales en donde se reporta el avance físico y financiero del proyecto;
- d. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento, y
- e. Realizar visitas aleatorias de seguimiento a los Centros de Justicia para las Mujeres de San Luis Potosí una vez que se encuentren en operación, con la finalidad de verificar su correcto funcionamiento y emitir observaciones y comentarios que deberán ser atendidas por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

QUINTA. COMPROMISOS DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”. Además de lo previsto en los “Criterios”, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Finanzas, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA, SEGUNDA y en el Anexo Técnico del presente Convenio;
- b. Aportar el inmueble a que se refiere la declaración II.8. del presente Convenio;
- c. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2020;
- d. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a El Proyecto, dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha del depósito que indica el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) a nombre del Estado de San Luis Potosí, expedido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Gobernación, derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio;
- e. Realizar las acciones y las adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la *Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas* y a la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, a sus respectivos reglamentos, y demás normatividad federal aplicable en la materia;
- f. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones, licencias o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento;
- g. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio, cuente con la documentación legal y oficial vigente que resulte necesaria para su ejecución;
- h. Recabar, resguardar y conservar por conducto del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí la documentación justificativa y probatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos;
- i. Integrar y resguardar por conducto del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación de “El Proyecto” financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento;

- j. Equipar el inmueble, capacitar al personal y operar el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, por conducto del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí.
- k. Entregar mensualmente por conducto del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí a "GOBERNACIÓN" a través de la CONAVIM y por conducto de la persona Titular de la Dirección General Adjunta de Vinculación Interinstitucional y Territorial de la CONAVIM a cargo del proyecto de los Centros de Justicia para las Mujeres un informe de resultados sobre los avances físicos y financieros de "El Proyecto", obra o acción autorizadas y relacionadas con el objeto de este Convenio, en los términos previstos en el numeral 13.1.9 de los Criterios, con la evidencia documental que acredite dicho progreso, en el cual se deberá reflejar el avance en el cumplimiento del objeto del presente Convenio, el objetivo establecido en el numeral 1 y la meta(s) establecida(s) en el numeral 2 del Anexo Técnico y, en su caso, los resultados de las acciones que se lleven a cabo de conformidad con este instrumento, dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada mes, contados a partir de la fecha de pago que indica el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) a nombre del Estado de San Luis Potosí, expedido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Gobernación, derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio.
- l. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, dentro de los diez días hábiles siguientes a la conclusión del 2020;
- m. Presentar a "GOBERNACIÓN" dentro de los veinte días hábiles siguientes a la conclusión del ejercicio fiscal 2020, un Acta de Cierre firmada por la C. Julieta Méndez Salas, Coordinadora General del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, en la que se incluyan datos generales, objetivo y descripción de "El Proyecto"; los antecedentes de su ejecución; los compromisos asumidos por "LAS PARTES", los trabajos ejecutados con el subsidio asignado por la CONAVIM y los alcances logrados; memoria fotográfica del antes, durante y después de la construcción del Centro de Justicia para las Mujeres; relación de facturas que comprueben la erogación del subsidio otorgado, así como los comprobantes de los reintegros a la Tesorería de la Federación; estados de cuenta bancarios desde la fecha de transferencia hasta el cierre de "El Proyecto", y el documento que emita la institución bancaria donde radicó el subsidio, en el que conste la cancelación de dicha cuenta.
- n. Una vez que el Centro de Justicia para las Mujeres comience a operar, deberá llevar un registro puntual de todas las usuarias y servicios prestados en el mismo, mediante el reporte denominado Informe de Mujeres Atendidas, el cual será remitido a "GOBERNACIÓN", a través de la CONAVIM, en el formato que se proporcione para ello, de manera mensual, de forma impresa y electrónica;
- o. Señalar expresamente la participación y apoyo del Gobierno de México, a través de "GOBERNACIÓN", por conducto de la CONAVIM, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del Centro de Justicia para las Mujeres, y
- p. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la *LFPRH* y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, Anexo Técnico que se suscriba y demás disposiciones federales aplicables a la materia.

SEXTA. ENLACES. Los servidores públicos que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán, para "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Erick Osbaldo Oñate Ramírez, Director Administrativo del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, mediante oficio el número CJM/CG/608/2020 firmado por la C. Julieta Méndez Salas, Coordinadora General del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, y para "GOBERNACIÓN" la persona en quien recaiga la titularidad de la Dirección General Adjunta de Vinculación Interinstitucional y Territorial de la CONAVIM a cargo del proyecto de los Centros de Justicia para las Mujeres. A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las y los responsables internos de las actividades encomendadas.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá notificar a la CONAVIM, cualquier cambio de la persona enlace y del personal responsable del seguimiento del subsidio y de "El Proyecto" aprobado, en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del cambio correspondiente, proporcionando los datos de contacto de quien asumirá dichas funciones.

SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí deberá rendir de manera física y electrónica un informe de resultados a "GOBERNACIÓN", por conducto de la Titular de la Dirección General Adjunta de Vinculación Interinstitucional y Territorial Responsable de los Centros de Justicia de la CONAVIM, sobre los avances físicos y financieros de "El Proyecto", obra o acción autorizadas y relacionadas con el objeto de este Convenio, en los términos previstos en el numeral 13.1.9 de los Criterios, con la evidencia documental que acredite dicho progreso, en el cual se deberá reflejar el avance en el cumplimiento del objeto del presente Convenio, el objetivo establecido en el numeral 1 y la meta establecida en el numeral 2 del Anexo Técnico y, en su caso, los resultados de las acciones que se lleven a cabo de conformidad con este instrumento, dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada mes, contados a partir de la fecha de pago que indica el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) a nombre del Estado de San Luis Potosí, expedido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría, derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva específica a la cual se transferirá el subsidio en el 2020, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación en los términos que establece la LFPRH.

NOVENA. DESTINO DE LOS RECURSOS. "LAS PARTES" convienen que los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se destinarán exclusivamente para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí.

DÉCIMA. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y PROBATORIA. El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y probatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio, estará a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí.

En el caso de "GOBERNACIÓN", la documentación justificativa es la que se señalan en los numerales 5, 6, 8.8, 8.10 y 8.11 de los "Criterios" y estará a cargo de la Titular de la Dirección General Adjunta de Vinculación Interinstitucional y Territorial de la CONAVIM.

DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no erogue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles, incluyendo los rendimientos financieros, que presente al 31 de diciembre de 2020 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del Ejercicio Fiscal 2021, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 tercer párrafo, de la LFPRH y 85 del RLFPRH.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "GOBERNACIÓN" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "GOBERNACIÓN" otorgue la línea de captura a la entidad, ésta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados. La misma obligación surgirá cuando se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos de conformidad con este instrumento jurídico y el Anexo Técnico, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, así como los rendimientos generados en el ejercicio fiscal inmediato posterior al que se otorgó el recurso.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL. El personal de cada una de "LAS PARTES" que interviene en la realización de las acciones materia de este Convenio de Coordinación, mantendrá su adscripción, relación y dependencia laboral en cada una de sus respectivas áreas, por lo que en ningún caso se considerarán patrones solidarios, sustitutos, ni de ninguna otra índole.

DÉCIMA TERCERA. DE LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE RECURSOS. “GOBERNACIÓN” podrá solicitar el reintegro de los recursos que con motivo de este instrumento se asignen a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, previa audiencia de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, de conformidad con lo previsto en el artículo 83 del RLFPRH.

DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN. Los subsidios asignados para la creación o el fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres no son regularizables y no pierden su carácter federal al ser transferidos a las entidades federativas, por lo que su asignación, ejercicio, comprobación, registro, vigilancia y control se sujetarán a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento; a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento; al Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal; a los Criterios y demás disposiciones aplicables en la materia.

Las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, así como la Auditoría Superior de la Federación, los Órganos Internos de Control de las entidades federativas y los Órganos Técnicos de Fiscalización Federales y Estatales, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría, correspondientes al ejercicio del subsidio en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetándose a la legislación aplicable en la materia.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre “LAS PARTES”, mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efecto a partir de la fecha de suscripción de los mismos, los cuales deberán ser publicados en el DOF en un plazo de 90 días hábiles a partir de su suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar cumplido el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por “LAS PARTES” y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan, y
- b. En los casos previstos en el numeral 14.1 de los “Criterios”.

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y probatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto del reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2020. Lo anterior, no exime a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización, ejecución y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo por “LAS PARTES”. En caso de que se presente alguna discrepancia, deberá sujetarse a lo que dispone el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA. INCUMPLIMIENTO. En el supuesto de que exista algún incumplimiento el presente convenio y/o los acuerdos que del mismo se deriven, "GOBERNACIÓN" a través de la CONAVIM, lo hará del conocimiento de los órganos fiscalizadores competentes sobre las acciones u omisiones que afecten el correcto ejercicio del subsidio otorgado, de conformidad con los numerales 8.15, 13.2.7 y 14.2.7 de los "Criterios".

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio, y "LAS PARTES" llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente instrumento será publicado en el Diario Oficial de la Federación, y el "GOBIERNO DEL ESTADO" lo publicará de conformidad con su normatividad aplicable.

VIGÉSIMA TERCERA. DIFUSIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*, de conformidad con lo establecido en el artículo 29, apartado III, inciso a del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020. De igual manera, todo gasto en la comunicación y divulgación se deberá señalar en forma expresa e idéntica, que se realiza con los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020.

VIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será mediante oficio signado por la autoridad competente y se realizará en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días hábiles de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los 21 días del mes de julio de 2020.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Titular de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.- De conformidad con los artículos 11, fracción II, 115, fracción V y 158 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, firma en suplencia por ausencia **Balbina Hernández Alarcón**, Directora General Adjunta de la Unidad de Género.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado, **Juan Manuel Carreras López**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Alejandro Leal Tovías**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Daniel Pedroza Gaitán**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, **Leopoldo Stevens Amaro**.- Rúbrica.- La Coordinadora General del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, **Julietta Méndez Salas**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO

DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**1. Nombre, objetivo y descripción de “El Proyecto”:**

- **Nombre o denominación:** Creación del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado San Luis Potosí.
- **Objetivo:** Construcción de un inmueble con la capacidad de dar cobertura a la demanda de servicios del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí.
- **Descripción:** El proyecto en sus dos etapas contempla una estructura de dos plantas, las cuales albergaran a la totalidad de los espacios sugeridos por los Lineamientos Urbanos y Diseño Arquitectónico publicados en enero de 2012, sí como su actualización publicada en noviembre de 2016 en el sitio web de la CONAVIM.

Se estima la construcción de las áreas de estancia transitoria, áreas de psicología, asesoría jurídica, áreas destinadas a instituciones colaboradoras, áreas administrativas y espacios comunes de trabajo, así como trabajos en área exteriores.

2. Meta que se estima alcanzar en el 2020:

- **Descripción de la meta:** Conclusión de la construcción del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí.

3. Justificación de la Creación del Centro de Justicia para las Mujeres:

San Luis Potosí es uno de los Estados a nivel nacional que ha demostrado su confianza y decisión de impulsar el Modelo de los Centros de Justicia para las Mujeres como principal estrategia para garantizar el derecho de acceso a la justicia a las mujeres que viven o han vivido alguna situación de violencia de género, pues se ha reconocido la indispensable necesidad de contar con espacios físicos dignos y acorde a las necesidades de las mujeres en donde encuentren todos los servicios públicos que le facilitaran acceder a este derecho humano.

Al cabo de seis años de experiencia, en cuanto a la implementación del modelo de los Centros de Justicia para las Mujeres en el Estado, se han fortalecido las capacidades institucionales, se han identificado debilidades y se ha trabajado permanentemente en las áreas de oportunidad, con la finalidad de proporcionar a las mujeres, sus hijas e hijos, servicios de acuerdo a sus expectativas.

El primer Centro de Justicia para las Mujeres del Estado fue puesto en marcha durante el segundo semestre de 2013 en un edificio del primer cuadro de la Ciudad Capital, mismo que se encuentra clasificado por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, como monumento histórico. Al cabo de seis años en operación al servicio de las mujeres potosinas, el edificio se encuentra rebasado en su capacidad y limitado para ampliar la demanda de servicios conforme a los requerimientos del Modelo Nacional de los Centros de Justicia para las Mujeres, esto en virtud de las características arquitectónicas y físicas del inmueble, además de las restricciones vigentes establecidas para realizar adecuaciones estructurales de un edificio catalogado como monumento histórico.

Con la finalidad de mitigar las dificultades operativas dado los reducidos espacios, el incremento de demanda de servicios así como los requerimientos de las usuarias del Centro, al cierre del dos mil dieciocho, se tuvo la necesidad de arrendar un inmueble contiguo con la finalidad de continuar garantizando la prestación de servicios en espacios privados y dignos, tal como lo contempla el modelo nacional, sin embargo, la incorporación del espacio arrendado, incrementó la complejidad para garantizar el flujo de atención de acuerdo con el Modelo de los Centros de Justicia para las Mujeres.

Analizada la problemática y en conocimiento de la proyección del incremento de la demanda de servicios al 2021, misma que coloca un escenario de 7,600 mujeres atendidas solo en 2021, se concluyó que la opción con mayor viabilidad para corresponder adecuadamente a la demanda de servicios del Centro de Justicia para las Mujeres en la Capital del Estado, era la creación de una nueva sede, la cual se construyera conforme a los lineamientos arquitectónicos de los Centros de Justicia para las Mujeres, emitidos por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

La creación de una nueva sede del Centro de Justicia para las mujeres del Estado de San Luis Potosí, permitirá en primera instancia, garantizar la prestación de servicios con la calidad y esmero que demanda el modelo, cabe destacar que, de acuerdo con la medición de opinión sobre los servicios del Centro que se realizó durante el último año, el 56% de nuestras usuarias opinó que los servicios son excelentes.

Dado el escenario pronosticado, el Gobierno del Estado, con la finalidad de garantizar el derecho de las mujeres al acceso a la justicia, promueve el presente proyecto de creación de una nueva sede del Centro de Justicia para las Mujeres en la Capital del Estado, con la finalidad de estar en condiciones de brindar servicios, dignos, efectivos y acorde a las necesidades de las mujeres que en la capital del Estado vivan o hayan vivido alguna situación de violencia de género, en observancia del Modelo Nacional de los Centros de Justicia para las Mujeres.

Aunado a lo anterior, destaca que el espacio proyectado para la instalación de las nuevas instalaciones del Centro, consiste en un nuevo complejo en el que convergen diversas instituciones públicas relacionadas con la seguridad y justicia. Al incluir al Centro en este complejo, se generará un beneficio notable para las mujeres, sus hijas e hijos, pues se daría la oportunidad de brindar mayor calidad a los servicios.

Además de lo anterior, con este proyecto, el Centro de Justicia para las Mujeres se encontraría en posibilidades de ampliar la demanda de servicios especializados que actualmente ofrece a las mujeres, pues de manera inédita en la Capital del Estado, se contaría con un espacio en el que las Mujeres, además de los servicios de atención y asistencia del Centro, encontraría oficinas de la Fiscalía Especializada para la Atención a Mujeres y una sala de juicio Oral a cargo del Poder Justicia del Estado.

4. Datos del contacto:

Titular de la Dependencia responsable de “El Proyecto”:

- **Nombre:** Julieta Méndez Salas
- **Cargo:** Coordinadora General del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí
- **Área de adscripción:** Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí
- **Número de teléfono:** 444 833 21 43
- **Correo electrónico:** cjmslp1@gmail.com
- **Dirección para recibir notificaciones:** Mariano Arista número 340, Zona Centro, San Luis Potosí, CP 78000

Datos de la persona enlace del Estado:

- **Nombre:** Erick Osbaldo Oñate Ramírez
- **Cargo:** Director Administrativo del Centro de Justicia para las Mujeres
- **Área de adscripción:** Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí
- **Número de Teléfono:** 444 1 84 05 35
- **Correo electrónico:** cjmslp1@gmail.com
- **Dirección para recibir notificaciones:** Mariano Arista número 340, Zona Centro, San Luis Potosí, CP 78000
- **Oficio de designación:** CJM/CG/608/2020

Funciones:

- o Será el encargado de responder oportunamente a las solicitudes emitidas por la Secretaría de Gobernación a través de la CONAVIM.
- o Dará seguimiento a la documentación e informes que se soliciten para dar cumplimiento al Convenio.
- o Las establecidas en la cláusula Quinta del Convenio de Coordinación que regula el presente Anexo Técnico (Convenio).

5. Dependencia responsable de “El Proyecto”:

Nombre: El Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí será la dependencia responsable del proyecto, la ejecutora de la obra y ejecutora del gasto, tal como se señala en el numeral 2.12 de los Criterios de Operación para Acceder a los Subsidios destinados a la Creación o el Fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres para el Ejercicio Fiscal 2020.

- **Descripción de las responsabilidades:**

El Centro de Justicia para las Mujeres será la dependencia responsable de dar cumplimiento a los preceptos establecidos en los “Criterios”, que regulan el presente convenio; así como, apegarse a lo establecido en la LFPRH, el RLPRH, y demás legislación aplicable en materia de subsidios y dar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal.

• Descripción de las actividades:

1. Dar puntual seguimiento al desarrollo del proyecto.
2. Comprobar el destino de los recursos y su correcta aplicación con base en el cronograma físico-financiero.
3. Rendir informes mensuales que se presenten respecto del avance físico y financiero de “El Proyecto” del Centro de Justicia para las Mujeres de Matehuala.
4. Presentar a la Secretaría dentro de los veinte días hábiles siguientes a la conclusión del ejercicio fiscal 2020, un Acta de Cierre.
5. Se obliga al cumplimiento de los preceptos establecidos en los “Criterios”, que regulan el presente convenio.
6. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, el RLPRH, y demás legislación aplicable en materia de subsidios;
7. Dar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como para la planeación y asistencia técnica aportada por el Gobierno Estatal.
8. Deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública.
9. Apertura de una cuenta productiva específica, en la que se manejarán exclusivamente los recursos federales asignados para el proyecto.
10. Emitir una factura electrónica (Comprobante Fiscal Digital por Internet “CFDI”) que contenga las mismas características que el recibo provisional, y remitirlo a la CONAVIM.
11. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2020.
12. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, dentro de los diez días hábiles siguientes a la conclusión del ejercicio fiscal 2020.

Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los primeros 15 días naturales del ejercicio fiscal 2021 los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva específica a la cual se transferirá el subsidio en el ejercicio fiscal 2020, en los términos que establece la LFPRH.
13. Realizar la adjudicación de la obra y las acciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto en materia de construcción, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a su respectivo reglamento, y demás normatividad federal aplicable en la materia.
14. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones, licencias o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento.
15. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio, cuente con la documentación legal y oficial vigente que resulte necesaria para su ejecución.
16. Realizar la obra apegándose a las características especificadas en el proyecto arquitectónico de la obra y al presente Anexo Técnico.
17. Tramitar la adjudicación y suscripción del contrato de obra.
18. Supervisar en campo el avance de la obra; vigilar el cumplimiento del contrato de obra; validar las estimaciones de obra y turnar para pago.
19. Realizar informes de avance de obra cuando lo solicite la instancia responsable para dar cumplimiento con las obligaciones ante la Secretaría.

Dependencia ejecutora de la obra:

Nombre: Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas del Estado de San Luis Potosí

• Descripción de las responsabilidades:

1. Se obliga al cumplimiento de los preceptos establecidos en los “Criterios”, que regulan el presente convenio.

2. Realizar la adjudicación de la obra y las acciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto en materia de construcción, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, a sus respectivos reglamentos y demás normatividad federal aplicable en la materia.
3. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones, licencias o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento.
4. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio, cuente con la documentación legal y oficial vigente que resulte necesaria para su ejecución.

• **Descripción de las actividades:**

1. Realizar la obra apegándose a las características especificadas en el proyecto arquitectónico de la obra y al presente Anexo Técnico;
2. Tramitar la adjudicación y suscripción del contrato de obra;
3. Supervisar en campo el avance de la obra;
4. Vigilar el cumplimiento del contrato de obra;
5. Validar las estimaciones de obra y turnar para pago;
6. Realizar informes de avance de obra cuando lo solicite la instancia responsable para dar cumplimiento con las obligaciones ante la Secretaría.

6. Descripción y ubicación del inmueble:

• **Descripción:**

- o Escritura Pública número: 90,305 Volumen 3987
- o Clave Catastral del inmueble: 028-0001-24-183-002-000
- o Superficie: 56,861.00 m², de la cual se destinarán 8,066 m² para la construcción del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí.
- o Medidas y colindancias:

Sureste	14.760 m	Con boulevard Antonio Rocha Cordero del punto uno al punto dos con rumbo S 75°57'50" E
Sureste	43.500 m	Con Boulevard Antonio Rocha Cordero del punto dos al punto tres con rumbo S 86°38'26" E
Noreste	11.030 m	Con Boulevard Antonio Rocha Cordero del punto tres al punto cuatro con rumbo N 85°44'12" E
Noreste	44.310 m	Con Boulevard Antonio Rocha Cordero del punto cuatro al punto cinco con rumbo N 82°01'18" E
Noreste	91.860 m	Con Boulevard Antonio Rocha Cordero del punto cinco al punto seis con rumbo N 67°24'56" E
Noreste	15.800 m	Con Boulevard Antonio Rocha Cordero del punto seis al punto siete con rumbo N 59°42'06" E
Noroeste	282.260 m	Con propiedad particular del punto siete al punto ocho con rumbo N 28°02'03" W
Suroeste	195.340 m	Con la FENAPO del punto ocho al punto ocho prima con rumbo S 62°59'02" W
Suroeste	251.880 m	Con la FENAPO del punto ocho prima al punto nueve prima con rumbo S 35°38'31" W
Sureste	251.200 m	Con propiedad particular del punto nueve prima al punto nueve con rumbo S 28°13'52" E
Sureste	225.650 m	Con propiedad particular del punto nueve al punto uno con rumbo S 28°13'52" E

- o Certificado de Libertad de Gravamen: boleta número Q954308
- o Valor catastral: \$7'662,700.00 (siete millones seiscientos sesenta y dos mil setecientos pesos 00/100 M.N.)
- **Ubicación:**
 - o Fracción de Simón Díaz, s/n, denominado Pedrera de Guadalupe, San Luis Potosí, S.L.P., con una superficie de 56,861.00 m², de la cual se destinarán 8,066 m² para la construcción del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí.



7. Monto Total de “El Proyecto” en todas sus Etapas de construcción:

- **Monto Total:** \$54'500,000.00 (cincuenta y cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) previsto originalmente para el proyecto, no obstante por ajustes presupuestarios, los montos de inversión son los siguientes:
 1. Monto de la inversión en la Etapa 1: \$20'073,097.12 (Veinte millones setenta y tres mil noventa y siete pesos 12/100 M.N.) a través del financiamiento otorgado por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, en el Ejercicio Fiscal 2019.
 2. Monto de la inversión en la Etapa 2: \$20'000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.) a través del financiamiento otorgado por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, en el Ejercicio Fiscal 2020.
- **Número total de Etapas proyectadas para la conclusión de “El Proyecto”:**

Número Total de Etapas proyectadas: Dos Etapas

- o Etapa 1.- Del 1o. de agosto al 31 de diciembre de 2019
- o Etapa 2.- Del 1o. de agosto al 31 de diciembre de 2020

- **Monto de la aportación federal autorizada por el Comité de Evaluación de Proyectos en el ejercicio fiscal 2020:**

- Aportación Federal otorgada por la CONAVIM:

Monto: \$20'000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.)

En su caso:

8. Aportación Estatal a “El Proyecto”:

- En caso de aportar recursos económicos: No aporta
- En caso de que la aportación sea en especie:

Terreno ubicado en Fracción de Simón Díaz, s/n, denominado Pedrera de Guadalupe, San Luis Potosí, S.L.P., con una superficie de 56,861.00 m², de la cual se destinarán 8,066 m² para la construcción del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí.

- Avalúo de dicha aportación:
 - o Monto: \$7'662,700.00 (Siete millones seiscientos sesenta y dos mil setecientos pesos 00/100 M.N.)

9. Fecha estimada del inicio de la obra, en la Etapa (o Etapas) que se construye(n) en el 2020:

- Fecha: 1o. de agosto de 2020

Fecha estimada para la conclusión de la etapa (o Etapas) que se construye en el 2020:

- Fecha: 31 de diciembre de 2020

10. Fecha estimada de conclusión de la obra en su totalidad, en caso de que rebase el ejercicio fiscal 2020:

- Fecha: 31 de diciembre de 2020

11. Cronograma de avance físico-financiero del proyecto, exclusivamente de la aportación que otorgue la CONAVIM, en el que se señale la duración de la obra y los conceptos de obra que se hayan programado con el subsidio otorgado.

a) Catálogo de conceptos de la etapa 2 que se construye en el 2020:

CLAVE	CONCEPTO	UNI.	CANT.	P.U.	IMPORTE
1	PRELIMINARES				
1.1	LIMPIA, TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO COMO EL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CON EQUIPO TOPOGRÁFICO CON COMPROBACIÓN DE LÍNEAS, EJES, BANCOS DE NIVEL, ETC. AL INICIO, DURANTE, AL TÉRMINO Y A LA ENTREGA DE LA OBRA. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, EQUIPO ESPECIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	M2	1,377.93	\$9.05	\$12,470.27
SUBTOTAL PRELIMINARES					\$12,470.27
4	ESTRUCTURA				
4.1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CIMBRA DE MADERA, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECA EJECUCION	M2	2,088.01	\$227.39	\$474,792.59
4.2	MALLA ELECTROSOLDADA 6X6 -10/10	M2	1,331.56	\$37.60	\$50,066.66
4.3	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACERO DE REFUERZO DEL #3, #4, #5 , #6 Y #8, INCLUYE MATERIALES, HABILITADO, MANO DE OBRA Y TODO LO NCESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	KG	16,567.10	\$29.95	\$496,184.65
4.4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO PREMEZCLADO PARA ESTRUCTURA F'c=250 KG/CM2 BOMBEADO, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M3	314.28	\$2,431.98	\$764,322.67
4.5	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ARMEX 15x15-4, INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	ML	65.18	\$29.59	\$1,928.68
4.6	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ARMEX 15x20-4, INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	ML	13.25	\$42.38	\$561.54
SUBTOTAL ESTRUCTURA					\$1,787,856.79
5	ALBAÑILERIA				
5.1	MURO DE BLOCK HUECO TIPO INTERMEDIO ACABADO COMÚN DE 15 CM. DE ESP. ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4 Y ESCALERILLA A CADA TRES HILADAS: EL PRECIO INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES, DESPERDICIOS, ACARREOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, RETIRO DE SOBRESANTES A PIÉ DE CAMIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN. P.U.O.T.	M2	1,419.92	\$260.72	\$370,201.54
5.2	DALA O CERRAMIENTO DE CONCRETO F'c=200 KG/CM2 HECHO EN OBRA TMA 3/4", DE 15X20 CMS. ARMADA CON ARMEX 15x20-4, CIMBRA ACABADO COMÚN: INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION DE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, CIMBRADO, COLADO, DESCIMBRADO Y MOVIMIENTOS DENTRO DE LA OBRA A CUALQUIER ALTURA Y DISTANCIA. P.U.O.T.	ML	1,653.08	\$279.63	\$462,250.76
5.3	MURO A BASE DE TABLA CEMENTO DUROCK O PERMABASE DE 16 MM DE ESPESOR, DOS CARAS, INCLUYE BASTIDOR METÁLICO FORMADO POR POSTE METÁLICO CALIBRE 20 Y CANAL METÁLICO CALIBRE 22, TORNILLERÍA, COMPUESTO PARA TRATAMIENTO DE JUNTAS, CEMENTO FLEXIBLE, CINTA DE REFUERZO, BASECOAT, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	26.50	\$870.00	\$23,055.00
5.4	MURO DE PANEL DE YESO RH DE 10 CM. DE ESP. A BASE DE DOS PANELES DE 13 MM. DE ESP. POSTES GALV. DE 92.0 MM. CAL. 26 @ 60 CM. Y CANAL DE AMARRE DE 92.0 MM. FIJADO AL PISO Y TECHO, HASTA 3.0 M. DE ALTURA. EL PRECIO INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES, DESPERDICIOS, TRAZO, PLÓMEU, TORNILLOS TIPO S-1 DE 1" @ 30 CM. EN TODO EL PERÍMETRO DE CADA PANEL Y EN EL POSTE, ESQUINEROS, INTERMEDIO, CUBREJUNTAS, PERFACINTA, ACABADO CON REDIMIX, EMBOQUILLADO, ACARREOS, ANDAMIOS, HERRAMIENTA, LIMPIEZA, MANO DE OBRA CALIFICADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN. P.U.O.T.	M2	576.63	\$397.63	\$229,285.39

5.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE FIBRA MINERAL EN MUROS DE CUBICULOS. INCLUYE MATERIALES DE FIJACION, ELEVACION DEL MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	576.63	\$122.89	\$70,862.06
5.6	FIRME DE CONCRETO DE 10 CM. DE ESPESOR, F'c=200 KG/CM2 HECHO EN OBRA TMA 3/4" ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6X6-10/10; INCLUYE: COLADO, VIBRADO, CURADO, REGLEADO, VERIFICACION DE NIVELES Y MOVIMIENTOS DENTRO DE LA OBRA A CUALQUIER ALTURA Y DISTANCIA. P.U.O.T.	M2	1,010.39	\$316.96	\$320,253.21
5.7	CORTE DE CONCRETO CON DISCO PARA FORMAR JUNTAS DE CONTROL EN FIRMES Y PISOS DE CONCRETO; INCLUYE HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	ML	2,755.86	\$19.60	\$54,014.86
5.8	PISO DE CONCRETO DE 5 CM DE ESPESOR, SOBRE FIRME EXISTENTE DE CONCRETO F'c=200 KG/CM2, T.M.A 3/4, ACABADO PARA RECIBIR PULIDO, INCLUYE: PELO DE ANGEL, PICADO DE FIRME, REGLEADO, NIVELADO, CURADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, TRASLADO DEL CONCRETO AL LUGAR DE SU UTILIZACION CON CARRETILLAS, APLICACION DEL COLOR, SEDADOR ACRILICO, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	1,377.93	\$257.53	\$354,858.31
SUBTOTAL DE ALBAÑILERIA					\$1,884,781.13
6	ACABADOS				
6.1	REPELLADO EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES CON MORTERO CEMENTO-ARENA PROP. 1:3; INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, BOQUILLAS, REMATES, ANDAMIOS, MOVIMIENTOS DENTRO DE LA OBRA A CUALQUIER ALTURA Y DISTANCIA. P.U.O.T.	M2	2,724.09	\$132.46	\$360,832.96
6.2	APLANADO ACABADO FINO EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES CON MORTERO CEMENTO-ARENA PROP. 1:3 A PLOMO Y REGLA; INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, BOQUILLAS, REMATES, ANDAMIOS, MOVIMIENTOS DENTRO DE LA OBRA A CUALQUIER ALTURA Y DISTANCIA. P.U.O.T.	M2	2,360.65	\$132.46	\$312,691.70
6.3	SUMINISTRO Y COLOCACION DE YESO EN PLAFÓN HASTA 4.00 M. DE ALTURA. SUMINISTRO DE MATERIALES, ESPERDICIOS, TRAZO, PLOMO, ANDAMIOS, RETIRO DE SOBRANTES A PIE DE CAMIÓN, HERRAMIENTA, LIMPIEZA, MANO DE OBRA CALIFICADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION A ENTERA SATISFACCION DE LA RESIDENCIA DE SUPERVISION. P.U.O.T.	M2	1,090.01	\$145.20	\$158,269.45
6.4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PINTURA VINILICA LAVABLE CUALQUIER COLOR MCA.COMEX 100 O SIMILAR, EN MUROS EXTERIORES E INTERIORES, CASTILLOS Y PLAFON; INCLUYE: LIMPIEZA Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE, ANDAMIOS, ZOCLOS, MOVIMIENTOS DENTRO DE LA OBRA A CUALQUIER ALTURA Y DISTANCIA. P.U.O.T.	M2	4,603.57	\$52.63	\$242,285.89
6.5	ACABADO DE PISO OXIDADO EN CONCRETO PULIDO A BASE DE TINTE Y SELLADOR, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	1,377.93	\$182.29	\$251,182.86
6.6	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ZOCLO, JUNTEADO CON PEGAZULEJO Y JUNTAS A HUESO. INCLUYE BOQUILLA- BOQUILLA.	ML	1,273.45	\$94.27	\$120,048.13
6.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AZULEJOS EN BAÑOS Y EN INTENDENCIA HASTA UN A ALTURA DE 1.20MTS . INCLUYE , ELEVACION DEL MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	366.96	\$246.55	\$90,473.99
SUBTOTAL DE ACABADOS					\$1,535,784.98
7	IMPERMEABILIZACION				
7.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RELLENO FLUIDO BOMBEADO, PARA DAR PENDIENTE EN AZOTEA, A BASE DE TRITURADO DE POLIESTIRENO (2 BOLSAS POR 5M3), REVENIMIENTO A PARTIR DE 10CM, RANGO DE RESISTENCIAS ESPECIFICABLES DE 85 KG/CM2, CALIDAD DE SUB-BASE 14 KG/CM2, CALIDAD DE BASE DE 25KG/CM2 FRAGUADO INICIAL DE 4 HORAS, COMPUESTOS ORGANICOS VOLATILES (VOC): .0027 GR/LT, ACABADO DE PLANA PARA RECIBIR IMPERMEABILIZACION, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA DU CORRECTA EJECUCION	M3	159.79	\$2,430.00	\$388,289.70
7.2	APLICACIÓN DE SISTEMA IMPERMEABLE PREFABRICADO EN LOSA DE AZOTEA; ELABORADO CON ASFALTO MODIFICADO APP DE 4.00 MM DE ESPESOR, REFORZADO INTERNAMENTE CON UNA MEMBRANA DE REFUERZO DE POLIESTER 180 GR/M2, COLOR TERRACOTA, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	1,331.56	\$231.09	\$307,710.20
SUBTOTAL DE IMPERMEABILIZACION					\$695,999.90
8	INSTALACIONES ELECTRICAS				
8.1	ALIMENTADORES GENERALES				
8.1.4	Suministro e Instalacion de Interruptor Termomagnetico tipo HILI-NE de 70 Amps. Marca Squared Modelo. HDA36100	Pza	2.00	\$6,984.04	\$13,968.08
8.1.4	Suministro e Instalacion de Interruptor Termomagnetico principal para elevadores de 70 Amps. Con Gabinete nema 3R Marca Squared Modelo. HDL36100	Pza	2.00	\$9,793.28	\$19,586.56
8.1.11	Suministro e Instalacion de Interruptor Termomagnetico de 1 polo, capacidad de 15,20,25,30,40,50 amps.	Pza	80.00	\$190.26	\$15,220.80
8.1.12	Suministro e Instalacion de Interruptor Termomagnetico de 2 polo, capacidad de 15,20,25,30,40,50 amps.	Pza	2.00	\$576.94	\$1,153.88
8.1.13	Suministro e Instalacion de Interruptor Termomagnetico de 3 polo, capacidad de 15,20,25,30,40,50 amps.	Pza	3.00	\$1,477.28	\$4,431.84
8.1.15	Suministro e Instalacion de Alimentador Electrico Cal. 2 en cobre Marca Conduemex 3F,1N,5H (Incluye: Suministro de material, Mano de Obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalacion).	Pza	2.00	\$27,834.94	\$55,669.88
8.1.16	Suministro e Instalacion de Transformador tipo Seco de 12 kva, para Elevador voltajes primario 220v-Secundario 380v. 3f-4h.	Pza	2.00	\$22,393.28	\$44,786.56
8.1.23	Suministro de Canalizaciones necesarias para alimentadores. (Incluye: Canalizaciones, Charolias, Soportes, Ducterías, Fijaciones, Limpieza, Mano de Obra y todo lo necesario para su correcta Ejecucion).	Pza	2.00	\$13,979.99	\$27,959.98
8.2	INSTALACIONES ELECTRICAS RECEPTACULOS NORMALES				
8.2.1	Suministro e Instalacion de Tubo PVC pesado de 51 mm. Incluye: Ranura en muro, demolicion de muro, colocacion de tubo, desperdicios y todo lo necesario para su correcta instalacion.	Metro	60.00	\$137.48	\$8,248.80
8.2.3	Suministro e Instalacion de Tubo Conduit Pared Gruesa Galvanizado de 51 mm. Incluye: Fijacion, coples, codos, unicanal, abrazaderas, cuerdas, limpieza y todo lo necesario para su correcta Instalacion.	Metro	225.00	\$237.72	\$53,487.00
8.2.5	Suministro e Instalacion de Canalizacion para Salida Electrica. (Incluye: Tubo PVC de 19 mm , Coples, Conectores, Cajas Registro, Abrazaderas Unicanal, Fijacion, Ranuras, Tapas Realizadas, Tornillos, Mano de Obra, Herramientas y todo lo necesario para su correcta instalacion).	Salida	71.00	\$1,010.94	\$71,776.74
8.2.6	Suministro e Instalacion de Cableado para Salida Electrica. (Incluye: Cable THW-Ls cal. 10 marca conduemex, 1f+1n+1d, Conexiones, Capuchon tipo resort y Todo lo necesario para su correcta Instalacion).	Salida	71.00	\$1,701.28	\$120,790.88
8.2.7	Suministro e Instalacion de Receptaculo Duplex Color Blanco Marca Bticino Modelo	Salida	71.00	\$305.07	\$21,659.97

	Quinziño QZ5115D.				
8.3	INSTALACIONES ELECTRICAS RECEPTACULOS REGULADOS				
8.3.1	Suministro e Instalacion de Tubo PVC pesado de 51 mm. Incluye: Ranura en muro, demolicion de muro, colocacion de tubo, desperdicios y todo lo necesario para su correcta instalacion.	Metro	60.00	\$137.48	\$8,248.80
8.3.2	Suministro e Instalacion de Tubo Conduit Pared Gruesa Galvanizado de 51 mm. Incluye: Fijacion, coples, codos, unicanal, abrazaderas, cuerdas, limpieza y todo lo necesario para su correcta instalacion.	Metro	225.00	\$237.72	\$53,487.00
8.3.5	Suministro e Instalacion de Canalizacion para Salida Electrica. (Incluye: Tubo PVC de 13 mm., Coples, Conectores, Cajas Registro, Abrazaderas Unicanal, Fijacion, Ranuras, Tapas Realizadas, Tornillos, Mano de Obra, Herramientas y todo lo necesario para su correcta instalacion).	Salida	60.00	\$1,010.94	\$60,656.40
8.3.6	Suministro e Instalacion de Cableado para Salida Electrica. (Incluye: Cable THW-Ls cal. 10 marca condomex, 1f+1n+1tf+1d, Conexiones, Conexiones, Capuchon tipo resorte y Todo lo necesario para su correcta instalacion).	Salida	60.00	\$1,701.28	\$102,076.80
8.3.7	Suministro e Instalacion de Receptaculo Duplex Color Blanco Marca Bticino Modelo Quinziño QZ5115DR.	Salida	60.00	\$461.47	\$27,688.20
8.4	INSTALACIONES ELECTRICAS ALUMBRADO INTERIOR Y EXTERIOR				
8.4.1	Suministro e Instalacion de Tubo PVC pesado de 51 mm. Incluye: Ranura en muro, demolicion de muro, colocacion de tubo, desperdicios y todo lo necesario para su correcta instalacion.	Metro	20.00	\$458.32	\$9,166.40
8.4.2	Suministro e Instalacion de Tubo Conduit Pared Gruesa Galvanizado de 51 mm. Incluye: Fijacion, coples, codos, unicanal, abrazaderas, cuerdas, limpieza y todo lo necesario para su correcta instalacion.	Metro	225.00	\$237.72	\$53,487.00
8.4.5	Suministro e Instalacion de Canalizacion para Salida Electrica. (Incluye: Tubo PVC de 13 mm., Coples, Conectores, Cajas Registro, Abrazaderas Unicanal, Fijacion, Ranuras, Tapas Realizadas, Tornillos, Mano de Obra, Herramientas y todo lo necesario para su correcta instalacion).	Salida	362.00	\$647.08	\$234,242.96
8.4.6	Suministro e Instalacion de Cableado para Salida Electrica. (Incluye: Cable THW-Ls cal. 10 marca condomex, Conexiones, Receptaculos Duplex Normal de 15 amps Marca Leviton, Conexiones, Capuchon tipo resorte y Todo lo necesario para su correcta instalacion).	Salida	362.00	\$824.46	\$298,454.52
8.4.7	Suministro e Instalacion de Apagador Sencillo ó Escalera Color Blanco Marca Bticino Modelo Quinziño	Pieza	75.00	\$380.16	\$28,512.00
8.4.8	Suministro e Instalacion de Luminario Tipo Gabinete LED.	Pza	362.00	\$1,982.26	\$717,578.12
8.4.9	Suministro e Instalacion de Luminario Tipo Led Spot Circular (Incluye: Luminario Magg, suministro, Instalacion).	Pza	30.00	\$1,397.90	\$41,937.00
8.4.10	Suministro e Instalacion de Luminario Tipo Led para vialidad de 96 watts marca eaton luz blanca. (Incluye: Luminario Eaton, suministro, Instalacion). Incluye poste metalico de 7 metros de altura cedula 30, Dado de concreto piramidal de 40x20x40, fijacion, colocacion y todo lo necesario para su correcta instalacion.	Pza	22.00	\$11,197.90	\$246,353.80
8.4.11	Suministro e Instalacion de Cableado y Canalizacion para Salida Electrica. (Incluye: Cable THW-Ls cal. 10 marca condomex, Conexiones, tuberia, registros y todo lo necesario para su correcta instalacion.).	Salida	11.00	\$5,593.28	\$61,526.08
8.4.12	Suministro e Instalacion de poste metalico de 7 metros de altura cedula 30, Dado de concreto piramidal de 40x20x40, fijacion, colocacion y todo lo necesario para su correcta instalacion.	Pza	11.00	\$9,797.34	\$107,770.74
8.5	INSTALACIONES ALIMENTADORES DE UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO				
8.5.1	Suministro e Instalacion de Alimentador Electrico Cal. 6 en cobre Marca Condomex 3F,1N,5H (Incluye: Suministro de material, Mano de Obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalacion).	Pza	8.00	\$20,951.28	\$167,610.24
8.5.2	Suministro e Instalacion de Alimentador Electrico Cal. 10 en cobre Marca Condomex 2F,1T,3H (Incluye: Suministro de material, Mano de Obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalacion).	Pza	8.00	\$9,597.28	\$76,778.24
8.5.3	Suministro e Instalacion de Canalizacion de Tuberia Conduit de 25 mm. Pared gruesa para alimentador de unidad paquete. (Incluye: Suministro de material, Mano de Obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalacion).	Pza	8.00	\$8,575.14	\$68,601.12
8.5.4	Suministro e Instalacion de Canalizacion de Tuberia Conduit de 19 mm. Pared gruesa para alimentador de unidad paquete. (Incluye: Suministro de material, Mano de Obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalacion).	Pza	40.00	\$6,937.28	\$277,491.20
8.5.5	Suministro e Instalacion de desconectador de 30 amps marca SQUARED para unidad paquete.	Pza	82.00	\$2,797.48	\$229,393.36
	SUBTOTAL DE INSTALACIONES ELECTRICAS				\$3,329,800.95
9	VOZ Y DATOS				
9.1	Suministro e Instalacion de Cable UTP cat. 6a marca panduit linea panet modelo PUR6AM04BU-CG. (Incluye: Suministro, Mano de Obra, Instalaciones, Almacenaje, Traslado, Fijaciones, Desechos y todo lo necesario para su correcta instalacion).	Metro	12,995.20	\$41.72	\$542,159.74
9.2	Suministro e Instalacion de Jack Minicom cat. 6a marca panduit linea panet modelo CJ688GIW. (Incluye: Suministro, Mano de Obra, Instalaciones, Almacenaje, Traslado, Fijaciones, Desechos y todo lo necesario para su correcta instalacion).	Pza	280.00	\$505.68	\$141,590.40
9.3	Suministro e Instalacion de Face Plate de 1,2 o 4 ventanas marca panduit linea panet modelo CPPE2IWY. (Incluye: Suministro, Mano de Obra, Instalaciones, Almacenaje, Traslado, Fijaciones, Desechos y todo lo necesario para su correcta instalacion).	Pza	80.00	\$78.26	\$6,260.80
9.4	Suministro e Instalacion de Patch Cord de 3 ft Color Blanco cat. 6a marca panduit linea panet modelo UTP6A3. (Incluye: Suministro, Mano de Obra, Instalaciones, Almacenaje, Traslado, Fijaciones, Desechos y todo lo necesario para su correcta instalacion).	Pza	140.00	\$672.28	\$94,119.20
9.5	Suministro e Instalacion de Patch Cord de 10 ft Color Blanco cat. 6a marca panduit linea panet modelo UTP6A10. (Incluye: Suministro, Mano de Obra, Instalaciones, Almacenaje, Traslado, Fijaciones, Desechos y todo lo necesario para su correcta instalacion).	Pza	140.00	\$513.52	\$71,892.80
9.6	Suministro e Instalacion de Etiqueta de linea Panduit marca panduit linea panet modelo . (Incluye: Suministro, Mano de Obra, Instalaciones, Almacenaje, Traslado, Fijaciones, Desechos y todo lo necesario para su correcta instalacion).	Pza	140.00	\$28.74	\$4,023.60
9.7	Escaneo de Nodo de red con equipo de medicion fluke. Incluye. Pruebas y entrega de memoria tecnica del proyecto.	Pza	140.00	\$175.28	\$24,539.20
9.8	Suministro e Instalacion de Patch Panel Modular de 48 Puertos Panduit marca panduit linea panet modelo CPP48WBLY. (Incluye: Suministro, Mano de Obra, Instalaciones, Almacenaje, Traslado, Fijaciones, Desechos y todo lo necesario para su correcta instalacion).	Pza	4.00	\$1,974.70	\$7,898.80
9.9	Suministro e Instalacion de Patch Panel Modular de 24 Puertos Panduit marca panduit linea panet modelo CPP24WBLY. (Incluye: Suministro, Mano de Obra, Instalaciones, Almacenaje, Traslado, Fijaciones, Desechos y todo lo necesario para su correcta instalacion).	Pza	2.00	\$1,119.72	\$2,239.44
9.10	Suministro e Instalacion de Organizador de 2ur Doble Panduit marca panduit linea panet modelo WMP1E. (Incluye: Suministro, Mano de Obra, Instalaciones, Almacenaje, Traslado, Fijaciones, Desechos y todo lo necesario para su correcta instalacion).	Pza	6.00	\$1,981.28	\$11,887.68
9.13	Suministro e Instalacion de Salidas de Canalizacion Certificadas Para Nodos de Cableado Estructurado De Voz y Datos, Con Tuberia Conduit de 3/4 pulgada, 1 pulgada, 1 1/2 pulgadas, 2 pulgadas. (Incluye: Suministro, Mano de Obra, Instalaciones, Almacenaje, Traslado, Fijaciones, Desechos y todo lo necesario para su correcta instalacion).	Salida	60.00	\$2,373.28	\$142,396.80
9.14	Suministro e Instalacion de Tubo PVC pesado de 51 mm. Incluye: Ranura en muro,	Metro	80.00	\$137.48	\$10,998.40

	demolicion de muro, colocacion de tubo, desperdicios y todo lo necesario para su correcta instalacion.				
9.15	Suministro e Instalacion de Tubo Conduit Pared Gruesa Galvanizado de 51 mm. Incluye: Fijacion, codos, codos, unicanal, abrazaderas, cuerdas, limpieza y todo lo necesario para su correcta instalacion.	Metro	495.00	\$237.72	\$117,671.40
9.17	Suministro e Instalacion de Salidas de Canalizacion Certificadas Para Sistemas de video vigilancia CCTV. Con Tuberia Conduit de 3/4 pulgada, 1 pulgada, 1 1/2 pulgadas, 2 pulgadas. (Incluye: Suministro, Mano de Obra, Instalaciones, Almacenaje, Traslado, Fijaciones, Desechos y todo lo necesario para su correcta instalacion).	Pza	20.00	\$1,694.28	\$33,885.60
9.18	Suministro e Instalacion de Cable Fibra Optica de 6 hilos OM3 MULTIMODO marca panduit linea panel modelo PUR6AM04BU-CG. (Incluye: Suministro, Mano de Obra, Instalaciones, Almacenaje, Traslado, Fijaciones, Desechos y todo lo necesario para su correcta instalacion).	Metro	355.00	\$106.26	\$37,722.30
9.19	Suministro e Instalacion de Charola para fibra optica de 6 conexions para rack abierto marca panduit. (Incluye: Suministro, Mano de Obra, Instalaciones, Almacenaje, Traslado, Fijaciones, Desechos y todo lo necesario para su correcta instalacion).	Pza	3.00	\$9,797.90	\$29,393.70
9.20	Suministro e Instalacion de conector para fibra optica 50/125 multimodo lc marca panduit optam. (Incluye: Suministro, Mano de Obra, Instalaciones, Almacenaje, Traslado, Fijaciones, Desechos y todo lo necesario para su correcta instalacion).	Pza	24.00	\$699.30	\$16,783.20
9.21	Escaneo de Nodo de fibra optica con equipo de medicion fluke. Incluye. Pruebas y entrega de memoria tecnica del proyecto.	Pza	12.00	\$553.31	\$6,639.72
9.23	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REGISTRO HIMELL 30X30X13, INCLUYE: SUMINISTRO, MANO DE OBRA, INSTALACIONES, ALMACENAJE, TRASLADO, FIJACIONES, DESECHOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	PZA	10.00	\$2,335.48	\$23,354.80
9.24	Suministrón e Instalacion de Rack de 42 ur marca Panduit para site de comunicaciones. (Incluye: Suministro, Mano de Obra, Instalaciones, Almacenaje, Traslado, Fijaciones, Desechos y todo lo necesario para su correcta instalacion).	Pza	2.00	\$11,039.28	\$22,078.56
9.25	SUMINISTRO E INSTALACION DEL SISTEMA DE TIERRA ESPECIAL PARA SITE DE COMUNICACIONES DEL EDIFICIO, INLCUYE ACCESORIOS , ELECTRODO FARAGAUS CON BOBINA CAP. DE MINIMA 90A, COMPUESTO ACONDICIONADOR ELECTRICO, INLCUYE CANALIZACIONES CON TUBERIA CONDUIT GALVANIZADA, ESCAVACIONES , TUBERIA PVC , REGISTRO EN PISO CON FIJACION DE ELECTRODO , ZAPATAS Y CONECTORES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. INSTALACION CERTIFICADA INLCUYE MEMORIA TECNICA CON MEDICIONES. INLCUIR CARTA FABRICANTE APOYO Y QUE LA EMPRESA INSTALADORA CUENTA CON PERSONAL ESPECIALISTA Y DEBERA CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ANEXO DE VOZ Y DATOS, P.U.O.T.	PZA	2.00	\$43,773.81	\$87,547.62
9.26	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA FARAGAUS , CON SINCRONIZADOR DE ADMITANCIAS, PARA SITE DE COMUNICACIONES DEL EDIFICIO Y ACCESORIOS, ACORDE A ELECTRODO, INLCUYE CANALIZACIONES CON TUBERIA CONDUIT GALVANIZADA INSTALACION APARENTE, ZAPATAS Y CONECTORES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. INSTALACION CERTIFICADA INLCUYE MEMORIA TECNICA CON MEDICIONES. DEBERA CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ANEXO DE VOZ Y DATOS, P.U.O.T.	PZA	2.00	\$3,763.20	\$7,526.40
9.27	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRA DE COBRE PARA RACK DE EDICIO TOTAL GROUND DE 19 PULGADAS,DD 500AMP, AMARILLO INLCUR CABLEADO INTERCONEXION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.DEBERA CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ANEXO DE VOZ Y DATOS, P.U.O.T.	PZA	2.00	\$2,388.75	\$4,777.50
SUBTOTAL DE VOZ DATOS					\$1,447,387.66
10	INSTALACION HIDRAULICA Y SANITARIA				
	SALIDA HIDRAULICA CON TUBERIA Y CONEXIONES DE 13MM Y 19MM DE DIAM. DE COBRE TIPO "M" PARA SALIDA. INCLUYE: CORTES, CONEXIONES ESPECIALES, HERRAJES, ACCESORIOS, MATERIALES PUESTOS EN OBRA, LIMPIEZA DEL FRENTE DE TRABAJO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, MOVIMIENTOS DENTRO DE LA OBRA A CUALQUIER ALTURA Y DISTANCIA, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL NO UTILIZABLE FUERA DE LA OBRA HASTA EL LUGAR QUE DESIGNE LA SECRETARÍA, P.U.O.T.				
10.1	W.C., LAVABO, LLAVE, TARJA, REGADERA	SAL	33.00	\$631.08	\$20,825.64
10.2	SALIDA SANITARIA PARA MUEBLES DE BAÑO (WC) A BASE DE TUBERIA DE PVC. DE 4" Y 2" DE DIAM. DESDE REGISTRO SANITARIO HASTA SALIDA.INCLUYE: CORTES, CONEXIONES, CUELLO DE CERA HERRAJES, ACCESORIOS, MATERIALES PUESTOS EN OBRA, LIMPIEZA DEL FRENTE DE TRABAJO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, MOVIMIENTOS DENTRO DE LA OBRA A CUALQUIER ALTURA Y DISTANCIA, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL NO UTILIZABLE FUERA DE LA OBRA HASTA EL LUGAR QUE DESIGNE LA SECRETARÍA, P.U.O.T.	SAL	12.00	\$440.05	\$5,280.60
10.3	SALIDA DE COLADERA A BASE DE P.V.C. SANITARIA DE 2" DE DIAMETRO. INCLUYE: CONEXIONES ESPECIALES, CONEXIÓN AL DRENAJE, EXCAVACION, DEMOLICION, RELLENO, MATERIALES PUESTOS EN OBRA, ANDAMIAJE, LIMPIEZA DEL FRENTE DE TRABAJO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, MOVIMIENTOS DENTRO DE LA OBRA A CUALQUIER ALTURA Y DISTANCIA, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL NO UTILIZABLE FUERA DE LA OBRA HASTA EL LUGAR QUE DESIGNE LA SECRETARÍA, P.U.O.T.	SAL	7.00	\$328.59	\$2,300.13
10.4	SALIDA SANITARIA PARA MINGITORIO A BASE DE TUBERIA DE PVC. 2" DE DIAM. DESDE REGISTRO SANITARIO HASTA SALIDA.INCLUYE: CORTES, CONEXIONES, HERRAJES, ACCESORIOS, MATERIALES PUESTOS EN OBRA, LIMPIEZA DEL FRENTE DE TRABAJO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, MOVIMIENTOS DENTRO DE LA OBRA A CUALQUIER ALTURA Y DISTANCIA, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL NO UTILIZABLE FUERA DE LA OBRA HASTA EL LUGAR QUE DESIGNE LA SECRETARÍA, P.U.O.T.	SAL	2.00	\$440.05	\$880.10
10.5	SALIDA SANITARIA PARA LAVABO A BASE DE TUBERIA DE PVC. 2" DE DIAM. DESDE REGISTRO SANITARIO HASTA SALIDA.INCLUYE: CORTES, CONEXIONES, HERRAJES, ACCESORIOS, MATERIALES PUESTOS EN OBRA, LIMPIEZA DEL FRENTE DE TRABAJO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, MOVIMIENTOS DENTRO DE LA OBRA A CUALQUIER ALTURA Y DISTANCIA, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL NO UTILIZABLE FUERA DE LA OBRA HASTA EL LUGAR QUE DESIGNE LA SECRETARÍA, P.U.O.T.	SAL	14.00	\$496.30	\$6,948.20
10.7	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAVABO OVALIN MARCA HELVEX MODELO LV LUGANO BLANCO AL ALTO BRILLO O SIMILAR; INCLUYE: CESPOL CROMADO, TRAMPA, CONTRA Y ADAPTADOR DE HULE, LLAVE DE CONTROL ANGULAR CROMADA, TUBO ALIMENTADOR FLEXIBLE DE 3/8", LLAVE DE ALETA HELVEX, CONTRAREJILLA, LLAVE DE PASO, CONEXIONES NECESARIAS, PRUEBAS, HERRAJES Y ACCESORIOS. P.U.O.T.	PZA	13.00	\$5,369.49	\$69,803.37
10.8	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAVABO DE PEDESTAL HELVEX O SIMILAR; INCLUYE: CESPOL CROMADO, TRAMPA, CONTRA Y ADAPTADOR DE HULE, LLAVE DE CONTROL ANGULAR CROMADA, TUBO ALIMENTADOR FLEXIBLE DE 3/8", LLAVE DE ALETA HELVEX, CONTRAREJILLA, LLAVE DE PASO, CONEXIONES NECESARIAS, PRUEBAS, HERRAJES Y ACCESORIOS. P.U.O.T.	PZA	1.00	\$5,980.86	\$5,980.86
10.9	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SANITARIO (WC) MODELO OLIMPIA Y TANQUE PARA ESPACIOS REDUCIDOS 3.8 L. TRAMPA EXPUESTA CERAMICA, BOTON ACCIONADOR, INCLUYE ASIENTO ATR-1 MODELO PARA CERTIFICACION LEED;	PZA	12.00	\$5,662.42	\$67,949.04

	INCLUYE: BRIDA FLEXIBLE, PIJAS, LLAVE DE PASO, PRUEBAS, CONEXIONES FLEXIBLES COFLEX O SIMILAR, HERRAJES, ACCESORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO. P.U.O.T.				
10.10.	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MINGITORIO SECO MODELO GOBI OVAL SECO SISTEMA TDS MODELO PARA CERTIFICACION LEED ; INCLUYE: DESCARGAS, TUBERIAS, PIJAS, PRUEBAS, HERRAJES, ACCESORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO. P.U.O.T.	PZA	2.00	\$8,712.10	\$17,424.20
10.13	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COLADERA PARA PISO UNA BOCA CON REJILLA REDONDA, MODELO 24, MARCA HELVEX, INCLUYE: CONECTOR, PVC SANITARIO, TEFLON, PERMATEX, MOVIMIENTOS DENTRO DE LA OBRA A CUALQUIER ALTURA Y DISTANCIA. P.U.O.T.	PZA	7.00	\$1,675.10	\$11,725.70
10.14	SUMINISTRO Y COLOCACION DE DESPACHADOR DE PAPEL HIGIENICO CROMADO MARCA JOFEL O SIMILAR, MODELO MAXI CROMO AE58001 X; INCLUYE: MATERIALES, MOVIMIENTOS DENTRO DE LA OBRA A CUALQUIER ALTURA Y DISTANCIA. P.U.O.T.	PZA	12.00	\$1,036.87	\$12,442.44
10.15	SUMINISTRO Y COLOCACION DE DEPOSITO DE JABON CROMADO JOFEL O SIMILAR MODELO AITANA CROMO AC70011 ; INCLUYE: ELEMENTOS DE FIJACION Y SELLADO, MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, MOVIMIENTOS DENTRO DE LA OBRA A CUALQUIER ALTURA Y DISTANCIA. P.U.O.T.	PZA	6.00	\$1,152.32	\$6,913.92
10.16	SUMINISTRO Y COLOCACION DE DESPACHADOR DE TOALLA INTERDOBLADA Z CROMO, MARCA JOFEL O SIMILAR, MODELO AH35001, INCLUYE: MATERIALES, MOVIMIENTOS DENTRO DE LA OBRA A CUALQUIER ALTURA Y DISTANCIA. P.U.O.T.	PZA	6.00	\$1,354.12	\$8,124.72
10.17	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BARRA DE APOYO DISCAPACITADOS HORIZONTALES DE 80 CM DE LONGITUD, A UNA ALTURA DE 0.80 MTS, SEPARADAS A 0.05 M DEL MURO. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION DEL CONCEPTO.	PZA	6.00	\$1,073.64	\$6,441.84
10.18	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LLAVE NARIZ EN INTENDENCIA. INCLUYE , MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PZA	4.00	\$341.99	\$1,367.96
REG	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REGADERA CROMADA, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PZA	3.00	\$3,565.20	\$10,695.60
10.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUNA CRISTAL FLOTADO CLARO DE 6 MM. DE ESPESOR (ESPEJO) CON MARCO DE ALUMINIO COLOR NATURAL MATE, FIJACION A MURO MEDIDAS: DE 0.50 M ANCHO X 0.60 M ALTO INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	4.20	\$1,812.87	\$7,614.05
10.20.	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MAMPARA DE BAÑO BASE DE ACERO PORCELANIZADO, ACABADO ESMALTADO CUALQUIER COLOR , INCLUYE: PANELES DIVISORIOS, PUERTAS, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, MATERIALES PUESTOS EN OBRA, LIMPIEZA DEL FRENTES DE TRABAJO, HERRAJES, CERRADURA TIPO PASADOR, MATERIAL DE FIJACION, TRAZO, ARMADO, MONTAJE, MOVIMIENTOS DENTRO DE LA OBRA A CUALQUIER ALTURA Y DISTANCIA, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL NO UTILIZABLE FUERA DE LA OBRA HASTA EL LUGAR QUE DESIGNE LA SECRETARIA, P.U.O.T.	M2	45.45	\$5,365.01	\$243,839.70
10.21	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO DE COBRE TIPO "M" DE 1", INCLUYE: MATERIALES DE FIJACION, SOPORTES, COLGANTES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	60.00	\$250.70	\$15,042.00
10.22	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO DE COBRE TIPO "M" DE 1 1/2", INCLUYE: MATERIALES DE FIJACION, SOPORTES, COLGANTES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	20.00	\$512.54	\$10,250.80
10.23	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO DE COBRE TIPO "M" DE 2", INCLUYE: MATERIALES DE FIJACION, SOPORTES, COLGANTES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	12.00	\$913.19	\$10,958.28
1.1.4.	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO DE COBRE TIPO "M" DE 1 1/4", INCLUYE: MATERIALES DE FIJACION, SOPORTES, COLGANTES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	60.00	\$465.20	\$27,912.00
1.3.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO DE COBRE TIPO "M" DE 3/4", INCLUYE: MATERIALES DE FIJACION, SOPORTES, COLGANTES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	60.00	\$156.40	\$9,384.00
10.24	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO DE PVC SANITARIO DE 4" DE DIAMETRO, INCLUYE CONEXIONES ESPECIALES, EXCAVACION, CAMA DE ARENA, RELLENO Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO. P.U.O.T.	ML	164.00	\$89.12	\$14,614.86
10.25	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO DE PVC SANITARIO DE 6", INCLUYE: MATERIALES DE FIJACION, SOPORTES, COLGANTES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	40.00	\$155.47	\$6,218.80
10.26	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO DE PVC SANITARIO DE 8", INCLUYE: MATERIALES DE FIJACION, SOPORTES, COLGANTES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	45.00	\$246.30	\$11,083.50
SUBTOTAL DE INSTALACIÓN HIDRAULICA Y SANITARIA					\$612,022.31
13	HERRERIA, CANCELERIA Y CARPINTERIA				
13.2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA DE ALUMINIO, A BASE DE PERFILES DE ALUMINIO DE 3" NATURAL, CON VIDRIO CLARO DE 6 MM. INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, MATERIALES PUESTOS EN OBRA, ANDAMIAJE, CORTES, ESCUADRAS, JALADERA, HERRAJES, FIJACION, SELLADO CON SILICON, LIMPIEZA DEL FRENTES DE TRABAJO, MOVIMIENTOS DENTRO DE LA OBRA A CUALQUIER ALTURA Y DISTANCIA, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL NO UTILIZABLE FUERA DE LA OBRA HASTA EL LUGAR QUE DESIGNE LA SECRETARIA, P.U.O.T. V-1 (VENTANA VARIAS MEDIDAS)	M2	407.79	\$1,949.35	\$794,925.44
CEL	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CELOSIA METALICA PERFORADA, INCLUYE BASTIDOR DE PERFIL ESTRUCTURAL, ELEMENTOS DE FIJACION, ELEVACIONES, MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	184.21	\$3,020.69	\$556,441.30
13.3	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA DE TAMBOR ABATIBLE DE MADERA DE PINO, ACABADO EN BARNIZ NATURAL SEMIMATE SEGUN DISEÑO INCLUYE: FIJO Y MARCOS DE MADERA SOLIDA DE PINO CON BISAGRAS DE 4" ACABADO PLATA CERRADURA HERRAPUERTAS KIT 001INOX CON LLAVE, P.U.O.T.	M2	100.50	\$2,438.33	\$245,052.17
13.4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA METALICA DE EMERGENCIA DE 1.00 A 1.20 X 2.20 MTS. ABATIBLE, CON PERFILES Y DOBLE LAMINA GAL 18, CON MARCO DE PERFIL ESTRUCTURAL No. 129 DE 2", INCLUYE BARRA ANTIPANICO DE VARILLA, 2 CIERRAPUERTAS, ELEMENTOS DE SUJECION, BISAGRAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	\$10,704.76	\$10,704.76
SUBTOTAL DE HERRERIA, CANCELERIA Y CARPINTERIA					\$1,607,123.67
14	AIRE ACONDICIONADO				
14.1	SUMINISTRO DE TUBERIA PARA DREN DE CONDENSADOR EN PVC DE 1/2" DE DIAMETRO, HIDRAULICO CON TRAMPA A LA SALIDA DE UNIDAD MANEJADORA, CONSIDERA TRAYECTORIA HASTA BAJADAS PLUVIALES DEL EDIFICIO P.U.O.T.	ML	93.00	\$16.13	\$1,500.09
14.2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA DE COBRE PARA LINEAS DE REFRIGERACION TIPO "L" DE 7/8 Y 3/8 RESPECTIVAMENTE O DE ACUERDO A CATALOGO DE EQUIPO , SOLDADO CON BARRIDO DE NITROGENO Y CONSIDERANDO AISLANTE PARA TUBERIA DE SUCCION DE 1/2" DE ESPESOR.	ML	186.00	\$331.23	\$61,608.78

	PRUEBAS DE HERMETICIDAD CON NITROGENO A 200 PSI P.U.O.T				
14.3	SUMINISTRO Y COLOCACION DE AISLANTE PARA TUBERIA DE REFRIGERACION EN ARMAFLEX 7/8" X 3/8" P.U.O.T.	ML	186.00	\$271.39	\$50,478.54
14.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIDAD MARCA TRANE O SIMILAR TIPO MINISPLIT MODELO 4MCW0536/4TTK0536 DE 3.0 T.R. A R410, INCLUYE: MATERIALES DE FIJACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	2.00	\$39,339.28	\$78,678.56
14.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIDAD MANEJADORA , SOLO FRIO MULTIPOSICIÓN O SIMILAR, PARA INSTALACIÓN AL EXTERIOR P.U.O.T.	PZA	1.00	\$36,290.40	\$36,290.40
14.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIDAD CONDENSADORA SOLO FRIO DE DESCARGA VERTICAL CON CAPACIDAD PARA 10 TONELADAS DE REFRIGERACION PARA 220 VOLTS/3/60 O SIMILAR P.U.O.T.	PZA	1.00	\$110,075.59	\$110,075.59
14.7	FABRICACION Y MONTAJE DE SISTEMA DE DUCTOS PARA INYECCIÓN DE AIRE EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 24" CON FOIL DE ALUMINIO DE 1/2" DE ESPESOR Y DUCTOS FLEXIBLES DE 8" DE DIAMETRO PARA CADA DIFUSOR P.U.O.T.	KG	755.00	\$115.20	\$86,976.00
14.8	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DUCTOS PARA EL RETORNO DE AIRE EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 24" CON FOIL DE ALUMINIO DE 1/2" DE ESPESOR P.U.O.T.	ML	22.00	\$1,762.53	\$38,775.66
14.9	SUMINISTRO Y COLOCACION DE DIFUSOR DE INYECCION DE 24 X 24" PARA PLAFON DEACUERDO A DISTRIBUCION DE DUCTOS DE AREA, P.U.O.T.	PZA	6.00	\$2,537.74	\$15,226.44
14.10	DUCTO FLEXIBLE DE 14" DE DIAMETRO PARA CADA DIFUSOR DE PLAFON, P.U.O.T.	ML	18.00	\$336.14	\$6,050.52
14.11	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REJILLA DE RETORNO DE 24X24" PARA PLAFÓN DE ACUERDO A LA DISTRIBUCIÓN DE DUCTOS DE AREA, P.U.O.T	PZA	6.00	\$1,807.21	\$10,843.26
	SUBTOTAL DE AIRE ACONDICIONADO				\$496,503.84
15	ELEVADOR				
15.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADOR ZOOM C MODELO AURUM O SIMILAR, PARA 4 PASAJEROS, CON CUARTO DE MAQUINAS ARRIBA DEL CUBO CON UNA VELOCIDAD DE 1.5 M/S, ACCIONAMIENTO DEL ELEVADOR VVVF (VOLTAJE Y FRECUENCIA VARIABLE), OPERACION SIMPLEX, GRUPO SIMPLEX, OPERACION UNIVERSAL, CON UNA CANTIDAD DE PARADAS DE 3, CANTIDAD DE PUERTAS 3, SECUENCIA DE PISOS Pb. 1,2.PANELES LATERALES Y POSTERIOR DE ACERO INOXIDABLE, BOTONERA MICRO TOUCH OVALADO BRAILLE, CAPACIDAD 450 KG, INCLUYE: SUMINISTRO, MANO DE OBRA, INSTALACIONES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA	2.00	\$786,955.00	\$1,573,910.00
	SUBTOTAL DE ELEVADOR				\$1,573,910.00
16	JARDINERIA				
16.1	ARREGLO DE AREAS JARDINADAS INTERIORES Y EXTERIORES, CONSISTENTE EN LA NIVELACION DEL TERRENO, SUMINISTRO Y COLOCACION DE TIERRA VEGETAL, SUMINISTRO Y COLOCACION DE PELICULA DE POLIETILENO CAL 400, SUMINISTRO Y COLOCACION DE GRAVAS, SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLANTAS DE LA REGION (BAJO MANTENIMIENTO), MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PZA	195.72	\$455.62	\$89,173.95
	SUBTOTAL DE JARDINERIA				\$89,173.95
17	BALAUSTRADA				
17.1	LIMPIA, TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO COMO EL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CON EQUIPO TOPOGRÁFICO CON COMPROBACIÓN DE LÍNEAS, EJES, BANCOS DE NIVEL, ETC. AL INICIO, DURANTE, AL TÉRMINO Y A LA ENTREGA DE LA OBRA, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, EQUIPO ESPECIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	M2	220.41	\$9.05	\$1,994.71
17.2	DEMOLICION CON EQUIPO MECANICO DE CARPETA ASFALTICA DE 5CMS. DE ESPESOR PROMEDIO, INCLUYE: CARGA Y ACARREO FUERA DE LA OBRA A LUGAR AUTORIZADO POR LA SUPERVISION.	M3	11.03	\$362.90	\$4,002.79
17.3	EXCAVACIÓN A MANO Ó CON MAQUINARIA Ó COMBINACIÓN DE AMBOS EN CUALQUIER TIPO DE TERRENO Y A CUALQUIER PROFUNDIDAD MEDIDO EN BANCO CON AFINE DE FONDO Y TALUD, MEDIDO EN BANCO, INCLUYE ABUNDAMIENTOS, SOBRE ESPESORES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, LIMPIEZA DEL FRENTE DE TRABAJO, CARGA Y ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA HASTA BANCOS AUTORIZADOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	M3	196.03	\$339.81	\$66,612.95
17.4	PLANTILLA DE CONCRETO SIMPLE f'c= 100 kg/cm2 HECHO EN OBRA, T.M.A. 3/4", DE 5.0 cm. DE ESPESOR, RESISTENCIA NORMAL,INCLUYE : MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (P.U.O.T.- Por unidad de obra terminada)	M2	196.03	\$129.04	\$25,295.71
17.5	CIMBRA EN ESTRUCTURA A BASE DE MADERA DE 1A. CALIDAD, ACABADO APARENTE, INCLUYE: ELEVACIONES, AJUSTES, CORTES, DESPERDICIOS, CLAVOS, MATERIALES, HABILITADO, NIVELADO, DESMOLDANTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (P.U.O.T.- Por unidad de obra terminada)	M2	294.05	\$227.39	\$66,864.03
17.6	RELLENO CON MATERIAL DE BANCO (TEPETATE) COMPACTADO CON BAILARINA O PISON DE MANO EN CAPAS DE 15 CM. DE ESPESOR MAXIMO, INCLUYE HUMECTACION OPTIMA DEL MATERIAL, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO NECESARIO, HASTA LOGRAR 90% PROCTOR DE SU PVMS, ASI COMO TODO LO INDICADO EN LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES, P.U.O.T.	M3	128.65	\$212.85	\$27,383.15
17.7	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACERO DE REFUERZO DEL #3, #4, #6 Y #8, INCLUYE MATERIALES, HABILITADO, MANO DE OBRA Y TODO LO NCESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	KG	9,323.54	\$29.95	\$279,240.02
17.8	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO PREMEZCLADO PARA ESTRUCTURA F'C=250 KG/CM2 BOMBEADO, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M3	2.40	\$2,431.98	\$5,836.75
17.9	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PINTURA VINILICA LAVABLE CUALQUIER COLOR MCA.COMEX 100 O SIMILAR, EN MUROS EXTERIORES E INTERIORES, CASTILLOS Y PLAFON; INCLUYE: LIMPIEZA Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE, ANDAMIOS, ZOCCLOS, MOVIMIENTOS DENTRO DE LA OBRA A CUALQUIER ALTURA Y DISTANCIA. P.U.O.T.	M2	147.02	\$52.63	\$7,737.66
17.10.	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERCA FIJA TUBULAR DE 4", ALTURA A LA VISTA DE 2.40 MTS, COLOR GRIS CON ANGULO SUPERIOR DE 45o., INCLUYE, SOLDADO DE MODULO A MODULO, MANO DE OBRA, MATERIAL PUESTO EN OBRA, HERRAMIENTA Y TODO O NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	ML	137.76	\$12,092.52	\$1,665,865.56
	SUBTOTAL DE BALAUSTRADA				\$2,150,833.33
18	LIMPIEZA OBRA				
18.1	LIMPIEZA GENERAL DEL AREA, DURANTE Y AL FINAL DE LA OBRA, A MANO; INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, MOVIMIENTOS DENTRO DE LA OBRA A CUALQUIER ALTURA Y DISTANCIA. P.U.O.T	M2	1,640.197	\$10.81	\$17,730.53
	SUBTOTAL DE LIMPIEZA OBRA				\$17,730.53

				SUBTOTAL	\$17,241,379.31
				IVA 16%	\$2,758,620.69
				TOTAL	\$20,000,000.00

b) Cronograma de avance físico-financiero de la obra:

Cronograma de avance físico y financiero de la 2da Etapa de creación del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí

PROGRAMA GENERAL DE LOS TRABAJOS

CONCEPTO	MONTO	%	Agosto				Septiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre			
			Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4				Mes 5			
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
PRELIMINARES	\$12,470.27	0.07%																				
ESTRUCTURA	\$1,787,856.79	10.37%																				
ALBAÑILERIA	\$1,884,781.13	10.93%																				
ACABADOS	\$1,535,784.98	8.91%																				
IMPERMEABILIZACION	\$695,999.90	4.04%																				
INSTALACIONES ELECTRICAS	\$3,329,800.95	19.31%																				
VOZ Y DATOS	\$1,447,387.66	8.39%																				
INSTALACION HIDRAULICA Y SANITARIA	\$612,022.31	3.55%																				
HERRERIA, CANCELERIA Y CARPINTERIA	\$1,607,123.67	9.32%																				
AIRE ACONDICIONADO	\$496,503.84	2.88%																				
ELEVADOR	\$1,573,910.00	9.13%																				
JARDINERIA	\$89,173.95	0.52%																				
BALAUSTRADA	\$2,150,833.33	12.47%																				
LIMPIEZA OBRA	\$17,730.53	0.10%																				
SUB TOTAL	\$17,241,379.31																					
IVA	\$2,758,620.69																					
TOTAL	\$20,000,000.00																					

(Veinte millones de pesos 00/100 M.N.)

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal del Anexo Técnico, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los 21 días del mes de julio de 2020.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Titular, de conformidad con los artículos 11, fracción II, 115, fracción V y 158 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, firma en suplencia por ausencia **Balbina Hernández Alarcón**, Directora General Adjunta de la Unidad de Género, servidora pública de nivel jerárquico inferior, con fundamento en el artículo 158 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado, **Juan Manuel Carreras López**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Alejandro Leal Tovías**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Daniel Pedroza Gaitán**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, **Leopoldo Stevens Amaro**.- Rúbrica.- La Coordinadora General del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, **Julietta Méndez Salas**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Tamaulipas, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres en Reynosa, Tamaulipas.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, REPRESENTADA POR BALBINA HERNÁNDEZ ALARCÓN, DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE LA UNIDAD DE GÉNERO QUIEN FIRMA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL; Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS, LA SECRETARIA DE FINANZAS, MARÍA DE LOURDES ARTEAGA REYNA Y EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, IRVING BARRIOS MOJICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

El 7 de agosto de 2012, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, órgano supervisor de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), después de examinar los informes periódicos séptimo y octavo combinados (CEDAW/C/MEX/7-8) en sus reuniones 1051ª. y 1052ª, recomendó al Estado mexicano, en el documento de las observaciones finales, que se debería: I) Adoptar medidas para fomentar la denuncia de los casos de violencia contra la mujer y garantizar que existan procedimientos adecuados y armonizados para investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de actos de violencia contra la mujer; II) Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, entre otras cosas mejorando la capacidad de los Centros de Justicia para las Mujeres y poniendo estos centros al alcance de las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia; III) Adoptar medidas para mejorar los servicios de apoyo para las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia, entre otras cosas garantizando su acceso a centros de atención y refugios establecidos, entre otras.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México y las entidades federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de Tamaulipas.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de diciembre de 2019 establece en su artículo 23 las acciones que se deberán observar en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal, contemplados en el Anexo 13. Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y en el Anexo 33. Ampliaciones al Ramo 4 Gobernación, en los cuales se señalan los montos autorizados para cada uno de los programas y actividades para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: I) Identificar con precisión la población objetivo; II) Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; III) Prever la temporalidad en su otorgamiento, y IV) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del *Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria* (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

De conformidad con el oficio número FGJ/004/2020 del 24 de enero de 2020, suscrito por Irving Barrios Mojica, en su carácter de Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas, se solicitó en tiempo y forma a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres en Reynosa, Tamaulipas.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los "*Criterios de Operación para Acceder a los Subsidios Destinados a la Creación o el Fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres para el Ejercicio Fiscal 2020*" ("*Criterios*"), publicados el 23 de diciembre de 2019 por la CONAVIM, el Comité de Evaluación de Proyectos (Comité) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$25,000,000.00 (Veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.) exclusivamente para creación del Centro de Justicia para las Mujeres. Dicha situación se notificó al Gobierno del Estado de Tamaulipas mediante oficio número CNPEVM/160-3/2020 del 28 de febrero de 2020.

El Centro de Justicia para las Mujeres ubicado en Av. Pemex, lote 518, Fracción 4-A, dentro de la cuadrícula del Distrito de Riego del Bajo Río San Juan, Tamaulipas.

La dependencia responsable del proyecto se compromete a concluir la segunda etapa del Centro de Justicia para las Mujeres, que se construye en el 2020. En caso de que la totalidad del proyecto (obra pública) se haya programado para su desarrollo en varias etapas, se obliga a conseguir los recursos presupuestales necesarios para asegurar su conclusión y adecuado funcionamiento, así como apagarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y programas que deriven del mismo.

Así, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 27 de la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal* y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).
- I.2. De conformidad con el artículo 27, fracción VII de la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a derechos humanos y la de dictar las medidas necesarias para tal efecto, bajo mecanismos de participación y coordinación de las autoridades, tanto de las entidades federativas como de los municipios.
- I.3. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 2, apartado A, fracción II, y 6, fracción IX del RISEGOB.
- I.4. La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, de conformidad con los artículos 2, apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y Primero del Decreto por el que se crea como Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009 ("Decreto"), y puede celebrar convenios de conformidad con la fracción XIII del artículo Cuarto del decreto antes referido.
- I.5. La persona Titular de la Comisión Nacional cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente convenio, con fundamento en el artículo Cuarto, fracción XIII del Decreto de Creación de la CONAVIM y en el artículo 115, fracción V del RISEGOB.
- I.6. Para dar cumplimiento al presente Convenio, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal número 43801, relativa a *Subsidios a Entidades Federativas y Municipios*, y con la constancia de suficiencia presupuestaria número 314583.
- I.7. Señala como su domicilio el ubicado en la calle Bucareli número 99, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:

- II.1.** Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1o. de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, es un estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.

El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Tamaulipas, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, Francisco Javier García Cabeza de Vaca, quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de lo prescrito en los artículos 77 y 91, fracción XXI de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

- II.2.** Asiste a la suscripción del presente convenio el Titular de la Secretaría General de Gobierno, César Augusto Verástegui Ostos, quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de los artículos 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 3, 10, numeral 2, 21, 23, numeral 1, fracción II y 25, fracción XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 2, 12 y 13, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

- II.3.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como en los artículos 1, 3, 21, 23 numeral 1, fracción III y 26, fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 2 y 10, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, María de Lourdes Arteaga Reyna, Secretaria de Finanzas, se encuentra facultada para suscribir el presente Convenio.

- II.4.** La Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas a la que se encuentra adscrito el Centro de Justicia para las Mujeres, es un organismo con autonomía administrativa, técnica, operativa y presupuestal, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto por los artículos y 125 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y su Titular Irving Barrios Mojica, asiste en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 10, 11 y 15, fracción XXI y XXXVIII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas; así como el Decreto LXIII-546 mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo designó al cargo de Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 151 de fecha 18 de diciembre de 2018.

Cuenta con la capacidad económica presupuestal para aportar el inmueble de forma complementaria al proyecto denominado “Centro de Justicia para las Mujeres en Reynosa, Tamaulipas” (en adelante “El Proyecto”) materia del presente Convenio, que se describe en el Anexo Técnico, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales.

- II.5.** Mediante la Escritura Pública número 2,985, de fecha 1o. de julio de 2016, pasada ante la fe del Licenciado César Hiram Mascorro García, Notario Público número 312, con ejercicio en el quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas se hace constar el Contrato de Donación pura y simple celebrado por la Comisión Municipal del Agua Potable y Alcantarrillado como “LA PARTE DONANTE” y por la otra parte el Municipio de Reynosa como “LA PARTE DONATARIA” respecto del terreno ubicado en el predio localizado dentro de la cuadrícula del Distrito de Riego del Bajo Río San Juan, Tamaulipas y que forma parte del lote 518, ubicado en el municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 18-10-97 has (dieciocho hectáreas, diez centiáreas y noventa y siete áreas)de terreno, dentro del cual se ubica el polígono 2 con una superficie de 09-09-08 has (nueve hectáreas, cero nueve áreas, cero ocho centiáreas),con las medidas y colindancias al Noreste: 385.53 M.L (trescientos ochenta y cinco metros cincuenta y tres centímetros lineales con COMAPA); al Sureste 183.72 M.L (ciento ochenta y tres metros setenta y dos centímetros lineales) con propiedad privada; al Suroeste 403.70 M.L (cuatrocientos tres metros setenta centímetros lineales)con derecho de Vía de PEMEX y al Noroeste 265.30 M.L. (doscientos sesenta y cinco metros treinta centímetros lineales) con fracción (tres).

Mediante la Escritura Pública número 1545, de fecha 16 de julio de 2020, pasada ante la fe del Doctor Celso Pérez Olivares, Notario Público adscrito en funciones a la Notaría Pública Número 242, con ejercicio en el primer Distrito Judicial, por autorización del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, en ciudad Victoria, capital de Tamaulipas, se hace constar la protocolización de subdivisión y contrato de donación pura y simple a título gratuito, respecto de una fracción del inmueble, celebrado por una parte como DONANTE el Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y por otra parte como DONATARIO EL Gobierno del Estado de Tamaulipas, respecto de la Fracción 4-A de la FINCA número 183385, de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con destino a la Procuraduría ahora Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas con una superficie de 6,000.00 m2, con las medidas y colindancias al Noreste: 80.00 ML., con fracción 4 área de reserva 1; Sureste: 75.00 ML, con fracción 4 área de reserva 1; Suroeste: 80.00 ML, con derecho de vía de PEMEX (av. PEMEX); Noreste: 75.00 ML, con fracción 3 (propiedad Municipal Polígono 2), Clave Catastral: 31052544; inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo el Certificado de Registración Entrada Número 26902/2020 de fecha 17 de julio de 2020.

- II.6. Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio fiscal el ubicado en Palacio de Gobierno Piso 1, Centro, Cd. Victoria, Estado de Tamaulipas, Código Postal 87000.

III. “LAS PARTES” declaran que:

- III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.
- III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central garantizar el derecho de acceso a la justicia para las mujeres.
- III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado de Tamaulipas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas preventivas y de sanción a quienes incumplen la ley, particularmente la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, y la *Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres*, del Estado de Tamaulipas.
- III.4. Consideran como acciones para prevenir y disminuir la violencia contra las mujeres, las encaminadas a garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia, así como las dirigidas a sancionar a quienes perpetran la violencia de género, en particular en los delitos de violencia sexual, trata de personas, violencia familiar y feminicidios u homicidios de mujeres con características de violencia de género.
- III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los “*Criterios*”, que regulan el presente Convenio.
- III.6. Se obligan “LAS PARTES” a apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y programas que se deriven del mismo.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres en Reynosa, Tamaulipas, que permita planear, elaborar e impulsar estrategias y acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas víctimas de violencia.

“El Proyecto” se realizará de conformidad a lo especificado en el Anexo Técnico que forma parte del presente instrumento jurídico, el cual establece las características y objetivos del mismo, así como el cronograma de avance físico-financiero de la obra en su numeral 11 que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

En caso de que el proyecto descrito en el numeral 1 del Anexo Técnico presente variaciones en cuanto a las necesidades técnicas o materiales durante su ejecución, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a informar a “LA SECRETARIA” de cualquier diferencia que altere la estimación de la obra de referencia.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, “LA SECRETARÍA” asignará la cantidad de \$25,000,000.00 (Veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.), exclusivamente para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres en Reynosa, Tamaulipas.

Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” aportará el terreno para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres descrito en la declaración II.7.

Los recursos federales se transferirán a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en una ministración, a través de su Secretaría de Finanzas en la cuenta productiva específica aperturada previamente, en la que se manejarán exclusivamente los recursos federales a los que refiere la presente CLÁUSULA y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de “El Proyecto” de conformidad con el artículo 69 de la *Ley General de Contabilidad Gubernamental*. Dicha cuenta se identifica con los siguientes datos:

Nombre del beneficiario:	Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas
Nombre de la institución financiera:	BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer.
Nombre del proyecto:	Centro de Justicia para las Mujeres Reynosa
Clave bancaria estandarizada (CLABE de 18 dígitos):	012 810 00115200156 1
Número de cuenta bancaria a once posiciones:	0115200156
Tipo de cuenta:	Productiva
Número de sucursal:	0713
Número de plaza:	810
Fecha de apertura:	04/MARZO/2010
Nombre de las personas autorizadas para el manejo de la cuenta:	María de Lourdes Arteaga Reyna René de Jesús Medellín Blanco

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” haya remitido a “LA SECRETARÍA” la factura electrónica (Comprobante Fiscal Digital por Internet “CFDI”) prevista en el numeral 8.10 de los “*Criterios*”, que regulan el presente Convenio.

Para “LA SECRETARÍA”, la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la *Ley General de Contabilidad Gubernamental*. Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de “LA SECRETARÍA”.

Los recursos que el Comité asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que “LA SECRETARÍA” no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a ella. La CONAVIM, comunicará mediante oficio a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

“LA SECRETARÍA” será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones estará sujeta a las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”. Además de lo previsto en los “*Criterios*”, para la realización del objeto del presente Convenio, “LAS PARTES” se comprometen a lo siguiente:

- a. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, el RLFPRH, y demás legislación aplicable en materia de subsidios;

- b. Dar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno de México, así como para la planeación y asistencia técnica aportada por el Gobierno Estatal, y
- c. Revisar conjuntamente los informes mensuales que se presenten respecto del avance de "El Proyecto" del Centro de Justicia para las Mujeres en Reynosa, Tamaulipas.

CUARTA. COMPROMISOS DE "LA SECRETARÍA". Además de lo previsto en los "Criterios", "LA SECRETARÍA", a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, exclusivamente para la ejecución del proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA;
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de reportar la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento;
- c. Realizar el seguimiento de la aplicación del subsidio, así como el monitoreo del objetivo establecido en el numeral 1 y de la(s) meta(s) comprometida(s) en el numeral 2 del Anexo Técnico, a través de los informes mensuales en donde se reporta el avance físico y financiero del proyecto;
- d. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento, y
- e. Realizar visitas aleatorias de seguimiento al Centro de Justicia para las Mujeres en Reynosa, Tamaulipas, una vez que se encuentre en operación, con la finalidad de verificar su correcto funcionamiento y emitir observaciones y comentarios que deberán ser atendidas por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

QUINTA. COMPROMISOS DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO". Además de lo previsto en los "Criterios", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Finanzas, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA, SEGUNDA y en el Anexo Técnico del presente Convenio;
- b. Aportar el inmueble a que se refiere la declaración II.7. del presente Convenio;
- c. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2020;
- d. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a "El Proyecto", dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha del depósito que indica el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) a nombre del Gobierno del Estado de Tamaulipas, expedido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Gobernación, derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio;
- e. Realizar las acciones y las adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la *Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas* y a la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, a sus respectivos reglamentos, y demás normatividad federal aplicable en la materia;
- f. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones, licencias o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento;
- g. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio, cuente con la documentación legal y oficial vigente que resulte necesaria para su ejecución;
- h. Recabar, resguardar y conservar por conducto de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, la documentación justificativa y probatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos;

- i. Integrar y resguardar por conducto de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación de "El Proyecto" financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento;
- j. Equipar el inmueble, capacitar al personal y operar el Centro de Justicia para las Mujeres en Reynosa, Tamaulipas, por conducto de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas;
- k. Entregar mensualmente por conducto de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, a "LA SECRETARÍA" a través de la CONAVIM y por conducto de la persona Titular de la Dirección General Adjunta de Vinculación Interinstitucional y Territorial de la CONAVIM a cargo del proyecto de los Centros de Justicia para las Mujeres, un informe de resultados sobre los avances físicos y financieros de "El Proyecto", obra o acción autorizadas y relacionadas con el objeto de este Convenio, en los términos previstos en el numeral 13.1.9 de los Criterios, con la evidencia documental que acredite dicho progreso, en el cual se deberá reflejar el avance en el cumplimiento del objeto del presente Convenio, el objetivo establecido en el numeral 1 y la meta(s) establecida(s) en el numeral 2 del Anexo Técnico y, en su caso, los resultados de las acciones que se lleven a cabo de conformidad con este instrumento, dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada mes, contados a partir de la fecha de pago que indica el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) a nombre del Gobierno del Estado de Tamaulipas, expedido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Gobernación, derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio;
- l. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, dentro de los diez días hábiles siguientes a la conclusión del 2020;
- m. Presentar a "LA SECRETARÍA" dentro de los veinte días hábiles siguientes a la conclusión del ejercicio fiscal 2020, un Acta de Cierre firmada por el Titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, en la que se incluyan datos generales, objetivo y descripción de "El Proyecto"; los antecedentes de su ejecución; los compromisos asumidos por "LAS PARTES", los trabajos ejecutados con el subsidio asignado por la CONAVIM y los alcances logrados; memoria fotográfica del antes, durante y después de la construcción del Centro de Justicia para las Mujeres en Reynosa, Tamaulipas; relación de facturas que comprueben la erogación del subsidio otorgado, así como los comprobantes de los reintegros a la Tesorería de la Federación; estados de cuenta bancarios desde la fecha de transferencia hasta el cierre de "El Proyecto", y el documento que emita la institución bancaria donde radicó el subsidio, en el que conste la cancelación de dicha cuenta;
- n. Una vez que el Centro de Justicia para las Mujeres en Reynosa, Tamaulipas comience a operar, deberá llevar un registro puntual de todas las usuarias y servicios prestados en el mismo, mediante el reporte denominado Informe de Mujeres Atendidas, el cual será remitido a "LA SECRETARÍA", a través de la CONAVIM, en el formato que se proporcione para ello, de manera mensual, de forma impresa y electrónica;
- o. Señalar expresamente la participación y apoyo del Gobierno de México, a través de "LA SECRETARÍA", por conducto de la CONAVIM, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del Centro de Justicia para las Mujeres en Reynosa, Tamaulipas, y
- p. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la *LFPRH* y su *Reglamento*, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, Anexo Técnico que se suscriba y demás disposiciones federales aplicables a la materia.

SEXTA. ENLACES. El servidor público que fungirá como enlace entre "LAS PARTES" será, para "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Craig López Olguín, designado mediante el oficio número FGJ/006/2020, signado por Irving Barrios Mojica, Titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, y para "LA SECRETARÍA" la persona en quien recaiga la titularidad de la Dirección General Adjunta de Vinculación Interinstitucional y Territorial de la CONAVIM a cargo del proyecto de los Centros de Justicia para las Mujeres. A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las y los responsables internos de las actividades encomendadas.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá notificar a la CONAVIM, cualquier cambio de la persona enlace y del personal responsable del seguimiento del subsidio y de "El Proyecto" aprobado, en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del cambio correspondiente, proporcionando los datos de contacto de quien asumirá dichas funciones.

SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, deberá rendir de manera física y electrónica un informe de resultados a "LA SECRETARÍA", por conducto de la Titular de la Dirección General Adjunta de Vinculación Interinstitucional y Territorial de la CONAVIM, sobre los avances físicos y financieros de "El Proyecto", obra o acción autorizadas y relacionadas con el objeto de este Convenio, en los términos previstos en el numeral 13.1.9 de los Criterios, con la evidencia documental que acredite dicho progreso, en el cual se deberá reflejar el avance en el cumplimiento del objeto del presente Convenio, el objetivo establecido en el numeral 1 y la meta establecida en el numeral 2 del Anexo Técnico y, en su caso, los resultados de las acciones que se lleven a cabo de conformidad con este instrumento, dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada mes, contados a partir de la fecha de pago que indica el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) a nombre del Gobierno del Estado de Tamaulipas, expedido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría, derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva específica a la cual se transferirá el subsidio en el 2020, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación en los términos que establece la LFPRH.

NOVENA. DESTINO DE LOS RECURSOS. "LAS PARTES" convienen que los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se destinarán exclusivamente para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres en Reynosa, Tamaulipas.

DÉCIMA. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y PROBATORIA. El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y probatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio, estará a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas.

En el caso de "LA SECRETARÍA", la documentación justificativa es la que se señalan en los numerales 5, 6, 8.8, 8.10 y 8.11 de los "Criterios" y estará a cargo de la Titular de la Dirección General Adjunta de Vinculación Interinstitucional y Territorial de la CONAVIM.

DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no erogare los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles, incluyendo los rendimientos financieros, que presente al 31 de diciembre de 2020 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del Ejercicio Fiscal 2021, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 tercer párrafo, de la LFPRH y 85 del RLFPRH.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "LA SECRETARÍA" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "LA SECRETARÍA" otorgue la línea de captura a la entidad, ésta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados. La misma obligación surgirá cuando se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos de conformidad con este instrumento jurídico y el Anexo Técnico, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, así como los rendimientos generados en el ejercicio fiscal inmediato posterior al que se otorgó el recurso.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL. El personal de cada una de "LAS PARTES" que interviene en la realización de las acciones materia de este Convenio de Coordinación, mantendrá su adscripción, relación y dependencia laboral en cada una de sus respectivas áreas, por lo que en ningún caso se considerarán patrones solidarios, sustitutos, ni de ninguna otra índole.

DÉCIMA TERCERA. DE LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE RECURSOS. “LA SECRETARÍA” podrá solicitar el reintegro de los recursos que con motivo de este instrumento se asignen a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, previa audiencia de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, de conformidad con lo previsto en el artículo 83 del RLFPRH.

DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN. Los subsidios asignados para la creación o el fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres no son regularizables y no pierden su carácter federal al ser transferidos a las entidades federativas, por lo que su asignación, ejercicio, comprobación, registro, vigilancia y control se sujetarán a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento; a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento; al Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal; a los Criterios y demás disposiciones aplicables en la materia.

Las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, así como la Auditoría Superior de la Federación, los Órganos Internos de Control de las entidades federativas y los Órganos Técnicos de Fiscalización Federales y Estatales, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría, correspondientes al ejercicio del subsidio en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetándose a la legislación aplicable en la materia.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre “LAS PARTES”, mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efecto a partir de la fecha de suscripción de los mismos, los cuales deberán ser publicados en el DOF en un plazo de 90 días hábiles a partir de su suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar cumplido el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por “LAS PARTES” y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan, y
- b. En los casos previstos en el numeral 14.1 de los “Criterios”.

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: I) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; II) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y probatoria que se haya generado hasta ese momento, y III) se señale lo procedente respecto del reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2020. Lo anterior, no exime a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización, ejecución y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo por “LAS PARTES”. En caso de que se presente alguna discrepancia, deberá sujetarse a lo que dispone el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA. INCUMPLIMIENTO. En el supuesto de que exista algún incumplimiento el presente convenio y/o los acuerdos que del mismo se deriven, "LA SECRETARÍA" a través de la CONAVIM, lo hará del conocimiento de los órganos fiscalizadores competentes sobre las acciones u omisiones que afecten el correcto ejercicio del subsidio otorgado, de conformidad con los numerales 8.15, 13.2.7 y 14.2.7 de los "Criterios".

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio, y "LAS PARTES" llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente instrumento será publicado en el Diario Oficial de la Federación, y el "GOBIERNO DEL ESTADO" lo publicará en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas de conformidad con su normatividad aplicable.

VIGÉSIMA TERCERA. DIFUSIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*, de conformidad con lo establecido en el artículo 29, apartado III, inciso a del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020. De igual manera, todo gasto en la comunicación y divulgación se deberá señalar en forma expresa e idéntica, que se realiza con los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020.

VIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será mediante oficio signado por la autoridad competente y se realizará en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días hábiles de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los 29 días del mes de julio de 2020.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez.**- Rúbrica.- La Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, de conformidad con los artículos 11, fracción II, 115, fracción V y 158 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, firma en suplencia por ausencia **Balbina Hernández Alarcón**, Directora General Adjunta de la Unidad de Género, servidora pública de nivel jerárquico inferior, con fundamento en el artículo 158 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, **Francisco Javier García Cabeza de Vaca.**- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **César Augusto Verástegui Ostos.**- Rúbrica.- La Secretaría de Finanzas, **María de Lourdes Arteaga Reyna.**- Rúbrica.- El Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas, **Irving Barrios Mojica.**- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES EN REYNOSA, TAMAULIPAS**1. Nombre, objetivo y descripción de “El Proyecto”:**

El Centro de Justicia para las Mujeres en Reynosa, Tamaulipas, tiene como objetivo establecer la integración de una red de colaboración que opere coordinadamente para la atención integral a las mujeres que viven violencia, ofrecer servicios con perspectiva de género que se centran en sus necesidades de prevención, trabajo social, psicología, atención médica, asistencia jurídica y empoderamiento, evitándose en todo momento la re victimización; constituyendo así, la implementación de un método que pretende detectar y eliminar todas las barreras y obstáculos que discriminan a las personas en situación de desventaja por cuestiones de género e impiden la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

El Centro de Justicia para las Mujeres ubicado en el municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyo ámbito territorial de actuación comprenderá los municipios de Río Bravo, Gustavo Díaz Ordaz y Méndez, Tamaulipas, permitiendo a las mujeres acceder a sus servicios.

2. Meta que se estima alcanzar en el 2020:

- Conclusión de la Etapa 2

3. Justificación de la Creación del Centro de Justicia para las Mujeres:

El Centro de Justicia para las Mujeres en Reynosa, Tamaulipas, atenderá a las mujeres víctimas de violencia en los municipios mencionados en el numeral 1 del presente Anexo Técnico, con ello se garantizará una vida libre de violencia a través de servicios integrales dentro de un espacio en el cual podrán retomar su proyecto de vida.

Lo anterior, toda vez que el Estado de Tamaulipas, al igual que las demás entidades federativas del país, no se encuentra exento del fenómeno de la violencia contra las mujeres en sus diversas connotaciones. En ese sentido, de la información proporcionada por la Dirección de Atención y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de Justicia del Estado, se advierte que el área con mayor incidencia en atenciones en materia de violencia contra las mujeres, es la frontera noreste del Estado de Tamaulipas.

En adición a lo antes señalado, datos derivados de la Encuesta Intercensal 2015, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, señalan que 424,604 mujeres, habitan en dicha jurisdicción territorial conformada por los municipios de Reynosa, Nuevo Laredo, Guerrero, Mier, Miguel Alemán, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Río Bravo, sin considerar la población flotante que continuamente transita por dichos municipios con el propósito de migrar a los Estados Unidos de América, lo que implica una improporcionada concentración de la densidad poblacional.

Dicho contexto, requiere de manera prioritaria la creación de un Centro de Justicia para las Mujeres, que permita garantizar una atención integral y especializada, concentrando los servicios en un solo lugar evitando que las víctimas tengan que acudir a múltiples instancias dispersas en diferentes y distantes lugares, con las dificultades que ello conlleva, lo cual podría disuadir de buscar ayuda institucional o continuar con los procesos.

Por lo que, con la construcción del Centro de Justicia para las Mujeres en Reynosa, Tamaulipas, se favorecerá a las mujeres víctimas de distintas formas de violencia.

4. Datos de contacto:**• Titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas**

Nombre: Irving Barrios Mojica.

Cargo: Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas.

Área de adscripción: Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas.

Número de teléfono: (834) 3185100 ext. 50000

Correo electrónico: irving.barrios@tamaulipas.gob.mx

Dirección: Avenida José Sulaimán Chagnón, entronque con Libramiento Naciones Unidas número 641, Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas C.P. 87039

• Enlace por parte de la entidad federativa

Nombre: Craig López Olguín.

Cargo: Encargado del Despacho de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Derechos Humanos de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas,

Área de adscripción: Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Derechos Humanos de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas.

Teléfono: (834) 3185100 ext. 50105

Correo electrónico: craig.lopez@tam.gob.mx

Dirección: Avenida José Sulaimán Chagnón entronque con Libramiento Naciones Unidas número 641, Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas C.P. 87039.

Oficio de designación: FGJ/006/2020

Funciones:

- a) Las establecidas en la cláusula quinta del Convenio de Coordinación que regula el presente Anexo Técnico (Convenio).
- b) Será la encargada de responder oportunamente a las solicitudes emitidas por la Secretaría de Gobernación a través de la CONAVIM.
- c) Dará seguimiento a la documentación e informes que se soliciten para dar cumplimiento al Convenio.

5. Dependencia responsable de “El Proyecto”:

- **Nombre:** Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas.

- **Descripción de las responsabilidades:**

- 1.- Se compromete a realizar el proceso de licitación y contratación para la ejecución del proyecto.
- 2.- Cumplir y observar lo establecido en los criterios de operación para acceder a los subsidios destinados a la creación o el fortalecimiento de los centros de Justicia para la Mujeres para el Ejercicio Fiscal 2020.
- 3.- Realizar todas las gestiones ante las autoridades estatales correspondientes para que sea transferido el recurso.
4. Cumplir y observar lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

- **Descripción de las actividades:**

1. Dar puntual seguimiento al desarrollo del proyecto.
2. Comprobar el destino de los recursos y su correcta aplicación con base en el cronograma físico-financiero.
3. Rendir informes mensuales que se presenten respecto del avance físico y financiero de “El Proyecto” del Centro de Justicia para las Mujeres de Matehuala.
4. Presentar a la Secretaría dentro de los veinte días hábiles siguientes a la conclusión del ejercicio fiscal 2020 un Acta de Cierre.
5. Se obliga al cumplimiento de los preceptos establecidos en los “Criterios”, que regulan el presente convenio.
6. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, el RLFPRH, y demás legislación aplicable en materia de subsidios;
7. Dar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como para la planeación y asistencia técnica aportada por el Gobierno Estatal.
8. Deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública.
9. Apertura de una cuenta productiva específica, en la que se manejarán exclusivamente los recursos federales asignados para el proyecto.
10. Emitir una factura electrónica (Comprobante Fiscal Digital por Internet “CFDI”) que contenga las mismas características que el recibo provisional, y remitirlo a la CONAVIM.
11. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2020.
12. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, dentro de los diez días hábiles siguientes a la conclusión del ejercicio fiscal 2020.

6. Descripción y ubicación del inmueble:

- **Descripción:**

- Escritura Pública número: 1,545 (Mil quinientos cuarenta y cinco).
- Clave Catastral del inmueble: 31-05-25-44.
- Superficie: 6,000.00 m2 (seis mil metros cuadrados)
- Medidas y colindancias: Al noreste: 80.00 ml., con fracción 4 área de reserva 1; Sureste: 75.00 ml., con fracción 4 área de reserva 1; Suroeste: 80.00 ml., con derecho de vía de PEMEX (Av. PEMEX); Noreste: 75.00 ml., con fracción 3 (propiedad municipal polígono 2).
- Certificado de Libertad de Gravamen del 17 de julio de 2020, de la Finca No. 219179.
- Valor catastral: \$12,600.00 (Doce mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)

- **Ubicación:**

Av. Pemex, lote 518, Fracción 4-A, dentro de la cuadrícula del Distrito de Riego del Bajo Río San Juan, Tamaulipas

7. Monto total del proyecto en todas sus etapas, el número de etapas proyectadas hasta su conclusión y el monto de la aportación federal autorizada por el Comité en el ejercicio fiscal 2020.

- **Monto Total de "El Proyecto" en todas sus Etapas de construcción:**

\$66,031,647.81 (Sesenta y seis millones treinta y un mil seiscientos cuarenta y siete pesos 81/100 M.N.)

- **Número de etapas proyectadas hasta su conclusión:**

a) Monto de la inversión en la Etapa 1: \$28, 884,391.91 (Veintiocho millones ochocientos ochenta y cuatro mil trescientos noventa y un pesos 91/100 M.N.)

La Etapa 1 se ejecutó con subsidios asignados por (CONAVIM/FASP/RECURSOS ESTATALES) en los años 2017 y 2018, de acuerdo con la descripción siguiente:

Año	Subsidio	Monto	Etapas de aplicación
2017	FASP	\$14'500,000.00	Primera etapa
2017	CONAVIM	\$9'499,993.20	Primera etapa
2017	Estatad Ramo 28	\$1'500,000.00	Primera etapa
2018	FAFEF	\$3'384,398.71	Primera etapa

- **Monto de la aportación federal autorizada por el Comité de Evaluación de Proyectos en el ejercicio fiscal 2020:**

- Aportación Federal otorgada por la CONAVIM:

Monto: \$25,000,000.00 (Veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.)

8. Descripción y valuación de la aportación estatal al proyecto (económica o en especie)

- Aportará el bien inmueble ubicado en Av. Pemex, lote 518, Fracción 4-A, dentro de la cuadrícula del Distrito de Riego del Bajo Río San Juan, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias Al noreste: 80.00 ml., con fracción 4 área de reserva 1; Sureste: 75.00 ml., con fracción 4 área de reserva 1; Suroeste 80.00 ml., con derecho de vía de PEMEX (Av. PEMEX); Noreste: 75.00 ml., con fracción 3 (propiedad municipal polígono 2).

9. Fecha estimada del inicio de la obra, en la Etapa que se construye en el 2020:

- 1o. de agosto de 2020.

10. Fecha estimada para la conclusión de la etapa que se construye en el 2020 y fecha estimada de conclusión de la obra en su totalidad, y

- **Fecha estimada para la conclusión de la etapa que se construye en el 2020:**

- 31 de diciembre del 2020.

Fecha estimada para la conclusión de la obra en su totalidad: No existe fecha aproximada porque dependerá de la participación estatal en las convocatorias para acceder a subsidios federales en ejercicios fiscales subsecuentes.

11. Cronograma de avance físico-financiero del proyecto, exclusivamente de la aportación que otorgue la CONAVIM, en el que se señale la duración de la obra y los conceptos de obra que se hayan programado con el subsidio otorgado.

a) Catálogo de Conceptos de la Etapa que se construye en el 2020:



SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PROYECTOS Y LICITACIONES

DESCRIPCIÓN: CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES, REYNOSA, TAM. (SEGUNDA ETAPA)						
CATALOGO DE CONCEPTOS						
NÚMERO	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE CONCEPTOS DE OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	
PRELIMINARES						
1	500100047	3.0704.01 OBRAS PRELIMINARES 3.0704.01 B. REFERENCIAS 3.0704.01 - F.01 a) Limpieza del terreno (Fracción 3.0704.01 G.01 Y G.14). 01) Despalme: Remoción de la capa superficial de tierra vegetal del terreno natural, en un espesor de 20 a 30 cm. Incluyendo el desentraque, carga y acarreo del material no utilizable fuera de la obra.	m2	917.10	\$80.08	\$73,441.37
2	500100048	3.0704.01 - OBRAS PRELIMINARES 3.0704.01 - B. REFERENCIAS 3.0704.01 - F.01 a) Limpieza del terreno (fracción 3.0704.01 G.01 Y G.14). 02) Limpia, trazo y nivelación del terreno en área edificable. Inc. deshierbe y retiro de maleza, equipo topográfico, bancos de nivel, mojoneras, materiales, desperdicios, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, fletes, equipo, herramienta y mano de obra.	m2	848.07	\$21.13	\$17,919.72
CIMENTACION						
3	500200001	3.0704.01 OBRAS PRELIMINARES 3.0704.01 B. REFERENCIAS 3.0704.01.F.01 c) Excavación en zanjas para cualquier tipo de terreno investigado en obra, para cimentaciones a cualquier profundidad, incluyendo carga y acarreo dentro y fuera de la obra del material no utilizable. (3.0704.01.G.03 Y G.14) 05) Por unidad de obra terminada, cualquiera que sea su clasificación y profundidad, incluyendo afine de taludes y fondos, acarreos y bombeo.	m3	130.74	\$199.58	\$26,093.09
4	500200025	Fumigación contra termita comprende clorato como ingrediente activo, aplicación sobre taludes de excavación, fondo de cepas previo desplante de cimentación sobre relleno previo colado de firmes 1.5 m en franja perimetral exterior y 1.0 m sobre muro a partir de N.T.N. interior y exterior incluye: materiales, limpieza, desperdicios, herramienta, mano de obra y equipo.	m2	332.25	\$51.59	\$17,140.78
5	500200003	3.0704.01 - OBRAS PRELIMINARES 3.0704.01 - B. REFERENCIAS 3.0704.01 F.01 f) Plantilla para desplante de 5 cm. de espesor (3.0704.01 G.08 Y G.14). 01.a) de concreto hidráulico f'c=100 kg/cm2.	m2	252.97	\$231.55	\$58,575.20
6	500200018	3.0704.04 ACERO PARA CONCRETO 3.0704.04 B. REFERENCIAS 3.0704.04 F.01. a) Acero de refuerzo en cimentación (3.0704.04 G.03 Y G.01). 01) Limite elástico fy=2880 kg/cm2, alambón No. 2	kg	975.86	\$48.24	\$47,075.49
7	500200020	3.0704.04 ACERO PARA CONCRETO 3.0704.04 B. REFERENCIAS 3.0704.04 F.01. a) Acero de refuerzo en cimentación (3.0704.04 G.03 Y G.01) 02) Limite elástico fy=4200 kg/cm2. (Corrugada # 3)	kg	654.43	\$46.28	\$30,287.02
8	500200021	3.0704.04 ACERO PARA CONCRETO 3.0704.04 B. REFERENCIAS 3.0704.04 F.01. a) Acero de refuerzo en cimentación (3.0704.04 G.03 Y G.01) 02) Limite elástico fy=4200 kg/cm2. (Corrugada # 4)	kg	801.00	\$46.28	\$37,070.28
9	500200022	3.0704.04 ACERO PARA CONCRETO 3.0704.04 B. REFERENCIAS 3.0704.04 F.01. a) Acero de refuerzo en cimentación (3.0704.04 G.03 Y G.01) 02) Limite elástico fy=4200 kg/cm2. (Corrugada # 5)	kg	3,459.74	\$46.28	\$160,116.77
10	500200015	3.0704.03 CONCRETO HIDRÁULICO 3.0704.03 B. REFERENCIAS 3.0704.03 F.01. e) Cimbra no aparente, incluyendo obra falsa y descimbrado (3.0704.03 G.03 Y G.08). 01) En cimentación.	m2	361.44	\$347.02	\$125,426.91
11	500200012	3.0704.03 CONCRETO HIDRÁULICO 3.0704.03 B. REFERENCIAS 3.0704.03 F.01. a) Concreto hidráulico en cimentación, sin incluir moldes y obra falsa. (3.0704.03 G.07). 02) Resistencia f'c=200 kg/cm2.	m3	58.16	\$3,707.06	\$215,602.61
12		Muro de enrase en cimentación de block hueco de concreto de 15x20x40 cm de 15 cm de espesor, relleno con concreto f'c=150 kg/cm2, asentado con mortero cem.-arena 1:5 y reforzado con 1 var. # 3 @ 80 cm. Incluye: materiales, mano de obra, acarreo, desperdicios, herramienta, limpiezas y retiro de sobrantes fuera de la obra. a cualquier altura.	m2	133.30	\$586.67	\$78,203.11
13	500200044	3.0704.03 CONCRETO HIDRÁULICO 3.0704.03 B. REFERENCIAS 3.0704.03.F.01.c) Concreto hidráulico en cadenas, castillos y dalas de repartición. incl. concreto (3.0704.03.G.07), cimbra no aparente (3.0704.03.G.08) y acero de refuerzo (3.0704.04.G.03 Y G.01). 01) Cadena de desplante de concreto f'c=150 kg/cm2 de 15x30 cm., armada con 4 vrs. No. 3 y estribos No. 2 a cada 20 cm. Incluye: suministro de materiales, mano de obra, cimbra común y descimbra a cualquier altura.	m	132.55	\$621.85	\$82,426.22
14	500200037	3.0704.01 - OBRAS PRELIMINARES 3.0704.01 - B. REFERENCIAS 3.0704.01 F.01 e) Relleno de zanjas para cimentaciones, incluyendo acarreo dentro y fuera de la obra (3.0704.01 G.07 Y G.14). 04) Relleno y compactación con material de banco (inerte) compactado al 90% proctor en capas no mayores de 20 cm. Incluye: material, maniobras, acarreo, mano de obra, herramienta y equipo.	m3	79.44	\$426.08	\$33,847.80
15	500200039	3.0704.01 OBRAS PRELIMINARES 3.0704.01 B. REFERENCIAS 3.0704.01.F.01.b) Formación de terrazas y/o plataformas (3.0704.01.G.02 Y G.14) 02.a) Relleno para la formación de plazas cívicas, canchas deportivas y alcanzar niveles de piso terminado, con material producto de banco, compactado al 90 % proctor. Incluye: material, maniobras, acarreo, mano de obra, prueba de lab. de suelos, herramientas, maquinaria y equipo. (P.U.O.T.)	m3	610.07	\$413.28	\$252,129.73
16	500404424	Ampliación en firme para desplante de muros, de sección trapezoidal invertida con B= 60 cm, b= 40 cm y altura de 10 cm, de concreto f'c=150 kg/cm2 reforzado con 4 var #3 en sentido longitudinal y con var #3 @ 20 cm en sentido transversal. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, maniobras, acarreo, nivelación y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.	ml	78.76	\$436.14	\$34,350.39
17	500400006	3.0704.09. PISOS Y PAVIMENTOS 3.0704.09.) B. REFERENCIAS 3.0704.09.F.01.a) Firmes de concreto hidráulico, sobre terreno natural o relleno compactado (3.0704.09.G.01). 01) Firme de concreto F'c= 150 KG/CM2 acabado planeado para recibir acabado final, de 10 CM de espesor, agregado máximo de 19 MM. Incluye: acarreo, nivelación, materiales y mano	m2	344.52	\$492.54	\$169,689.88

		de obra.				
18	500400034	3.0704.04.) ACEROS PARA CONCRETO 3.0704.04.) B. REFERENCIAS 3.0704.04.F.01.a) Acero de refuerzo (3.0704.04.G.03 y G.01). 03) Malla electrosoldada 6x6-10/10 en firmes. Incluye suministro y colocación.	m2	344.52	\$56.99	\$19,634.19
ESTRUCTURA DE CONCRETO						
19	500300030	3.0704.03.) CONCRETO HIDRÁULICO 3.0704.03.) B. REFERENCIAS 3.0704.03.F.01.e) Cimbra no aparente, incluyendo obra falsa (3.0704.03.G.08). 01) En estructura (losas, trabes) a cualquier altura, incluye goteros.	m2	1,055.41	\$417.22	\$440,338.16
20	500300032	3.0704.03.) CONCRETO HIDRÁULICO 3.0704.03.) B. REFERENCIAS 3.0704.03.F.01.e) Cimbra no aparente, incluyendo obra falsa (3.0704.03.G.08). 01) En estructura. (Columnas) a cualquier altura.	m2	233.16	\$441.03	\$102,830.55
21	500300037	3.0704.04.) ACEROS PARA CONCRETO 3.0704.04.) B. REFERENCIAS 3.0704.04.F.01.a) Acero de refuerzo en estructura (3.0704.04.G.03 y G.01) 01) Limite elástico fy=2880 kg/cm2. (alambón # 2)	kg	3,283.08	\$48.24	\$158,375.78
22	500300038	3.0704.04.) ACEROS PARA CONCRETO 3.0704.04.) B. REFERENCIAS 3.0704.04.F.01.a) Acero de refuerzo en estructura (3.0704.04.G.03 y G.01) 02) Limite elástico fy=4200 kg/cm2. (corrugada # 3)	kg	4,472.82	\$46.28	\$207,002.11
23	500300039	3.0704.04.) ACEROS PARA CONCRETO 3.0704.04.) B. REFERENCIAS 3.0704.04.F.01.a) Acero de refuerzo en estructura (3.0704.04.G.03 y G.01) 02) Limite elástico fy=4200 kg/cm2. (corrugada # 4)	kg	1,811.59	\$46.28	\$83,840.39
24	500300040	3.0704.04.) ACEROS PARA CONCRETO 3.0704.04.) B. REFERENCIAS 3.0704.04.F.01.a) Acero de refuerzo en estructura (3.0704.04.G.03 y G.01) 02) Limite elástico fy=4200 kg/cm2. (corrugada # 5)	kg	3,221.67	\$46.28	\$149,098.89
25	500300041	3.0704.04.) ACEROS PARA CONCRETO 3.0704.04.) B. REFERENCIAS 3.0704.04.F.01.a) Acero de refuerzo en estructura (3.0704.04.G.03 y G.01) 02) Limite elástico fy=4200 kg/cm2. (corrugada # 6)	kg	28.98	\$46.28	\$1,341.19
26	500300044	3.0704.03.) CONCRETO HIDRÁULICO 3.0704.03.) B. REFERENCIAS 3.0704.03.F.01.b) Concreto hidráulico en estructura, sin incluir moldes y obra falsa. (3.0704.03.G.01 Y G.07) 02) Resistencia fc=200 kg/cm2. A cualquier altura.	m3	126.28	\$4,078.41	\$515,021.61
27	500300063	Suministro y colocación de casetón de poliestireno de 50 x 60 x 15 cm, como aligerante en losas de entrepiso y/o azotea. Incluye: fletes, acarreo, maniobras, elevaciones, trazo, cortes, ajustes, desperdicios, amarres, fijación y elementos de fijación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, materiales, equipo, herramienta y mano de obra, en cualquier nivel. (P.U.O.T.)	pza	1,303.66	\$74.90	\$97,644.13
28	500300065	3.0704.04.) ACEROS PARA CONCRETO 3.0704.04.) B. REFERENCIAS 3.0704.04.F.01.a) Acero de refuerzo (3.0704.04.G.03 y G.01). 03) Malla electrosoldada 6x6-10/10 en losas, incluye suministro y colocación.	m2	679.05	\$60.09	\$40,804.11
29	500400737	Suministro y colocación de malla plafón 600 en superficie inferior de losa. Incluye: fletes, acarreo, maniobras, elevaciones, trazo, cortes, ajustes, desperdicios, amarres, fijación y elementos de fijación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, materiales, equipo, herramienta y mano de obra, en cualquier nivel. (P.U.O.T.)	m2	341.55	\$53.39	\$18,235.35
ALBAÑILERIA						
30	500400065	3.0704.07.) MUROS 3.0704.07.) B. REFERENCIAS 3.0704.07.F.01.e) Muros de bloques huecos de concreto (3.0704.07.G.01) 01) Muro de block hueco de concreto, 15x20x40 CM asentado con mortero cemento arena prop. 1:4. de 15 CM de espesor acabado común, a plomo. Incluye: materiales, mano de obra, acarreo, desperdicios, herramienta, limpiezas y retiro de sobrantes fuera de la obra. a cualquier altura.	m2	908.94	\$396.10	\$360,031.13
31	500400073	Muro de tablaroca de 10 cm de espesor, compuesto por batidor de canaleta laminada y tablaroca de 1/2" por ambos lados (a dos caras), juntado con perfacinta y redimix, comprende todo lo necesario para su instalación. Incluye suministro de materiales, mano de obra, especializada, trazo, acarreo, elevaciones, fletes, desperdicios, cortes, herramienta y equipo en cualquier nivel.	m2	260.11	\$560.12	\$145,692.81
32	500400135	Muro de tablaroca de 10 cm de espesor, compuesto por batidor de canaleta laminada y tablaroca de 1/2" por un lado (a una cara), juntado con perfacinta y redimix, comprende todo lo necesario para su instalación. Incluye suministro de materiales, mano de obra, especializada, trazo, acarreo, elevaciones, fletes, desperdicios, cortes, herramienta y equipo en cualquier nivel.	m2	17.81	\$563.62	\$10,038.07
33	500400658	3.0704.03) CONCRETO HIDRÁULICO 3.0704.03) B. REFERENCIAS 3.0704.03.F.01.c) Concreto hidráulico en cadenas, castillos y dalas de repartición. Incl. Concreto (3.0704.03.G.07), cimbra no aparente (3.0704.03.G.08) y acero de refuerzo (3.0704.04.g.03 y g.01). 02) Castillo de concreto FC=200 KG/CM2 DE 15 X 15 CM armado con 4 VARS no 3 y estribos no 2 @ 20 CM. Incluye: suministro de materiales, mano de obra, anclajes necesarios, cimbra común, ochavos y descimbra. A cualquier altura.	m	450.05	\$349.51	\$157,296.98
34	500400046	3.0704.03) CONCRETO HIDRÁULICO 3.0704.03) B. REFERENCIAS 3.0704.03.F.01.c) Concreto hidráulico en cadenas, castillos y dalas de repartición. Incl. Concreto (3.0704.03.G.07), cimbra no aparente (3.0704.03.G.08) y acero de refuerzo (3.0704.04.G.03 y G.01). 01) Castillo y/o cadena de concreto de F'C=150 KG/CM2. Sección de 20 X 20 CM armado con 4 VS #3 FY=4200 KG/CM2 Y E=#2 @20 CM. T.M.A. 19 MM. Incluye: suministro de materiales, mano de obra, anclajes necesarios, cimbra común y descimbra. a cualquier altura.	m	13.86	\$504.31	\$6,989.74
35	500401698	3.0704.03) CONCRETO HIDRÁULICO 3.0704.03) B. REFERENCIAS 3.0704.03.F.01.c) Concreto hidráulico en cadenas, castillos y dalas de repartición. Incl. Concreto (3.0704.03.G.07), cimbra no aparente (3.0704.03.G.08) y acero de refuerzo (3.0704.04.g.03 y g.01). 01) Cadena o castillo de concreto fc=150 kg/cm2 de 15x30 cm armado con 6 vars No. 3 y estribos No. 2 @ 20 cm. Incluye: suministro de materiales, mano de obra, anclajes necesarios, cimbra común y descimbra. A cualquier altura.	m	50.54	\$685.81	\$34,660.84
36	500400040	3.0704.03) CONCRETO HIDRÁULICO 3.0704.03) B. REFERENCIAS 3.0704.03.F.01.c) Concreto hidráulico en cadenas, castillos y dalas de repartición. Incl. Concreto (3.0704.03.G.07), cimbra no aparente (3.0704.03.G.08) y acero de refuerzo (3.0704.04.g.03 y g.01). 01) Cadena o castillo de concreto F'C=150 KG/CM2 DE 15 X 20 CM armado con 4 VARS No 3 y estribos No 2 @ 20 CM. Incluye: suministro de materiales, mano de obra, anclajes necesarios, cimbra común y descimbra. a cualquier altura.	m	249.22	\$434.85	\$108,373.32
37	500402167	Construcción de barra de concreto fc=150 kg/cm2, 8 cm de esp., arm. c/vars. núm. 3 en ambos sentidos, empotrada en muro con una cadena de 15 x 20 cm, armada con 4 var #3 y estribos #2 @ 20 cm, forrada de azulejo. Incluye: preparación para recibir lavado, suministro, habilitado y armado de acero, colado, vibrado, curado, materiales, desperdicios, mano de obra, herramienta, equipo, cimbra, acarreo, limpiezas y retiro de sobrantes fuera de la obra, en cualquier nivel. (P.U.O.T.).	m2	3.18	\$4,679.88	\$14,882.02
38		Fabricación de vertedero o pileta de 120 x 50 X 40 CM de altura, medidas interiores, a base de block de concreto de 10 x 20 x40 CM. acabado exterior con mezzla prop. 1:4 e interior con lambrin de azulejo marca INTERCERAMIC de la línea BOULDER color blanco de 20 x 30 cm. Incluye: cortes,	pza	1.00	\$4,607.22	\$4,607.22

		emboquillados con cemento blanco, material, mano de obra, herramienta, acarreo, limpiezas y retiro de sobrantes fuera de la obra.				
39	500400925	Repazon de concreto f'c=150 kg/cm2, de sección irregular, armado con 5 vs. # 3 f'y=4200 kg/cm2. Estribos # 2 a cada 25 cm. Incluye: goterón, materiales, mano de obra, cimbra común, cruces de varillas y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m	138.14	\$446.86	\$61,729.24
40	500400099	Chafalán perimetral en azotea, de 15x15 CM. de sección, a base de mortero cemento-arena prop 1:4. Incluye: suministro de materiales, mano de obra, elevaciones, acarreo, desperdicios, herramienta y equipo.	m	254.10	\$96.89	\$24,619.75
41	500404841	Fabricación de pretil (lomo) en azotea de 40 cm de peralte, fabricado a base de murete de block de 15x20x40 cm asentado con mortero cemento-arena 1:5 y remate con cadena de concreto f'c=150 kg/cm2 sección 15x20 cm, reforzada con 4 var. # 3 y est. # 2 a cada 20 cm, aplanado de mezcla cemento-arena 1:4, anclado en losa de compresión (ver detalle P.4 y P.4'), en planta de azotea plano A-AZ-01). Incluye: materiales, mano de obra, cimbra común, acero de refuerzo, concreto, limpiezas, desperdicios, acarreo, maniobras y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.	m	37.28	\$691.13	\$25,765.33
42		Sistema de impermeabilizante a base de una capa de material inerte, una capa de tela de gallinero sin retesar, una capa de entortado de cemento-arena, y finalmente impermeabilizante multicapa MORTER-PLAS de asfalto modificado "APP", acabado aparente con gravilla, de 4 mm de espesor, todos los materiales colocados con una pendiente del 2% del lomo de losa hacia la bajada de aguas pluviales, incluye: limpieza, suministro, colocación, mano de obra, materiales, herramienta y equipo. (SEGUN PROYECTO).	m2	807.41	\$525.86	\$424,584.62
43	501101220	Suministro y colocación de coladera de cúpula para azotea tipo Helvex de 4" modelo 444 para tubería de P.V.C. san anger de 100 mm de diámetro, marca Duralon ó de calidad similar. Incluye: mano de obra herramienta acarreo, verificaciones, pruebas y misceláneos limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.	pza	8.96	\$2,433.97	\$21,808.37
44	501100940	Suministro y colocación de charola de plomo de 1.00 m. x 1.00 m. x 1.6 mm de espesor con malla de tela de gallinero de 13 mm soldada en su periferia, (fabricada en obra), incluye: cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra, acarreo, trazo, fijación, nivelación, prueba, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta, en cualquier nivel.	pza	8.96	\$7,539.64	\$67,555.17
45	501100371	Bajada de agua pluvial con tubo de PVC sanitario de 4" de diámetro, en muro de block de concreto. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario.	m	50.56	\$272.11	\$13,757.88
46		Forjado de charola de concreto de 1.00x1.00 m, en losa de azotea, para bajada de aguas pluviales, incluye: materiales, mano de obra, herramienta y equipo.	pza	9.00	\$414.98	\$3,734.82
47	500400006	3.0704.09. PISOS Y PAVIMENTOS 3.0704.09.) B. REFERENCIAS 3.0704.09.F.01.a) Firmes de concreto hidráulico, sobre terreno natural o relleno compactado (3.0704.09.G.01). 01) Firme de concreto F'c= 150 KG/CM2 acabado planeado para recibir acabado final, de 10 CM de espesor, agregado máximo de 19 MM. Incluye: acarreo, nivelación, materiales y mano de obra.	m	671.63	\$492.54	\$330,804.64
48	500400034	3.0704.04.) ACEROS PARA CONCRETO 3.0704.04.) B. REFERENCIAS 3.0704.04.F.01.a) Acero de refuerzo (3.0704.04.G.03 y G.01). 03) Malla electrosoldada 6x6-10/10 en firmes. Incluye suministro y colocación.	m	671.63	\$56.99	\$38,276.19
49	500400097	Suministro y tendido de material de relleno aligerado (TEZONTE) para dar pendientes en azotea, comprende: confinado de relleno, maestreado y/o colocación de niveles. Incluye: material, mano de obra, acarreo, elevaciones, desperdicios, limpieza, retiro de sobrante, herramienta y equipo.	m3	57.40	\$2,437.27	\$139,899.30
50	500400094	Entortado en azotea aplicado sobre material de relleno, a base de mortero premezclado cemento-arena prop. 1:5 de 3 CM de espesor, con acabado para recibir impermeabilización. Inc. fibra para concreto, Materiales, acarreo, elevaciones, andamios, mano de obra, herramienta y equipo (P.U.O.T.).	m2	688.46	\$192.10	\$132,253.17
51	500403772	Suministro y colocación de tela galvanizada de 25 mm ("gallinera") en entortado sobre relleno de material aligerado en azotea. Incl. materiales, mano de obra, herramienta, y todo lo necesario para dejar terminado este trabajo en cualquier nivel. P.U.O.T.	m2	688.46	\$93.17	\$64,143.82
52	500402236	Forjado de escalones, de 15 cm de peralte x 30 cm de huella de concreto f'c= 150 kgs, armado con vrs del #3 longitudinal y estribos del #2 @ 20 cm. Incluye: suministro, habilitado y armado de acero, colado, vibrado, curado, materiales, desperdicios, mano de obra, herramienta, equipo, cimbra, acarreo, limpiezas y retiro de sobrantes fuera de la obra, en cualquier nivel. P.U.O.T.	m	2.38	\$437.16	\$1,040.44
53	500400163	Suministro e instalación de muro de tablacemento durock de 13 mm, instalado sobre estructura falsa de PTR según detalle de proyecto a una cara, repellado y afinado con mortero plástico Basecoat, previa colocación de la cinta de refuerzo en las juntas, rectificado y plomeado con perfiles y ángulos esquineros, acabado con pintura vinil-acrílica marca COMEX, tipo vinimex color según muestra. Incluye: material, mano de obra, cortes, desperdicios, limpieza y materiales de fijación para su instalación.	m2	14.25	\$1,185.53	\$16,893.80
ACABADOS						
54	500502897	Suministro y colocación de loseta modelo Aquarelle color naples ivory de 60x60 cm marca INTERCERAMIC o similar en calidad, asentado con adhesivo para Porcelanato y emboquillado antihongo. Incluye: materiales, mano de obra, cortes, desperdicios, preparación de la superficie y limpieza.	m2	616.54	\$593.77	\$366,082.96
55	500502872	Suministro y colocación de loseta línea Boulder color sand de 33x33 cm marca INTERCERAMIC o similar en calidad, asentado con adhesivo para Porcelanato y emboquillado antihongo. Incluye: materiales, mano de obra, cortes, desperdicios, preparación de la superficie y limpieza.	m2	49.98	\$509.72	\$25,475.81
56	500500002	3.0704.08.) RECUBRIMIENTOS 3.0704.08.) B. REFERENCIAS 3.0704.08. F.01.a) Aplanado de mortero de cemento-arena en proporción 1:4 (3.0704.08.G.01) 01) Acabado fino en muros. 2 cm de espesor. Incluye zarpeo con mortero cemento-arena proporción 1:4, materiales, mano de obra, remates, emboquillados y perfilado de aristas, a plomo y regla, a cualquier altura.	m2	308.51	\$237.68	\$73,326.66
57	500500009	3.0704.08.) RECUBRIMIENTOS 3.0704.08.) B. REFERENCIAS 3.0704.08.F.01.c) Aplanados de yeso en muros y plafón, 1.5 cm espesor (3.0704.08.G.01) 01) Aplanado de yeso acabado pulido sobre muros de block y/o plafón. Incluye: materiales, mano de obra, preparación, perfilado de aristas, remates y emboquillados, a cualquier altura.	m2	969.78	\$197.38	\$191,415.18
58	500500001	3.0704.08.) RECUBRIMIENTOS 3.0704.08.) B. REFERENCIAS 3.0704.08. F.01.a) Aplanado de mortero de cemento-arena en proporción 1:4 (3.0704.08.G.01) 02) Acabado rustico en muros. 2 cm de espesor. Incluye zarpeo con mortero cemento-arena proporción 1:4, materiales, mano de obra, remates, emboquillados y perfilado de aristas, a plomo y regla, a cualquier altura.	m2	195.13	\$209.79	\$40,936.32
59	500500040	3.0704.08.) RECUBRIMIENTOS 3.0704.08.) B. REFERENCIAS 3.0704.08.F.01.i) Plafones (3.0704.08.G.01). 05) Suministro y colocación de falso plafón de tablaroca de 13mm. de espesor con suspensión oculta a base de bastidor metálico y panel de yeso. Incl. trazo, nivelación, alambre	m2	504.01	\$514.92	\$259,524.83

		galvanizado, cinta de refuerzo, redimix, materiales, mano de obra, herramienta equipos, acarreo, fletes, cortes, andamios, limpieza y retiro de desperdicio al lugar de tiro autorizado				
60	500500176	"3.0704.08.) RECUBRIMIENTOS 3.0704.08.) B. REFERENCIAS 3.0704.08.F.01.) Plafones (3.0704.08.G.01). Suministro e instalación de falso plafón reticulado de la marca Armstrong o similar en calidad y duración modelo FISURED, de 61 x 61 cm. incluye: materiales, mano de obra, habilidad de huecos para lámparas y salida de aire acondicionado, escuadras para colgantes, alambre, nivelación, materiales necesarios para su instalación y retiro de material sobrante fuera de la obra. A cualquier altura.	m2	177.88	\$1,517.66	\$269,961.36
61	500502898	3.0704.08.) RECUBRIMIENTOS 3.0704.08.) B. REFERENCIAS 3.0704.08.F.01 k) Recubrimiento de pintura (3.0704.08.G.01) Suministro y aplicación de pintura vinílica para interiores y exteriores, marca BEREL de la línea BERELINTE o similar en calidad y precio, en color Celeste 4-130P, aplicada sobre muros, columnas, traves y/o plafones de cualquier tipo de acabado, a dos manos, con aplicación de fondo. Inc. suministro, mano de obra, limpieza y preparación de la superficie, acarreo, a cualquier altura.	m2	989.78	\$84.35	\$83,487.94
62	500502899	3.0704.08.) RECUBRIMIENTOS 3.0704.08.) B. REFERENCIAS 3.0704.08.F.01 k) Recubrimiento de pintura (3.0704.08.G.01) Suministro y aplicación de pintura vinílica para interiores y exteriores, marca BEREL de la línea BERELINTE o similar en calidad, en color Crema 1-1906P, aplicada sobre muros, columnas, traves y/o plafones de cualquier tipo de acabado, a dos manos, con aplicación de fondo. Inc. suministro, mano de obra, limpieza y preparación de la superficie, acarreo, a cualquier altura.	m2	378.73	\$84.35	\$31,945.88
63	500501086	3.0704.09) PISOS Y PAVIMENTOS 3.0704.09) B. REFERENCIAS 3.0704.09-F.01 e) Pisos de losetas, baldosas o cintillas de barro. (3.0704.09.G.01). Suministro y colocación de Azulejo línea Boulder color blanco de 20x30 cm marca INTERCERAMIC o similar en calidad, asentado con adhesivo para Porcelanato y emboquillado antihongo. Incluye: materiales, mano de obra, cortes, desperdicios, preparación de la superficie y limpieza.	m2	190.18	\$582.79	\$110,835.00
64	500500220	3.0704.08.) RECUBRIMIENTOS 3.0704.08.) B. REFERENCIAS 3.0704.08.F.01 k) Recubrimiento de pintura (3.0704.08.G.01) 01) Suministro y aplicación de pintura vinil-acrílica para interiores y exteriores, línea Berelinte 7 marca BEREL o similar en calidad, color blanco, aplicada sobre muros, columnas, traves y/o plafones de cualquier tipo de acabado, a dos manos, con aplicación de fondo. Incluye: suministro, mano de obra, limpieza y preparación de la superficie, acarreo, a cualquier altura.	m2	308.51	\$76.84	\$23,705.91
65	500501374	3.0704.09) PISOS Y PAVIMENTOS 3.0704.09) B. REFERENCIAS 3.0704.09.F.01 l) Zoclos (3.0704.09.G.01) Suministro y colocación de zoclo vinílico, marca ROPPE, LINEA STANDARD TOE COLOR 623 NUTMEG, DE 10cm DE ANCHO Y 2mm DE ESPESOR o similar en calidad. Incluye: cortes, desperdicios, preparación de la superficie y limpieza.	m	467.43	\$205.35	\$95,986.75
		CANCELERIA				
66		Suministro y colocación de puerta estándar marca DOORLOCK cal. 20 o similar de 1.20x2.45 m, con placa de poliestireno, reforzada en parte superior con un fijo de 25x1.20 cm con chapa de seguridad marca DOORLOCK código 1253.2. Incluye: bisagras, refuerzo de cierra puerta, refuerzo de chapa, materiales de consumo, mano de obra y herramienta. (SEGÚN PLANO).	pza	1.00	\$42,537.15	\$42,537.15
67		Suministro y colocación de cancel de 2.30 x 3.00 m, compuesto por un fijo superior de 2.30x 0.70 m, con marco a base de manguetería de aluminio de 4" marca COPRUM, tipo PANORAMA, acurela color gris y cristal flotado de 6 mm, marca VITRO, NATURAL, puerta de cristal de 2.30x2.30 m, a dos hojas abatibles de 1.15x2.30 m, cada una, a base de cristal templado de 9 mm, laminado en planta, marca VITRO FILTRASOL, con dos pivotes de giro para herraje superior con fijación a techo, en acero inoxidable marca BRUKER, modelo "BRUKER 112B", dos herrajes superior para sujeción a pivote de giro, en acero inoxidable marca BRUKER, modelo "BRK 020", dos herrajes inferior, sujeción a bisagra hidráulica, en acero inoxidable marca BRUKER, modelo "BRK 010", dos bisagras hidráulica a piso de 120 kg, en acero inoxidable marca BRUKER, modelo "BRK 383", dos chapas a piso con resaque, llave a ambos lados, en acero inoxidable marca BRUKER, modelo "BRK 057" y cuatro jaladeras tipo H con longitud de 1500 mm, en acero inoxidable marca BRUKER, modelo "BRK 341", incluye: suministro, colocación, materiales, mano de obra, herramienta y equipo. (SEGÚN PLANO).	pza	1.00	\$42,113.34	\$42,113.34
68		Suministro y colocación de cancel de 3.81 x 2.80 m, compuesto por tres fijos, dos de 1.23x 2.80 m, y uno de 1.35x2.80 m, con marco a base de manguetería de aluminio de 2" marca COPRUM, tipo PANORAMA, acurela color gris y cristal flotado de 6 mm, marca VITRO, NATURAL, incluye: suministro, colocación, materiales, mano de obra, herramienta y equipo. (SEGÚN PLANO).	pza	1.00	\$51,158.50	\$51,158.50
69		Suministro y colocación de cancel de 2.70 x 1.60 m, compuesto con marco a base de manguetería de aluminio de 2" marca COPRUM, tipo PANORAMA, acurela color gris y cristal flotado de 6 mm, marca VITRO, NATURAL, incluye: suministro, colocación, materiales, mano de obra, herramienta y equipo. (SEGÚN PLANO).	pza	2.00	\$16,324.74	\$32,649.48
70		Suministro y colocación de cancel de 1.80 x 1.60 m, compuesto con marco a base de manguetería de aluminio de 2" marca COPRUM, tipo PANORAMA, acurela color gris y cristal flotado de 6 mm, marca VITRO, NATURAL, incluye: suministro, colocación, materiales, mano de obra, herramienta y equipo. (SEGÚN PLANO).	pza	2.00	\$10,883.16	\$21,766.32
71		Suministro y colocación de cancel de 1.50 x 3.00 m, compuesto por puerta abatible de 1.15x2.29 m, a base de cristal templado de 9 mm, laminado en planta, marca VITRO FILTRASOL, con pivote de giro para herraje superior con fijación a techo, en acero inoxidable marca BRUKER, modelo "BRK 112B", herraje superior para sujeción a pivote modelo "BRK 020", herraje inferior, sujeción a bisagra hidráulica, en acero inoxidable marca BRUKER, modelo "BRK 010", bisagra hidráulica a piso de 120 kg, en acero inoxidable marca BRUKER, modelo "BRK 383", chapa a piso con resaque, llave a ambos lados, en acero inoxidable, marca BRUKER, modelo "BRK 057", jaladera tipo H con longitud de 1500 mm, en acero inoxidable, marca BRUKER, modelo "BRK 341", con un fijo superior de 1.15x0.71 m, un fijo lateral de 0.35x2.80 m, ambos con marco a base de manguetería de aluminio de 2" marca COPRUM, tipo PANORAMA, acurela color gris y cristal flotado de 6 mm, marca VITRO, NATURAL, incluye: suministro, colocación, materiales, mano de obra, herramienta y equipo. (SEGÚN PLANO).	pza	2.00	\$21,579.82	\$43,159.64
72		Suministro y colocación de cancel de 4.30 x 2.80 m, compuesto por cuatro fijos, dos de 1.15x 2.80 m, al centro y dos de 1.00x2.80 m, hacia cada extremo, con marco a base de manguetería de aluminio de 2" marca COPRUM, tipo PANORAMA, acurela color gris y cristal flotado de 6 mm, marca VITRO, NATURAL, incluye: suministro, colocación, materiales, mano de obra, herramienta y equipo. (SEGÚN PLANO).	pza	1.00	\$52,635.51	\$52,635.51
73		Suministro y colocación de cancel de 5.75 x 1.20 m, compuesto con marco a base de manguetería de aluminio de 4" marca COPRUM, tipo PANORAMA, acurela color gris y cristal flotado de 9 mm, marca VITRO, FILTRASOL, con junta a hueso en la parte central del cristal, incluye: suministro, colocación, materiales, mano de obra, herramienta y equipo. (SEGÚN PLANO).	pza	1.00	\$33,089.02	\$33,089.02
74		Suministro y colocación de cancel de 4.60 x 1.20 m, compuesto con marco a	pza	1.00	\$26,471.21	\$26,471.21

		base de manguetería de aluminio de 4" marca COPRUM, tipo PANORAMA, acurela color gris y cristal flotado de 9 mm, marca VITRO, FILTRASOL, con junta a hueso en la parte central del cristal, incluye: suministro, colocación, materiales, mano de obra, herramienta y equipo. (SEGÚN PLANO).				
75		Cancel de 1.00 x 1.30 m. de sección, tipo fijo, a base de manguetería de aluminio de 2" marca CUPRUM, tipo PANORAMA, AQUARELA COLOR GRIS, con cristal doble a prueba de sonido, cristal claro de 6 mm y un cristal acabado espejo de una vista de 6 mm, conforme a diseño, dimensiones y especificaciones de proyecto. (según plano) , incluye: taquetes, felpas, herrajes, cristalería, vinilos, bibeles, anclas, refuerzos, escuadras, jaladeras, colocación, amacizados, sellado perimetral a base de silicón plástico.	pza	2.00	\$6,234.17	\$12,468.34
76		Cancel de 2.50 x 1.60 m. de sección, tipo fijo, a base de manguetería de aluminio de 4" marca CUPRUM, tipo PANORAMA, AQUARELA COLOR GRIS, con cristal transparente de 6 mm, conforme a diseño, dimensiones y especificaciones de proyecto. (según plano), incluye: taquetes, felpas, herrajes, cristalería, vinilos, bibeles, anclas, refuerzos, escuadras, jaladeras, colocación, amacizados, sellado perimetral a base de silicón plástico.	pza	1.00	\$23,384.57	\$23,384.57
77		Cancel de aluminio de 4" marca CUPRUM, tipo PANORAMA, AQUARELA COLOR GRIS, con dimensiones de 1.75 x 3.00 m, con 1 fijo inferior y 1 fijo superior con cristal transparente de 6 mm de espesor, incluye puerta de 1.15 x 3.0 m. de sección, fabricada a base de cristal templado sin marco, de 9 mm de espesor, con cintas adheribles tipo frosted (esmerilado) de 4cm de ancho y separaciones entre sí de 4 cm (según de plano), bisagra hidráulica a piso de 120 kg, modelo BRK 383, bisagra hidráulica superior mod. BRK 010, herraje superior para sujeción de pivote mod. BRK 020, pivote de giro para herraje superior mod. BRK 112B MARCA BRUKER o similar en calidad conforme a diseño, dimensiones y especificaciones de proyecto), incluye: cerradura para puerta de cristal modelo BRK 057 mca. BRUKER, jaladera tipo "H" mod. brk 341 marca BRUKER, fijo superior de manguetería de aluminio DE 2" marca CUPRUM, TIPO PANORAMA, AQUARELA COLOR GRIS, tope de piso, herrajes, cristalería, suministro, colocación, accesorios, materiales, flete, transporte, maniobras, herramienta, mano de obra, equipo y todo lo necesario para dejar el cancel completamente terminado. (P.U.O.T)	pza	1.00	\$37,870.89	\$37,870.89
78		Cancel de 0.80 x 1.60 m. de sección, tipo fijo, a base de manguetería de aluminio de 2" marca CUPRUM, tipo PANORAMA, AQUARELA COLOR GRIS, con cristal transparente de 6 mm, conforme a diseño, dimensiones y especificaciones de proyecto. (según plano), incluye: taquetes, felpas, herrajes, cristalería, vinilos, bibeles, anclas, refuerzos, escuadras, jaladeras, colocación, amacizados, sellado perimetral a base de silicón plástico.	pza	2.00	\$6,138.26	\$12,276.52
79		Cancel de aluminio de 2" marca CUPRUM, tipo PANORAMA, AQUARELA COLOR GRIS, con dimensiones de 1.75 x 3.00 m, con 1 fijo superior de 1.15 x 0.70 m, y un fijo lateral de 0.60 x 3.00m, con cristal transparente de 6 mm de espesor, incluye puerta de 1.15 x 2.30 m. de sección, fabricada a base de cristal templado sin marco, de 9 mm de espesor, con cintas adheribles tipo frosted (esmerilado) de 4cm de ancho y separaciones entre sí de 4 cm (según de plano), bisagra hidráulica a piso de 120 kg, modelo BRK 383, bisagra hidráulica superior mod. BRK 010, herraje superior para sujeción de pivote mod. BRK 020, pivote de giro para herraje superior mod. BRK 112B MARCA BRUKER o similar en calidad conforme a diseño, dimensiones y especificaciones de proyecto), incluye: cerradura para puerta de cristal modelo BRK 057 mca. BRUKER, jaladera tipo "H" mod. BRK 341 marca BRUKER, fijo superior de manguetería de aluminio DE 2" marca CUPRUM, TIPO PANORAMA, AQUARELA COLOR GRIS, tope de piso, herrajes, cristalería, suministro, colocación, accesorios, materiales, flete, transporte, maniobras, herramienta, mano de obra, equipo y todo lo necesario para dejar el cancel completamente terminado.	pza	1.00	\$37,870.89	\$37,870.89
		CARPINTERIA				
80		Puerta de tambor, con medidas de 1.00 x 2.10 m con forro de triplay de caoba de 6mm, bastidor de 38x25mm, marco de madera de pino de 4" x 2" acabado con esmalte mate y cerradura marca PHILLIPS modelo 550, rejilla de madera de 85x24 cm, para retorno de aire, herrajes y bisagras de 4".incluye: suministro, colocación, material, mano de obra, limpieza, acarreo, elevaciones, cerradura, andamios, desperdicios, herramienta y equipo.(SEGUN PLANO).	pza	10.00	\$6,890.89	\$68,908.90
81		Puerta de tambor, con medidas de 1.20 x 2.10 m con forro de triplay de caoba de 6mm, bastidor de 38x25mm, marco de madera de pino de 4" x 2" acabado con esmalte mate, rejilla de madera de 105x24 cm, para retorno de aire, herrajes y bisagras de 4".incluye: suministro, colocación, material, mano de obra, limpieza, acarreo, elevaciones, cerradura, andamios, desperdicios, herramienta y equipo.(SEGUN PLANO).	pza	2.00	\$7,187.27	\$14,374.54
82	300063523	3.0704.11) VENTANERÍA, CANCELERÍA Y PUERTAS DE COMUNICACION. 3.0704.11) B. REFERENCIAS 3.0704.11 - F.01 r) Fabricación y colocación de ventanas, cancelos y puertas de madera (3.0704.11 G.04) Puerta de tambor de 1.00 x 2.10 m, con bastidor de madera de pino 38x25 mm @ 30 cm en ambos sentidos, forrada c/triplay de pino de 6mm en ambas caras acabado con mancha color chocolate, con manija PALERMO níquel satinado marca DEFIANT, y rejilla de madera de 50x40cm para retorno de aire, incluye: suministro, colocación, material, mano de obra, limpieza, acarreo, elevaciones, cerradura, andamios, desperdicios, herramienta y equipo. P.U.O.T.	pza	19.00	\$6,890.89	\$130,926.91
83	300063524	3.0704.11) VENTANERÍA, CANCELERÍA Y PUERTAS DE COMUNICACION. 3.0704.11) B. REFERENCIAS 3.0704.11 - F.01 r) Fabricación y colocación de ventanas, cancelos y puertas de madera (3.0704.11 G.04) Puerta de tambor de 0.90 x 2.10 m, con bastidor de madera de pino 38x25 mm @ 30 cm en ambos sentidos, forrada c/triplay de pino de 6mm en ambas caras acabado con mancha color chocolate, con manija PALERMO níquel satinado marca DEFIANT, y rejilla de madera de 50x40cm para retorno de aire, incluye: suministro, colocación, material, mano de obra, limpieza, acarreo, elevaciones, cerradura, andamios, desperdicios, herramienta y equipo. P.U.O.T.	pza	4.00	\$6,572.28	\$26,289.12
		SISTEMA DE ILUMINACION SOLATUBE				
84	502100032	Suministro e instalación de domo marca SOLATUBE o similar en calidad modelo serie Brighten up 290 ds (35 cm) con extensión hasta un metro de largo. Incluye: todas las medidas y materiales necesarios para garantizar hermeticidad y mano de obra certificada para su correcta instalación, flete, acarreo, maniobras, fijación, herramienta y equipo. (P.U.O.T.).	pza	9.00	\$26,241.37	\$236,172.33
85	300021032	Suministro e instalación de domo marca SOLATUBE o similar en calidad modelo serie Brighten up 290 ds (35 cm) con extensión hasta un metro de largo. Incluye: todas las medidas y materiales necesarios para garantizar hermeticidad y mano de obra certificada para su correcta instalación, flete, acarreo, maniobras, fijación, herramienta y equipo. (P.U.O.T.).	pza	8.00	\$26,241.37	\$209,930.96
86	502100021	Suministro e instalación de tubo reflectivo de extensión con tecnología spectralight infinity de 61cms de longitud para Domo Tubular Marca SOLATUBE o similar en calidad 290 DS. Inc. ensamble y todas las medidas y	pza	24.00	\$26,241.37	\$629,792.88

		materiales necesarios para garantizar hermeticidad y mano de obra certificada para su correcta instalación, flete, acarreo, maniobras, fijación, herramienta y equipo. (P.U.O.T.).				
		INST. ELECTRICAS				
		obra exterior				
87	501307406	Suministro e instalacion de de interruptor termomagnetico modelo T753N630, 3 polos 600a, 690vca - 250vcd cap. interruptiva 100ka a 230 vc.a. con zapatas para cada fase de M7900/4. incluye conexiones fijacion mano de obra materiales y pruebas	pza	1.00	\$73,831.96	\$73,831.96
88	502400056	Suministro e instalacion de cable de cobre suave thw-ls 75° c calibre 400 kcm. marca condomex. incluye: conexiones, mano de obra, materiales.	ml	2112.00	\$953.82	\$2,014,467.84
89		Suministro e instalacion de cable de cobre del calibre 1/0 awg. marca condomex, segun carga demandada, para tierra fisica .	ml	528.00	\$188.37	\$99,459.36
90	502401798	Suministro e instalacion de tubo conduit de PVC pesado de 103 mm (4") de diametro. Incluye: ranuras, maniobras, materiales, mano de obra, trazo, herramienta y equipo de acuerdo a normatividad.	m	480.00	\$208.10	\$99,888.00
91	502401797	Suministro e instalacion de tubo conduit de PVC pesado de 78 mm (3") de diametro. Incluye: ranuras, maniobras, materiales, mano de obra, trazo, herramienta y equipo de acuerdo a normatividad	m	240.00	\$255.88	\$61,411.20
92		Suministro e instalacion de de interruptor termomagnetico modelo t6133/150, 3 polos 150a, 690vca - 250vcd cap. interruptiva 65ka a 230 vc.a. incluye conexiones fijacion mano de obra materiales y pruebas	pza	1.00	\$19,167.06	\$19,167.06
93	501303835	Suministro e instalacion de de interruptor termomagnetico modelo t6033/100, 3 polos 100a, 690vca - 250vcd cap. interruptiva 100ka a 230 vc.a. incluye conexiones fijacion mano de obra materiales y pruebas	pza	1.00	\$6,936.19	\$6,936.19
94	502402405	Suministro e instalacion de de interruptor termomagnetico modelo t6133/200, 3 polos 200a, 690vca - 250vcd cap. interruptiva 65ka a 230 vc.a. incluye conexiones fijacion mano de obra materiales y pruebas	pza	1.00	\$25,897.18	\$25,897.18
95	501304217	Suministro e instalacion de de interruptor termomagnetico modelo t6032/40, 2 polos 40a, 690vca - 250vcd cap. interruptiva 60ka a 230 vc.a. incluye conexiones fijacion mano de obra materiales y pruebas	pza	1.00	\$3,599.24	\$3,599.24
		tab gn-2				
96		Suministro e instalacion de tablero gn-2 de distribucion nbar630; diseñado para operar en un sistema de 600 v~, 3 fases, 4 hilos; con int principal 600A con zapatas para cada fase de m7900/4, modelo bf462m6342S marca bticino. Incluye materiales mano de obra herrajes sujecion conexiones y pruebas.	pza	1.00	\$117,965.07	\$117,965.07
97	501300373	3.0704.13.) INSTALACIONES ELÉCTRICAS 3.0704.13.) B. REFERENCIAS. 3.0704.13 F.01 I) Interruptor termomagnético (3.0704.13 G.04). De 3 polos, 50 A, E100H, línea EASYTIKER, modelo T6033/50, marca BTICINO o similar en calidad, 690vca - 250vcd cap. interruptiva 100ka a 230 vc.a. Incluye materiales mano de obra conexiones herrajes para su fijación y pruebas	pza	1.00	\$4,251.86	\$4,251.86
98		Suministro e instalacion de de interruptor termomagnetico modelo t6032/60, 2 polos 60a, 690vca - 250vcd cap. interruptiva 60ka a 230 vc.a. incluye conexiones fijacion mano de obra materiales y pruebas	pza	1.00	\$3,361.66	\$3,361.66
99	501303835	3.0704.13.) INSTALACIONES ELÉCTRICAS 3.0704.13.) B. REFERENCIAS. 3.0704.13 F.01 I) Interruptor termomagnético (3.0704.13 G.04). Suministro e instalacion de interruptor termomagnetico modelo T6033/100, 3 polos 100a, 690vca - 250vcd cap. interruptiva 100ka a 230 vc.a. Incluye: conexiones fijación mano de obra materiales y pruebas.	pza	1.00	\$6,963.19	\$6,963.19
100	501302337	3.0704.13.) INSTALACIONES ELÉCTRICAS 3.0704.13.) B. REFERENCIAS. 3.0704.13 F.01 I) Interruptor termomagnético (3.0704.13 G.04). Suministro e instalacion de interruptor termo magnético modelo T6032/15, 2 polos 15A, 690vca - 250 vcd cap. interruptiva 60ka a 230 V.C.A. Incluye: conexiones fijación mano de obra materiales y pruebas.	pza	1.00	\$3,496.13	\$3,496.13
		alimentacion de tab gn-2 a tab e 2da etapa				
101	501300760	Suministro e instalacion de cable de cobre suave THW-LS 75° C calibre 2 AWG. marca Condomex. Incluye: conexiones, mano de obra, materiales.	ml	220.00	\$214.05	\$47,091.00
102		Suministro e instalacion de cable de cobre del calibre 6 awg. marca condomex, segun carga demandada, para tierra fisica .	ml	55.00	\$68.09	\$3,744.95
103	501306804	Suministro e instalacion de tubo conduit PVC pesado de 53 mm de diametro. Incluye: suministro, acarreo, tendido, cortes y desperdicios de los materiales, coples, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su completa ejecucion y buen funcionamiento.	m	15.13	\$152.74	\$2,310.96
104	501305902	Suministro e instalacion de tubo conduit galvanizado pared delgada de 53 mm de diametro. Incluye: material, mano de obra, herrajes, curvas, herramienta, acarreo, conexiones (codo, cople, niple, conector) y pruebas. P.U.O.T.	m	60.40	\$234.17	\$14,143.87
105	501300670	Suministro e instalacion de caja conduit tipo OL de 53 mm. Incluye: material, mano de obra especializada, herramienta, conexión y prueba.	pza	4.00	\$880.05	\$3,520.20
		alimentacion de tab gn-2 a tab er 2da etapa				
106	501300760	Suministro e instalacion de cable de cobre suave THW-LS 75° C calibre 2 AWG. marca Condomex. Incluye: conexiones, mano de obra, materiales.	ml	188.10	\$214.05	\$40,262.81
107		Suministro e instalacion de cable de cobre del calibre 8 awg. marca condomex, segun carga demandada, para tierra fisica .	ml	62.70	\$33.55	\$2,103.59
108	501306804	Suministro e instalacion de tubo conduit PVC pesado de 53 mm de diametro. Incluye: suministro, acarreo, tendido, cortes y desperdicios de los materiales, coples, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su completa ejecucion y buen funcionamiento.	m	27.00	\$152.74	\$4,123.98
109	501305902	Suministro e instalacion de tubo conduit galvanizado pared delgada de 53 mm de diametro. Incluye: material, mano de obra, herrajes, curvas, herramienta, acarreo, conexiones (codo, cople, niple, conector) y pruebas. P.U.O.T.	m	30.00	\$234.17	\$7,025.10
110	501300670	Suministro e instalacion de caja conduit tipo OL de 53 mm. Incluye: material, mano de obra especializada, herramienta, conexión y prueba.	pza	3.00	\$880.05	\$2,640.15
111		Suministro e instalacion de cable de cobre suave thw-ls 75° c calibre 2/0 awg. marca condomex. incluye: conexiones, mano de obra, materiales.	ml	46.20	\$321.66	\$14,860.69
112		Suministro e instalacion de cable de cobre del calibre 6 awg. marca condomex, segun carga demandada, para tierra fisica .	ml	11.55	\$51.05	\$589.63
113		Suministro e instalacion de tuberia conduit pvc tipo pesado de 63mm. de diametro. incluye: excavacion relleno, compactacion, materiales, mano de obra, herrajes para su fijacion.	m	5.13	\$196.66	\$1,008.87
114		Suministro e instalacion de tuberia conduit metalica galvanizada pared delgada de 63mm. de diametro. incluye: soporteria, materiales, mano de obra, herrajes para su fijacion.	m	11.98	\$380.07	\$4,553.24
115		Suministro e instalacion de condulets tipo oib de 63mm. de diametro. incluye: materiales, mano de obra, herrajes para su fijacion.	pza	1.00	\$1,158.01	\$1,158.01
		alimentacion de tab gn-2 a tab fr 3er etapa				
116		Suministro e instalacion de cable de cobre suave thw-ls 75° c calibre 1/0 awg. marca condomex. incluye: conexiones, mano de obra, materiales.	ml	90.33	\$279.68	\$25,263.49
117		Suministro e instalacion de cable de cobre del calibre 8 awg. marca condomex, segun carga demandada, para tierra fisica .	ml	22.58	\$40.90	\$923.52

		alimentacion de tab gn-2 a tab ab 2a etapa				
118	501301203	Suministro e instalacion de cable de cobre suave THW-LS 75° c calibre 1/0 AWG marca CONDUMEX. Incluye: conexiones, mano de obra, materiales.	ml	308.00	\$290.87	\$89,587.96
119		Suministro e instalacion de cable de cobre del calibre 6 awg. marca condumex, segun carga demandada, para tierra fisica .	ml	77.00	\$56.27	\$4,332.79
120	501306804	Suministro e instalacion de tubo conduit PVC pesado de 53 mm de diametro. Incluye: suministro, acarreo, tendido, cortes y desperdicios de los materiales, coples, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su completa ejecucion y buen funcionamiento.	m	10.00	\$152.74	\$1,527.40
121	501303362	Suministro y colocacion de un tubo metalico galvanizado pared gruesa de 53 mm de diametro. Incluye: material, accesorios, mano de obra, herramienta, acarreo, pruebas, trazo, excavacion, relleno, permisos, afine, plantilla y encamisado. P.U.O.T.	m	60.00	\$365.26	\$21,915.60
122	501300670	Suministro e instalacion de caja conduit tipo OL de 53 mm. Incluye: material, mano de obra especializada, herramienta, conexi3n y prueba.	pza	3.00	\$880.05	\$2,640.15
		alimentacion de tab gn-2 a tab ac 3er etapa				
123		Suministro e instalacion de cable de cobre suave thw-ls 75° c calibre 4/0 awg. marca condumex. Incluye: conexiones, mano de obra, materiales.	ml	103.50	\$525.47	\$54,386.15
124		Suministro e instalacion de cable de cobre del calibre 6 awg. marca condumex, segun carga demandada, para tierra fisica .	ml	25.88	\$93.58	\$2,421.85
125		Suministro e instalacion de tuberia conduit pvc tipo pesado de 78mm. de diametro. Incluye: excavacion relleno, compactacion, materiales, mano de obra, herrajes para su fijacion.	m	4.28	\$191.06	\$817.74
126		Suministro e instalacion de tuberia conduit metalica galvanizada pared gruesa de 78mm. de diametro. Incluye: soporteria, materiales, mano de obra, herrajes para su fijacion.	m	19.25	\$755.51	\$14,543.57
127		Suministro e instalacion de condulets tipo olb de 78mm. de diametro. Incluye: materiales, mano de obra, herrajes para su fijacion.	pza	1.00	\$1,434.56	\$1,434.56
		alimentacion de tab gn-2 a tab ad 3er etapa				
128		Suministro e instalacion de cable de cobre suave thw-ls 75° c calibre 4/0 awg. marca condumex. Incluye: conexiones, mano de obra, materiales.	ml	103.50	\$525.47	\$54,386.15
129		Suministro e instalacion de cable de cobre del calibre 6 awg. marca condumex, segun carga demandada, para tierra fisica .	ml	25.88	\$93.58	\$2,421.85
130		Suministro e instalacion de tuberia conduit pvc tipo pesado de 78mm. de diametro. Incluye: excavacion relleno, compactacion, materiales, mano de obra, herrajes para su fijacion.	m	4.28	\$191.06	\$817.74
131		Suministro e instalacion de tuberia conduit metalica galvanizada pared gruesa de 78mm. de diametro. Incluye: soporteria, materiales, mano de obra, herrajes para su fijacion.	m	19.25	\$755.51	\$14,543.57
132		Suministro e instalacion de condulets tipo olb de 78mm. de diametro. Incluye: materiales, mano de obra, herrajes para su fijacion.	pza	1.00	\$1,434.56	\$1,434.56
		alimentacion de tab gn-2 a tab s2 3er etapa				
133		Suministro e instalacion de cable de cobre suave thw-ls 75° c calibre 4 awg. marca condumex. Incluye: conexiones, mano de obra, materiales.	ml	112.91	\$115.90	\$13,086.27
134		Suministro e instalacion de cable de cobre del calibre 10 awg. marca condumex, segun carga demandada, para tierra fisica .	ml	37.64	\$32.85	\$1,236.47
135		Suministro e instalacion de tuberia conduit pvc tipo pesado de 41mm. de diametro. Incluye: excavacion relleno, compactacion, materiales, mano de obra, herrajes para su fijacion.	m	23.52	\$102.16	\$2,402.80
136		Suministro e instalacion de tuberia conduit metalica galvanizada pared delgada de 41mm. de diametro. Incluye: soporteria, materiales, mano de obra, herrajes para su fijacion.	m	10.69	\$149.73	\$1,600.61
137		Suministro e instalacion de condulets tipo olb de 41mm. de diametro. Incluye: materiales, mano de obra, herrajes para su fijacion.	pza	1.00	\$229.40	\$229.40
		edificio				
		tablero e				
138	501300562	Suministro e instalacion de tablero de alumbrado y fuerza interruptor principal, 3 fases-4hilos, 120/240v, 10KA, modelo BTN41M10024E, marca BTICINO. Incluye: materiales, mano de obra, conectores, coples, herrajes para su fijacion, ranurado y resane.	pza	1.00	\$25,362.85	\$25,362.85
139		Suministro e instalacion de interruptor termomagnetico de 1 polo 15-50 a bticino. Incluye: materiales, mano de obra especializada, desperdicios, acarrees, flete, herramienta y equipo. (p.u.o.t.)	pza	14.00	\$443.41	\$6,207.74
140	501300003	3.0704.13.) INSTALACIONES ELÉCTRICAS 3.0704.13.) B. REFERENCIAS. 3.0704.13.F.01 a) Salida de centro, contacto monofásico, trifásico y arbotante con tubería CONDUIT. Incluye cajas de registro, conexión, conductores TW y apagadores (3.0704.13.G.01) 01) Salida para alumbrado, con tubería CONDUIT DE FO. GALV. Pared delgada, caja o chalupa galvanizada, cable CONDUMEX o similar en calidad, con diámetros y calibres especificados en proyecto, soporteria y accesorios, apagador de 1, 2 y 3 salidas y tapa tipo QUINZINO. a cualquier altura. Incluye: materiales, mano de obra especializada, pruebas, materiales misceláneos, acarrees, fletes, desperdicios, herramienta y equipo.	pza	91.00	\$1,928.16	\$175,462.56
141		Salida para contacto doble polarizado en tuberia conduit pvc tipo pesado. Incluye: tuberia, coples, conectores, codos, cajas cuadradas, cable, caja chalupa.	pza	42.00	\$1,941.50	\$81,543.00
		tablero f				
142		Suministro e instalacion de tablero para alumbrado y contactos interruptor principal, 3 fase- 4 hilos, 120/240v, 10ka, modelo btn41m16042e, marca bticino. Incluye: materiales, mano de obra, conectores, coples, herrajes para su fijacion.	pza	1.00	\$37,843.23	\$37,843.23
143		Suministro e instalacion de interruptor termomagnetico de 1 polo 15-50 a bticino. Incluye: materiales, mano de obra especializada, desperdicios, acarrees, flete, herramienta y equipo. (p.u.o.t.)	pza	14.00	\$462.83	\$6,479.62
144		Salida para alumbrado en tuberia conduit metalica pared delgada. Incluye: tuberia, coples, conectores, codos, cajas cuadradas, cable, caja chalupa y apagadores.	pza	113.00	\$1,635.85	\$184,851.05
145		Salida para contacto doble polarizado en tuberia conduit pvc tipo pesado. Incluye: tuberia, coples, conectores, codos, cajas cuadradas, cable, caja chalupa.	pza	62.00	\$1,176.27	\$72,928.58
		alumbrado				
146		Suministro e instalacion de luminario de empotrar para lamparas leds, 36 w, 127 v, con driver electronico multivoltaje modelo EG-60x60LP-36W-TM marca energain. Incluye: materiales, mano de obra especializada, material miscelaneo, balastro lamaparas, desperdicio, maniobras, conexiones, elevacion, flete, acarrees, herramienta y equipo. (p.u.o.t.)	pza	91.00	\$3,552.50	\$323,277.50
147		Suministro e instalacion de luminario tipo spot de empotrar para lamparas leds, 18 w, 127 v, con driver electronico multivoltaje modelo EG-LEP-18W-TM marca energain. Incluye: materiales, mano de obra especializada, material	pza	53.00	\$625.00	\$33,125.00

		misceláneo, balastro lámparas, desperdicio, maniobras, conexiones, elevación, flete, acarreo, herramienta y equipo. (p.u.o.t.)				
148		Suministro e instalación de luminario tipo spot de empotrar para lámparas leds, 6 w, 127 v, con driver electrónico multivoltaje modelo EG-LEP-6W-TM marca energain. incluye: materiales, mano de obra especializada, material misceláneo, balastro lámparas, desperdicio, maniobras, conexiones, elevación, flete, acarreo, herramienta y equipo. (p.u.o.t.)	pza	31.00	\$295.05	\$9,146.55
149		Suministro e instalación de luminario tipo wallpack de empotrar en muro para lámparas leds, 30 w, 127 v, con driver electrónico multivoltaje modelo EG-WALLPACK-30W-TM marca energain. incluye: materiales, mano de obra especializada, material misceláneo, balastro lámparas, desperdicio, maniobras, conexiones, elevación, flete, acarreo, herramienta y equipo. (p.u.o.t.)	pza	4.00	\$6,265.40	\$25,061.60
150	501307411	Suministro e instalación de extractor de aire de 24 watts, 127 v, modelo SILENT 300, marca SOLER & PALAU o similar en calidad. Incluye: ranurado, resane, limpieza, materiales y accesorios necesarios para su completa instalación, pruebas y puesta en operación. P.U.O.T.	pza	5.00	\$4,951.44	\$24,757.20
151	501306221	3.0704.13.) INSTALACIONES ELÉCTRICAS 3.0704.13.) B. REFERENCIAS. 3.0704.13.F.01. o) Unidades de alumbrado (3.0704.13.G.04) Suministro e instalación de luminario de emergencia para dos lámparas cuadradas de 2.5v, 5w con batería plomo-calcio 6v 4.5a, con respaldo de 90 minutos modelo CCSE600marca SUPRALUX o similar en calidad y precio. Incluye: suministro de materiales, mano de obra, material misceláneo, maniobras, elevación, fijación, desperdicio, acarreo, herramienta y equipo. P.U.O.T.	pza	18.00	\$2,195.13	\$39,512.34
152		Suministro e instalación de luminario de sobreponer en losa para lámparas leds, 24 w, 127 v, con driver electrónico multivoltaje modelo EG-LEPCS-24W-TM marca energain. incluye: materiales, mano de obra especializada, material misceláneo, balastro lámparas, desperdicio, maniobras, conexiones, elevación, flete, acarreo, herramienta y equipo. (p.u.o.t.)	pza	5.00	\$938.02	\$4,690.10
		contactos				
153	501302991	Suministro e instalación de contacto dúplex polarizado más tierra 15A, 127 V modelo QZ5115S con placa QZ4803M3BN línea QUINZIÑO Mx marca BTICINO o similar en calidad. Incluye: materiales, mano de obra especializada, material misceláneo, desperdicio, maniobras, conexiones, flete, acarreo, herramienta y equipo. (P.U.O.T.)	pza	35.00	\$355.96	\$12,458.60
154	501302992	Suministro e instalación de contacto dúplex polarizado más tierra con protección de falla a tierra 15A, 127 V modelo QZ4028GFC con placa QZ4803M3BN línea QUINZIÑO MX marca BTICINO o similar en calidad. Incluye: materiales, mano de obra especializada, material misceláneo, desperdicio, maniobras, conexiones, flete, acarreo, herramienta y equipo. (P.U.O.T.)	pza	5.00	\$920.04	\$4,600.20
155		Suministro e instalación de secadora de manos modelo mb-1012-ai en acero inoxidable, marca helvex. Incluye: materiales, mano de obra especializada, material misceláneo, desperdicio, maniobras, conexiones, flete, acarreo, herramienta y equipo. (p.u.o.t.)	pza	2.00	\$16,079.90	\$32,159.80
156		Suministro e instalación de receptáculo duplex polarizado mas tierra de 15a, 127 v modelo qz5115ds con placa qz4803m3bn linea quinzifno mx marca bticino. incluye: materiales, mano de obra especializada, material miscelaneo, desperdicio, maniobras, conexiones, flete, acarreo, herramienta y equipo. (p.u.o.t.)	pza	58.00	\$482.60	\$27,990.80
157		Suministro e instalación de receptáculo duplex polarizado más tierra con protección de falla a tierra 15A, 127 V modelo QZ4028GFC con placa QZ4803M3BN línea QUINZIÑO MX marca BTICINO. Incluye: material, mano de obra especializada, material misceláneo, desperdicio, maniobras, conexiones, flete, acarreo, herramienta y equipo. (P.U.O.T.)	pza	2.00	\$955.43	\$1,910.86
158		Suministro e instalación de receptáculo duplex polarizado mas tierra de 15a, 127 v en piso, modelo 32028-TT con tapa de acero inoxidable pop-up marca estevez. incluye: materiales, mano de obra especializada, material miscelaneo, desperdicio, maniobras, conexiones, flete, acarreo, herramienta y equipo. (p.u.o.t.)	pza	1.00	\$2,913.47	\$2,913.47
159		Suministro e instalación de secadora de manos modelo mb-1012-ai en acero inoxidable, marca helvex. Incluye: materiales, mano de obra especializada, material misceláneo, desperdicio, maniobras, conexiones, flete, acarreo, herramienta y equipo. (p.u.o.t.)	pza	1.00	\$16,784.52	\$16,784.52
		tablero er				
160		Suministro e instalación de tablero para contactos con zapatas principales, 1 fase- 3 hilos, 120/240v, 10ka, modelo btn31112e, marca biticino. incluye: materiales, mano de obra, conectores, coples, herrajes para su fijación.	pza	1.00	\$4,820.26	\$4,820.26
161		Suministro e instalación de interruptor termomagnético de 1 polo 15-50 a biticino. incluye: materiales, mano de obra especializada, desperdicios, acarreo, flete, herramienta y equipo. (p.u.o.t.)	pza	9.00	\$443.41	\$3,990.69
162		Salida para contactos en tubería conduit metálica galvanizada pared delgada. incluye: tubería, coples, conectores, codos, cajas cuadradas, cable, caja chalupa y apagadores.	pza	2.00	\$1,996.61	\$3,993.22
163		Salida para contactos en tubería conduit pvc tipo pesado. incluye: tubería, coples, conectores, codos, cajas cuadradas, cable, caja chalupa y apagadores.	pza	24.00	\$1,941.50	\$46,596.00
		tablero fr				
164		Suministro e instalación de tablero para contactos con zapatas principales, 3 fases- 4 hilos, 120/240v, 10ka, modelo btn41m10024e, marca biticino. incluye: materiales, mano de obra, conectores, coples, herrajes para su fijación.	pza	1.00	\$18,250.69	\$18,250.69
165		Suministro e instalación de interruptor termomagnético de 1 polo 15-50 a biticino. Incluye: materiales, mano de obra especializada, desperdicios, acarreo, flete, herramienta y equipo. (p.u.o.t.)	pza	6.00	\$462.93	\$2,777.58
166		Salida para contactos en tubería conduit pvc tipo pesado. incluye: tubería, coples, conectores, codos, cajas cuadradas, cable, caja chalupa y apagadores.	pza	29.00	\$1,176.27	\$34,111.83
		contactos				
167	501303037	Suministro e instalación de receptáculo duplex polarizado más tierra y aislada 15a, 127 v modelo QZ4028IGN con placa color naranja línea QUINZIÑO MX marca BTICINO. Incluye: materiales, mano de obra especializada, material misceláneo, desperdicio, maniobras, conexiones, flete, acarreo, herramienta y equipo. (P.U.O.T.)	pza	26.00	\$643.30	\$16,725.80
168		Suministro e instalación de receptáculo duplex polarizado mas tierra y aislada 15a, 127 v modelo qz4028ign con placa color naranja linea quinzifno mx marca biticino electric. incluye: materiales, mano de obra especializada, material miscelaneo, desperdicio, maniobras, conexiones, flete, acarreo, herramienta y equipo. (p.u.o.t.)	pza	29.00	\$668.03	\$19,372.87
		regulador				
169	501307412	3.0704.13.) INSTALACIONES ELÉCTRICAS 3.0704.13.) B. REFERENCIAS. 3.0704.13.F.01 I) Interruptor termomagnético (3.0704.13.G.04). Suministro e instalación de interruptor termomagnético de 2 x 60amp. cat. HGA26060, 35ka, en gabinete nema 1 FA100SMX, marca SQUARE D o similar en calidad. incluye: materiales, mano de obra, conexiones, herrajes para su fijación.	pza	1.00	\$10,161.88	\$10,161.88

170		Suministro e instalación de regulador de voltaje trifasico modelo LAN-210 de 10 kva 220/127 1f-3h. marca Vogar. incluye: materiales, mano de obra especializada, desperdicios, acarreo, flete, estructura y herrajes para su fijación, herramienta y equipo, pruebas y puesta en servicio.	pza	1.00	\$79,064.56	\$79,064.56
171	501300760	Suministro e instalación de cable de cobre suave THW-LS 75° C calibre 2 AWG. marca Condulex. Incluye: conexiones, mano de obra, materiales.	ml	12.00	\$214.05	\$2,568.60
172		Suministro e instalación de cable de cobre del calibre 8 awg. marca condulex, según carga demandada, para tierra física.	ml	5.71	\$33.55	\$191.57
173		Suministro e instalación de tubería flexible liquatite metálica galvanizada de 53 mm. de diámetro. incluye: materiales, mano de obra, herrajes para su fijación.	m	4.28	\$236.59	\$1,012.61
174		Suministro e instalación de tubería conduit metálica galvanizada pared delgada de 21 mm. de diámetro. incluye soportaría y fijación, codos, coples, conectores.	m	55.66	\$54.95	\$3,058.52
175		Suministro e instalación de cable de cobre suave thw-ls 75° c calibre 10 awg. marca condulex	ml	848.46	\$31.48	\$26,709.52
176		Suministro e instalación de cable de cobre desnudo calibre 10 awg. marca condulex	ml	61.23	\$24.10	\$1,475.64
177		Suministro e instalación de interruptor termomagnético 3x100a, HGA36100, 35ka en gabinete nema 1 FA100SMX, marca SQUARE D. incluye: materiales, mano de obra, conexiones, herrajes para su fijación.	pza	1.00	\$15,677.09	\$15,677.09
178		Suministro e instalación de regulador de voltaje trifasico modelo LAN-330 de 30 kva 220/127 3f-5h. marca Vogar. incluye: materiales, mano de obra especializada, desperdicios, acarreo, flete, estructura y herrajes para su fijación, herramienta y equipo, pruebas y puesta en servicio.	pza	1.00	\$154,441.47	\$154,441.47
179		Suministro e instalación de cable de cobre suave thw-ls 75° c calibre 1/0 awg. marca condulex. incluye: conexiones, mano de obra, materiales.	ml	5.13	\$279.68	\$1,434.76
		tablero ab				
180		Suministro e instalación de tablero para alumbrado y contactos interruptor principal, 3 fase- 4 hilos, 120/240v, 10ka, modelo btn41m10024s, marca bticino. incluye: materiales, mano de obra, conectores, coples, herrajes para su fijación.	pza	1.00	\$17,484.51	\$17,484.51
181		Suministro e instalación de interruptor termomagnético de 1 polo 15-50 a bticino. incluye: materiales, mano de obra especializada, desperdicios, acarreo, flete, herramienta y equipo. (p.u.o.t.)	pza	1.00	\$443.41	\$443.41
182		Suministro e instalación de interruptor termomagnético de 2 polos 15-50 a bticino. incluye: materiales, mano de obra especializada, desperdicios, acarreo, flete, herramienta y equipo. (p.u.o.t.)	pza	9.00	\$1,103.54	\$9,931.86
		tablero ac				
183		Suministro e instalación de tablero para alumbrado y contactos interruptor principal, 3 fase- 4 hilos, 120/240v, 10ka, modelo btn42m25030s, marca bticino. incluye: materiales, mano de obra, conectores, coples, herrajes para su fijación.	pza	1.00	\$46,646.49	\$46,646.49
184		Suministro e instalación de interruptor termomagnético de 1 polo 15-50 a bticino. incluye: materiales, mano de obra especializada, desperdicios, acarreo, flete, herramienta y equipo. (p.u.o.t.)	pza	1.00	\$462.83	\$462.83
185		Suministro e instalación de interruptor termomagnético de 2 polos 15-50 a bticino. incluye: materiales, mano de obra especializada, desperdicios, acarreo, flete, herramienta y equipo. (p.u.o.t.)	pza	1.00	\$1,151.89	\$1,151.89
186		Suministro e instalación de interruptor termomagnético de 3 polos 15-50 a bticino. incluye: materiales, mano de obra especializada, desperdicios, acarreo, flete, herramienta y equipo. (p.u.o.t.)	pza	1.00	\$1,897.54	\$1,897.54
187		alimentación de tablero aa a equipos de a.a.				
188		Suministro e instalación de tubería metálica engargolada para intemperie de 27 mm. de diámetro. incluye conectores, soportaría y fijación	m	3.85	\$188.20	\$724.57
189		Suministro e instalación de tubería conduit metálica galvanizada pared gruesa de 27 mm. de diámetro. incluye soportaría y fijación, codos, coples, conectores.	m	57.31	\$190.04	\$10,891.19
190		Suministro e instalación de tubería metálica engargolada para intemperie de 21 mm. de diámetro. Incluye conectores, soportaría y fijación	m	4.49	\$115.75	\$519.72
191		Suministro e instalación de tubería conduit metálica galvanizada pared gruesa de 21 mm. de diámetro. incluye soportaría y fijación, codos, coples, conectores.	m	74.85	\$78.04	\$5,841.29
192		Suministro e instalación de cable de cobre suave thw-ls 75° c calibre 8 awg. marca condulex	ml	152.43	\$43.32	\$6,603.27
193		Suministro e instalación de cable de cobre suave thw-ls 75° c calibre 10 awg. marca condulex	ml	190.07	\$32.85	\$6,243.80
194		Suministro e instalación de cable de cobre desnudo calibre 10 awg. marca condulex	ml	132.16	\$25.15	\$3,323.82
195		Suministro e instalación de conduit olt serie ovalada de 27 mm de diámetro marca crouse hinds	pza	6.00	\$215.65	\$1,293.90
196		Suministro e instalación de conduit ot serie ovalada de 27 mm de diámetro marca crouse hinds	pza	2.00	\$281.34	\$562.68
197		Suministro e instalación de conduit olt serie ovalada de 21 mm de diámetro marca crouse hinds	pza	5.00	\$160.19	\$800.95
198		Suministro e instalación de conduit ot serie ovalada de 21 mm de diámetro marca crouse hinds	pza	2.00	\$160.19	\$320.38
199		Suministro e instalación de reducción bushing de 27 a 21 mm de diámetro marca crouse hinds	pza	2.00	\$29.30	\$58.60
200		Suministro e instalación de interruptor de seguridad servicio general clase 3130 tipo nema 3r con kit para tierra física 30a sin portafusibles modelo du221rb marca square d. incluye: montaje, herrajes para su fijación.	pza	2.00	\$2,263.28	\$4,526.56
201		Suministro e instalación de interruptor de seguridad servicio general clase 3130 tipo nema 3r con kit para tierra física 60a sin portafusibles modelo du222rb marca square d. incluye: montaje, herrajes para su fijación.	pza	2.00	\$3,290.88	\$6,581.76
202		Suministro e instalación de interruptor de seguridad servicio general clase 3130 tipo nema 3r con kit para tierra física 30a sin portafusibles modelo du321rb marca square d. incluye: montaje, herrajes para su fijación.	pza	1.00	\$6,686.09	\$6,686.09
203		Suministro e instalación de contacto doble polarizado 15a, 127v con protección de falla a tierra modelo am5028gr en caja idrobox 25403 y tapa 25603 protección ip55 línea matix marca bticino. incluye: montaje, herrajes para su fijación.	pza	1.00	\$1,694.27	\$1,694.27
204		Suministro e instalación de ángulo con lados iguales de fierro (51x6.3mm), canal sencillo de 41.3mm de ancho de acero galvanizado, placa de acero de 150x150x4.5mm soldar al ángulo, barrenancias de 9.5mm, tornillo de presión cabeza hexagonal de acero de 9.5mm con tuerca, rondana plana y de presión, abrazadera para montaje de canal sencillo de acero galvanizado, soporte angular de 90o. de acero galvanizado, para unir canal sencillo de 41.3mm, con dos barrenos y tuerca con resorte de acero de 9.5mm, canal doble de 41.3mm de ancho de acero. incluye: materiales, mano de obra, herramientas, elevación y sujeción. (ver detalle plano iaea-01)	pza	21.00	\$1,574.58	\$33,066.18

205		Suministro e instalacion de gabinete metalico de 1200x800x300mm para exteriores catalogo 039969, marca atlantic. incluye: montaje, herrajes para su fijacion.	pza	1.00	\$12,794.92	\$12,794.92
		tablero ad				
206		Suministro e instalacion de tablero para alumbrado y contactos interruptor principal, 3 fase- 4 hilos, 120/240v, 10ka, modelo btn42m25030s, marca bticino. incluye: materiales, mano de obra, conectores, coples, herrajes para su fijacion.	pza	1.00	\$46,646.49	\$46,646.49
207		Suministro e instalacion de interruptor termomagnetico de 1 polo 15-50 a bticino. incluye: materiales, mano de obra especializada, desperdicios, acarreo, flete, herramienta y equipo. (p.u.o.t.)	pza	1.00	\$462.83	\$462.83
208		Suministro e instalacion de interruptor termomagnetico de 3 polos 15-50 a bticino. incluye: materiales, mano de obra especializada, desperdicios, acarreo, flete, herramienta y equipo. (p.u.o.t.)	pza	2.00	\$1,897.54	\$3,795.08
		alimentacion de tablero aa a equipos de a.a.				
209	501300277	Suministro e instalacion de tuberia metalica engargolada para intemperie de 27 MM. de diametro. Incluye: conectores, soporteria y fijacion.	m	5.50	\$155.26	\$853.93
210	502400069	3.0704.13) INSTALACIONES ELECTRICAS 3.0704.13) B. REFERENCIAS 3.0704.13 F.01 d) Tuberia y conexiones metalicas conduit galvanizada pared gruesa con rosca; visible; para alimentaciones. Incluye: cajas de registro y conexi3n (3.0704.13.G.02) 02) Suministro e instalacion de tubo conduit galv. p.g. de 27mm, incluye: material, mano de obra, herramienta, acarreo, pruebas, conexiones (rosas, codo y cople, niple, conector).	m	70.98	\$183.00	\$12,989.34
211	502400452	Suministro e instalacion de tuberia metalica engargolada para intemperie de 21 MM de diametro. Incluye: conectores, soporteria y fijacion.	m	9.00	\$110.49	\$994.41
212	502400068	3.0704.13) INSTALACIONES ELECTRICAS 3.0704.13) B. REFERENCIAS 3.0704.13 F.01 d) Tuberia y conexiones metalicas conduit galvanizada pared gruesa con rosca; visible; para alimentaciones. Incluye: cajas de registro y conexi3n (3.0704.13.G.02) 01) Suministro e instalacion de tubo conduit galv. p.g. de 21mm, incluye: material, mano de obra, herramienta, acarreo, pruebas, conexiones (rosas, codo y cople, niple, conector).	m	175.00	\$75.15	\$13,151.25
213		Suministro e instalacion de cable de cobre suave thw-ls 75° c calibre 8 awg. marca condumex	ml	169.32	\$33.55	\$5,680.69
214		Suministro e instalacion de cable de cobre suave thw-ls 75° c calibre 10 awg. marca condumex	ml	385.00	\$31.48	\$12,119.80
215		Suministro e instalacion de cable de cobre desnudo calibre 10 awg. marca condumex	ml	452.86	\$24.10	\$10,913.93
216	501300279	Suministro e instalacion de CONDULET serie ovalada OLB de 27 mm de diametro marca CROUSE HINDS, incluye: materiales, mano de obra especializada, materiales miscelaneos, acarreo, fletes, desperdicios, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta instalacion.	pza	3.00	\$276.08	\$828.24
217	501300281	Suministro e instalacion de CONDULET OT serie ovalada DE 27 MM de diametro marca CROUSE HINDS, incluye: materiales, mano de obra especializada, materiales miscelaneos, acarreo, fletes, desperdicios, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta instalacion.	pza	3.00	\$346.09	\$1,038.27
218	501900174	Suministro e instalacion de CONDULET serie ovalada OLB de 21 mm de diametro marca CROUSE HINDS, incluye: materiales, mano de obra especializada, materiales miscelaneos, acarreo, fletes, desperdicios, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta instalacion.	pza	3.00	\$138.43	\$415.29
219	501300619	Suministro e instalacion de CONDULET OT serie ovalada DE 21 MM de diametro marca CROUSE HINDS, incluye: materiales, mano de obra especializada, materiales miscelaneos, acarreo, fletes, desperdicios, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta instalacion.	pza	5.00	\$494.41	\$2,472.05
220		Suministro e instalacion de interruptor de seguridad servicio general clase 3130 tipo nema 3r con kit para tierra fisica 30a sin portafusibles modelo du221rb marca square d. incluye: montaje, herrajes para su fijacion.	pza	6.00	\$2,168.26	\$13,009.56
221		Suministro e instalacion de interruptor de seguridad servicio general clase 3130 tipo nema 3r con kit para tierra fisica 30a sin portafusibles modelo du222rb marca square d. incluye: montaje, herrajes para su fijacion.	pza	3.00	\$4,247.43	\$12,742.29
222	501306901	3.0704.13.) INSTALACIONES ELÉCTRICAS 3.0704.13.) B. REFERENCIAS. 3.0704.13.F.01 a) Salida de centro, contacto monofásico, trifásico y arbotante con tubería CONDUIT. Incluye cajas de registro, conexión, conductores TW y apagadores. (3.0704.13.g.01) Suministro e instalacion de contacto doble polarizado 15 A, 127 V con proteccion de falla a tierra modelo AM5028GFR en caja idrobox 25403 y tapa 25603 proteccion IP55 linea Matix marca Bticino o similar en calidad. Incluye: montaje, herrajes para su fijacion.	pza	1.00	\$1,694.27	\$1,694.27
223		Suministro e instalacion de angulo con lados iguales de fierro (51x6.3mm), canal sencillo de 41.3mm de ancho de acero galvanizado, placa de acero de 150x150x4.5mm soldar al angulo, barrenancias de 9.5mm, tornillo de prision cabeza hexagonal de acero de 9.5mm con tuerca, rondana plana y de presion, abrazadera para montaje de canal sencillo de acero galvanizado, soporte angular de 90° de acero galvanizad, para unir canal sencillo de 41.3mm, con dos barrenos y tuerca con resorte de acero de 9.5mm, canal doble de 41.3mm de ancho de acero. incluye: materiales, mano de obra, herramientas, elevacion y sujecion. (ver detalle plano ieaa-01)	pza	34.00	\$1,508.47	\$51,287.98
224	502402835	Suministro e instalacion de gabinete metalico de 1200 x 800 x 300 mm para exteriores catalogo 039969, marca ATLANTIC o similar en calidad y precio. Incluye: montaje, herrajes para su fijacion, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, maniobras, limpieza, conexiones y todo lo necesario para su correcta instalacion. P.U.O.T.	pza	2.00	\$17,470.17	\$34,940.34
225		Suministro e instalacion de tuberia metalica engargolada para intemperie de 35 mm. de diametro. incluye conectores, soporteria y fijacion	m	2.57	\$172.72	\$443.89
226		Suministro e instalacion de tuberia conduit metalica galvanizada pared gruesa de 35 mm. de diametro. incluye soporteria y fijacion, codos, coples, conectores.	m	37.64	\$170.70	\$6,425.15
227		Suministro e instalacion de cable de cobre suave thw-ls 75° c calibre 6 awg. marca condumex	ml	124.20	\$105.38	\$13,088.20
228		Suministro e instalacion de conduit olb serie ovalada de 35 mm de diametro marca crouse hinds	pza	2.00	\$755.91	\$1,511.82
229		Suministro e instalacion de conduit ot serie ovalada de 35 mm de diametro marca crouse hinds	pza	1.00	\$804.17	\$804.17
230		Suministro e instalacion de reduccion bushing de 35 a 27 mm de diametro marca crouse hinds	pza	1.00	\$34.96	\$34.96
231		Suministro e instalacion de interruptor de seguridad servicio general clase 3130 tipo nema 3r con kit para tierra fisica 60a sin portafusibles modelo du322rb marca square d. incluye: montaje, herrajes para su fijacion.	pza	2.00	\$7,710.27	\$15,420.54
232		Suministro e instalacion de contacto doble polarizado 15a, 127v con proteccion de falla a tierra modelo am5028gfr en caja idrobox 25403 y tapa 25603 proteccion ip55 linea matix marca bticino. incluye: montaje, herrajes para su fijacion.	pza	1.00	\$1,694.27	\$1,694.27
		cc s2				
233		Suministro e instalacion de centro de carga para alumbrado y fuerza tipo qo112m100rb, 1f-3h, 220/127 v, 60 hz interruptor principal 100 a, marca	pza	1.00	\$5,867.20	\$5,867.20

		square d. incluye: materiales, mano de obra especializada, desperdicios, conexiones, acarreo, fletes, maniobras, herramienta y equipo. herrajes para su sujeción.				
234		Suministro e instalación de interruptor termomagnético modelo btn de 1 polo 20 a mca bticino. incluye: materiales, mano de obra especializada, desperdicios, acarreo, flete, herramienta y equipo. (p.u.o.t.)	pza	1.00	\$462.83	\$462.83
235		Suministro e instalación de interruptor termomagnético modelo btn de 2 polo 30 a mca bticino. incluye: materiales, mano de obra especializada, desperdicios, acarreo, flete, herramienta y equipo. (p.u.o.t.)	pza	1.00	\$1,109.23	\$1,109.23
236		Salida para contacto doble polarizado mas tierra fisica en tuberia conduit pvc tipo pesado. incluye: tuberia, coples, conectores, codos, cajas cuadradas, cable 10 awg, caja chalupa, herrajes y sujecion. (127v)	pza	1.00	\$1,176.27	\$1,176.27
237		Salida para contacto doble polarizado mas tierra fisica en tuberia conduit pvc tipo pesado. incluye: tuberia, coples, conectores, codos, cajas cuadradas, cable 8 awg, caja chalupa, herrajes y sujecion. (220v)	pza	1.00	\$1,524.58	\$1,524.58
238		Suministro e instalacion de receptaculo duplex polarizado mas tierra 15a, 127 v modelo s70322004 con placa s735103004 linea orion marca schneider electric. incluye: materiales, mano de obra especializada, material miscelaneo, desperdicio, maniobras, conexiones, flete, acarreo, herramienta y equipo. (p.u.o.t.)	pza	1.00	\$339.52	\$339.52
239		Suministro e instalacion de contacto sencillo polarizado mas puesta a tierra 30a, 220v, 1f, grado comercial nema 114-30p marca leviton. incluye: conexiones, materiales y mano de obra.	pza	1.00	\$779.13	\$779.13
		alimentacion de ups				
240		Suministro e instalacion de ups 6kva (de acuerdo a nec-6000), marca eaton. incluye: materiales, mano de obra especializada, desperdicios, conexiones, acarreo, fletes, maniobras, herramienta y equipo. herrajes para su sujecion, pruebas y puesta en marcha.	pza	1.00	\$135,673.55	\$135,673.55
241		Suministro e instalacion de cable de cobre suave thw-ls 75° c calibre 6 awg. marca viakon o similar en calidad. incluye: materiales, mano de obra, conexiones, desperdicios, fletes, herramienta y equipo herrajes para su sujecion.	ml	5.13	\$105.38	\$540.60
242		Suministro e instalacion de cable de cobre desnudo semiduro calibre 10 awg. incluye accesorios necesarios para su completa fijacion, marca viakon o similar en calidad. incluye: materiales, mano de obra, conexiones, desperdicios, fletes, herramienta y equipo.	ml	2.57	\$38.29	\$98.41
243		Suministro e instalacion de tuberia metalica engargolada de 35 mm. de diametro liquid tight. incluye: materiales miscelaneos, herrajes para su sujecion, conectores rectos, coples.	m	2.57	\$172.72	\$443.89
244		Suministro e instalacion de barra de cobre de 4"x1/2"x12" , incluye: materiales, mano de obra, herrajes para su fijacion.	pza	1.00	\$2,764.31	\$2,764.31
		obra civil				
245		Suministro e instalacion de registro electrico tipo prefabricado tipo rbt-a-2. incluye: excavacion, relleno, mano de obra, materiales.	pza	3.00	\$6,087.84	\$18,263.52
246		Suministro e instalacion de registro electrico tipo prefabricado tipo rbt-b-2. incluye: excavacion, relleno, mano de obra, materiales.	pza	7.00	\$5,498.72	\$38,491.04
247		Corte, demolición y reposición de pavimento asfáltico de 0.60 m. de ancho, incluye corte, demolición, retiro de material sobrante fuera de obra, suministro y colocación de base hidráulica de 15cm de espesor, riegos de impregnación y liga, suministro y colocación de carpeta asfáltica, mano de obra, herramienta y equipo. (P.U.O.T.).	m	50.00	\$625.63	\$31,281.50
248		Corte, demolición y reposición en banquetta de concreto hidráulico, con máquina manual de disco punta diamante, en 60 cm de ancho y 10 cm de espesor. Incluye: corte, demolición, retiro y acarreo del material de escombros hasta el banco de desperdicio indicado por la supervisión, compactación de la superficie descubierta, suministro y colocación de concreto hidráulico f'c=200 kg/cm2, maniobras, mano de obra, herramienta y equipo. P.U.O.T.	m	10.00	\$410.59	\$4,105.90
249	501300865	Murete para alojar equipo de medición, con medidas de 2.00x1.20x0.60 m a base de block de concreto de 15x20x40 cm., castillos y cadenas de concreto de 150 kg/cm2 sobre zapata corrida acabado plano fino con mortero cemento arena proporción 1:4 y pintura vinilica VINIMEX DE COMEX o similar en calidad, fondo de madera con puerta de dos hojas batientes de lamina, ver plano correspondiente. incluye: materiales, mano de obra, desperdicios, fletes, acarreo, cimbras, excavaciones, rellenos, limpieza y retiro de sobrantes fuera de la obra, herramienta y todo lo necesario para terminar el trabajo según proyecto. P.U.O.T.	pza	1.00	\$22,886.71	\$22,886.71
		sistema de tierras				
250	501307005	Suministro e instalación de bayoneta de puesta a tierra fisica varilla de acero con recubrimiento de cobre tipo Copperweld standard de 3.05 mts de longitud x 5/8" de diámetro, interconectadas con cable de cobre desnudo semiduro calibre 1/0 AWG, considerando 6 mts. de longitud para su interconexión entre varillas, alojando una varilla en un tubo de concreto tipo albañal de 12" de diámetro como registro para efectuar la medición, misma que no deberá ser mayor de 10 ohms, Incluye: suministro de materiales, excavación, mano de obra especializada, material misceláneo, desperdicio, limpieza, acarreo, herramienta y equipo. P.U.O.T.	pza	4.00	\$2,438.87	\$9,755.48
251		Suministro y colocación de cable de cobre desnudo (DSD) semiduro cal. No.1/0 mca. CONDUMEX o similar en calidad. Incluye: excavación, relleno a volteo, materiales, mano de obra, conexión, maniobras, herramienta y equipo. En cualquier nivel. P.U.O.T.	m	60.00	\$226.26	\$13,575.60
252	502700034	Suministro e instalacion de soldadura cadweld para conectar varilla de 5/8" con cable 1/0, CAT. GTC 162C con carga no. 90, incluye molde, pinzas, y accesorios para su completa instalacion.	pza	4.00	\$490.45	\$1,961.80
253		Suministro e instalacion de soldadura cadweld para conectar cable calibre 1/0 con cable calibre 1/0, cat. TAC-2C2C con carga no. 90. Incluye molde, pinzas, y accesorios para su completa instalacion.	pza	11.00	\$690.27	\$7,592.97
254		Suministro e instalacion de soldadura cadweld para conectar cable calibre 1/0 con cable calibre 1/0, cat. XAC-2C2C con carga no. 90. Incluye molde, pinzas, y accesorios para su completa instalacion.	pza	9.00	\$690.27	\$6,212.43
255	501307006	Suministro e instalacion de soldadura cadweld para conectar cable calibre 1/0 con varilla de acero de 5/8", cat. RRC532C con carga no. 90. Incluye molde, pinzas, y accesorios para su completa instalacion. P.U.O.T.	pza	1.00	\$690.27	\$690.27
256		Suministro e instalacion de 3 bayonetas de puesta a tierra fisica en delta (3.00m.) tipo varilla de acero con recubrimiento de cobre tipo copperweld standard de 3.05 mts de longitud x 21.0 mm. de diametro cada una, a traves de un cable de cobre desnudo semiduro cal. 1/0 awg, alojada en tubos de concreto tipo albañal de 12" de diametro para medicion no mayor de 5 ohms, incluye: suministro de materiales, y una longitud de hasta 15m de cable desnudo semiduro cal 1/0, gem intensificador, excavacion, mano de obra especializada, soldadura tipo cadweld material miscelaneo, desperdicio, limpieza, acarreo, herramienta y equipo.	pza	1.00	\$11,884.67	\$11,884.67
257		Suministro e instalacion de cable de cobre desnudo semiduro calibre 1/0 awg directamente enterrado en terreno natural. marca condumex. incluye:	ml	21.39	\$198.34	\$4,242.49

		soldaduras cadweld, conexiones, mano de obra, materiales, excavación y relleno.				
		alumbrado exterior				
258	501307413	3.0704.13) INSTALACIONES ELÉCTRICAS 3.0704.13.) B. REFERENCIAS. 3.0704.13.F.01. o) Unidades de alumbrado (3.0704.13.G.04) Suministro e instalación de luminaria de sobrepone en muro para lámparas LEDS de 30w, 127v, catalogo EG-WALLPACK-30W-TM, marca ENERGAIN o similar en calidad. Incluye: mano de obra especializada, conexiones, material misceláneo, acarreo, elevación, maniobras, pruebas, desperdicios, herramienta y equipo. (p.u.o.t.)	pza	8.00	\$6,265.40	\$50,123.20
259		Suministro y colocación de registro eléctrico prefabricado para alumbrado, prefabricado de concreto de 33x33x40 cm. inc. trazo, excavación, filtro de grava, relleno, acarreo, flete, materiales, mano de obra, herramienta y equipo. (p.u.o.t.)	pza	1.00	\$1,869.10	\$1,869.10
260		Suministro y colocación de tubo conduit pvc tipo pesado de 35 mm de diámetro. incluye: tendido, material, accesorios, conexiones, mano de obra, herramienta, acarreo, pruebas, trazo, excavación y relleno. p.u.o.t.	m	10.00	\$85.67	\$856.70
261		Suministro e instalación de tubería conduit metálica galvanizada pared gruesa de 21 mm. de diámetro. incluye soportaría y fijación, codos, coples, conectores.	m	80.00	\$74.76	\$5,980.80
262		Suministro e instalación de cable de cobre suave thw-ls 75° c calibre 10 awg. marca condumex	ml	176.00	\$31.48	\$5,540.48
263		Suministro e instalación de cable de cobre desnudo calibre 12 awg. marca condumex	ml	80.00	\$19.66	\$1,572.80
		tramites				\$0.00
264		Pagos y tramites ante unidad de verificación de instalaciones eléctricas	pza	1.00	\$40,709.82	\$40,709.82
265		Pagos y tramites ante cfe, pago por libranzas y conexión.	pza	1.00	\$2,360.69	\$2,360.69
266		Pagos por ampliación de carga para el suministro de la energía.	kw	200.00	\$1,852.39	\$370,478.00
		INST. HIDROSANITARIAS				
267	501100002	3.0704.12) INSTALACIONES DE GAS, HIDRÁULICAS Y SANITARIAS. 3.0704.12) B. REFERENCIAS 3.0704.12 F.01 a. 01) Salida de mueble sanitario para agua fría y/o caliente con material hidráulico de cobre "M" y material sanitario de plástico rígido P.V.C., incluye: válvula de control, conexiones a coladeras tubo de ventilación, codos, tee, yee, etc., materiales, desperdicios, conexión y pruebas, mano de obra herramienta y equipo. (3.0704.12 G.01 a).	sal	22.00	\$1,739.39	\$38,266.58
268	501100007	Salida hidrosanitaria para pileta (agua fría), con tubo hidráulico de plástico rígido (polietileno reticulado de alta densidad sistema funco-pex o similar en calidad) y sanitaria de plástico rígido P.V.C. (2" de diámetro), incluye: tubería (5.30 ml) y conexiones (codos, tee, yee, etc.), materiales, desperdicios, pegamento, soldadura, conexión y pruebas, mano de obra herramienta y equipo. (P.U.O.T.)	sal	1.00	\$1,594.54	\$1,594.54
269	501100142	E.P. 16-E Suministro, instalación y prueba de tubo de cobre rígido tipo "M", MARCA NACOBRE o similar en calidad. (P.U.O.T.) 'de 38 mm. de diámetro, tipo "m".	m	31.00	\$1,028.36	\$31,879.16
270	501100067	3.0704.12) INSTALACIONES DE GAS, HIDRÁULICAS Y SANITARIAS. 3.0704.12) B. REFERENCIAS 3.0704.12 F.01 a. 04) Válvulas de bronce de globo (3.0704.12.G.01.c) e) Válvula de globo en muro de 1 1/2" en bronce, MCA. URREA, extremos soldables, comprende: vástago saliente y maneral Incluye: forjado de nicho en pared 20x30x10 pruebas, materiales, mano de obra desperdicios, limpieza, herramienta y equipo	pza	5.00	\$2,303.91	\$11,519.55
271		Suministro y colocación de inodoro VITROMEX modelo Apolo Flux color blanco o similar en calidad completo, con llave de paso, asientos, conexiones, cuello de cera y pruebas. Incluye: suministro de mueble y de fluxómetro 310-19 marca HELVEX, material, limpieza, herrajes para su buen funcionamiento, herramienta y equipo.	pza	6.00	\$3,912.26	\$23,473.56
272	501100800	3.0704.12) INSTALACIONES DE GAS, HIDRÁULICAS Y SANITARIAS. 3.0704.12) B. REFERENCIAS 3.0704.12 - F.01 m) Muebles; incluye accesorios y llaves (3.0704.12 G.01.c). Suministro y colocación de lavabo de empotrar, marca LAMOSA, modelo TURIN BACK SPLASH 3365, color hueso, de 22"x18" o similar en calidad, con llave mezcladora marca HELVEX modelo, ALBATROS HM-17 o similar. Incluye: contra rejilla, cespel cromado, válvula de control, alimentador y pruebas.	pza	4.00	\$7,369.92	\$29,479.68
273		Suministro y colocación de lavabo de pedestal marca VITROMEX Modelo MARATHON II JR., con Pedestal JAZMIN con llave mezcladora marca HELVEX. Incluye: contra y trampa cromada, sellador, herramienta, desperdicios, limpieza, todo lo necesario para su instalación y prueba.	pza	1.00	\$6,330.98	\$6,330.98
274	501100008	Suministro e instalación de llave de bronce para jardín tipo manguera de 13 mm de diámetro. Inc. material, mano de obra, conexión, herramienta y pruebas. (P.U.O.T.)	pza	1.00	\$315.67	\$315.67
275	501103144	3.0704.12) INSTALACIONES DE GAS, HIDRÁULICAS Y SANITARIAS. 3.0704.12) B. REFERENCIAS 3.0704.12 - F.01 m) Muebles; incluye accesorios y llaves (3.0704.12 G.01.c). 04) Suministro y colocación de mingitorio modelo Bocana color blanco completo marca VITROMEX o similar en calidad y precio, con fluxómetro 310-19 mca HELVEX. o similar en calidad, Incluye: accesorios y conexiones. P.U.O.T.	pza	1.00	\$14,930.97	\$14,930.97
276	502903603	Accesorios para baño helvex a base de porta papel nuva acabado cromo 9104, incluye: acarreo hasta el sitio de los trabajos, mano de obra, equipo y herramienta.	pza	6.00	\$4,362.21	\$26,173.26
277		Suministro y colocación de accesorios de baño (jabonera MOD. 9128 MCA. HELVEX). Incluye: material, mano de obra, limpieza, herramienta y equipo.	pza	3.00	\$3,823.23	\$11,469.69
278		Suministro y colocación de accesorios de baños HELVEX. (TOALLERO MOD. 9105 CROMADO). Incluye: material, mano de obra, limpieza, herramienta y equipo.	pza	3.00	\$4,926.36	\$14,779.08
279		Suministro y colocación de accesorios de baño (gancho MOD. 9106 MCA. HELVEX). Incluye: material, mano de obra, limpieza, herramienta y equipo.	pza	3.00	\$1,934.98	\$5,804.94
280	501100083	Suministro y colocación de tapon registro con tapa de bronce para tubo de p.v.c. de 4" de diámetro, rexolit o equivalente comprende colocación de piso recibimiento con mortero cemento-arena prop. 1:4 boquilla de cemento blanco protección hasta terminar la obra, limpieza, herramienta y equipo.	pza	2.00	\$692.16	\$1,384.32
281	501101200	3.0704.12) INSTALACIONES DE GAS, HIDRÁULICAS Y SANITARIAS. 3.0704.12) B. REFERENCIAS 3.0704.12 F.01 f) Tubería y conexiones de plástico rígido p.v.c. acampanada; incluye conexiones, para albañales. (3.0704.12 G.01.b). 02) De "4" de diámetro (10 cm). Inc. suministro, colocación, acarreo, trazo, excavación y relleno.	m	48.50	\$306.13	\$14,847.31
282	501101919	3.0704.12) INSTALACIONES DE GAS, HIDRÁULICAS Y SANITARIAS. 3.0704.12) B. REFERENCIAS 3.0704.12 F.01 f) Tubería y conexiones de plástico rígido p.v.c. acampanada; incluye conexiones, para albañales. (3.0704.12 G.01.b). 03) De 6" de diámetro (15 cm). Inc. suministro, colocación, acarreo, trazo, excavación y relleno.	m	15.00	\$326.30	\$4,894.50
283	501100072	Suministro y colocación de coladera de piso MCA. HELVEX, MOD. No. 24. Comprende: Colocación en piso, recibimiento de mortero cemento arena prop. 1:4, boquillas de cemento blanco, protección hasta terminar la obra, Incluye: materiales, mano de obra, limpieza, herramienta y equipo.	pza	1.00	\$2,786.42	\$2,786.42
284	501103187	Suministro y colocación de ventila sanitaria con tubo de P.V.C. de 2" de	m	12.00	\$680.54	\$8,166.48

		diámetro Incluye: material, conexiones y ranuras, a cualquier altura.				
285	501100423	Suministro y colocación de reventilla sanitaria con tubo de P.V.C. de 2" de diámetro Incluye: material, conexiones y ranuras, a cualquier altura.	m	12.00	\$1,180.64	\$14,167.68
286	501100476	3.0704.12) INSTALACIONES DE GAS, HIDRÁULICAS Y SANITARIAS. 3.0704.12) B. REFERENCIAS 3.0704.12.F01 j) Registro de albañal; incluye excavación y relleno (3.0704.12.G.01.d) 01) Registro sanitario de 60x40 cm hasta 120cm de profundidad interior, de tabique rojo recocido 7x14x28 cm asentado y junteado con mortero cemento-arena 1:4 acabado pulido, con plantilla de concreto F'C=100 kg/cm2 marco y contramarco metálico, tapa de concreto F'C=150 kg/cm2 reforzada con varilla del número 3. Incl. materiales, mano de obra, herramienta, acarreo, media caña, trazo, excavación y relleno.	pza	5.00	\$4,845.14	\$24,225.70
287	501100080	Suministro y colocación de ventila sanitaria con tubo de P.V.C. de 2" de diámetro Incluye: material, conexiones y ranuras, a cualquier altura.	pza	2.00	\$710.35	\$1,420.70
288	501100244	Suministro y colocación de tapón registro con tapa de bronce para tubo de P.V.C. de 4" de diámetro, REXOLIT o equivalente comprende colocación de piso recibimiento con mortero cemento-arena prop. 1:4, boquilla de cemento blanco, protección hasta terminar la obra, limpieza, herramienta y equipo.	pza	2.00	\$477.69	\$955.38
289	502300010	3.0704.12) INSTALACIONES DE GAS, HIDRÁULICAS Y SANITARIAS. 3.0704.12) B. REFERENCIAS 3.0704.12 F.01 a) 2 Línea de alimentación a cisternas, tinacos; redes de riego, incluye conexiones, trazo, excavación, rellenos y pruebas. (3.0704.12 G.01.b) 01) De cobre "m" de 1/2" (13mm) de diámetro., marca Nacobre o similar. Incluye: suministro, tendido, acarreo, mano de obra, conexiones (tees, codos, coples, conectores, reducciones, etc.), excavación, relleno y pruebas.	m	2.14	\$182.47	\$390.49
290	502300013	3.0704.12) INSTALACIONES DE GAS, HIDRÁULICAS Y SANITARIAS. 3.0704.12) B. REFERENCIAS 3.0704.12 F.01 a) 2 Línea de alimentación a cisternas, tinacos; redes de riego, incluye conexiones, trazo, excavación, rellenos y pruebas. (3.0704.12 G.01.b) 04) De cobre "M" de 1 1/4" (32mm) de diámetro., marca Nacobre o similar. Incluye: suministro, tendido, acarreo, mano de obra, conexiones (tees, codos, coples, conectores, reducciones, etc.), excavación, relleno y pruebas.	m	40.63	\$635.28	\$25,811.43
291	502300014	3.0704.12) INSTALACIONES DE GAS, HIDRÁULICAS Y SANITARIAS. 3.0704.12) B. REFERENCIAS 3.0704.12 F.01 a) 2 Línea de alimentación a cisternas, tinacos; redes de riego, incluye conexiones, trazo, excavación, rellenos y pruebas. (3.0704.12 G.01.b) 05) De cobre "M" de 1 1/2" (38mm) de diámetro., marca Nacobre o similar. Incluye: suministro, tendido, acarreo, mano de obra, conexiones (tees, codos, coples, conectores, reducciones, etc.), excavación, relleno y pruebas.	m	4.28	\$870.07	\$3,723.90
292	501100063	3.0704.12) INSTALACIONES DE GAS, HIDRÁULICAS Y SANITARIAS. 3.0704.12) B. REFERENCIAS 3.0704.12 F.01 a. 04) Válvulas de bronce de globo (3.0704.12.G.01.c) a) Válvula de globo en muro de 1/2" en bronce, MCA. URREA, extremos soldables, comprende: vástago saliente y maneral Incluye: forjado de nicho en pared 20x30x10 pruebas, materiales, mano de obra desperdicios, limpieza, herramienta y equipo.	pza	1.00	\$803.20	\$803.20
293	501100066	3.0704.12) INSTALACIONES DE GAS, HIDRÁULICAS Y SANITARIAS. 3.0704.12) B. REFERENCIAS 3.0704.12 F.01 a. 04) Válvulas de bronce de globo (3.0704.12.G.01.c) d) Válvula de globo en muro de 1 1/4" en bronce, MCA. URREA, extremos soldables, comprende: vástago saliente y maneral Incluye: forjado de nicho en pared 20x30x10 pruebas, materiales, mano de obra desperdicios, limpieza, herramienta y equipo.	pza	3.00	\$1,973.64	\$5,920.92
294	501100067	3.0704.12) INSTALACIONES DE GAS, HIDRÁULICAS Y SANITARIAS. 3.0704.12) B. REFERENCIAS 3.0704.12 F.01 a. 04) Válvulas de bronce de globo (3.0704.12.G.01.c) e) Válvula de globo en muro de 1 1/2" en bronce, MCA. URREA, extremos soldables, comprende: vástago saliente y maneral Incluye: forjado de nicho en pared 20x30x10 pruebas, materiales, mano de obra desperdicios, limpieza, herramienta y equipo	pza	1.00	\$2,305.84	\$2,305.84
295	502300002	3.0704.12) INSTALACIONES DE GAS, HIDRÁULICAS Y SANITARIAS. 3.0704.12) B. REFERENCIAS 3.0704.12 F.01 f) Tubería y conexiones de plástico rígido p.v.c. acampanada; incluye conexiones, para albañales. (3.0704.12 G.01.b). 02) de 4" de diámetro (10 cm). Inc. suministro, colocación, acarreo, trazo, excavación y relleno.	m	25.23	\$249.33	\$6,290.60
296	502300003	3.0704.12) INSTALACIONES DE GAS, HIDRÁULICAS Y SANITARIAS. 3.0704.12) B. REFERENCIAS 3.0704.12 F.01 f) Tubería y conexiones de plástico rígido p.v.c. acampanada; in cluye conexiones, para albañales. (3.0704.12 G.01.b). 03) De 6" de diámetro (15 cm). Inc. suministro, colocación, acarreo, trazo, excavación y relleno.	m	36.35	\$427.18	\$15,527.99
297	502300035	3.0704.12) INSTALACIONES DE GAS, HIDRÁULICAS Y SANITARIAS. 3.0704.12) B. REFERENCIAS 3.0704.12.F01 j) Registro de albañal; incluye excavación y relleno (3.0704.12.G.01.d) 01) Registro sanitario de 60x40 cm hasta 100cmde profundidad interior, de block hueco de cemento de 15x20x40 cm asentado y junteado con mortero cemento-arena 1:4 acabado pulido, con plantilla de concreto F'C=100 kg/cm2 marco y contramarco metálico, tapa de concreto F'C=150 kg/cm2 reforzada con alámbrón. Incl. ateriales,mano de obra, herramienta, acarreo, media caña, trazo, excavación y relleno.	pza	6.00	\$3,682.65	\$22,095.90
298	501103143	3.0704.12) INSTALACIONES DE GAS, HIDRÁULICAS Y SANITARIAS. 3.0704.12) B. REFERENCIAS 3.0704.12 - F.01 m) Muebles; incluye accesorios y llaves (3.0704.12 G.01.c). 01) Suministro y colocación de inodoro VITROMEX modelo Apolo Flux color blanco o similar en calidad y precio, con fluxometro 310-32 mca. HELVEX o similar en calidad y precio, asientos, conexiones, cuello de cera y pruebas. Incluye: material, limpieza, herrajes para su buen funcionamiento, herramienta y equipo. P.U.O.T.	pza	4.00	\$12,352.21	\$49,408.84
299	501102104	3.0704.12) INSTALACIONES DE GAS, HIDRÁULICAS Y SANITARIAS. 3.0704.12) B. REFERENCIAS 3.0704.12 - F.01 m) Muebles; incluye accesorios y llaves (3.0704.12 G.01.c). Suministro y colocación de lavabo de pedestal Mca. Vitromex Modelo Marathon II Jr. Pedestal Jazmín color hueso. Incluye contra y trampa cromada, sellador, herramienta, desperdicios, limpieza, todo lo necesario para su instalacion y prueba.	pza	4.00	\$6,608.41	\$26,433.64
300	501100086	Suministro y colocación de accesorios de baño (portarrollos MCA. CRISOBA o similar). Incluye: material, mano de obra, limpieza, herramienta y equipo.	pza	4.00	\$1,429.01	\$5,716.04
301	501100799	Suministro y colocación de jabonera p/pastilla mca. IDEAL STANDARD línea 500 CLAVE de CAT. 504/03-035 color blanco o similar. Incluye: material, mano de obra, limpieza, herramienta y equipo.	pza	4.00	\$887.49	\$3,549.96
302	500601649	Suministro y colocación de barra horizontal en acero inoxidable tipo 304 de 1-1/4" x 20" x 40" calibre 18, marca Sanilock. Código de artículo: 7386-0. Incluye: material, mano de obra, accesorios, herrajes, elementos de fijación, herramienta, equipo, acarreo, limpieza y retiro de sobrantes fuera de la obra, en cualquier nivel, P.U.O.T.	pza	2.00	\$4,778.51	\$9,557.02
303	501101064	Bote de campana cuerpo de lámina de acero cal. 18 acabado en pintura esmaltada a fuego color blanco. Incluye: suministro, acarreo y maniobras.	pza	4.00	\$1,879.76	\$7,519.04
304	501100836	Suministro y colocación de puertas y mamparas sanitarias divisorias marca SANILOCK modelo standard 4210 o similar en calidad, acabado esmaltado color 57491 blanco antiguo, construidas con perfil tubular galvanizado de 1"x1", calibre 20, electro soldado. Incluye: materiales, mano de obra, accesorios, herrajes, elementos de fijación, herramienta, equipo, acarreo, limpiezas y retiro de sobrantes fuera de la obra. (P.U.O.T.)	m2	11.47	\$6,437.13	\$73,833.88
305	501102987	Suministro y colocación de espejo de pared de 1.00 x 0.60 m MARCA HELVEX o similar en calidad. Incluye: material, mano de obra, limpieza,	pza	4.00	\$4,139.34	\$16,557.36

		herramienta y equipo. P.U.O.T.				
306	501100268	3.0704.12) INSTALACIONES DE GAS, HIDRÁULICAS Y SANITARIAS. 3.0704.12) B. REFERENCIAS 3.0704.12 - F.01 m) Muebles, incluye accesorios y llaves (3.0704.12 G.01.c) 08) Suministro y colocación de tarja de acero inoxidable con escurridor tipo comercial de 41 x 82 cm. incl: llave cuello de ganzo 1S-HE-VCG-1, cespel cromado p. fregadero F-2061 URREA o similar en calidad y duración.	pza	2.00	\$8,681.72	\$17,363.44
307	501101122	Suministro y colocación de mezcladora para lavabo de 4" modelo Albatros mca. HELVEX HM-17 o similar en calidad, incluye: suministro, instalación, acarreo, mano de obra, herramienta y equipo.	pza	4.00	\$4,687.05	\$18,748.20
		AIRE ACONDICIONADO				
		EQUIPOS				
308	501900207	Suministro y colocación de equipo de aire acondicionado central tipo paquete marca TRANE modelo WSC0603RA000 o similar en calidad, con capacidad de 5.0 toneladas de refrigeración nominales, bomba de calor, eficiencia 13 seer a un voltaje de 220v/1f/60h, con motor en el evaporador de 1 hp, incluye: bases de montaje, tacones antivibratorios, grúas y acarreo, cargo directo por el costo del elemento, flete a obra, acarreo hasta el lugar de su utilización, colocación, fijación, alineación, nivelación, pruebas, limpieza, retiro de sobrante fuera de obra depreciación y demás derivados del uso de equipo y herramienta, equipo de seguridad, instalaciones específicas y los pertinentes del concepto "precio unitario" y los indicados en el contrato de obra.	pza	3.00	\$159,722.75	\$479,168.25
309	501900235	Suministro y colocación de equipo de aire acondicionado central tipo paquete marca trane o similar en calidad, modelo TCH120, con capacidad de 10.0 toneladas de refrigeración nominales. Incluye: bases de montaje, tacones antivibratorios, filtro metálico lavable, grúas y acarreo, cargo directo por el costo del elemento, flete a obra, acarreo hasta el lugar de su utilización, colocación, fijación, alineación, nivelación, pruebas, limpieza, retiro de sobrante fuera de obra depreciación y demás derivados del uso de equipo y herramienta, equipo de seguridad, instalaciones específicas y los pertinentes del concepto "precio unitario" y los indicados en el contrato de obra.	pza	3.00	\$280,463.54	\$841,390.62
310	501900330	Suministro y colocación de equipo de aire acondicionado tipo Paquete marca TRANE TCH180B300G o similar e calidad, con capacidad de 15.0 toneladas de refrigeración nominales, solo frío, eficiencia 13 Seer, ref. 410, a un voltaje de 230V/3F/60H incluye : bases de montaje, tacones antivibratorios, filtro metálico lavable, grúas y acarreo, cargo directo por el costo del elemento, flete a obra, acarreo hasta el lugar de su utilización, colocación, fijación, alineación, nivelación, pruebas, limpieza, retiro de sobrante fuera de obra depreciación y demás derivados del uso de equipo y herramienta, equipo de seguridad, instalaciones específicas y los pertinentes del concepto "precio unitario" y los indicados en el contrato de obra.	pza	3.00	\$352,593.32	\$1,057,779.96
		REDES DE DUCTOS DE LAMINA GALV. Y DUCTO FLEXIBLE				
311	501900344	Suministro, elaboración y colocación de las redes de ductos a base de lámina galvanizada de primer, mca IMSA o similar con aislamiento de fibra de vidrio interior tipo duct liner de 1/2", aplicación de adhesivo sellador para los traslapes, incluye : soportaria, cargo directo por el costo del elemento, flete a obra, acarreo hasta el lugar de su utilización, mano de obra para corte y colocación de colchoneta fibra de vidrio manufactura (trazo, cortes), dobleces, engargolado, armado, montaje, nivelación, fijación, conexión hermética entre ductos y equipos, limpieza y retiro de sobrante fuera de obra, depreciación y demás derivados del uso de equipo y herramienta, equipo de seguridad, instalaciones específicas y los pertinentes del concepto "precio unitario" y los indicados en el contrato de obra. - CAL. 24	kg	3,012.26	\$208.36	\$627,634.49
312	501900053	Suministro y colocación de las redes de ductos a base de ducto flexible, incluye: cinta de aluminio, cargo directo por el costo del elemento, flete a obra, acarreo hasta el lugar de su utilización, mano de obra ,montaje, nivelación, fijación, conexión hermética entre ductos y equipos, limpieza y retiro de sobrante fuera de obra, depreciación y demás derivados del uso de equipo y herramienta, equipo de seguridad, instalaciones específicas y los pertinentes del concepto "precio unitario" y los indicados en el contrato de obra, en las siguientes medidas: 8" diámetro	m	329.20	\$96.52	\$31,774.38
313	501900054	Suministro y colocación de las redes de ductos a base de ducto flexible, incluye: cinta de aluminio, cargo directo por el costo del elemento, flete a obra, acarreo hasta el lugar de su utilización, mano de obra ,montaje, nivelación, fijación, conexión hermética entre ductos y equipos, limpieza y retiro de sobrante fuera de obra, depreciación y demás derivados del uso de equipo y herramienta, equipo de seguridad, instalaciones específicas y los pertinentes del concepto "precio unitario" y los indicados en el contrato de obra, en las siguientes medidas: 10" diámetro	m	31.96	\$115.16	\$3,680.51
314	501900055	Suministro y colocación de las redes de ductos a base de ducto flexible, incluye: cinta de aluminio, cargo directo por el costo del elemento, flete a obra, acarreo hasta el lugar de su utilización, mano de obra , montaje, nivelación, fijación, conexión hermética entre ductos y equipos, limpieza y retiro de sobrante fuera de obra, depreciación y demás derivados del uso de equipo y herramienta, equipo de seguridad, instalaciones específicas y los pertinentes del concepto "precio unitario" y los indicados en el contrato de obra, en las siguientes medidas: 12" diámetro	m	6.39	\$135.08	\$863.16
315	500402386	Fabricación y colocación de base metálica en azotea para unidad de aire acondicionado tipo condensadora, a base de angulo de 1 1/4"x1/8", placa de solera de 1 1/2" x 1/8" y tacones de neopreno de 3"x3"x1", conforme a detalle de plano. Incluye: mano de obra, materiales, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.	pza	11.00	\$3,790.77	\$41,698.47
316	501902556	Suministro, colocación y balanceo de difusores, rejillas de inyección y retorno, fabricado en aluminio, marca NAMM o similar en calidad, acabado blanco ostión, incluye: cargo directo por el costo del elemento que intervienen para su instalación y fijación y flete a obra, acarreo, montaje y nivelación, balanceo de aire y ajustes necesarios, limpieza y retiro de sobrante fuera de obra, depreciación y demás derivados del uso de equipo según el caso y herramienta, equipo de seguridad, instalaciones específicas y los pertinentes del concepto "precio unitario" y los indicados en el contrato de obra. Difusor de iny. 24X24" 4 vías cuello de 12" (modelo LQI).	pza	6.00	\$6,123.47	\$36,740.82
317	501902557	Suministro, colocación y balanceo de difusores, rejillas de inyección y retorno, fabricado en aluminio, marca NAMM o similar en calidad, acabado blanco ostión, incluye: cargo directo por el costo del elemento que intervienen para su instalación y fijación y flete a obra, acarreo, montaje y nivelación, balanceo de aire y ajustes necesarios, limpieza y retiro de sobrante fuera de obra, depreciación y demás derivados del uso de equipo según el caso y herramienta, equipo de seguridad, instalaciones específicas y los pertinentes del concepto "precio unitario" y los indicados en el contrato de obra. Difusor de iny. 24x24" 4 vías cuello de 10" (modelo LQI).	pza	11.00	\$6,123.47	\$67,358.17
318	501902558	Suministro, colocación y balanceo de difusores, rejillas de inyección y retorno, fabricado en aluminio, marca NAMM o similar en calidad, acabado blanco ostión, incluye: cargo directo por el costo del elemento que intervienen para su instalación y fijación y flete a obra, acarreo, montaje y nivelación, balanceo de	pza	119.00	\$6,123.47	\$728,692.93

		aire y ajustes necesarios, limpieza y retiro de sobrante fuera de obra, depreciación y demás derivados del uso de equipo según el caso y herramienta, equipo de seguridad, instalaciones específicas y los pertinentes del concepto "precio unitario" y los indicados en el contrato de obra. Difusor de iny. 24x24" 4 vías cuello de 8" (modelo LQI).				
319	501902575	Suministro, colocación y fijación de soportería para ductos de aire acondicionado con flejes de lamina galv. cal. 22, de 1" de ancho, anclada a la losa con ancla OMARK tipo DRIVE-IT cal. 22 de 1/4" y pijas para lamina #10 x 3/4", colocadas a no mas de 3.04 m. Incluye: material, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta colocación. P.U.O.T.	pza	77.00	\$273.62	\$21,068.74
		VOZ Y DATOS				
320	501801404	Suministro e instalación de jack hembra RJ45 Cat 6a, conector RJ45 STP toolless Cat. 6 a, línea QUNZINO MX, cat. QZ5979C6 MCA. BITICNO o similar en calidad. debe: ser de categoría 6A de acuerdo a la TIA/EIA 568-B.2-10; ser de 8 posiciones tipo IDC; permitir la conectorización tipo T568A O T568B (contando con una etiqueta que indique el método para ello); ser compatibles con categorías anteriores (categoría 6, categoría 5e, categoría 5 y categoría 3); asegurar la no desconexión del cable UTP sólido al ser expuesto a los pares (contando para ello con una tapa o seguro sobre las conexiones del cable UTP y las conexiones IDC); permitir la inserción de iconos plásticos para indicar los servicios de voz y datos; permitir la terminación de cables sólidos o multifilares de 22 a 26 AWG; poder ser instalado en los Face Plates como en los patch panels suministrados; permitir la inserción de patch cord de 2 y 4 pares sin degradarse y contar con certificación F9001. Podrá ser reterminado como mínimo 20 veces. No deberá contar con soldadura de estaño a fin de no afectar el performance de transmisión. Incluye materiales de instalación, mano de obra especializada, conexión, pruebas, material misceláneo, acarreo, herramienta y equipo.	pza	312.00	\$338.31	\$105,552.72
321	501801405	Suministro e instalación de tapón ciego 1 módulo, cat. QZ5000 línea QUNZINO MX, mca. BITICNO o similar en calidad, tapón ciego 1 módulo o similar en calidad, color blanco. Incluye: mano de obra especializada, conexión, pruebas, material misceláneo, acarreo, herramienta y equipo. P.U.O.T.	pza	14.00	\$32.53	\$455.42
322	501800088	Suministro e instalación de PATCH CORDS de C9230FC6A btcs patch cord sf/utp cat. 6 a- 3 metros. o similar en calidad. Debe: cumplir y exceder los parámetros de la tia/eia 568-b.2-10; ser de 4 pares sólidos de 23 o 24 awg (los patch cords utp); tener longitudes no menores a 7 pies para las áreas de trabajo y de 05 a 07 pies para los gabinetes de comunicaciones (se aceptarán equivalencias siempre que no sean de longitudes menores a las especificadas); ser hechos íntegramente de fábrica y estar 100% probados de fábrica; cumplir y exceder los requerimientos de iec 60603-7. Los conectores de los patch cords deben contar con un sistema de protección para las lengüetas que impida que éstas se atasquen con otros cables al ser retirados de los racks. los plugs deben contar con 50 micropulgadas de oro (de acuerdo a fcc parte 68 sub parte f) y contar con tecnología de-embed (según a la tia/eia 568b.2-1). Incluye: certificación iso9001 suministro, instalación, mano de obra especializada, conexión, pruebas, material misceláneo, acarreo, herramienta y equipo.	pza	161.00	\$689.89	\$111,072.29
323	501800089	Suministro e instalación de PATCH CORDS de C9215FC6A btcs patch cord sf/utp cat. 6 a- 1.5 metros. o similar en calidad. Debe: cumplir y exceder los parámetros de la tia/eia 568-b.2-10; ser de 4 pares sólidos de 23 o 24 awg (los patch cords utp); tener longitudes no menores a 7 pies para las áreas de trabajo y de 05 a 07 pies para los gabinetes de comunicaciones (se aceptarán equivalencias siempre que no sean de longitudes menores a las especificadas); ser hechos íntegramente de fábrica y estar 100% probados de fábrica; cumplir y exceder los requerimientos de iec 60603-7. Los conectores de los patch cords deben contar con un sistema de protección para las lengüetas que impida que éstas se atasquen con otros cables al ser retirados de los racks. Los plugs deben contar con 50 micropulgadas de oro (de acuerdo a fcc parte 68 sub parte f) y contar con tecnología de-embed (según a la tia/eia 568b.2-1). Incluye: certificación iso9001 suministro, instalación, mano de obra especializada, conexión, pruebas, material misceláneo, acarreo, herramienta y equipo.	pza	161.00	\$489.91	\$78,875.51
324	501800091	Suministro e inmersión de cable 032778 BTCS cable F/UTP cat. 6 a, forro de LSZH o similar en calidad. Debe: cumplir o superar las especificaciones de la norma TIA/EIA 568-b.2-10, transmission performance specifications for 4 par 100, category 6A cabling y los requisitos de cable categoría 6A (clase e edición 2.1) de la norma ISO/IEC 11801 y IEEE STD. 802.3an; existir compatibilidad mecánica y eléctrica de los productos de la categoría 6A con las categorías anteriores; ser de color azul en el cableado horizontal de acuerdo a lo expresado en el estándar internacional TIA/EIA 606-a; ser de tipo CMR (no se aceptará ningún cable de tipo cm o cmx); tener una fuerza de ruptura mayor o igual a 400 n (90-lbf). El forro del cable debe tener impresa, como mínimo, la siguiente información: nombre del fabricante, número de parte, tipo de cable, número de pares, tipo de listado (v.gr. cmr), y las marcas de mediciones secuenciales de longitud. Dentro del cable: todos los pares deben estar separados entre sí por una barrera física (cinta o cruceta); los conductores deben ser de cobre sólido calibre 23 o 24 AWG. La caja del cable deberá estar enrollada alrededor de una bobina que reduzca la probabilidad que el cable se maltrate durante el transporte e instalación (1000 pies (ft) de cable por bobina). Incluye: pruebas de funcionamiento hasta por 500 MHz, certificación ISO9001, mano de obra especializada, conexión, material misceláneo, acarreo, herramienta y equipo.	m	9,706.21	\$51.81	\$502,878.74
325	501800789	Colocación de etiquetas para la identificación de servicios en face plates, paneles, racks, cableado horizontal, vertical y rutas de cableado, incluye instalación, limpieza y acarreo de desperdicios.	pza	312.00	\$83.94	\$26,189.28
326	501800977	Suministro e instalación de cintillos de velcro de 7" para la adecuada sujeción de los cables dentro de site e idf's. Incluye: instalación, limpieza y acarreo de desperdicios.	pza	312.00	\$32.94	\$10,277.28
327	501500003	E.P.- 13-E Suministro y colocación de tubería CONDUIT y/o piezas especiales de PVC pesado (P.U.O.T.) 03) Tubería de PVC de 25 mm de diámetro	m	403.92	\$48.49	\$19,586.08
328	501500060	E.P.- 13-E Suministro y colocación de tubería CONDUIT y/o piezas especiales de PVC pesado. (P.U.O.T.) Curva conduit tipo PVC pesado 25 mm de diámetro.	pza	14.00	\$20.09	\$281.26
329	503000201	E.P.- 13-E Suministro y colocación de tubería CONDUIT y/o piezas especiales de PVC pesado. (P.U.O.T.) Conector de PVC de 25 mm de diámetro.	pza	76.00	\$20.57	\$1,563.32
330	501500064	E.P.- 13-E Suministro y colocación de tubería CONDUIT y/o piezas especiales de PVC pesado. (P.U.O.T.) Cople tipo PVC tipo pesado de 25mm de diámetro.	pza	35.00	\$10.15	\$355.25
331	501800059	Suministro y colocación de abrazadera tipo pera marca ELMSA o similar en calidad, incluye: cargo directo por el costo del elemento y materiales que intervienen para la instalación y fijación, flete a obra, acarreo hasta el lugar de su utilización, parte proporcional del cople, següeta, desperdicio, trazo, corte, elaboración de cuerda, colocación, fijación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de la obra, depreciación y demás derivados del uso de equipo y herramienta, equipo de seguridad para el personal de campo, equipo e instalaciones específicas; los pertinentes del concepto "precio unitario" y los	pza	137.00	\$24.66	\$3,378.42

		indicados en el contrato de obra de 25 mm de diámetro.				
332	501800472	Suministro e instalación de escalera tipo malla, marca CABLOFIL o similar en calidad, mod. CF 54/300 EZ, tramo de 3 m. Incluye: material misceláneo, mano de obra especializada, pruebas, conexiones, acarreo, maniobras, equipo y herramienta para la instalación.	tramo	38.00	\$1,492.14	\$56,701.32
333	501801632	Suministro y colocación de Bajada para cables de la escalera al rack marca CABLOFIL DEV 100 o similar, ancho útil de 90 mm, con un radio de 50 mm, con acabado electrozincado de 20 micras de zinc para uso interior. Incluye: mano de obra, herramienta y maniobras. P.U.O.T.	pza	10.00	\$352.37	\$3,523.70
334	501801105	Unión rápida edrn sin tornillos y tuerca para unir 2 tramos de charola en 6 segundos con acabado electrozincado de 20 micras de zinc para uso interior marca cablofil	pza	291.00	\$268.89	\$78,246.99
335	501800102	Suministro y colocación de grapa as para fijación de la charola a techo con varilla roscada con acabado galvanizado sendzimir para uso interior marca CABLOFIL o similar en calidad, inc. material, mano de obra especializada, acarreo y herramienta.	pza	229.00	\$78.87	\$18,061.23
336	501800063	Suministro y colocación de caja de registro metálica tipo chalupa de 5X5" con tapa reductora 2X4", incluye: material, mano de obra especializada, acarreo y herramienta.	pza	57.00	\$100.52	\$5,729.64
337	501800820	Suministro y colocación de varilla roscada de 1/4" x 3.0 m. Inc. material, mano de obra especializada, acarreo y herramienta. P.U.O.T.	pza	230.00	\$124.94	\$28,736.20
338	502200051	Suministro y colocación de taquete expansivo mca. Hilti 1/4". Inc. material, mano de obra especializada, acarreo y herramienta.	pza	230.00	\$24.81	\$5,706.30
339	502200055	Suministro y colocación de rondana de 1/4". Inc. material, mano de obra especializada, acarreo y herramienta.	pza	230.00	\$6.51	\$1,497.30
340	502200054	Suministro y colocación de tuerca hexagonal de 1/4". Inc. material, mano de obra especializada, acarreo y herramienta.	pza	230.00	\$6.51	\$1,497.30
341	501800474	Suministro e instalación de tornillería para sujeción, marca CABLOFIL o similar en calidad, mod. BTRCC-EZ 6x20, 1/4" código 941084, bolsa con 50 piezas. Incluye: mano de obra especializada, acarreo, maniobras, equipo y herramienta para la instalación.	lote	5.00	\$778.51	\$3,892.55
342	501801417	Suministro y colocación de CAJA DE PISO (4) MÓDULOS WIREMOLD RFB4 con marco doble para contacto dúplex y 2 marco universales para salida de telecomunicaciones. Incluye: suministro, instalación, material misceláneo, mano de obra especializada, pruebas, conexiones, acarreo, maniobras, equipo y herramienta para la instalación.	pza	31.00	\$5,470.36	\$169,581.16
343	501801504	Suministro e instalación de registro tipo telmex modelo L1T- 0.63 x 0.76 x 0.68 m. Incluye: material misceláneo, mano de obra especializada, pruebas, conexiones, acarreo, maniobras, equipo y herramienta para la instalación.	pza	5.00	\$4,995.52	\$24,977.60
344	501800165	Suministro e instalación de registro metálico tipo HIMEL para exterior/interior de 400mmx300mmx200mm con tapa hermético galvanizado. Incluye: materiales, mano de obra, acarreo y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza	12.00	\$4,187.54	\$50,250.48
345	501801146	E.P. 13-E Suministro y colocación de tubería conduit y/o piezas especiales de PVC tipo pesado (P.U.O.T.) 03) tubería de 52mm de diámetro	m	229.00	\$62.23	\$14,250.67
346	501801147	E.P. 13-E Suministro y colocación de tubería conduit y/o piezas especiales de PVC tipo pesado (P.U.O.T.) 03) codo de 52mm de diámetro	pza	24.00	\$29.99	\$719.76
347	501801122	Suministro y colocación de tubería conduit y/o piezas especiales de pvc tipo pesado (P.U.O.T.) 03) conector de 52mm de diámetro	pza	14.00	\$27.52	\$385.28
348	503200166	Suministro de memoria técnica: incluye. Planos de distribución de servicios de voz-datos, planos de distribución de servicios de cctv, planos con la distribución de canalización horizontal y planos de distribución de canalización vertical.	lote	3.00	\$25,058.95	\$75,176.85
349	501801647	Gabinete Equipado Marca Rittal 800x2000x800 Incluye: * 7000530 : Gabinete TE 7000 (2 pza.) * 7000675: Juego de puesta a tierra (1 pza.) * 2092200: Tuerca enjaulada (1 pza.) * 2089000: Tornillos cabeza de cruz (1 pza.) * 7274035: Barra de 6 contactos polarizados con supresor de picos para montaje en rack de 19" (1 pza.) * 7980110: Ventiladores para techo (3 pzas.) * 7063710: Charola de 19" 500X409 (2 pzas.) * 4140010: Lámpara para iluminación de gabinetes 100-240V a 50-60hz. (1 pza.) * 4315710: Interruptor de puerta para lámpara 4140010 (1 pza.) * 8601085: Zócalo lateral 800x800 (2 pzas.) * 7825801: Zócalo frontal/posterior con aireación 800x800 (2 pzas.) * 7827320: Organizador vertical 42UR (2 pzas.) * 7257035: Organizador horizontal (6 pzas.) * Características Similares o Superiores. Incluye: suministro de materiales, mano de obra especializada, conexiones, pruebas, material misceláneo, desperdicio, acarreo, maniobras, herramienta y equipo.	pza	3.00	\$135,104.19	\$405,312.57
350	501800172	Suministro e instalación de barra de 12 contactos para rack de 19" de ancho, cable de entrada de uso rudo e interruptor de alimentación principal de 20 amp. Incluye: traslados al lugar de su instalación, mano de obra, herramienta y equipos, pruebas, limpieza y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza	3.00	\$1,760.08	\$5,280.24
351	501800038	Suministro e instalación de kit de tierra física para SITE de telecomunicaciones, modelo TG70. Incluye: cable 1/0, barra de cobre para rack, mano de obra especializada, conexión, pruebas, material misceláneo, acarreo, herramienta y equipo.	pza	3.00	\$27,442.07	\$82,326.21
		SEÑALIZACION				
421		Suministro y colocación de señalamiento tipo (SE-01) una cara, adosado a puerta, dimensiones de 16x18 cm, fabricado a base de PVC de 3 mm, de espesor, con impresión en aluminio anodizado color plata mate impresa en sublimación a selección a color (Según diseño). Incluye: trazo, habilitado, elaboración, plomeo, limpieza, material y mano de obra que intervengan, equipo de seguridad, herramienta y equipo. (SEGÚN PLANO).	pza	6.00	\$1,045.86	\$6,275.16
422		Suministro y colocación de señalamiento tipo (SE-01) una cara, adosado a cielo, dimensiones de 16x18 cm, fabricado a base de PVC de 3 mm, de espesor, con impresión en aluminio anodizado color plata mate impresa en sublimación a selección a color (Según diseño). Incluye: trazo, habilitado, elaboración, plomeo, limpieza, material y mano de obra que intervengan, equipo de seguridad, herramienta y equipo. (SEGÚN PLANO).	pza	11.00	\$1,045.86	\$11,504.46
423		Suministro y colocación de señalamiento tipo (SE-02) una cara, adosado a puerta, dimensiones de 16x36 cm, fabricado a base de PVC de 3 mm, de espesor, con impresión en aluminio anodizado color plata mate impresa en sublimación a selección a color, (Según diseño). Incluye: trazo, habilitado, elaboración, plomeo, limpieza, material y mano de obra que intervengan, equipo de seguridad, herramienta y equipo. (SEGÚN PLANO).	pza	7.00	\$1,253.18	\$8,772.26
424	502000232	Suministro y colocación de Señalización de Servicios y Dirección de Flujo a Base de Calcomanía Autoadherible, incluye: mano de obra, acarreo, franja de 30 cm de longitud, nomenclatura, flecha, limpieza en cualquier nivel.	pza	97.00	\$453.26	\$43,966.22
425		Suministro e instalación de señal informativa leyenda "salida de emergencia" de 20x30 cm color verde de vinil de 3 mm de espesor autoadhesiva para muro. Incluye: mano de obra, herramienta, equipo y material de sujeción.	pza	9.00	\$575.57	\$5,180.13

426	502200072	Suministro y colocación de extintor de polvo químico seco, de 9.1 kg de capacidad, tipo ABC, con CO2, modelo 20 DCP o similar en calidad, incluye placas y ganchos de sujeción a muro, mano de obra y herramienta, a cualquier altura.	pza	7.00	\$2,669.75	\$18,688.25
427	502000762	Suministro y colocación de señalamiento de IDENT. de extintor de 30x20 cm adosada en muro, a base de lámina de pvc rígido de 3mm de espesor, rotulado con vinil auto adherible color rojo CMYK.0.100.100.0 RGB.237.28.36, marca 3m o similar, con logotipos institucionales, consultar la guía de proporciones del Manual De Identidad Institucional Gobierno Del Estado Tamaulipas 2011-2016. Sujeto por medio de pegamento de contacto montado sobre muro o puerta, (conforme a detalles de plano). Incluye: instalación sobre muro, tornillería o herrajes, herramientas, mano de obra, equipo de instalación y todo lo necesario para la correcta ejecución del concepto del trabajo. P.U.O.T.	pza	8.00	\$518.67	\$4,149.36
428		Suministro y colocación de letrero, colocado en plafón a dos caras, dimensiones de 18 x 20 cm, fabricado a base de PVC de 3 mm, en color azul tam pantone 300c, con tipo de letra Novecento Wide bold, impresión en aluminio anodizado color plata mate, (Según diseño). Incluye: trazo, habilitado, elaboración, plomeo, limpieza, material y mano de obra que intervengan, equipo de seguridad, herramienta y equipo.	pza	3.00	\$423.62	\$1,270.86
429		Suministro y colocación de letrero, colocado en plafón a dos caras, dimensiones de 36 x 20 cm, fabricado a base de PVC de 3 mm, en color azul tam pantone 300c, con tipo de letra Novecento Wide bold, impresión en aluminio anodizado color plata mate, (Según diseño). Incluye: trazo, habilitado, elaboración, plomeo, limpieza, material y mano de obra que intervengan, equipo de seguridad, herramienta y equipo.	pza	1.00	\$572.02	\$572.02
430		Suministro y colocación de letrero, colocado en plafón a dos caras, dimensiones de 54 x 20 cm, fabricado a base de PVC de 3 mm, en color azul tam pantone 300c, con tipo de letra Novecento Wide bold, impresión en aluminio anodizado color plata mate, (Según diseño). Incluye: trazo, habilitado, elaboración, plomeo, limpieza, material y mano de obra que intervengan, equipo de seguridad, herramienta y equipo.	pza	2.00	\$653.00	\$1,306.00
431		Suministro y colocación de letrero, colocado en puerta a una cara, dimensiones de 18 x 20 cm, fabricado a base de PVC de 3 mm, en color azul tam pantone 300c, con tipo de letra Novecento Wide bold, impresión en aluminio anodizado color plata mate, (Según diseño). Incluye: trazo, habilitado, elaboración, plomeo, limpieza, material y mano de obra que intervengan, equipo de seguridad, herramienta y equipo.	pza	4.00	\$423.62	\$1,694.48
432		Suministro y colocación de letrero, colocado en puerta a una cara, dimensiones de 36 x 20 cm, fabricado a base de PVC de 3 mm, en color azul tam pantone 300c, con tipo de letra Novecento Wide bold, impresión en aluminio anodizado color plata mate, (Según diseño). Incluye: trazo, habilitado, elaboración, plomeo, limpieza, material y mano de obra que intervengan, equipo de seguridad, herramienta y equipo.	pza	5.00	\$572.02	\$2,860.10
433		Suministro y colocación de letrero, colocado en puerta a una cara, dimensiones de 54 x 20 cm, fabricado a base de PVC de 3 mm, en color azul tam pantone 300c, con tipo de letra Novecento Wide bold, impresión en aluminio anodizado color plata mate, (Según diseño). Incluye: trazo, habilitado, elaboración, plomeo, limpieza, material y mano de obra que intervengan, equipo de seguridad, herramienta y equipo.	pza	12.00	\$653.00	\$7,836.00
		LETRERO INSTITUCIONAL TIPO 1				
		LETRERO DE IDENTIDAD TIPO 1				
434	111118544	Construcción de letrero de identidad a base de perfiles estructurales en bastidor (PTR de 3"x3" x cal. 14 y PTR de 1 1/2" x 1 1/2" cal. 14), fono en ambas caras de placa de acero A-36 de 3/16" de espesor, lamina calibre 18 en los costados, incluye: suministro, habilitado, corte, ensamblado, limpieza, resanes, aplicación de primario epóxico catalizado con poliamidas RP-6 (de 4-6 milésimas), Epóxico catalizado de altos sólidos curado con poliamidas RA-26 (de 4-6 milésimas) y acabado catalizado de poliuretano acrílico RA-28 (de 3-4 milésimas), acarreo hasta en sitio, almacenamiento, anclaje, maniobras, obras auxiliares y todo lo necesario para la correcta ejecución de este concepto de trabajo P.U.O.T.	pza	1.00	\$128,076.96	\$128,076.96
		CIMENTACIÓN				
435	111107001	CTR CONSTRUCCIÓN CAR. Carreteras 1.01 Terracerías .007 Excavación para Estructuras P.U.O.T. Designación (N.CTR.CAR-1.01.007)	kg	7.06	\$147.26	\$1,039.66
436	111204003	CTR CONSTRUCCIÓN CAR. Carreteras 1.02 Estructuras .004 Acero para Concreto Hidráulico P.U.O.T. Designación (N.CTR.CAR-1.02.004) 1.1) Varillas, fy=4,200 kg/cm2.	kg	198.93	\$51.39	\$10,223.01
437	111203175	CTR CONSTRUCCIÓN CAR. Carreteras 1.02 Estructuras .003 Concreto Hidráulico P.U.O.T. Designación (N.CTR.CAR-1.02.003) 34) Simple de fc= 100 kg/cm2 en plantilla, utilizando cemento portland CPP-30R-RS.	m3	0.22	\$3,611.36	\$794.50
438	111203174	CTR CONSTRUCCIÓN CAR. Carreteras 1.02 Estructuras .003 Concreto Hidráulico P.U.O.T. Designación (N.CTR.CAR-1.02.003) 33) Simple de fc= 250 kg/cm2 en cimentación, utilizando cemento portland CPP-30R-RS.	m3	2.39	\$5,001.87	\$11,954.47
439	500200016	3.0704.03) CONCRETO HIDRÁULICO 3.0704.03) B. REFERENCIAS 3.0704.03 F.01. d) Cimbra aparente, incluyendo obra falsa y descimbrado (3.0704.03 G.03 Y G.08). 01) En cimentación.	m2	10.98	\$444.96	\$4,886.15
440	111205083	CTR CONSTRUCCIÓN CAR. Carreteras 1.02 Estructuras .005 Acero Estructural y Elementos Metálicos P.U.O.T. Designación (N.CTR.CAR-1.02.005) 50) Acero A-36 de 1/2" en placas base, limpieza con chorro de arena a metal blanco y aplicación de primario epóxico catalizado con poliamidas RP-6 (de 4-6 milésimas), Epóxico catalizado de altos sólidos curado con poliamidas RA-26 (de 4-6 milésimas) y acabado catalizado de poliuretano acrílico RA-28 (de 3-4 milésimas).	kg	66.29	\$86.69	\$5,746.68
441	111205084	CTR CONSTRUCCIÓN CAR. Carreteras 1.02 Estructuras .005 Acero Estructural y Elementos Metálicos P.U.O.T. Designación (N.CTR.CAR-1.02.005) 51) Suministro y colocación de Coll Rolled de acero A-36 (1.55 kg/m) de lado recto de 150cm, doblez de 10cm, rosca de 5cm, incluye tuerca.	pza	8.00	\$364.30	\$2,914.40
442	111205085	CTR CONSTRUCCIÓN CAR. Carreteras 1.02 Estructuras .005 Acero Estructural y Elementos Metálicos P.U.O.T. Designación (N.CTR.CAR-1.02.005) 52) Suministro y colocación de Coll Rolled de acero A-36 (1.55 kg/m) de lado recto de 35cm, doblez de 10cm, rosca de 5cm, incluye tuerca.	pza	7.99	\$110.39	\$882.02
		ACABADOS				
443	500503616	Suministro y colocación de recubrimiento Perdura Stone modelo según plano AS-01, junteado con cemento crest y ensamblado a hueso. Incluye. materiales, mano de obra, maniobras, herramienta y todo lo necesario. A cualquier altura. P.U.O.T.	m2	3.69	\$1,582.15	\$5,838.13
		OBRA EXTERIOR				
444	502800005	3.0704.09. PISOS Y PAVIMENTOS 3.0704.09.) B. REFERENCIAS 3.0704.09.F.01 a) Firmes de concreto hidráulico sobre terreno natural o relleno compactado (3.0704.09 G.01). 04) Piso de concreto F'C= 150 kg/cm2.	m2	100.00	\$631.04	\$63,104.00

		(para banquetas) de 10cm. de espesor, reforzado, acabado pulido o rayado con brocha de pelo, juntas frías, losas, acabado con volteador.				
445	502800011	Guarnición trapezoidal recta de concreto F'C = 150 kg/cm² con una sección de 15 x 20 x 40cms. Incluye cimbra metálica, colocación, nivelación, alineación, cimbrado, troquelado, descimbrado, traslados a las estaciones subsecuentes, colado, vibrado, celotex de 1" @ 3.00 mts. materiales, mano de obra, herramienta y equipo	m	100.00	\$598.47	\$59,847.00
446	500400034	3.0704.04.) ACEROS PARA CONCRETO 3.0704.04.) B. REFERENCIAS 3.0704.04.F.01.a) Acero de refuerzo (3.0704.04.G.03 y G.01). 03) Malla electrosoldada 6x6-10/10 en firmes. Incluye suministro y colocación.	m2	100.00	\$56.99	\$5,699.00
					SUBTOTAL	\$21,551,724.14
					I.V.A. 16%	\$3,448,275.86
					TOTAL	\$25,000,000.00

Monto de la inversión en la Etapa 2 (año 2020): \$25, 000,000.00 (Veinticinco millones 00/100 M.N.)

b) Cronograma de avance físico-financiero del proyecto:

Cronograma de avance físico y financiero de la 2 Etapa de creación del Centro de Justicia para las Mujeres en Reynosa, Tamaulipas.

Descripción del concepto de obra	Total del monto a ejecutar	Avance	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4
PRELIMINARES	91,474.65	Financiero	\$91,474.65			
		Físico	2%			
CIMENTACION	1,387,660.38	Financiero	\$1,387,660.38			
		Físico	6%			
ESTRUCTURA DE CONCRETO	1,810,100.31	Financiero	\$905,050.16	\$905,050.15		
		Físico	4%	4%		
ALBAÑILERIA	2,209,442.39	Financiero		\$2,209,442.39		
		Físico		9%		
ACABADOS	1,576,630.64	Financiero		\$1,576,630.64		
		Físico		7%		
CANCELERIA	469,451.37	Financiero		\$469,451.37		
		Físico		2%		
CARPINTERIA	240,499.47	Financiero			\$240,499.47	
		Físico			1%	
SISTEMA DE ILUMINACION SOLATUBE	\$1,075,896.09	Financiero			\$1,075,896.09	
		Físico			5%	
INST. ELÉCTRICAS	5,844,534.36	Financiero			\$5,844,534.36	
		Físico			28%	
INST. HIDROSANITRIAS	600,430.93	Financiero			\$600,430.93	
		Físico			2%	
AIRE ACONDICIONADO	3,937,839.12	Financiero				\$3,937,839.12
		Físico				19%
VOZ Y DATOS	1,892,230.70	Financiero				\$1,892,230.70
		Físico				8%
SEÑALIZACION	114,075.08	Financiero				\$114,075.08
		Físico				1%
LETRERO INSTITUCIONAL TIPO 1	172,807.96	Financiero				\$172,807.96
		Físico				1%
OBRA EXTERIOR	128,650.69	Financiero				\$128,650.69
		Físico				1%
Total ejercido por mes			\$2,384,185.19	\$5,160,575	\$7,761,361	\$6,245,604
Porcentaje de avance físico acumulado de la obra			12%	22%	36%	30%
(Veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.)					SUBTOTAL	\$21,551,724.14
					I.V.A. 16%	\$3,448,275.86
					TOTAL	\$25,000,000.00

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal del Anexo Técnico, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los 29 días del mes de julio de 2020.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez.-**

Rúbrica.- La Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, de conformidad con los artículos 11, fracción II, 115, fracción V y 158 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, firma en suplencia por ausencia **Balbina Hernández Alarcón**, Directora General Adjunta de la Unidad de Género, servidora pública de nivel jerárquico inferior, con fundamento en el artículo 158 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, **Francisco Javier García Cabeza de Vaca**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **César Augusto Verástegui Ostos**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas, **María de Lourdes Arteaga Reyna**.- Rúbrica.- El Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas, **Irving Barrios Mojica**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

AUTORIZACIÓN Definitiva número quince expedida a favor de la señora Isabelle Françoise Pioch Cahueau, para ejercer funciones de Cónsul Honoraria de la República Francesa en México en la ciudad de Oaxaca, con circunscripción consular en el Estado de Oaxaca.

El Secretario de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos

Vista la Patente de Cónsul Honoraria que el Consulado General de la República Francesa en México expidió a favor de la señora Isabelle Françoise Pioch Cahueau, le concede la presente Autorización Definitiva para que pueda ejercer las funciones de su cargo en la Ciudad de Oaxaca, con circunscripción consular en el Estado de Oaxaca.

Dado en la Ciudad de México, firmada de mi mano, autorizada con el Sello de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y registrada bajo el número quince a fojas veintinueve del libro correspondiente, el día dieciséis de julio de dos mil veinte.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Marcelo Luis Ebrard Casaubon**.- Rúbrica.

AUTORIZACIÓN Definitiva número diecisiete expedida a favor de la señora Norma Janeth Cerros Martínez, para ejercer funciones de Cónsul Honoraria del Reino de Suecia en México en la ciudad de Monterrey, con circunscripción consular en los estados de Coahuila y Nuevo León.

El Secretario de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos

Vista la Nota Diplomática de Cónsul Honoraria que la Embajada del Reino de Suecia en México expidió a favor de la señora Norma Janeth Cerros Martínez, le concede la presente Autorización Definitiva para que pueda ejercer las funciones de su cargo en la Ciudad de Monterrey, con circunscripción consular en los estados de Coahuila y Nuevo León.

Dado en la Ciudad de México, firmada de mi mano, autorizada con el Sello de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y registrada bajo el número diecisiete a fojas veintinueve del libro correspondiente, el día veinticuatro de julio de dos mil veinte.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Marcelo Luis Ebrard Casaubon**.- Rúbrica.

AUTORIZACIÓN Definitiva número dieciocho expedida a favor del señor Andrzej Rattinger Aranda, para ejercer funciones de Cónsul Honorario de la República de Polonia en la ciudad de Xochitepec, con circunscripción consular en los estados de Hidalgo, México, Morelos, Puebla y Tlaxcala.

El Secretario de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos

Vista la Patente de Cónsul Honorario que el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Polonia expidió a favor del señor Andrzej Rattinger Aranda, le concede la presente Autorización Definitiva para que pueda ejercer las funciones de su cargo en la Ciudad de Xochitepec, con circunscripción consular en los estados de Hidalgo, México, Morelos, Puebla y Tlaxcala.

Dado en la Ciudad de México, firmada de mi mano, autorizada con el Sello de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y registrada bajo el número dieciocho a fojas veintinueve del libro correspondiente, el día veinticuatro de julio de dos mil veinte.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Marcelo Luis Ebrard Casaubon**.- Rúbrica.

AUTORIZACIÓN Definitiva número diecinueve expedida a favor del señor Héctor Eduardo Webb Cruces, para ejercer funciones de Cónsul Honorario de la República de Polonia en la ciudad de Guanajuato, con circunscripción consular en los estados de Aguascalientes, Guanajuato, Querétaro y San Luis Potosí.

El Secretario de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos

Vista la Patente de Cónsul Honorario que el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Polonia expidió a favor del señor Héctor Eduardo Webb Cruces, le concede la presente Autorización Definitiva para que pueda ejercer las funciones de su cargo en la Ciudad de Guanajuato, con circunscripción consular en los estados de Aguascalientes, Guanajuato, Querétaro y San Luis Potosí.

Dado en la Ciudad de México, firmada de mi mano, autorizada con el Sello de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y registrada bajo el número diecinueve a fojas veintinueve del libro correspondiente, el día veinticuatro de julio de dos mil veinte.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Marcelo Luis Ebrard Casaubon**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se dan a conocer los estímulos fiscales a la gasolina y al diésel en los sectores pesquero y agropecuario para el mes de septiembre de 2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Acuerdo 90/2020

Acuerdo por el que se dan a conocer los estímulos fiscales a la gasolina y al diésel en los sectores pesquero y agropecuario para el mes de septiembre de 2020.

ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ, Secretario de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 31, fracción XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o., segundo párrafo de la Ley de Energía para el Campo; Primero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican; Primero del Acuerdo por el que se establecen estímulos fiscales a la gasolina y el diésel en los sectores pesquero y agropecuario, 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y tomando en cuenta que prevalecen las condiciones expuestas en el Acuerdo por el que se dan a conocer los estímulos fiscales a la gasolina y al diésel en los sectores pesquero y agropecuario para el mes de junio de 2020 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo del presente, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

Artículo Primero.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer los porcentajes de los estímulos fiscales aplicables en todo el territorio nacional a la gasolina menor a 91 octanos y al diésel para uso en el sector pesquero y agropecuario de conformidad con el Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen estímulos fiscales a la gasolina y el diésel en los sectores pesquero y agropecuario, publicado el 30 de diciembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo.- Los porcentajes de los estímulos fiscales aplicables para el mes de septiembre de 2020, son los siguientes:

COMBUSTIBLE	PORCENTAJE DE ESTÍMULO SEPTIEMBRE 2020
Gasolina menor a 91 octanos	00.00%
Diésel para el sector pesquero	00.00%
Diésel para el sector agropecuario	00.00%

Artículo Tercero.- Los porcentajes a que se refiere el artículo Segundo del presente Acuerdo se aplicarán sobre las cuotas disminuidas que correspondan a la gasolina menor a 91 octanos y al diésel. El resultado obtenido se adicionará con el impuesto al valor agregado correspondiente y el monto total será la cantidad que se deberá aplicar para reducir los precios de la gasolina menor a 91 octanos y el diésel en el momento en que dichos combustibles se enajenen a los beneficiarios del sector pesquero y agropecuario, según corresponda.

Las cuotas disminuidas son las que se publican en el Diario Oficial de la Federación mediante los acuerdos por los que se dan a conocer los porcentajes, los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican por el período que dichos acuerdos especifican.

TRANSITORIO

Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Ciudad de México, a 24 de agosto de 2020.- En ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, **Gabriel Yorio González.-** Rúbrica.

ACUERDO por el que se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Acuerdo 91/2020

Acuerdo por el que se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.

KARINA RAMÍREZ ARRAS, Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el artículo Primero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones, se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles automotrices, correspondientes al periodo comprendido del 29 de agosto al 4 de septiembre de 2020, mediante el siguiente

ACUERDO

Artículo Primero. Los porcentajes del estímulo fiscal para el periodo comprendido del 29 de agosto al 4 de septiembre de 2020, aplicables a los combustibles automotrices son los siguientes:

Combustible	Porcentaje de Estímulo
Gasolina menor a 91 octanos	0.00%
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	0.00%
Diésel	0.00%

Artículo Segundo. Los montos del estímulo fiscal para el periodo comprendido del 29 de agosto al 4 de septiembre de 2020, aplicables a los combustibles automotrices son los siguientes:

Combustible	Monto del estímulo fiscal (pesos/litro)
Gasolina menor a 91 octanos	\$0.000
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	\$0.000
Diésel	\$0.000

Artículo Tercero. Las cuotas para el periodo comprendido del 29 de agosto al 4 de septiembre de 2020, aplicables a los combustibles automotrices son las siguientes:

Combustible	Cuota (pesos/litro)
Gasolina menor a 91 octanos	\$4.950
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	\$4.180
Diésel	\$5.440

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 27 de agosto de 2020.- Con fundamento en el artículo Primero, último párrafo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, en suplencia del C. Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, la Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios, **Karina Ramírez Arras**.- Rúbrica.

ACUERDO por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Acuerdo 92/2020

Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica.

KARINA RAMÍREZ ARRAS, Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos Segundo y Quinto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones, se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la franja fronteriza de 20 kilómetros y en el territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, durante el periodo que se indica, mediante el siguiente

ACUERDO

Artículo Único.- Se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables, dentro de la franja fronteriza de 20 kilómetros y del territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, a que se refieren los artículos Segundo y Quinto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, durante el periodo comprendido del 29 de agosto al 4 de septiembre de 2020.

Zona I						
Municipios de Tijuana y Playas de Rosarito del Estado de Baja California						
	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000
Municipio de Tecate del Estado de Baja California						
	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$0.130	\$0.108	\$0.087	\$0.065	\$0.043	\$0.022
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$0.140	\$0.117	\$0.093	\$0.070	\$0.047	\$0.023

Zona II						
Municipio de Mexicali del Estado de Baja California						
	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$0.580	\$0.483	\$0.387	\$0.290	\$0.193	\$0.097
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$0.600	\$0.500	\$0.400	\$0.300	\$0.200	\$0.100
Zona III						
Municipio de San Luis Río Colorado del Estado de Sonora						
	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.360	\$2.800	\$2.240	\$1.680	\$1.120	\$0.560
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.900	\$2.417	\$1.933	\$1.450	\$0.967	\$0.483
Zona IV						
Municipios de Puerto Peñasco y Caborca del Estado de Sonora						
	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.470	\$2.892	\$2.313	\$1.735	\$1.157	\$0.578
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.490	\$2.075	\$1.660	\$1.245	\$0.830	\$0.415
Municipio de General Plutarco Elías Calles del Estado de Sonora						
	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.010	\$2.508	\$2.007	\$1.505	\$1.003	\$0.502
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$1.960	\$1.633	\$1.307	\$0.980	\$0.653	\$0.327
Municipios de Nogales, Sáric, Agua Prieta del Estado de Sonora						
	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.160	\$2.633	\$2.107	\$1.580	\$1.053	\$0.527
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.260	\$1.883	\$1.507	\$1.130	\$0.753	\$0.377

Municipios de Santa Cruz, Cananea, Naco y Altar del Estado de Sonora

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.160	\$2.633	\$2.107	\$1.580	\$1.053	\$0.527
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.210	\$1.842	\$1.473	\$1.105	\$0.737	\$0.368

Zona V**Municipio de Janos, Manuel Benavides, Manuel Ojinaga y Ascensión del Estado de Chihuahua**

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.230	\$3.525	\$2.820	\$2.115	\$1.410	\$0.705
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.320	\$2.767	\$2.213	\$1.660	\$1.107	\$0.553

Municipios de Juárez, Praxedis G. Guerrero y Guadalupe Estado de Chihuahua

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.860	\$2.383	\$1.907	\$1.430	\$0.953	\$0.477

Municipio de Coyame del Sotol del Estado de Chihuahua

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.820	\$3.183	\$2.547	\$1.910	\$1.273	\$0.637
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.000	\$2.500	\$2.000	\$1.500	\$1.000	\$0.500

Zona VI**Municipios de Ocampo, Acuña, Jiménez, Guerrero y Zaragoza del Estado de Coahuila de Zaragoza y municipio de Anáhuac del Estado de Nuevo León**

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.550	\$3.792	\$3.033	\$2.275	\$1.517	\$0.758
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568

Municipios de Piedras Negras y Nava del Estado de Coahuila de Zaragoza

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.220	\$3.517	\$2.813	\$2.110	\$1.407	\$0.703
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.090	\$2.575	\$2.060	\$1.545	\$1.030	\$0.515

Municipio de Hidalgo del Estado de Coahuila de Zaragoza y Nuevo Laredo del Estado de Tamaulipas

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.120	\$3.433	\$2.747	\$2.060	\$1.373	\$0.687
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.990	\$2.492	\$1.993	\$1.495	\$0.997	\$0.498

Zona VII**Municipios de Guerrero, Mier y Valle Hermoso del Estado de Tamaulipas**

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.500	\$3.750	\$3.000	\$2.250	\$1.500	\$0.750
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568

Municipios de Reynosa, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Río Bravo, Matamoros y Miguel Alemán del Estado de Tamaulipas

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.830	\$3.192	\$2.553	\$1.915	\$1.277	\$0.638
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.650	\$2.208	\$1.767	\$1.325	\$0.883	\$0.442

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 27 de agosto de 2020.- Con fundamento en el artículo Segundo, tercer párrafo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, en suplencia del C. Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, la Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios, **Karina Ramírez Arras.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO por el que se establece la metodología para la creación y modificación de los números de identificación comercial.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los Artículos 34, fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 4o, fracción III, 5o, fracción XIII de la Ley de Comercio Exterior; 9o, fracciones X, XI y XV del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior; 5, fracción XVII y 32, fracciones I, II y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 2o, fracción II, Regla Complementaria 10ª, de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación y Transitorio Tercero del Decreto por el que se expide la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Aduanera, y

CONSIDERANDO

Que el 1 de julio de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Aduanera.

Que de conformidad con el Artículo 2o, fracción II, Regla Complementaria 10ª de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación a que se refiere el párrafo anterior, la clasificación de las mercancías estará integrada por las fracciones arancelarias y el número de identificación comercial, el cual estará integrado por 2 dígitos, los cuales se colocan en la posición posterior de la fracción arancelaria que corresponda que se declare, y que estarán ordenados de manera progresiva iniciando del 00 al 99, lo que permitirá contar con datos estadísticos más precisos, es decir, una herramienta de facilitación comercial que permita separar la función de inteligencia comercial y estadística de la función reguladora, tanto en el aspecto arancelario como en el de regulaciones y restricciones no arancelarias.

Que el Artículo antes señalado, dispone que la Secretaría de Economía, establecerá la metodología para la creación y modificación de los números de identificación comercial en los que se clasificarán las mercancías en función de las fracciones arancelarias. En este sentido, tal metodología debe comprender los criterios de evaluación, los parámetros de los mismos, así como el procedimiento a seguir para ello.

Que para la creación y modificación de los números de identificación comercial deben observarse tres criterios: alineación a la nomenclatura y sus reglas de interpretación de las cuales deriva; operatividad en la aduana, a fin de no generar obstáculos en sus procedimientos; y valor de comercio, en el que se establece el parámetro de al menos un millón de dólares americanos anuales para que tenga mérito generar una nueva categoría de identificación comercial.

Que a fin de brindar orden y trazabilidad en el seguimiento estadístico de las corrientes comerciales, se considera que publicar dos veces al año los ajustes a los números de identificación comercial permitirá una adecuada instrumentación entre los actores involucrados en la generación de información de inteligencia comercial, razón por la cual, el procedimiento para la generación de dichos números de identificación comercial deberá basarse en criterios de predictibilidad y de consulta pública.

Que con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 78 de la Ley General de Mejora Regulatoria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 2018, se abrogará el Acuerdo por el que se establece el cupo y mecanismo de asignación para importar toronjas y limones originarios de la República del Perú, conforme a lo señalado en el Análisis de Impacto Regulatorio correspondiente.

Que, en cumplimiento a lo señalado por la Ley de Comercio Exterior, las disposiciones a las que se refiere el presente instrumento fueron sometidas a la consideración de la Comisión de Comercio Exterior y opinadas por la misma, por lo que se expide el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA METODOLOGÍA PARA LA CREACIÓN Y MODIFICACIÓN
DE LOS NÚMEROS DE IDENTIFICACIÓN COMERCIAL**

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer la metodología para la creación y modificación de los números de identificación comercial en los que se clasificarán las mercancías en función de las fracciones arancelarias.

Artículo 2.- Para efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:

- I. BMM:** Balanza Comercial de Mercancías de México;
- II. DEPENDENCIA:** Las dependencias de la Administración Pública Federal;
- III. DGFCCE:** Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía;
- IV. LIGIE:** Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2020;
- V. NICO:** Número o números de identificación comercial, conforme lo establece el Artículo 2o, fracción II, Regla Complementaria 10ª de la LIGIE;
- VI. SE:** Secretaría de Economía;
- VII. SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y
- VIII. TIGIE:** Tarifa de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación conforme al Artículo 1o de la LIGIE.

CRITERIOS

Artículo 3.- La DGFCCE evaluará la creación y modificación de un NICO para la identificación de mercancías conforme a los siguientes criterios:

I. NOMENCLATURA.

- a. La nomenclatura del NICO debe estar alineada a la de la TIGIE, por lo que debe de respetar la clasificación arancelaria, particularmente la de la fracción arancelaria en cuya cobertura se desarrolle, y
- b. La descripción del NICO debe reflejar de manera precisa la mercancía que se pretende identificar y ser claramente diferenciable de otras dentro de la cobertura de la misma fracción arancelaria.

II. OPERATIVIDAD. La mercancía y las características que se incluyan en la descripción del proyecto de NICO deben ser fácilmente identificables en la aduana.

III. VALOR DE COMERCIO. El valor de comercio mínimo en un año debe ser de al menos un millón de dólares americanos.

Podrá omitirse este criterio cuando existan razones de seguridad nacional o salud pública que hagan necesaria la creación de un NICO y ésta sea solicitada por la persona Titular de una Dependencia de la Administración Pública Federal en materia de su competencia en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 4.- En la valoración de los criterios a que se refiere el Artículo anterior, la DGFCCE se ceñirá a lo siguiente:

I. NOMENCLATURA.

- a. Se determinará la fracción o fracciones arancelarias y, en su caso, el NICO donde se encuentra clasificada la mercancía que se busca identificar a través del nuevo NICO. Para el diseño del NICO se atenderán las reglas generales y complementarias de la LIGIE y las Notas Nacionales.

- b. Cuando la complejidad de la cobertura del NICO requiera especificaciones técnicas adicionales o acotaciones, se establecerán en su sección de Notas, en las cuales se establecerán las especificaciones necesarias para la correcta operación e identificación en la aduana.

II. OPERATIVIDAD.

- a. La DGFCCE presentará una propuesta de descripción del proyecto de NICO al Servicio de Administración Tributaria en que la mercancía correspondiente se considere fácilmente identificable en la aduana, a fin de que se valide su aplicabilidad.

III. VALOR DE COMERCIO. Las fuentes primarias y los procesos para validar el criterio serán:

- a. BCMM. En el campo de Descripción de la mercancía que detalla la naturaleza, características técnicas y comerciales, se realizará un análisis de texto para distinguir las palabras clave que la identifiquen.
- b. Permisos o Avisos Previos. Para el caso en que no sea posible demostrar el comercio por más de un millón de dólares americanos anuales con la información de la BCMM, y cuando la fracción de origen que identifique la o las mercancías se encuentre sujeta a permiso o aviso por parte de la SE, la DGFCCE podrá complementar el análisis a través de la información que arroje el permiso o aviso de que se trate.
- c. Información de otros países. En caso de no poder distinguir la mercancía en las fuentes primarias referidas en los incisos a y b anteriores, se considerará la información oficial pública de otros países, siempre y cuando en dicha fuente esté plenamente identificada la mercancía y México como el país de origen/destino.

PROCEDIMIENTO

Artículo 5.- Las dependencias interesadas en la creación o modificación de un NICO, deberán enviar a la DGFCCE una solicitud mediante oficio, o bien, tratándose de personas físicas o morales, a través de un escrito libre que cumpla con lo establecido en el Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La solicitud deberá contener una estimación cualitativa y, en su caso cuantitativa, considerando lo siguiente:

- I. Exposición de la problemática ocasionada por carecer de la información que se propone generar;
- II. Propuesta de la descripción incluyendo especificaciones técnicas adicionales o acotaciones;
- III. Fracción arancelaria y, en su caso, el NICO del que se creará uno nuevo;
- IV. Presentar y analizar información estadística, que contenga:
 - a. Datos estadísticos del comercio exterior de México, es decir, la evolución de importaciones y exportaciones en valor y volumen de los últimos tres años de las mercancías correspondientes a la creación o modificación del NICO que se propone.
 - b. Acompañar con la información que resulte necesaria para la identificación de la mercancía en los flujos de comercio exterior, como el nombre comercial, especificaciones que la diferencie de mercancías similares, y otra.
 - c. Detalles de las fuentes públicas de la información proporcionada.
 - d. Otros indicadores y/o estudios que se consideren necesarios.
 - e. Características detalladas de la mercancía sobre la cual se solicita el NICO, haciendo notar, en su caso, las diferencias con otras mercancías que se identifican con otro u otros NICO en la misma fracción arancelaria.

Artículo 6.- Las solicitudes se enviarán a través del correo electrónico nueva.ligie@economia.gob.mx adjuntando la información a que se refiere el Artículo anterior, mismas que serán valoradas en dos periodos de evaluación anual:

- I. El primer periodo de evaluación será en el mes de marzo, en el que se considerarán las solicitudes recibidas durante el periodo julio-diciembre del año inmediato anterior.
- II. El segundo periodo de evaluación será en el mes de septiembre, en el que se considerarán las solicitudes recibidas durante el periodo enero- junio del año que se encuentre en curso.

DIVULGACIÓN

Artículo 7.- La DGFCCE publicará las solicitudes que reciba en términos del Artículo anterior, durante el mes de enero para el supuesto previsto en su fracción I, y en el mes de julio tratándose de la fracción II. La publicación se llevará a cabo en el portal del Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior (SNICE) en la dirección www.snice.gob.mx, a fin de que sean conocidas por los interesados y puedan manifestar su opinión al respecto, teniendo como plazo para tal efecto, hasta el segundo jueves de los meses de febrero y agosto, según corresponda. El procedimiento a seguir para enviar dichas opiniones se publicará por la DGFCCE en el mismo portal.

Artículo 8.- La DGFCCE valorará los comentarios recibidos, y una vez efectuada la valoración conforme a los criterios a que se refieren los Artículos 3 y 4 del presente instrumento, elaborará el proyecto de determinación de los NICO, el cual será remitido a la SHCP, a efecto de que emita su opinión en un plazo de diez días hábiles.

Prevía opinión favorable de la SHCP, la SE a través de la DGFCCE determinará los NICO y procederá a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 9. La publicación de los NICO se realizará en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 1 de diciembre y el 1 de junio de cada año, iniciando su vigencia, en el primer caso el 1 de enero del año siguiente y, en el segundo, el 1 de julio del año que se encuentre en curso.

Artículo 10.- Salvo casos excepcionales en que la solicitud obedezca a motivos de seguridad nacional o salud pública, para medir el impacto o dar seguimiento a mercancías que se consideren sensibles y la solicitud se realice por una Dependencia, se crearán y publicarán nuevos NICO fuera de los periodos mencionados en los Artículos 7 y 9 del presente instrumento, otorgando en todo caso, los plazos para consulta y comentarios. En estos casos, las solicitudes para su evaluación serán enviadas en cualquier momento conforme a lo establecido en los Artículos 5 y 6 del presente Acuerdo.

EVALUACIÓN

Artículo 11.- De manera anual, durante el segundo periodo de evaluaciones conforme el Artículo 6 del presente Acuerdo, la DGFCCE realizará un análisis de los NICO que tengan al menos 5 años en operación de acuerdo al criterio establecido en los Artículos 3, fracción III y 4, fracción III del presente instrumento, con la finalidad de evaluar su continuidad.

Artículo 12.- La evaluación señalada en el Artículo que antecede, no será aplicable para los NICO creados de conformidad con lo señalado en el Artículo 10 de este Acuerdo. No obstante, la DGFCCE podrá requerir a la persona Titular de la Dependencia que solicitó la creación del o los NICO la justificación pertinente para mantenerlos, a fin de que, en su caso, se evalúe su continuidad.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Las solicitudes a las que se refiere el Artículo 6 del presente Acuerdo, serán recibidas a partir del 1 de enero de 2021.

Ciudad de México, a 26 de agosto de 2020.- La Secretaria de Economía, **Graciela Márquez Colín.-**
Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Fiscalía General de la República, a las empresas productivas del Estado y equivalentes de los gobiernos de las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la empresa Diseños Industriales y Montajes, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud.- Área de Responsabilidades.- Expediente S.P.-008/2019.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO Y EQUIVALENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS REGULADOS POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON LA EMPRESA DISEÑOS INDUSTRIALES Y MONTAJES, S.A. DE C.V.

Dependencias y entidades de la
Administración Pública Federal, empresas
productivas del Estado, Fiscalía General de
la República y equivalentes en los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 22 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o., fracción I, 14, párrafo primero, 26, 37, fracción XII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, fracción II, 2, 59, 60, fracción IV y 61, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 49, 114, fracción II y 115 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 2, 14, 16, 70, 72, 73, 74, 76 y 78 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 3, párrafo primero, apartado C, 95, y 99, fracción I, numeral 12, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública en relación con el Cuarto Transitorio del mismo ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación, del 16 de abril de 2020; 1, 2, penúltimo párrafo, 49, 50 y 51 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y en cumplimiento a lo ordenado en los resolutivos SEGUNDO Y QUINTO de la resolución de 17 de agosto de 2020, que se dictó en el expediente número S.P.-008/2019, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que, a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet, deberán abstenerse, de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa DISEÑOS INDUSTRIALES Y MONTAJES, S.A. DE C.V., de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 12 (doce) meses.

En el entendido de que los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la citada empresa no quedarán comprendidos en la aplicación de esta Circular, en términos del artículo 112 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos o servicios, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

En caso de que al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación, la referida persona moral no haya pagado la multa impuesta a través de la resolución de 17 de agosto de 2020, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente de la misma, lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículo 60, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente.

Ciudad de México, a 17 de agosto de 2020.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, **Sergio Gutiérrez Reyes**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Jalisco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Instituto de Salud para el Bienestar.

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL TÍTULO TERCERO BIS DE LA LEY GENERAL DE SALUD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, AL QUE SE LE DENOMINARÁ EL “INSABI”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, Y POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO, ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MTRO. JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA; EL SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA, C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES; EL SECRETARIO DE SALUD, DR. FERNANDO PETERSEN ARANGUREN; EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, DR. JOSÉ DE JESÚS MÉNDEZ DE LIRA; Y LA CONTRALORA DEL ESTADO, MTRA. MARÍA TERESA BRITO SERRANO, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El artículo 4o, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce el derecho humano que toda persona tiene en nuestro país a la protección de la salud y dispone que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo preceptuado en la fracción XVI, del artículo 73 de la propia norma fundamental.
2. Acorde con lo anterior, conforme a lo dispuesto en la fracción I del apartado B del artículo 13 de la Ley General de Salud (LGS), corresponde a los gobiernos de las entidades federativas, dentro de sus respectivas jurisdicciones territoriales, organizar, operar, supervisar y evaluar, entre otros, la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social.
3. De este modo, para la prestación de los servicios referidos en el numeral anterior, las entidades federativas deben sujetarse a lo señalado en el Título Tercero Bis de la LGS.
4. Al efecto, el artículo 77 bis 6 de la LGS señala que el “INSABI” y las entidades federativas celebrarán acuerdos de coordinación para la ejecución, por parte de éstas, de la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, en los que se estipulará como mínimo, las modalidades orgánicas y funcionales de la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados; los conceptos de gasto; el destino de los recursos y los indicadores de seguimiento a la operación y los términos de la evaluación integral de la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados.

DECLARACIONES

I. El “INSABI” declara que:

- 1.1. De conformidad con los artículos 3o, fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 77 bis 35 de la LGS, es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Salud, que tiene por objeto proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar, en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de órgano rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- 1.2. Su Director General, quien acredita su cargo con la copia de su nombramiento (Anexo A), cuenta con las atribuciones necesarias para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con lo establecido en los artículos 22, fracción I y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- 1.3. Para efectos del presente Acuerdo señala como su domicilio el ubicado en Gustavo E. Campa número 54, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.

II. "LA ENTIDAD" declara que:

- II.1.** El Estado de Jalisco es una Entidad Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1ro de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- II.2.** El Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, cuenta con las atribuciones necesarias para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación en términos de lo dispuesto por los artículos 36 y 50 fracción XVIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, quien acredita su personalidad con copia del Acuerdo 2/LXII/18, que aprueba el Bando Solemne que da a conocer la declaración del Gobernador Electo del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 6 de diciembre de 2018 al 5 de diciembre de 2024, el cual fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 4 de diciembre de 2018, número 24 sección V (Anexo B).
- II.3.** Los secretarios General de Gobierno; de la Hacienda Pública; de Salud, así como la Contralora del Estado, quienes acreditan su cargo con las copias de sus respectivos nombramientos (Anexos C, D, E y F)), participan en la suscripción del presente Acuerdo de Coordinación en asistencia del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por el ordinal 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 15 fracción VI, 17 numeral 1, fracción I, 18 numeral 1, fracción XXVII, 30 numeral 1, fracción I y 50 numeral 1, fracciones I y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- II.4.** El Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, quien acredita su cargo con copia de su nombramiento (Anexo G), y participa en la celebración del presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción XI de la Ley del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud Jalisco".
- II.5.** De conformidad al Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en la Entidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de mayo de 1997, los artículos 1 y 3 de la Ley del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud Jalisco", 1 de la Ley del Organismo Público Descentralizado "Hospital Civil de Guadalajara", 56 numeral 1, de la Ley de Salud del Estado de Jalisco, artículo 14 de la Ley de Salud Mental para el Estado de Jalisco, así como el 1 y 2 del Decreto que crea el Instituto Jalisciense de Cancerología, 1 y 2 del Decreto que crea el Instituto Jalisciense de Alivio del Dolor y Cuidados Paliativos, así como lo dispuesto en el Acuerdo DIELAG ACU/002/2018 Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 21 de diciembre del 2018, los Organismos Públicos Descentralizados y Órganos Desconcentrados que prestan servicios de salud, entendidos para efectos del presente acuerdo como Servicios Estatales de Salud son:
- 1.- Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud Jalisco".
 - 2.- Organismo Público Descentralizado "Hospital Civil de Guadalajara".
 - 3.- Organismo Público descentralizado denominado Instituto Jalisciense de Cancerología.
 - 4.- Órganos Desconcentrados:
 - I.- Instituto Jalisciense de Alivio del Dolor y Cuidados Paliativos.
 - II.- El Instituto Jalisciense de Salud Mental.
 - III.- Instituto Dermatológico de Jalisco.

Dichas entidades se encuentran sujetas al control y coordinación del Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Salud como coordinadora del sector, y cuentan con la capacidad técnica y operativa para la prestación de los servicios de salud a que se refiere el presente Acuerdo de Coordinación.

- II.6.** Para efectos del presente Acuerdo de Coordinación señala como su domicilio el ubicado en Avenida Ramón Corona número 31, colonia Centro, Guadalajara, Jalisco; C.P. 44100.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1.** Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades jurídicas que ostentan para la celebración del presente Acuerdo de Coordinación.
- III.2.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 77 bis 6 de la LGS y a fin de instrumentar en la circunscripción territorial de "LA ENTIDAD" la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley en cita, es su voluntad celebrar el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto establecer los compromisos a que se sujetarán “LAS PARTES”, conforme a las competencias y facultades que establece el Título Tercero Bis de la LGS para cada una de ellas, a fin de garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en el Estado de Jalisco.

Para efectos de lo anterior, “LA ENTIDAD” convienen en que “LA ENTIDAD”, a través de la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco, será responsable, en los términos previstos en la LGS, en las disposiciones reglamentarias y administrativas que de la misma deriven y en las estipulaciones de este instrumento jurídico, de organizar, operar y supervisar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en el Estado de Jalisco, a los que en lo sucesivo se denominarán “LOS SERVICIOS DE SALUD”, en el entendido de que en la prestación de los mismos participan los entes públicos señalados en la declaración II.5 de este instrumento jurídico.

SEGUNDA. PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS DE SALUD”. “LAS PARTES” acuerdan que la prestación de “LOS SERVICIOS DE SALUD”, se sujetará a lo siguiente:

A. Modalidades orgánicas y funcionales de la prestación gratuita de “LOS SERVICIOS DE SALUD”.

“LA ENTIDAD” se obliga, a través de la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, con la participación que conforme al ámbito de sus atribuciones corresponda a los entes públicos señalados en la declaración II.5 de este instrumento jurídico, a que la prestación de “LOS SERVICIOS DE SALUD” se sujetará orgánica y funcionalmente a los criterios siguientes:

- a. Modalidades orgánicas. “LA ENTIDAD” se obliga a que la prestación de “LOS SERVICIOS DE SALUD”, se sujetará al “Modelo de Salud para el Bienestar (SABI) para las personas sin Seguridad Social, basado en la Atención Primaria de Salud (APS)”, al que en lo sucesivo se denominará el “Modelo de Atención”, mismo que se agrega al presente Acuerdo de Coordinación como Anexo 1.

Para efectos de implementación del Modelo de Atención, el “INSABI” se obliga a proporcionar a “LA ENTIDAD” la asesoría técnica correspondiente.

Asimismo, “LAS PARTES” convienen en que las modificaciones que el “INSABI”, en coordinación con la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, efectúe al Modelo de Atención, formarán parte integral del referido Anexo 1 y surtirán efectos para “LA ENTIDAD”, a fin de que ésta inicie el proceso de implementación a partir del día siguiente a aquél en que el “INSABI” le notifique por escrito las referidas modificaciones. Sin perjuicio de lo anterior, el “INSABI” difundirá el Modelo de Atención y sus modificaciones a través de su página de Internet y gestionará que la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, de igual modo, difunda dichos documentos en su portal de Internet.

- b. “LA ENTIDAD” se obliga a través de su Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, con la participación que conforme al ámbito de sus atribuciones corresponda a los entes públicos señalados en la declaración II.5 de este instrumento jurídico, a adoptar esquemas de operación que (i) mejoren la atención, (ii) modernicen la administración de servicios y registros clínicos, (iii) alienten la certificación del personal, y (iv) promuevan y mantengan la certificación y acreditación de sus unidades médicas, a fin de favorecer la atención que se brinda a los beneficiarios de “LOS SERVICIOS DE SALUD”.
- c. “LA ENTIDAD” se obliga a llevar a cabo la prestación de los “LOS SERVICIOS DE SALUD”, de manera gratuita, en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la LGS, sus disposiciones reglamentarias y las demás disposiciones jurídicas que de dichos ordenamientos emanen, por lo que está conforme en que bajo ninguna circunstancia se cobrarán cuotas de recuperación a las personas sin seguridad social que requieran acceder a “LOS SERVICIOS DE SALUD”, conforme a lo previsto en el artículo 77 bis 1 de la LGS.

El incumplimiento de esta obligación, dará lugar a imponer las sanciones administrativas y penales correspondientes, comprometiéndose “LAS PARTES” a denunciarlo ante las instancias federales y locales competentes.

- d. "LAS PARTES" acuerdan que "LA ENTIDAD" será responsable de supervisar que sus unidades médicas que lleven a cabo la prestación de "LOS SERVICIOS DE SALUD", obtengan y mantengan de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, la acreditación de la calidad a que se refiere el artículo 77 bis 9 de la LGS, sujetándose para ello al procedimiento, requisitos y criterios establecidos en las disposiciones reglamentarias y administrativas que resulten aplicables.
- e. "LA ENTIDAD" se obliga a implementar las medidas necesarias para que sus unidades médicas efectúen el registro de las personas atendidas por las mismas, conforme al mecanismo que al efecto establezca el "INSABI". Para tal fin, el "INSABI" se obliga a difundir los lineamientos y criterios que emita conforme al ámbito de sus atribuciones, para la implementación del mecanismo referido.
- f. "LA ENTIDAD" será responsable de dar a conocer a través de los medios que tenga disponibles, los materiales que para tal fin diseñe y elabore la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, relativos a la sensibilización, difusión, promoción y metodología de capacitación, que se utilizarán en la prestación de "LOS SERVICIOS DE SALUD". Dichos materiales le serán proporcionados a "LA ENTIDAD", por conducto del "INSABI".
- g. "LA ENTIDAD" se obliga a proporcionar al "INSABI" en los plazos y bajo los criterios que éste determine, la información relativa y actualizada referente al ejercicio de los recursos destinados a la prestación de "LOS SERVICIOS DE SALUD".
- h. "LA ENTIDAD" está conforme en sujetarse a las bases para la compensación económica entre entidades federativas, instituciones y establecimientos del Sistema Nacional de Salud por concepto de la prestación de los servicios a que se refiere el Título Tercero Bis de la LGS, que emita el "INSABI", previa opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- i. "LA ENTIDAD" se obliga a establecer un sistema de orientación y atención de quejas y sugerencias respecto de la prestación de "LOS SERVICIOS DE SALUD" y dar seguimiento a las mismas hasta su conclusión, aplicando, en su caso, las medidas correctivas necesarias para prevenir su recurrencia.

B. Transferencia de recursos.

- a. El "INSABI" se obliga a transferir con oportunidad a "LA ENTIDAD" los recursos presupuestarios federales que le correspondan para la prestación de "LOS SERVICIOS DE SALUD", en los términos que anualmente se determinen en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico. Para tal fin, dicho Anexo 2 deberá señalar lo siguiente:
 - i. El monto total de los recursos presupuestarios federales que en términos de lo dispuesto en los artículos 77 bis 11 y 77 bis 12 de la LGS y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de que se trate, y con sujeción a la disponibilidad presupuestaria, la Federación deba destinar a "LA ENTIDAD" para la prestación de "LOS SERVICIOS DE SALUD".

En este sentido, "LAS PARTES" están de acuerdo en que, con sujeción a la disponibilidad presupuestaria, el importe correspondiente para el ejercicio fiscal 2020, será equivalente al transferido a "LA ENTIDAD" durante el ejercicio fiscal 2019 y específicamente para dicho ejercicio, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud en su circunscripción territorial, más el factor de incremento que se haya tomado en consideración para dicho fin, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020.
 - ii. El calendario de transferencia respectivo y sus modalidades, incluyendo los recursos que se entregarán en especie.
 - iii. Los demás elementos que se señalan en este Acuerdo de Coordinación.

Para tal efecto, en términos de lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 77 bis 15, fracción I de la LGS, "LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de la Hacienda Pública, deberá abrir, en forma previa a la radicación de los recursos, una cuenta bancaria productiva, específica para el ejercicio fiscal de que se trate, en la institución bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de la Hacienda Pública, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se hubiesen generado, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, quien tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos de la prestación de "LOS SERVICIOS DE SALUD" y de los recursos presupuestarios federales asignados para tal fin.

La Unidad Ejecutora deberá informar al "INSABI", dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, la recepción de los recursos transferidos, señalando el monto y fecha de la misma, así como el importe de los rendimientos financieros generados que le hayan sido ministrados. Para efecto de que la Unidad Ejecutora pueda verificar el cumplimiento de esta obligación, el "INSABI" le dará aviso de la transferencia de recursos que realice a la Secretaría de la Hacienda Pública de "LA ENTIDAD". En caso de advertirse algún incumplimiento a lo anterior, el "INSABI" lo informará a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública y a la autoridad competente en la materia en "LA ENTIDAD", para los efectos legales y administrativos que procedan.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de la Hacienda Pública, abrir una cuenta bancaria productiva, específica para la recepción de los recursos referidos.

La no ministración de la totalidad o parte de estos recursos, a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, por causas imputables a "LA ENTIDAD", se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para proceder en términos de lo dispuesto en el artículo 469 bis de la LGS, que tipifica como delito, la conducta realizada por cualquier persona que desvíe del objeto para el cual fueron transferidos o entregados los recursos en numerario o en especie, según el caso, a que se refiere el Título Tercero Bis de la LGS, si por razón de sus funciones o actividades los hubiere recibido en administración o por cualquier otra causa.

La Secretaría de la Hacienda Pública y la Unidad Ejecutora, deberán remitir con oportunidad al "INSABI", la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere este Apartado, debiéndose manifestar en el comunicado respectivo que el destino final de los recursos será la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social.

C. Destino y aplicación de los recursos.

"LAS PARTES" acuerdan que los recursos presupuestarios federales que el "INSABI" transfiera a "LA ENTIDAD" para la prestación de "LOS SERVICIOS DE SALUD", así como los rendimientos financieros que éstos generen, no podrán ser destinados a fines distintos a los expresamente previstos en el Anexo 2 del presente Acuerdo de Coordinación.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, "LAS PARTES" están conformes en que en el referido Anexo 2 se establecerán en cada ejercicio fiscal, con base en lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos de la Federación y las demás disposiciones aplicables, los conceptos de gasto y los límites para cada uno de ellos, entre otras disposiciones generales, así como el monto de los recursos que "EL INSABI" transferirá en especie a "LA ENTIDAD", de conformidad con lo establecido en la fracción III del artículo 77 bis 15 de la LGS.

Será responsabilidad de "LA ENTIDAD" aplicar los recursos que se le transfieran en apego a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables en dicha materia.

"LAS PARTES" acuerdan que al cierre de cada ejercicio fiscal, los remanentes de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", junto con los rendimientos financieros generados no erogados a esa fecha, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en los términos que ordena el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo al "INSABI", de manera escrita y con copia simple de los documentos soporte correspondientes.

Sin perjuicio de lo anterior, "LA ENTIDAD" se obliga a administrar y supervisar el ejercicio de los recursos que el "INSABI" le transfiera para la prestación de "LOS SERVICIOS DE SALUD", apegándose a los criterios generales que en materia de supervisión emita el "INSABI", los cuales, una vez formulados se notificarán por oficio a "LA ENTIDAD" y sin mayor trámite se agregará al presente Acuerdo de Coordinación como Anexo 3.

Para tal efecto, el referido Anexo 3 deberá contemplar, (i) los mecanismos periódicos de seguimiento, verificación y evaluación, que permitan observar la correcta aplicación de los recursos transferidos, hasta su total erogación y comprobación o reintegro a la Tesorería de la Federación; (ii) los términos y condiciones en que “LA ENTIDAD” deberá presentar los informes periódicos sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos transferidos, que establecen las disposiciones aplicables, y (iii) los términos y condiciones en que “LA ENTIDAD” deberá comprobar y justificar el ejercicio de los recursos transferidos.

Lo anterior, en el entendido de que corresponde a “LA ENTIDAD”, verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios que se destinen a la prestación de “LOS SERVICIOS DE SALUD”, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de la Unidad Ejecutora o, en su caso, a nombre de los Organismos Públicos Descentralizados y Órganos Desconcentrados que se citan en los numerales 2, 3 y 4 de la declaración II.5 de “LA ENTIDAD”, para lo cual, se deberá contar con el archivo electrónico CFDI, salvo los casos de excepción establecidos en las disposiciones normativas aplicables, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Dicha documentación comprobatoria y justificante del gasto quedará bajo el resguardo de la Unidad Ejecutora o de los Organismos Públicos Descentralizados y Órganos Desconcentrados antes referidos, según corresponda.

Por su parte, el “INSABI”, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que este último implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los indicadores de desempeño de la operación de la prestación de “LOS SERVICIOS DE SALUD” que se establezcan en los términos estipulados en el presente Acuerdo de Coordinación, que los recursos presupuestarios transferidos para tal fin, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias federales competentes. Para tal fin, “LA ENTIDAD” estará obligada a presentar toda la información que se le requiera, incluyendo el original de la documentación comprobatoria y justificante del gasto, y a brindar las facilidades que resulten necesarias para la realización de las mencionadas actividades de verificación.

En el supuesto de que como resultado de las referidas actividades de verificación se adviertan irregularidades, el “INSABI” lo informará a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública y a la autoridad competente en la materia en “LA ENTIDAD”, para los efectos legales y administrativos que procedan.

Asimismo, con la finalidad de propiciar la correcta aplicación de los recursos que se transfieran a “LA ENTIDAD” para la prestación de los “SERVICIOS DE SALUD”, ésta se obliga a participar, a través de la Contraloría del Estado, en las acciones de supervisión, seguimiento, control y evaluación integral de la prestación de dichos servicios, así como respecto de los recursos presupuestarios y/o en especie que para tal fin le sean transferidos a “LA ENTIDAD”.

D. Recursos del Fondo de Salud para el Bienestar (“EL FONDO”).

a. Atención de enfermedades que provocan gastos catastróficos.

“LAS PARTES” están de acuerdo en que los recursos a que se destinen para la atención de enfermedades que provocan gastos catastróficos, comprenderá, en los términos que se prevean en las Reglas de Operación de “EL FONDO”, la atención integral de dichos padecimientos, conforme a lo siguiente:

- i. Suministro de medicamentos e insumos para diagnósticos asociados a los mismos, cuyos costos de adquisición y distribución se cubrirán con cargo a los recursos de “EL FONDO”.

La adquisición de los referidos medicamentos e insumos, así como su distribución y entrega en especie a “LA ENTIDAD”, serán efectuadas por el “INSABI” o por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos que se encuentren previstos en las disposiciones jurídicas aplicables.

Las Reglas de Operación de “EL FONDO” establecerán los casos de excepción a lo señalado en el párrafo que antecede, así como los requisitos para que los mismos procedan.

- ii. Los procedimientos y demás acciones que conforme a los tabuladores que se autoricen, sean necesarias para la atención integral antes referida, mismas que serán cubiertas bajo el criterio de devengado, exclusivamente en los casos de excepción que se prevean en las Reglas de Operación de "EL FONDO".
- iii. "LAS PARTES" acuerdan que, en los casos de excepción que se prevean en las Reglas de Operación de "EL FONDO", los recursos que "LA ENTIDAD" reciba para la atención de enfermedades que provocan gastos catastróficos, junto con los rendimientos financieros que los mismos generen, serán transferidos a través de su Secretaría de la Hacienda Pública, en la cuenta bancaria productiva, específica que se abra de manera exclusiva para tal fin en la institución bancaria que determine dicha dependencia local, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos referidos en el párrafo anterior en la Secretaría de la Hacienda Pública de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, a las unidades administrativas, órganos desconcentrados u organismos públicos descentralizados de la Administración Pública Estatal competentes, los cuales deberán tener reconocido su carácter de Ejecutor del Gasto o Unidad Ejecutora en el convenio de colaboración que se haya celebrado conforme a lo previsto en las Reglas de Operación del "FONDO". Dicha ministración deberá realizarse en la cuenta bancaria productiva, específica que se abra de manera exclusiva para tal fin en la institución bancaria que determine el Ejecutor del Gasto o Unidad Ejecutora.

Asimismo, considerando el criterio de devengado señalado en el numeral ii del presente inciso, "LA ENTIDAD", por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, se obliga a reintegrar a "EL FONDO", los rendimientos financieros que se hubiesen generado, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que haya efectuado la ministración de recursos correspondiente al Ejecutor del Gasto o Unidad Ejecutora.

Para efecto de que el Ejecutor del Gasto o Unidad Ejecutora pueda verificar el cumplimiento de esta obligación, el "INSABI" le dará aviso de la transferencia de recursos que realice a la Secretaría de la Hacienda Pública de "LA ENTIDAD". Dicho Ejecutor del Gasto o Unidad Ejecutora deberá informar al "INSABI" la oportuna ministración de los recursos. En caso de advertirse algún incumplimiento a lo anterior, el "INSABI" lo informará a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública y a la autoridad competente en la materia en "LA ENTIDAD", para los efectos legales y administrativos que procedan.

- b. La atención de necesidades de infraestructura preferentemente en las entidades federativas con mayor marginación social.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que los recursos que se destinen para la atención de necesidades de infraestructura preferentemente en las entidades federativas con mayor marginación social, en los términos que se prevean en las Reglas de Operación de "EL FONDO", serán efectuadas por el "INSABI" o por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos que se encuentren previstos en las disposiciones jurídicas aplicables y sus resultados entregados en especie a "LA ENTIDAD".

- c. "LAS PARTES" están conformes en que las acciones que deriven de la aplicación de los recursos de "EL FONDO", bajo ninguna circunstancia podrán ser contabilizados por "LA ENTIDAD", como parte de la aportación solidaria que le corresponde efectuar para financiar la prestación de "LOS SERVICIOS DE SALUD".

- E. Aportación solidaria de "LA ENTIDAD". "LAS PARTES" acuerdan que la aportación solidaria que corresponda realizar a "LA ENTIDAD" anualmente para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en su circunscripción territorial, conforme a lo dispuesto en los artículos 77 bis 11 y 77 bis 13 de la LGS,

será determinada en el Anexo 2 del presente Acuerdo de Coordinación, con base en lo señalado en las disposiciones reglamentarias y administrativas que al efecto se emitan. Sin perjuicio de lo anterior, "LAS PARTES" están conformes en que para el ejercicio fiscal 2020, la referida aportación solidaria estatal, será equivalente al monto total calculado para dicho concepto, con base en el cierre de afiliación reportado por "LA ENTIDAD" al 31 de diciembre de 2019.

Asimismo, "LAS PARTES" están conformes en que para el ejercicio fiscal 2020, el 60% de dicha aportación deberá realizarse en numerario, porcentaje que se incrementará al 70% a partir del ejercicio fiscal 2021. La parte proporcional que se realice en especie deberá ajustarse a los conceptos de gasto que se determinen en el Anexo 2 de este instrumento jurídico.

En este tenor, "LA ENTIDAD", por conducto de su Secretaría de la Hacienda Pública se obliga a entregar a la Unidad Ejecutora, el importe que le corresponda aportar en numerario para la prestación de "LOS SERVICIOS DE SALUD", a través de la cuenta bancaria productiva específica que esta última abra para tal fin, en los términos y conforme al calendario que al efecto se prevea en el referido Anexo 2.

En virtud de lo anterior, "LA ENTIDAD" manifiesta su conformidad para que, en caso de incumplimiento respecto de la entrega de los recursos a que se hace referencia en el párrafo anterior o de la entrega en especie correspondiente, se afecten como fuente para cubrir la misma, las participaciones que le correspondan del Fondo General de Participaciones del Ramo 28. En tal virtud, "LA ENTIDAD" faculta al "INSABI" para que, en caso de actualizarse este supuesto de incumplimiento, haga efectiva la afectación de dichas participaciones ante la unidad administrativa competente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que, con cargo a las participaciones antes señaladas, se ponga a disposición de la Unidad Ejecutora el monto correspondiente.

- F. "LAS PARTES" acuerdan que "LA ENTIDAD" podrá anualmente realizar aportaciones adicionales para la prestación de "LOS SERVICIOS DE SALUD", cuyos fines deberán estipularse en el convenio específico que celebren.
- G. Indicadores de seguimiento a la operación y los términos de la evaluación integral de "LOS SERVICIOS DE SALUD".

"LAS PARTES" acuerdan que el seguimiento a la operación y la evaluación integral de la prestación de "LOS SERVICIOS DE SALUD" se realizarán conforme a los indicadores y los términos que establezca el "INSABI", tomando en consideración la opinión de las entidades federativas, los cuales, una vez definidos y suscritos por "LAS PARTES", se agregarán como Anexo 4 del presente Acuerdo de Coordinación.

TERCERA. TRANSPARENCIA Y CONTRALORÍA SOCIAL. "LAS PARTES" acuerdan, que adicionalmente a las obligaciones de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales que se desprenden de las disposiciones aplicables en la materia, las mismas se obligan a difundir en sus respectivas páginas de Internet el monto de los recursos asignados para la prestación de los servicios a su cargo; los montos ejercidos y las partidas de gasto a las cuales se destinó el recurso, los montos comprobados; los importes pendientes por comprobar; las acciones a las que los mismos están destinados; los resultados obtenidos con su aplicación, así como, tratándose de recursos financieros, el nombre de los proveedores y contratistas que hayan recibido pagos con cargo a dichos recursos y, en el caso de obra, los avances físicos y financieros, y la demás información que determine el "INSABI". Dicha información deberá ser actualizada de manera trimestral, dentro de los treinta días naturales posteriores al cierre de cada trimestre.

Asimismo, "LA ENTIDAD" será responsable de promover y llevar a cabo las acciones necesarias para que los beneficiarios de "LOS SERVICIOS DE SALUD", realicen la contraloría social y de manera organizada verifiquen la correcta aplicación de los recursos públicos asignados para tal fin, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

CUARTA. VIGENCIA. El presente Acuerdo de Coordinación surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta el 5 de diciembre de 2024.

QUINTA. PUBLICACIÓN. "LAS PARTES" se obligan a publicar el presente Acuerdo de Coordinación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD", respectivamente.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL. Queda expresamente estipulado por “LAS PARTES”, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

SÉPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, “LAS PARTES” acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todos los casos, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

OCTAVA. NOTIFICACIONES. “LAS PARTES” convienen que todas las notificaciones que se realicen con motivo de la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito, con acuse de recibo, en los domicilios señalados para tal efecto en sus respectivas declaraciones.

Cualquier cambio de domicilio de “LAS PARTES” deberá ser notificado por escrito a la otra, con al menos diez días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados previamente por “LAS PARTES”.

NOVENA. ANEXOS. “LAS PARTES” reconocen como anexos integrantes del presente Acuerdo de Coordinación los que a continuación se indican y los demás que se convengan con posterioridad.

Anexo 1 Modelo de Atención.

Anexo 2 Monto de Recursos a Transferir y Conceptos de Gasto.

Anexo 3 Criterios Generales en Materia de Supervisión.

Anexo 4 Indicadores de Seguimiento a la Operación y los Términos de la Evaluación Integral.

Los Anexos 3 y 4 antes referidos se integrarán al presente Acuerdo de Coordinación, una vez que se suscriban en los términos estipulados en las cláusulas Segunda, apartados C y G de este instrumento jurídico.

El Anexo 2 será actualizado de manera anual, por conducto de los titulares del “INSABI” y de las secretarías de Salud y de la Hacienda Pública de “LA ENTIDAD” y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.

DÉCIMA. MODIFICACIONES Y ADICIONES. “LAS PARTES” convienen en que podrán modificar o adicionar en cualquier momento el presente instrumento jurídico. Toda modificación o adición deberá formalizarse por escrito y surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de “LA ENTIDAD”.

DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, en razón de lo cual están conformes en que las controversias que llegasen a suscitarse con motivo de su cumplimiento, se resolverán de mutuo acuerdo, debiendo dejar constar por escrito, de las determinaciones que al efecto se realicen.

Asimismo, convienen, en caso de subsistir la controversia, en someterse a los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles en función de sus domicilios presentes o futuros.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Acuerdo de Coordinación, lo firman por triplicado, en la Ciudad de México, a los 17 diecisiete días del mes de febrero de 2020 dos mil veinte.- Por el INSABI: el Director General, **Juan Antonio Ferrer Aguilar**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Gobernador Constitucional del Estado, **Enrique Alfaro Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Juan Enrique Ibarra Pedroza**.- Rúbrica.- El Secretario de la Hacienda Pública, **Juan Partida Morales**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Fernando Petersen Aranguren**.- Rúbrica.- El Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, **José de Jesús Mendez de Lira**.- Rúbrica.- La Contralora del Estado, **María Teresa Brito Serrano**.- Rúbrica.

Anexo 1 del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero bis de la Ley General de Salud celebrado por el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado de Jalisco

Modelo de atención:

**Modelo de Salud para el Bienestar (SABI)
para las personas sin Seguridad Social,
basado en la Atención Primaria de Salud (APS)**

ÍNDICE.

Presentación.

1. Introducción.
2. Fundamentos del Modelo de Salud para el Bienestar.
(SABI) para las personas sin Seguridad Social.
3. Salud y Bienestar en México. Retos y Oportunidades.
4. Principios Organizativos del Modelo de Salud para el Bienestar (SABI).
5. Alcance del Modelo de Salud para el Bienestar basado en la Atención Primaria de Salud.
6. Organización de la Prestación de Servicios a las Personas.
 - 6a. Elementos Estructurales del Modelo SABI.
 - 6b. Contenidos de la Atención.
 - 6c. La participación y el apoyo comunitario en salud.
7. Financiamiento del Modelo SABI basado en la APS.
8. Seguimiento y Evaluación del Modelo SABI.
9. Jerarquización y Supervisión de la Aplicación del Modelo SABI.
10. El Personal Médico para la APS en México.
11. El Personal de Enfermería para la APS.
12. Visión de Mediano Plazo del Sistema de Salud de México.
13. Consideraciones Finales.
14. Bibliografía.

Siglas y Acrónimos.

Presentación

El Modelo de Salud para el Bienestar (SABI) observa el objetivo estratégico de que la protección a la salud sea garantizada por el Estado, bajo criterios de universalidad e igualdad, donde todas las personas, de todas las edades y en toda la geografía del país, sin excepciones de ninguna clase y sin catálogos limitantes, reciban servicios de salud gratuitos, sin corrupción, con manejo eficiente de los recursos, de manera digna, oportuna, con calidad y eficacia.

Se propone fortalecer la Atención Primaria en Salud (APS) como la estrategia para la población sin seguridad social, distinguiéndose por ser centrada en la persona, la familia y la comunidad, con énfasis en la prevención y promoción de la salud; brindado acceso gratuito, efectivo y de calidad que satisfagan de manera integral las necesidades de salud y demandas de los beneficiarios del sistema público de salud.

Los contenidos del modelo están cimentados en un proceso metodológico realizado conjuntamente entre la Secretaría de Salud, el IMSS-BIENESTAR y los Institutos de Seguridad Social (IMSS e ISSSTE) y recibió aportes de los directivos de varias Secretarías de Salud de estados y Jurisdicciones Sanitarias.

Su implementación es de carácter nacional y la participación de cada entidad federativa será refrendada en el Acuerdo de Coordinación que se celebre según las circunstancias que se decida. Su inicio será en enero del año 2020, conforme a las disposiciones que se dependen del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2019.

El Modelo SABI honra plenamente el derecho humano reconocido en el párrafo cuarto del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el sentido de que: *“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud”*.

La 4T está ante la posibilidad de trascender en la historia con la propuesta del C. Presidente de la República, de atender uno de los pilares más importantes del desarrollo, la salud. Es un pilar que está en el centro del bienestar social.

1. Introducción.

Hace más de cuarenta años, en 1978, los gobiernos del mundo firmaron la Declaración de Alma-Ata que estableció la prioridad de aumentar el acceso a los servicios y universalizar el derecho a la salud mediante la implementación de la APS. Hubo voces que tildaron de poco realista este llamado, también quienes aprovechando circunstancias de preminencia política y económica diseñaron e implementaron planes y programas reduccionistas del derecho universal a la salud integral, alejándose de la visión de salud como elemento esencial del bienestar de las personas, familias y colectividades.

La visión *“reduccionista”* de la Declaración sobre APS olvidó el carácter holístico del derecho a la salud, limitándolo a un conjunto de prestaciones o paquete restringido de servicios para la población más desprotegida y promoviendo la participación de actores privados quienes, con otras prioridades en mente, incrementaron su espacio de actuación en la atención a la salud. Se redujo la inversión en los servicios públicos de salud, generando mayor fragmentación y segmentación del sistema, pérdida de la integralidad de la atención y mayor ineficiencia en el uso de los recursos públicos. Este daño, lamentablemente, alcanzó a México.

Bajo los principios de la Cuarta Transformación (4T), el Gobierno se propone hacer un rescate de valores convencido de que para alcanzar el acceso universal a la salud efectivo de toda la población se hace imprescindible transformar el sector colocando, en primer lugar, el derecho a la salud y desarrollar la estrategia de APS como ordenador del Sistema Nacional de Salud.

Se garantizará lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 4o Constitucional con servicios integrales de salud y medicamentos gratuitos para toda la población. Para este fin fue creado el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), cuyo ámbito de actuación se describe más adelante.

El Sistema de Salud Federal que se implementará desde la 4T tendrá bajo su control los recursos financieros, humanos, materiales, instalaciones y abordará de manera decidida los determinantes sociales de la salud. Se trabajará para remover las barreras de todo tipo, geográfico, financiero, cultural o de género, a servicios de salud integrales y universales.

Cuarenta años después de la Declaración de Alma-Ata, los Estados del mundo reconocen el valor innovador de la APS y México no puede quedar retrasado de esta evolución.

No se van a repetir los errores del pasado insistiendo en políticas que no consideran la visión integral de la APS. Se han analizado los desarrollos anteriores y se reconocen los logros, los fracasos y las insuficiencias del modelo de gestión de la salud llevado en México.

Los problemas actuales son de una magnitud tal que se necesita un profundo cambio estructural del Sistema de Salud para poder alcanzar la salud universal para todas y todos en el país. Surge así el Modelo de Salud para el Bienestar (SABI), trayendo una visión y valores transformadores del concepto y la práctica de la gestión y la atención a la salud nacional.

En las páginas siguientes se describirán los fundamentos, principios organizativos y el alcance del nuevo Modelo SABI, que se implementará para toda la población sin seguridad social en el país. Se explican los elementos estructurales y los contenidos que caracterizarán la organización de la prestación de servicios de salud a la población, basados en las mejores prácticas de la APS.

En otros capítulos se describen aspectos importantes del financiamiento, la jerarquización y la supervisión del modelo, así como el marco de evaluación que se implementará para medir el progreso y retroalimentar la toma de decisiones políticas, organizativas y técnicas para el éxito del modelo.

Se incorpora una visión sobre los médicos y las enfermeras para la APS que se necesita en el país, puntualizando los pasos que están dando para disponer de estos profesionales en la cuantía y calidad que se requiere.

Por último, previo a las consideraciones finales, se presenta una visión de mediano plazo sobre el poder transformador que puede tener el Modelo SABI para, de manera definitiva, superar la segmentación institucional que hoy caracteriza negativamente el Sistema de Salud y que es fuente de ineficiencias en la gestión y de inequidades entre los ciudadanos de México y alcanzar una cobertura universal efectiva de toda la población.

2. Fundamentos del Modelo de Salud para el Bienestar (SABI) para las personas sin Seguridad Social.

La definición de un modelo de atención a la salud contiene las decisiones adoptadas sobre el cuidado de la salud individual y colectiva de la población.

Además de lo intrínseco al ordenamiento de las prestaciones sanitarias a las personas, el modelo de atención debe incorporar la manera como se realizará el trabajo intersectorial y comunitario necesario para potenciar la salud y el bienestar colectivo al actuar sobre los procesos de determinación social y ambiental de la salud.

Concisamente, el modelo de atención establece la organización que adoptan los servicios y el proceder que se sigue para llevar a cabo las tareas de promoción de la salud, prevención de enfermedades, mejoría y recuperación de la salud y del bienestar de las personas, fundamentado en consideraciones que se elevan al plano de la política pública.

En las últimas tres décadas, diferentes modelos de atención han sido definidos por la Secretaría de Salud para la atención de la población sin afiliación a la seguridad social (MASPA, MIDAS, MAI). Cada uno hace una explicación de sus valores, principios y demás rasgos que los distinguen, quedando todos en la práctica distantes de la propuesta. Varios son los factores que pueden explicar este desencuentro entre propuestas y realidad de los servicios de salud; a nuestro juicio la principal fue la falta de voluntad política para hacer las transformaciones estructurales e inversiones que requería el sistema de salud, prevaleciendo en los diferentes niveles de gestión insuficiencias, inercias y vicios que dieron al traste con el cambio organizacional que se necesitaba.

El principio rector del nuevo Modelo de Salud para el Bienestar (SABI) basado en la APS para la población sin seguridad social, es el reconocimiento pleno de que la protección social en salud es un derecho de todas las mexicanas y todos los mexicanos por mandato constitucional, y el Estado tiene la obligación de garantizarlo.

El INSABI es el encargado de impulsar en el país el Modelo SABI, instrumentando su labor con las entidades federativas mediante la firma del Acuerdo de Coordinación con cada una para hacer efectivo la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social que estén en el territorio nacional.

Con la creación del INSABI se busca la construcción gradual de un Sistema Nacional de Salud articulando de manera efectiva el sistema fragmentado que hoy tenemos, reorganizando el marco regulatorio, programando las inversiones requeridas y fortaleciendo los recursos humanos y la investigación innovadora.

Así, el INSABI, organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado en la Secretaría de Salud, tiene como objetivos centrales proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás a la población sin seguridad social, así como impulsar, bajo la coordinación general de la Secretaría de Salud, una mejor articulación entre las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

Destaca también la labor que cumplirá para la interacción del derecho a la salud con otros derechos humanos que la determinan, como son el derecho a la educación, vivienda, agua y saneamiento y un ambiente sano.

Para entender mejor los elementos clave y las modificaciones en la prestación de servicios que introduce el nuevo Modelo SABI basado en la APS, conviene primero señalar los problemas que aquejan actualmente al sistema de salud mexicano.

En 2019, alrededor de 69 millones de personas carecían de acceso a la seguridad social colocándolos en situación de vulnerabilidad que, en materia de salud, se abordó en los últimos años con el denominado *Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular)*, complementado para los menores de 5 años con el *Seguro Médico Siglo XXI* (antes *Seguro Médico para una nueva generación*).

Puede juzgarse que el *Seguro Popular*, en esencia, estableció un esquema de financiamiento orientado al paciente -no a la persona y comunidades- donde un conjunto predeterminado de servicios es prestado por operadores públicos o privados, recortando la universalidad intrínseca al concepto de la salud como un derecho humano. Tuvo un claro sentido de alentar la participación de prestadores privados en el mercado de salud con financiamiento público, acotando el papel de la Secretaría de Salud mayormente a la administración del financiamiento, la regulación del sistema y la prestación de los servicios de salud pública.

Un dato significativo es que, durante la vigencia del *Seguro Popular*, alrededor de 20 millones de mexicanos/as no estuvieron afiliados a la seguridad social ni al *Seguro Popular*, es decir, no se alcanzó la universalidad.

Una síntesis de las insuficiencias del *Seguro popular* incluye el predominio de planes y programas de atención centrados en las enfermedades y el riesgo individual de los pacientes, con insuficiente consideración a las acciones de promoción de la salud, la prevención de enfermedades y el abordaje de los determinantes ambientales y sociales de la salud. Dicho modelo de financiamiento adoptó una importante separación entre los servicios de salud colectiva y a las personas, resultando en conductas de la población y prácticas de los servicios contrarias a la integralidad de la atención, siendo ésta mayormente reactiva y episódica, más dispuesta para el cuidado de los padecimientos agudos.

Además, manifestó mala calidad y baja eficiencia del gasto financiero dada la heterogeneidad de compradores de insumos y servicios y de instituciones prestadoras de servicios de salud, con consecuencias negativas en la equidad y bajo nivel de transparencia que se prestó a la corrupción y el mal uso de los recursos.

La reforma a la Ley General de Salud del año 2003 para crear el *Seguro Popular* legalizó la inequidad en el acceso a los servicios de salud, al excluir en la Ley y su Reglamento una parte de los padecimientos que sufre la población, aquéllos no incluidos en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) ni en el listado de intervenciones cubiertas por el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC).

Estos catálogos implicaron que los mexicanos sin seguridad social exclusivamente tuvieran derecho a recibir la atención y los medicamentos para los padecimientos considerados, profundizando las diferencias con la población afiliada a la seguridad social que tiene cobertura de todos los servicios de salud según su necesidad.

Una de las pruebas más evidente de dicha inequidad, fue el hecho de que el FPGC, al solo financiar 66 padecimientos definidos, excluyó la atención de otros numerosos como diversos tumores o ciertas afecciones renales.

El *Seguro Popular*, a través del CAUSES y del FPGC contempló, en conjunto, la atención de 2,102 claves.

Para 2019, el CAUSES consideró un total de 1,807 claves, las cuales se encontraban comprendidas en 294 intervenciones, mientras que el FPGC contemplaba 296 claves para la cobertura de 66 intervenciones. La diferencia con las atenciones que cubre el Sistema de Protección Social en Salud son 10,541 claves, que representa el 83.3% del total.

Esta realidad implicó que la población sin seguridad social incurriera en gastos de bolsillo para la atención de los padecimientos no incluidos en la Cartera de Servicios, coadyuvando al empobrecimiento de los sectores de población más vulnerable y limitando el derecho constitucional a la salud de más de 60 millones de mexicanos.

En contraste, el nuevo Modelo SABI busca la superación de las limitaciones en el acceso y la cobertura universal eliminando el CAUSES, cambiando radicalmente el sistema de prestaciones de salud a la población sin seguridad social, que en adelante será universal, proactivo, integrado, continuo y centrado en las personas y comunidades. Se organizará en Redes Integradas de Servicios de Salud (RISS) ordenadas desde la APS, con un claro enfoque preventivo y resolutivo de los principales problemas que afectan a la población, promoviendo la participación de la comunidad en las tareas de salud para incidir de mejor manera sobre las principales causas y los determinantes sociales de la enfermedad.

3. Salud y Bienestar en México. Retos y Oportunidades.

Al igual que otros países de ingresos medios, México enfrenta un mosaico de problemas de salud en el que coexisten enfermedades crónicas no transmisibles, enfermedades transmisibles y lesiones, además de problemas complejos como la salud mental, los accidentes, las adicciones y la violencia, consecuencias de la desigualdad social y la descomposición del tejido social.

En los últimos diez años, las primeras causas de muerte general se vincularon con padecimientos crónico no transmisibles, como la diabetes mellitus, el sobrepeso y obesidad, las enfermedades cardiovasculares, neurovasculares y la hipertensión arterial. Esas alteraciones de salud son responsables del 45% de las muertes anuales registradas en el país y, de conjunto, cada año provocan la pérdida de 11.4 millones (40%) de años vida con calidad.

Las prevalencias de sobrepeso, obesidad y diabetes en México son de las más altas del mundo. El 77% de la población adulta mayor de 17 años y 33% de los niños y adolescentes de 12 a 17 años tienen sobrepeso u obesidad. Este problema tiene vínculo con estilos de vida no saludables, particularmente el consumo excesivo de alimentos no saludables y el sedentarismo, debido a factores económicos y sociales diversos que limitan la libertad de los individuos y restringen su capacidad real de acceder a opciones alimentarias saludables.

Esta realidad multiplica la desigualdad social y económica al afectar mayormente a los más pobres, quienes habitualmente tienen menos acceso a servicios de salud de calidad. En el medio urbano y crecientemente en el rural, la escasez de alimentos naturales y la sobreoferta de productos ultra procesados de bajo valor nutricional y con alto contenido energético, con elevada cantidad de sal y grasas, es condición de riesgo a la salud que, lamentablemente, permanece sin control.

La prevención y control del sobrepeso y la obesidad requieren de urgente atención colectiva. Las intervenciones preventivas más efectivas son: las políticas multisectoriales con enfoque de salud pública, como el etiquetado de advertencia en los productos ultra procesados de alto contenido energético y bajo valor nutricional; la regulación estricta de la publicidad, especialmente la dirigida a niñas y niños; la promoción de espacios escolares y sociales saludables; garantizar el acceso adecuado a agua potable y la promoción efectiva de la actividad física; y medidas fiscales que equilibren la oferta alimentaria en favor de la salud.

Las enfermedades del corazón, principalmente las isquémicas, que representan el 72% del total de este grupo, han sido en la última década una importante causa de muerte en México. En 2017 fue la primera causa, con 141,619 (20%) de las 703,047 muertes totales registradas. Su incidencia creciente se debe al sobrepeso, el consumo excesivo de sal, dislipidemia y otros factores de estilo de vida, sumado al diagnóstico tardío, control clínico inefectivo y la capacidad limitada de los servicios prehospitales de atención para manejar eficazmente las emergencias críticas. La tasa de mortalidad por enfermedad isquémica del corazón es una de las más elevadas del continente, ocupando el lugar 31 entre los países de la región.

México tiene una de las más altas tasas de prevalencia de diabetes mellitus en adultos mayores de 20 años (14%) del mundo. En 2017 fue la segunda causa de muerte general con 106,525 que representa 15% de las muertes totales registradas, ocupando entre los países de las Américas el lugar 32 en la tasa de mortalidad por esta causa. Se estima que solo la mitad de los afectados conoce su estado y, en promedio, se les diagnostica 10 a 12 años después de iniciada la enfermedad. El control metabólico de los pacientes crónicos es inadecuado, siendo menos del 25% de los atendidos en los servicios públicos quienes mantienen un control glucémico sostenido por más de un año, a veces sumado al descontrol de otras enfermedades crónicas como la hipertensión arterial y dislipidemias.

Los tumores malignos son la tercera causa de mortalidad general. En 2017, el 12% (84,142) de las muertes registradas se atribuyeron al cáncer. En la niñez y adolescencia destacan, por su frecuencia, las leucemias y los linfomas. En las mujeres adultas predominan el cáncer de mama y el cérvico-uterino y en hombres adultos el cáncer de próstata. Le siguen en frecuencia absoluta, para ambos sexos, los cánceres de pulmón, colon, estómago y páncreas. El financiamiento público para la atención del cáncer es notoriamente insuficiente, requiriéndose aumentar la cobertura de servicios especializados que mejoren la oportunidad diagnóstica y la calidad de atención, incluyendo el manejo de las complicaciones asociadas con el tratamiento del cáncer.

Las tasas de mortalidad infantil y del menor de 5 años, así como la razón de mortalidad materna, evidencian importantes descensos en las últimas décadas; no obstante, al compararlas con otros países resulta claro que México puede y debe mejorar mucho en estos indicadores acorde con sus capacidades y potencialidades económicas y sociales. En las dos primeras tasas mencionadas, México ocupaba en 2016 el lugar número 20 entre los países del continente y en la relativa a mortalidad materna, la posición 10.

La esperanza de vida al nacer para 2018 era de 77,5 años, ubicando al país en el lugar 21 del continente con menor cantidad de años.

En 2017, un total de 38,833 óbitos (5.5% del total) se atribuyeron a enfermedad crónica del hígado, siendo la cuarta causa general de muerte. De éstas, 14,176 (37%) se clasificaron como enfermedad alcohólica del hígado. El alcoholismo es una enfermedad con graves consecuencias individuales y sociales, que afecta negativamente la función de casi todos los órganos y sistemas, induce depresión y otros trastornos mentales, modifica el comportamiento de las personas, precipita las violencias y es causa directa de importante cantidad de los accidentes de tráfico.

Los accidentes fueron la quinta causa general de muerte con 36,215 (5.2% del total general) registradas en 2017. La gran mayoría, 15,863 (44%), fueron generadas por vehículos automotor. En los menores de 25 años, los accidentes ocupan las dos primeras causas de muerte. En menores de 5 años, los principales accidentes letales son los de tráfico vehicular y los domésticos, que incluyen caídas, ahogamientos, envenenamientos y quemaduras, entre otros. En la población adulta también existe una importante carga de mortalidad y morbilidad por accidentes laborales, pobremente estudiado en la población sin seguridad social. Se suma el costo social debido a la discapacidad temporal y permanente, los gastos de atención y las perturbaciones que provocan de la vida familiar y social.

Prevenir los accidentes abordándolo como un problema de salud pública requiere de políticas multisectoriales e intervenciones estructuradas que disminuyan los riesgos, a través de mejoría de la seguridad vial, la definición y vigilancia de estándares de seguridad en el trabajo, el fomento de una cultura de seguridad en el hogar, la regulación sanitaria de espacios públicos y las alertas en el etiquetado y empaque de bienes de consumo. También se deben mejorar las capacidades y la calidad de atención prehospitalaria y hospitalaria de urgencias.

Las características geográficas del país, la marginación social y la insuficiencia de servicios de saneamiento básico, entre otros, favorecen la persistencia, emergencia y reemergencia de enfermedades transmisibles, con sus secuelas e impactos negativos sobre la salud y el bienestar de las personas y las comunidades.

Múltiples enfermedades infecciosas transmitidas por vectores son endémicas en el país, destacando el dengue, sika, chikungunya y paludismo. Otras, como la enfermedad de chagas, leishmaniasis y las rickettsiosis tienen presencia, pero se carece de buena información sobre su magnitud y trascendencia, así como de programas de control efectivos.

Las enfermedades zoonóticas también afectan la salud de los mexicanos. Mientras que el control de rabia humana transmitida por animales domésticos - perros y gatos - ha sido exitoso, otras zoonosis, como la salmonelosis, brucelosis y tuberculosis bovina afectan la inocuidad de los alimentos y se transmiten a los humanos. La fiebre Q (infección por *Coxiella burnetii*) es una zoonosis relacionada con la actividad pecuaria que ha sido desatendida.

Entre las enfermedades infecciosas con los mayores impactos en la morbilidad y mortalidad destacan las infecciones respiratorias agudas, que se presentan en ciclos estacionales durante la temporada fría del año. La influenza es la causa más común de estas infecciones y afectan todos los años a la tercera parte de la población mundial. Aproximadamente 10% de este tercio presenta cuadros agravados de la enfermedad y 1% necesita de atención hospitalaria.

Cada año, en México mueren de 12,000 a 17,000 personas por influenza o neumonía. El riesgo de infección por influenza es alto para toda la población. Las mujeres embarazadas, los menores de 5 años y los mayores de 60 años tienen mayor riesgo de complicación, hospitalización y muerte, junto con quienes padecen ciertas enfermedades crónicas como la diabetes, cardiopatías, neumopatías, cáncer, inmunosupresión, infección por VIH o con sobrepeso.

La tuberculosis es un problema persistente de salud pública. Su tasa de incidencia en 2015 era de 17.0 por 100 000 hab., colocando a México en el lugar 21 con la tasa más alta entre los países del continente. Después de un periodo en el control sostenido, en las últimas décadas se ha estancado este progreso debido a barreras de acceso al diagnóstico y el tratamiento de grupos poblacionales marginados, ineficiencias en la vigilancia epidemiológica y de los programas nacionales de control y las epidemias de diabetes, tabaquismo, alcoholismo y adicciones, así como de VIH/sida, que aumentan el riesgo de infección y las fallas terapéuticas.

La epidemia de VIH/sida permanece concentrada. Significa que, aunque la prevalencia es muy baja en el conjunto de la población (0.03% en 2012), en ciertos grupos es muy alta (17% en hombres que tienen sexo con hombres). No obstante que anualmente se invierten 3,250 millones de pesos en los tratamientos antirretrovirales para personas con VIH, la efectividad de la atención debe mejorar ya que la mitad de las personas en tratamiento no alcanzan la supresión viral sostenida, condición indispensable para evitar el daño inmunológico que causa el VIH. La mitad de quienes viven con VIH atendidos en los servicios de salud tienen inmunosupresión grave al momento de su diagnóstico y mueren, en promedio, seis meses después por enfermedades oportunistas. Se estima que sólo 32% de quienes viven con VIH conocen su estado serológico. El estigma y la discriminación, junto con la insuficiencia de las intervenciones, son los mayores obstáculos para una prevención combinada efectiva.

Otras infecciones de transmisión sexual como la sífilis y la gonorrea resistente a los antimicrobianos son problemas de salud pública mal caracterizados, con indicios de descontrol. Una expresión particularmente preocupante de las infecciones de transmisión sexual es la transmisión vertical de VIH y sífilis congénita, que aún persiste principalmente en poblaciones marginadas.

El país enfrenta rezagos en salud reproductiva y está lejos de cumplir con las metas comprometidas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Se ha progresado en reducir la mortalidad materna, pero aún es insuficiente, siendo un problema de salud éticamente inaceptable que refleja un conjunto de insuficiencias sociales, barreras de acceso y baja calidad y oportunidad de los servicios de salud. Para lograr una maternidad segura y humanizada es indispensable combatir la violencia de género y la violencia obstétrica en los servicios de salud.

El embarazo en adolescentes es un problema de salud pública que reduce oportunidades de desarrollo personal y comunitario. Actualmente, la cuarta parte de los nacimientos en México son hijos de mujeres adolescentes. Se requiere revitalizar y expandir el Programa Nacional de Salud Reproductiva y la Estrategia Nacional de Prevención del Embarazo en Adolescentes.

Se aprecia una reversión de la tendencia positiva de años anteriores en la lactancia materna. Menos de tres cuartas partes de mujeres la practican y menos de una cuarta parte la sostienen después de los seis meses como lactancia complementaria.

Por último, la salud mental es un enorme problema, causa y consecuencia de exclusión y desarticulación social. Se estima que la tercera parte de las personas sufren de depresión o ansiedad a lo largo de la vida y los cálculos sobre la prevalencia de psicosis y demencias no son confiables. El suicidio y las lesiones autoinfligidas han aumentado en los últimos años, al igual que el homicidio y las lesiones intencionales. Otras formas de violencia dirigida, como el feminicidio y las violencias de género, son también graves problemas de salud pública que exigen de inmediata acción de toda la sociedad.

Este mosaico de problemas de salud pública, de padecimientos, enfermedades y determinantes sociales y ambientales que afectan la salud, es el terreno donde el nuevo Modelo SABÍ desarrollará sus acciones para mejorar el bienestar de la población, abarcando su labor tanto la salud individual como también la salud de las colectividades.

4. Principios Organizativos del Modelo de Salud para el Bienestar (SABÍ).

Integral. Identificado con la concepción biopsicosocial de la salud, el otorgamiento de los servicios de salud son gestionados de manera sistémica desde la promoción, pasando por la prevención, el diagnóstico y tratamiento de enfermedades, los cuidados paliativos y la rehabilitación, realizados coordinadamente entre los diferentes niveles y unidades de atención e instancias de salud, considerando las necesidades particulares de las personas a lo largo del ciclo de vida, desde antes de nacer hasta la vejez.

Acceso universal garantizado. Referido a la activa identificación y remoción de todo obstáculo geográfico, social, financiero, cultural, de género o identidad que limite el acceso de las personas a los servicios de atención a la salud y a recibir los beneficios de los programas y servicios de salud pública.

Centrado en las personas. Comprensión y organización de la atención de salud basada en los requerimientos, las consideraciones, expectativas y el bienestar de los individuos, las familias y las comunidades, como beneficiarios y gestores del sistema de salud que son. Es más amplia que la atención centrada en el paciente que enfatiza más en el restablecimiento de la salud perdida.

Eficiente y eficaz. Relacionado al uso óptimo de los recursos humanos, materiales y financieros disponibles, logrando los mayores alcances posibles en término de protección y cuidado de la salud de las personas, procurando satisfacer las necesidades y demandas de salud y bienestar de las personas.

Calidad. Asegurar que cada paciente reciba el conjunto de servicios diagnósticos y terapéuticos más adecuadas para conseguir una atención sanitaria óptima, teniendo en cuenta todos los factores y los conocimientos del paciente y del servicio médico, para lograr el mejor resultado con el mínimo riesgo de efectos iatrogénicos y la máxima satisfacción del paciente con el proceso.

Equitativo. Reconociendo la segmentación y notoria heterogeneidad entre los diferentes prestadores de servicios públicos de salud, incluido los institutos de seguridad social, en el acceso a los cuidados de salud y los medicamentos; establecer una mayor homogeneidad y beneficios compartidos mediante acuerdos interinstitucionales y nuevas inversiones donde más se necesiten para promover la equidad en salud entre mexicanos.

Enfoque de género. Considerar en la estructura y funcionamiento de las unidades y en la labor del personal de salud las diferencias de necesidades y problemáticas sanitarias que tienen las mujeres y los hombres, tanto en lo biológico como en lo condicionado por los patrones sociales y culturales prevalentes en cada lugar. Atender las diferentes oportunidades de acceso y uso de los servicios que tienen las mujeres y los hombres debido a las interrelaciones entre ellos y los papeles que socialmente se les asigna.

Interculturalidad. Mantener una política de respeto a los distintos grupos étnico-culturales y sus maneras de visualizar el acercamiento a los servicios y la atención a la salud. Desarrollar prácticas de acercamiento e intercambio de saberes, promoviendo la complementariedad y el enriquecimiento mutuo entre los distintos agentes de salud y la población beneficiaria, con foco atento a la reducción de desigualdades y el derecho a la salud con equidad.

Redes Integradas de Servicios de Salud (RISS). Red de establecimientos que proporciona o hace arreglos interinstitucionales para prestar servicios de salud de manera coordinada, equitativa e integrales a una población definida, que debe rendir cuenta por los resultados de la gestión organizativa y del estado de salud de la población de responsabilidad territorial. De tal manera que se garantiza atención médica en el nivel que requiera la atención de la patología hasta su resolución.

Financiamiento adecuado. El esquema de financiamiento del Modelo SABI asegurará oportunidad, suficiencia, calidad, equidad, eficiencia y sostenibilidad de las acciones de salud. La planificación de los recursos debe permitir ofrecer servicios integrales con calidad eliminando todo pago de bolsillo, calculado por el OCDE para México en 500 mil millones de pesos. Debe ser sostenible en el sentido que los recursos se dispongan sin fluctuaciones que amenacen el funcionamiento del modelo y con directrices de aplicación que privilegien la inversión en la población más necesitada desde el punto de vista sanitario y acompañe los principios y prácticas de eficiencia del gasto público.

Coordinación intersectorial. Es la acción técnica y política coordinada entre diversos actores gubernamentales y sociales, la comunidad y los trabajadores de la salud, bajo el liderazgo de estos últimos, para abordar las determinaciones sociales y otras causas que trascienden el espacio tradicional de actuación de los servicios sanitarios, pero que resulta necesario de solucionar porque están afectando la salud colectiva y de las personas. La acción intersectorial debe también considerar la remoción de barreras que generan inequidades en salud, siendo la fuerza más potente para transformar los determinantes sociales y ambientales que actúan negativamente sobre la salud del universo o de ciertos grupos de población.

5. Alcance del Modelo de Salud para el Bienestar (SABI).

El Modelo SABI será un elemento clave de la transformación del Sistema de Salud mexicano para llevarlo a posiciones y metas más incluyente de toda la población, más integral de la atención que presta y hacerlo más eficiente y equitativo.

Su implementación compete a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal a través de la labor mancomunada de sus subsecretarías con el INSABI, teniendo este último la responsabilidad de la planeación, operación, monitoreo y evaluación del Modelo.

Los principios organizativos descritos en el numeral 4 de este documento también serán válidos para las redes de atención del IMSS-BIENESTAR, con la salvedad que la prestación de servicios a las personas beneficiarias de esa institución preservará los desarrollos y las prácticas positivas que le son propias, teniendo en los aspectos organizativos del Modelo SABI (numeral 6) un referente para mejorar sus procesos de trabajo y la coordinación interinstitucional con los servicios de salud en los estados y las jurisdicciones sanitarias.

El Modelo SABI se aplicará de inmediato a partir de la celebración del Acuerdo de Coordinación para garantizar el derecho a la protección de la salud de toda la población, en los términos previstos en dicho instrumento jurídico y progresivamente se irá extendiendo en alcance y profundidad.

En el caso de las Entidades que decidan continuar siendo responsables de la organización y operación de los servicios de salud, el INSABI brindará asesoría técnica para la mejoría de la salud poblacional y apoyará la aplicación del Modelo SABI que será desarrollado por la Secretaría o Instituto de Salud del estado, bajo la supervisión de la Secretaría de Salud y del INSABI.

En la aplicación del Modelo SABI se prestará atención a identificar y superar cualquier barrera en el acceso de la población a los servicios de salud, así como en reconocer las determinaciones sociales y ambientales que afectan negativamente la salud de la población y posibilitar su control, promoviendo círculos virtuosos de salud.

Sin entrar en detalles sobre la labor intersectorial en favor de la salud, lo que se hará en las Guía Operacionales, Reglamentos y Protocolos Institucionales, destacamos la importancia y necesidad del trabajo conjunto con la Secretaría de Educación Pública para la promoción de hábitos saludables, la higiene y el autocuidado de la salud en todos los niveles de enseñanza; con la Secretarías del Medio Ambiente, de Agricultura y Desarrollo Rural y otras instituciones de salud animal para la higiene de los alimentos, la regulación en el uso de contaminantes y agentes químicos tóxicos, las prácticas de una agricultura y cría de animales responsable que no deteriore el ambiente y se controle el uso de antibióticos y fungicidas; con la Secretaría del Bienestar para la sinergia e inclusión de la salud en los programa de desarrollo social; y con otros sectores cuya lista no se agota aquí.

6. Organización de la Prestación de Servicios a las Personas.

La organización de la prestación de servicios a la población dentro del Modelo SABI coloca especial interés en el fortalecimiento de la APS, que en la situación actual de México implica: dar mayor énfasis a las labores de promoción de la salud y prevención de enfermedades para mantener la mayor cantidad posible de personas sanas disfrutando de un grado de bienestar que les resulte aceptable; garantizar accesibilidad real de toda la población a servicios de salud de calidad; desarrollar mayor integralidad de la atención y coordinación entre los prestadores, asegurando la continuidad a través de RISS, centradas en las personas - no en el enfermo- para alcanzar cobertura universal de salud efectiva.

El acceso a los servicios de salud, los medicamentos y demás insumos asociados será gratuito. Las disposiciones reglamentarias que emita el Ejecutivo Federal establecerán los criterios necesarios para la organización, secuencia, alcance y progresividad de la prestación gratuita a todas las personas que se encuentren en el país que no cuenten con seguridad social.

A continuación, se describen los elementos estructurales, de contenido y la participación social que caracterizan el Modelo SABI.

6a. Elementos estructurales del Modelo SABI.

- La unidad institucional responsable de la salud de la población en las comunidades es el Equipo de Salud del Bienestar (ESB), compuesto por un médico general, residente en medicina familiar o especialista en salud familiar, médico pasante en servicio social, y personal de enfermería. Se sumará personal comunitario contratado (Promotor de salud) o voluntario que apoye las labores de salud y los aportes de las organizaciones comunitarias a la promoción de la salud.

- Cada ESB tendrá bajo su responsabilidad la prestación de servicios y la mejoría de la salud integral de un territorio/población definido, idealmente de hasta 3,000 habitantes, distribuidos en un territorio que para llegar a la unidad de salud no demore más de media hora en el transporte habitual para la zona y caminando no sea mayor de 7 km, salvo en zonas rurales con muy alta dispersión de la población.

- Los ESB trabajarán en un consultorio individual o un Centro de Salud (CS) o Unidad Médica Rural (UMR), pudiendo de acuerdo con el tamaño de la población coexistir varios equipos básicos, desarrollando sus labores en unidades móviles, cuando las características del territorio y población así lo determine.

- El ESB planificará y desarrollará su trabajo considerando las alternativas de atención a las personas en el consultorio o en visitas de campo, con horarios adecuados a las condiciones de vida y desarrollo del territorio y la población, en el entorno de la Jurisdicción Sanitaria correspondiente.

- La infraestructura y condiciones de las Unidades de Atención y CS debe (re)pensarse considerando la creciente carga de las enfermedades crónicas y las implicaciones del envejecimiento progresivo de la población mexicana. Destaca disponer en los establecimientos de salud o cercano a ellas de áreas para la práctica del ejercicio físico, contar con espacios para desarrollar terapias con grupos de personas con riesgos específicos, considerar condiciones para el cuidado y bienestar de los adultos mayores y preparar ambientes para que técnicos y profesionales de la salud no médicos cumplan labores en apoyo a la APS (nutricionistas, trabajadores(as) sociales, psicólogos, de rehabilitación, etc.).

- Los medicamentos, equipos, mobiliario y otros insumos necesarios para que los ESB desarrollen sus labores, serán definido en los manuales de organización y procedimientos que el INSABI emita, con adecuaciones a las características locales cuando sea necesario.

- Todo ESB contará con una clara integración a una RISS, compuesta ésta por un conjunto de ESB y otros establecimientos de atención especializada ambulatoria (tipo UNEME y otros) y hospitales para el internamiento de las personas que lo requieran para recuperar su salud, que contarán con médicos especialistas y los recursos para brindar las atenciones que no puedan ser proporcionadas por el ESB.

- Las RISS tienen como misión central garantizar la atención continua y oportuna de toda persona según sus necesidades, hasta la resolución de su(s) problema(s) de salud. Funcionarán con un importante grado de autonomía y coordinación operacional en el marco del principio rector del Modelo SABI, que es el derecho de todas las personas no afiliadas a la seguridad social a una atención médica de calidad con los medicamentos gratuitos.

- En cada RISS habrá una definición clara de los establecimientos de salud donde acudirán las personas para realizarse los exámenes complementarios y las terapias especializadas indicadas por el médico del ESB o los especialistas.

- Las RISS se determinarán en cada estado tomando en cuenta los flujos poblaciones tradicionales y el rigor de que cada una cuente con las capacidades institucionales para que sea resolutive de los principales problemas de salud que afectan a la población. Su estructuración se calcula alrededor de los 300,000 habitantes.

- Se fortalecerán los CS con recursos diagnósticos y terapéuticos, así como humanos y materiales, para aumentar la capacidad resolutive frente a los principales problemas de salud prevalentes. También se reforzarán las capacidades del IMSS BIENESTAR donde sea necesario para mejorar la atención a la población.

- Las Secretarías e Institutos de Salud de los estados cumplirán funciones de articulación y jerarquización de las RISS, con base en las normativas y disposiciones complementarias que serán definidas nacionalmente por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y el INSABI, quienes ejercerán la función rectora de la definición y funcionamiento de las RISS.

- Se definirá un marco de evaluación del Modelo SABI, con indicadores que midan la relevancia del modelo frente a las necesidades de salud, la accesibilidad a los servicios de la población. También se utilizarán indicadores de eficiencia en el uso de los recursos y de eficacia de la atención y de resultados de salud y necesidades satisfechas de la población.

6b. Contenidos de la atención.

- Todo ESB mantendrá actualizado un diagnóstico de salud de su territorio y población, que será la guía para la planificación del trabajo de promoción de salud y la prevención de enfermedades, las actividades clínicas y de la labor intersectorial para actuar sobre las determinaciones sociales y medioambientales de la salud.

- Cada RISS proporcionará una atención resolutive de los problemas y padecimientos prevalentes en cada región. Se removerán las barreras de acceso a los servicios de salud y a los medicamentos necesarios, los que se entregarán gratuitamente. El lugar de entrega de los medicamentos dependerá, en cierta medida, de la patología de los pacientes, debiendo acercarlo lo más posible a donde éstos viven. (Hay medicamento que no pueden ser prescriptos por el ESB y serán entregados en hospitales especializados como, por ejemplo, los oncológicos, antirretrovirales, psiquiátricos, cardiológicos, etc.)

- La atención centrada en las personas trasciende el esquema tradicional de referencia y contrarreferencia de pacientes entre niveles de complejidad médica creciente (primero, segundo y tercer nivel), para profundizar en la concepción de RISS, contemplando el Modelo SABI que los hospitales y centros especializados funcionen intrínsecamente vinculados con la APS, dando solución a los padecimientos que por su complejidad y baja frecuencia son atendidos en las unidades especializadas, apoyando la labor de los ESB que trabajan directamente en las comunidades.

- El territorio es el escenario para el trabajo intersectorial sobre las dimensiones sociales y medioambientales que determinan la salud, enfocándose en la prevención de riesgos claves a la salud. El ESB debe jugar un papel central de la coordinación entre actores en las respuestas intersectoriales y desarrollará una intensa labor de fomento de vida saludable, ahí donde las personas, familias y la comunidad viven y se desarrollan.

- Se considerarán las acciones encaminadas a satisfacer las necesidades del envejecimiento de la población con calidad de vida, las que deben reunir al sector salud con otras instituciones de gobierno, la sociedad organizada y las familias. El punto de partida es la concientización sobre las necesidades del adulto mayor, para luego abordar acciones como casas de día, empleo adecuado, ejercicios físicos, apoyo en las viviendas, acceso a comidas, atención médica y cuidados de enfermería domiciliar y otras actividades que mejoren el bienestar de las personas adultas mayores.

- Los ejes principales de la promoción de la salud y de la labor asistencial son mantener a las personas sanas y, con quienes presentan factores de riesgo o padecen de alguna enfermedad, apoyarlos para evitar que evolucionen a una fase aguda o desarrollen complicaciones que exijan una terapéutica más compleja. El éxito de esta labor se medirá por la reducción progresiva de los internamientos en los hospitales por causas susceptible de cuidado en la APS.

- En cada RISS, con el apoyo y la asesoría técnica de las Secretarías e Institutos de Salud de los estados y las Jurisdicciones Sanitarias, se articularán las acciones de salud colectiva con las actividades clínicas, manteniendo un fuerte acento en la promoción de la salud y la prevención de enfermedades.

- El Modelo SABI contemplará las acciones de atención médica que determina el Programa de Atención Integral a Víctimas, de Salud de los Migrantes y de cualquier otro compromiso asumido en instrumentos internacionales firmados por el gobierno nacional.

- Se buscará potencializar en el Modelo SABI las experiencias positivas de las Unidades Médica de Especialidades (UNEME) para la atención de enfermedades crónicas, detección y diagnóstico del cáncer de mama, la atención de las enfermedades mentales, en la prevención y atención del SIDA y otras ITS, de geriatría y de atención a las adicciones. Las UNEME son un importante establecimiento de atención ambulatoria que disminuye la presión asistencial sobre los hospitales, formando parte de la APS con intervenciones especializadas que reducen los riesgos de las personas.

- La salud de las y los adolescentes se promoverá creando centros especializados, donde con trabajo intersectorial y la participación de la comunidad se aborden temas cruciales de impacto sobre la salud y el bienestar presente y futuro de las y los adolescentes, como son: la prevención de adicciones, de embarazos no deseados y de ITS; la práctica regular de actividad física para prevenir la obesidad y las enfermedades crónicas; la promoción de la no violencia y los conceptos y prácticas de igualdad de género y no discriminación.

- Se fomentará, bajo la rectoría de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, el uso de nuevas tecnologías diagnósticas, terapéuticas, organizacionales y de información que faciliten y mejoren el acceso, la cobertura sanitaria y la capacidad resolutoria de los servicios de salud. Se dará prioridad a la instrumentación de la historia clínica digital como elemento integrador de la atención en las RISS.

6c. La participación y el apoyo comunitario a la salud.

- La participación comunitaria permite a la población expresar sus necesidades de salud e influir en el modo que se planifica, financia y entrega la atención sanitaria. Contribuye a generar confianza y respeto mutuo entre la población y los trabajadores de la salud, tejiendo redes de apoyo solidario que pueden jugar un importante papel en la promoción de la salud y el bienestar.

- Las direcciones de los CS y Jurisdicciones Sanitarias abrirán espacios y promoverán la participación comunitaria en las labores de definición de prioridades, objetivos y metas de salud, así como en el desarrollo de las actividades sanitarias, con la clara intención de que las personas y la comunidad organizada sean, al propio tiempo, gestores y sujetos activos en el cuidado de su salud.

- Se promoverá la creación de Consejos Comunitarios de Salud y Bienestar (CONSABI's) a nivel de los CS, quienes serán sujetos activos en el funcionamiento y la evaluación del servicio defendiendo los intereses de los beneficiarios de la atención. Una tarea práctica de estos Consejos será ayudar a constituir una red de voluntarios por la salud en la comunidad.

- Los profesionales y autoridades de salud a nivel local deben proporcionar a los voluntarios de la comunidad las oportunidades y recursos que necesiten para participar activamente en el fomento de entornos saludables y coadyuven a diseminar conocimientos, actitudes y prácticas saludables en la población.

- La prioridad en el impulso a la participación comunitaria será en los grupos de población tradicionalmente marginados, haciéndoles realidad su derecho al acceso universal a la atención de salud. En el caso de las poblaciones indígenas, la participación social en salud se dará con total respeto a los usos y costumbres de la comunidad.

- Otro aporte estratégico de la participación social se da en la identificación de riesgos personales, familiares y comunitarios a la salud y su aporte al control de dichos riesgos y al encaminamiento de la información a las autoridades y personal especializado de salud para adoptar las decisiones necesarias de solución.

7. Financiamiento del Modelo SABI basado en la APS.

Los análisis realizados por la OPS/OMS y reconocidos especialistas muestran que los países que más han avanzado en el acceso universal de salud tienen un gasto público en salud superior al 6% del PIB. México es el país que menos invierte en salud entre sus pares de la OCDE; solo el 6.2% del PIB vs 8.9% (2013) en promedio de la totalidad de estos países. Igualmente, el gasto público en salud (GPS) de 3.1% del PIB de México, reportado por la OPS/OMS para 2015, está por debajo del observado entre los países latinoamericanos con un promedio de 3,6%.

El poco interés de los regímenes neoliberales en la salud pública se refleja en el financiamiento insuficiente para la operación de los servicios públicos, causando que en 2016 el 41% del gasto total de salud (GTS) es “de bolsillo”, con poca variación en los últimos 15 años, afectando principalmente a quienes no tienen acceso a la seguridad social.

El GPS de México como porcentaje del PIB ha disminuido en los últimos años, pasando del 2.8% del PIB en 2012 a apenas el 2.4% del PIB en 2018.

El financiamiento del nuevo Modelo SABI debe ser suficiente, creciente, sostenible y alineado con los objetivos de eficiencia, equidad y alcance de resultados de salud y bienestar, a conseguir mediante planteamiento formal y estructurado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y su movimiento sería a través de la mecánica de presupuestación. Los recursos para financiar la salud provendrán mayormente de la tributación general a la nación.

Suficiente significa que puedan financiarse los servicios integrales de calidad a los individuos, las familias y comunidades atendiendo el diagnóstico de necesidades salud y las demandas de atención de la población.

Debe ser sostenible en el sentido de que pueda asegurar los montos evitando fluctuaciones que pongan en peligro la capacidad del modelo a funcionar eficaz y eficientemente. La clave está en la previsibilidad del flujo de recursos financieros de un período a otro, en coherencia con las políticas de manejo de los recursos públicos.

El ejercicio de los recursos financieros se alineará con los objetivos de eficiencia, austeridad y ahorro del gasto que impulsa el gobierno federal, sin menoscabo de los principios de equidad y eficacia de la atención y los planes y programas de salud que desarrolla la autoridad sanitaria nacional.

Habrán consideraciones de prioridad para los territorios y poblaciones en situación de mayor rezago y vulnerabilidad.

Hasta el presente, el financiamiento de los servicios de salud para la población sin seguridad social laboral ha provenido principalmente de cuatro fuentes:

- Ramo 33 Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA): 99.4 Mil Millones de Pesos (MMDP) para el ejercicio fiscal 2019.
- Ramo 12 (incluye 72 MMDP del *Seguro Popular*): 124.2 MMDP para 2019.
- Ramo 19 (IMSS Bienestar): 11.8 MMDP en 2019 para la Administración del Programa IMSS-Prospera.
- Recursos propios de las entidades federativas: Alrededor de 50.5 MMDP.

La prestación gratuita de servicios públicos de salud, medicamentos y demás insumos asociados será financiada de manera solidaria por la Federación y por las entidades federativas en los términos que marca la Ley General de Salud y las disposiciones reglamentarias que de la misma emanen.

Con la operación de los servicios de salud bajo este nuevo modelo, se mejorará la eficiencia del gasto generando ahorros al presupuesto del sector que se reinvertirán en las áreas prioritarias para lograr un mayor alcance de los servicios.

El Gobierno Federal transferirá a los gobiernos de las entidades federativas los recursos para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias que se emitan y los acuerdos de coordinación que se celebren.

Asimismo, contribuirá a este fin, el Fondo de Salud para el Bienestar, un fideicomiso público sin estructura orgánica, siendo el INSABI el fideicomitente, que destinará los recursos de su patrimonio a:

1. La atención a las enfermedades que generan gastos catastróficos.
2. La inversión en infraestructura, preferentemente en las entidades federativas con mayor nivel de marginación social.

3. Complementar los recursos destinados al abasto y distribución de medicamentos y demás insumos, así como para el acceso a exámenes clínicos a las personas sin seguridad social.

Los recursos que se asignen al Fondo de Salud para el Bienestar y el destino que éstos recibirán será de acuerdo con los términos que marca la Ley General de Salud, las disposiciones reglamentarias que se emitan y las Reglas de Operación del propio Fondo.

8. Seguimiento y Evaluación del Modelo SABI.

El seguimiento y la evaluación de avances de la aplicación del Modelo SABI se realizará a través de un marco con enfoque sistémico que mida en cada etapa los resultados alcanzados y brinde retroalimentación sobre los desafíos que se enfrentan y las oportunidades de mejorar los procesos técnicos y organizativos de la gestión de salud.

Se utilizarán distintas categorías de medición: Relevancia, Accesibilidad, Efectividad, Eficiencia y Resultados para medir los avances en la aplicación del Modelo SABI. Para cada una de ellas se establecerán parámetros de análisis y los indicadores a utilizar.

Cabe destacar que, en consideración al enfoque del Modelo SABI de ser centrado en las personas, la mayor parte de los indicadores tendrán como unidad de análisis los individuos beneficiados.

La Secretaría de Salud del Gobierno Federal realizará las mediciones señaladas. Adicionalmente, se espera que profesionales de instituciones académicas y de investigación interesados también realicen estudios sobre la organización y el desarrollo del Sistema de Salud y, específicamente, sobre el modelo de atención, que también servirán para formar juicios sobre la aplicación del Modelo SABI y las posibilidades de mejorarlo.

9. Jerarquización y Supervisión de la Aplicación del Modelo SABI.

La institución encargada de cumplir las tareas normativas, de control y supervisión de avances en la aplicación del Modelo SABI es el INSABI. El objeto del INSABI es proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar, en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de órgano rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema nacional de Salud.

Para la prestación de los servicios de salud se han definido los siguientes lineamientos de trabajo:

1. El Gobierno de la República mantendrá dos sistemas de atención a la salud, procurando la máxima coordinación entre ambos: por un lado, el sistema a derechohabientes del ISSSTE y del IMSS y demás instituciones de seguridad social, y por el otro, el sistema de atención para población que no cuenta con seguridad social.

2. La coordinación de todo el sector salud será encomendada a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, de la cual dependen, en lo normativo, todas las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

3. El INSABI tendrá a su cargo la aplicación de políticas en el programa IMSS-Bienestar y operará de manera directa los centros de salud, hospitales y demás establecimientos de salud que se determinen en los acuerdos de coordinación que se firmen con las entidades federativas.

4. El INSABI prestará 4 funciones básicas:

- a) Adquirir, en coordinación con la Oficialía Mayor de la SHCP y las direcciones generales del IMSS y del ISSSTE, siempre con apego a la normatividad y lineamientos emitidos por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, todos los medicamentos, material de curación, equipos médicos e insumos que se requieran para la prestación de los servicios. Dentro de esta misma función se incluye el abasto y la distribución de los mismo, procurando crear un sistema eficaz de entrega a las unidades médicas, CS y hospitales. El objetivo es que nunca falten las medicinas –todas las claves–, y que se cuente con los equipos más avanzados, sobre todo, en los CS, UMR y hospitales de las zonas marginadas del país. En esta tarea y otras vinculadas, la prioridad la tendrán los indígenas, los más pobres y, en especial, los que viven en comunidades remotas y apartadas de los centros urbanos.

- b) Supervisar que no falte personal de salud en unidades, CS, UMR y hospitales. En especial, deberá procurar que existan médicos y enfermeras, de manera permanente, en las comunidades marginadas. De igual forma, estará atento que no falten médicos residentes, generales y especialistas en los hospitales. Se contemplarán incentivos y compensaciones en los tabuladores salariales para el sector salud, para que ganen más por el mismo trabajo quienes laboren en las

comunidades más apartadas y en los hospitales ubicados en las zonas pobres del país. Se debe contar con un buen diagnóstico sobre los médicos disponibles en el país, tanto generales como especialistas; conocer cuántos médicos trabajan en el sector público y cuántos en el sector privado, con referencia a ingresos y a cada una de las entidades. Asimismo, conocer sobre el número de escuelas de medicina existentes, públicas y privadas, y proyectar la demanda de médicos, enfermeras y otros trabajadores de la salud. De ser necesario un incremento en la formación, buscar opciones mediante apoyos para la formación de médicos en las universidades del país.

c) El INSABI tendrá un área encargada de la construcción y el mantenimiento de la infraestructura para la salud. Se trata de mejorar las instalaciones existentes y resolver sobre las obras inconclusas que se consideren indispensables para fortalecer el sistema de salud pública. Se actuará con mucha racionalidad para no derrochar los recursos públicos.

d) Se aplicará un plan para regularizar a todos los trabajadores del sector salud. A partir de un censo confiable, se eliminarán duplicidades y se cancelarán plazas de quienes cobran sin trabajar. El plan deberá incluir una propuesta para basificar a los trabajadores del sector salud, tomando en consideración la antigüedad, buen desempeño y disponibilidad de recursos. El propósito es que a finales del sexenio todos los trabajadores del sector salud cuenten con su trabajo de base y con buenas prestaciones salariales y sociales.

El INSABI también cumplirá las demás funciones que le marque la Ley General de Salud, sus reglamentos y otras disposiciones jurídicas aplicables.

10. El Personal Médico para la APS en México.

En el contexto del Modelo SABI, el Sistema Nacional de Salud requerirá de manera creciente de médicas/os que laboren en la áreas rurales y marginales del país. Deberán tener la formación y las habilidades necesarias para responsabilizarse de una población definida, trabajar en estrecha relación con la comunidad interactuando con las familias, la población organizada y los y las líderes locales, siendo capaces de establecer un diagnóstico de salud y con disposición para trabajar sobre las determinaciones sociales y ambientales que afectan la salud del territorio y la población bajo su responsabilidad.

Considerando las experiencias en otros países y de regiones de México que han desarrollado una efectiva atención primaria de salud, se plantea un conjunto de competencias básicas necesarias de desarrollar en las y los profesionales médicos desde su formación:

- Conocimientos y capacidades para adecuar su labor a los requerimientos de la APS, trabajando para promover la salud y el bienestar general, al tiempo que sean capaces de prevenir y resolver los principales problemas de salud que afectan a la población.
- Saber establecer una relación de respeto y confianza para dialogar y negociar con las personas, familias y la comunidad, respetando la diversidad cultural y sus derechos humanos.
- Comprender el ciclo de vida y los requerimientos de promoción, prevención, atención y rehabilitación que caracterizan cada etapa.
- Trabajar en equipo y desarrollar liderazgo dentro del ESB y en el diálogo con otros sectores a nivel local en los temas sanitarios.
- Generar su propia capacidad de autoaprendizaje y de búsqueda de conocimientos.

Alcanzar los ambiciosos objetivos señalados implica para muchas universidades hacer ajustes en el desarrollo de la enseñanza, incluso la transformación curricular para acercar más la formación de las y los estudiantes a las necesidades del Modelo SABI, lo que requerirá de tiempo para elaborar los nuevos programas de estudio y que estos sean aprobados e introducidos en la actividad académica.

Algunas recomendaciones posibles de implementar para la formación médica para orientarla mejor al ejercicio de la APS son las siguientes:

- Academizar la APS. Desarrollo de un proceso de creciente interacción y articulación entre las instituciones de educación y los servicios de APS, con el doble propósito -y beneficio- de mejorar la atención de salud a la población y elevar la producción de conocimientos y la formación de los profesionales con base en el perfil epidemiológico de un contexto poblacional y territorial determinado.
- Poner en contacto a las médicas/os en formación, lo más tempranamente posible, con el trabajo local de salud para que conozca los programas comunitarios y se familiarice con el aprendizaje sustentado en los problemas de las personas y apoye la generación de conocimientos en este nivel.

- Favorecer un mejor equilibrio de la formación de las medicas/os en todos los niveles de atención (hospitalaria vs atención primaria), con importante carga en las actividades de promoción de la salud y prevención.

- Consensuar los currículos disciplinares hacia una modelo más integrados que considere las prácticas interdisciplinarias e interprofesionales.

- Incrementar al máximo nivel posible la formación con enfoque de promoción de salud y prevención de enfermedades, con perspectiva de género e interculturalidad, desarrollando la comprensión de los determinantes sociales y ambientales de la salud, sustituyendo el modelo biologicista centrado en las enfermedades.

- Desarrollar en las y los estudiantes valores éticos y de sensibilidad social, reconociendo la salud como un derecho humano y el compromiso de la profesión con el bienestar de la población. Valorizar el ejercicio de la profesión en la APS, eliminando la negativa visión de éxito profesional exclusivamente en el ejercicio de las especialidades hospitalarias.

- Como parte de su entrenamiento formal, las y los médicos residentes de tercer año de Medicina Interna rotarán un mes en clínicas o unidades médicas, cubriendo los 12 meses del año. Ahí atenderán las patologías más frecuentes en la población, lo que será un valioso elemento en su formación como especialista.

El Modelo SABI contempla una serie de posibilidades de crecimiento y estímulos a la práctica profesional en la APS, entre los que destacan:

- Reclutamiento de profesionales comprometidos, con alto sentido de ética en el ejercicio profesional, que se denominará “Médicos del Bienestar” para trabajar en las regiones con mayor vulnerabilidad del país.

- Crear un estímulo monetario progresivo, adicional al salario base, para quienes trabajan en las regiones de difícil acceso y alta vulnerabilidad social.

- Oportunidad para que las y los médicos en servicio público a lo largo de tres años se formen como Especialista en APS, cumpliendo un programa académico acreditado por universidades del país. Se impulsará que la Secretaría de Salud firme un Acuerdo Colaborativo con las universidades comprometiéndose a facilitar el tiempo para que las y los médicos en ejercicio cumpla el programa académico.

- Generar las condiciones adecuadas de infraestructura y los recursos necesarios para el ejercicio de la práctica profesional de la APS en los Consultorios, Unidades y CS.

- Desarrollar un plan nacional y estrategia de valorización del ejercicio de la APS, combinando tareas de comunicación y estímulos morales y materiales para los profesionales de la salud.

- Establecer convenios de cooperación y planes de trabajo conjunto con la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS), UNICEF, Universidades públicas y privadas, centros y escuelas de salud pública y otras instituciones para desarrollar estudios e investigaciones sobre la situación y el control de enfermedades, la promoción de la salud, evaluaciones del trabajo, desarrollo e introducción de nuevas tecnologías médicas y de procesos asistenciales, así como para la formación de las y los estudiantes de la carrera de medicina y de posgrado con el enfoque y los principios del Modelo SABI.

11. El Personal de Enfermería para la APS.

El desarrollo del Modelo SABI en el país requerirá enfermeras y enfermeros entrenados y capacitados para trabajar en las unidades de primer nivel, tanto en áreas rurales como urbanas, con las habilidades necesarias para brindar cuidados de calidad a una población definida en el contexto de la APS, privilegiando el enfoque preventivo y de promoción de la salud.

Su labor debe desarrollarse en interacción estrecha y permanente con la comunidad, que los casos de las unidades donde se atiende población originaria resultarían mejor si el personal es oriundo de la localidad y domina el dialecto local.

El personal de enfermería participará en el diagnóstico de salud de la población, en la elaboración de los planes de trabajo y el desarrollo de las acciones de salud, tanto en las unidades como en los lugares donde la población vive, trabaja y se desarrolla, promoviendo decididamente la participación de las personas, la familia y la comunidad en el autocuidado de la salud y la transformación de las determinaciones sociales que afectan negativamente la salud localmente.

Apoyarán en la entrega y la vigilancia del uso de las Cartillas Nacionales de Salud, tendrán control de la conservación, manejo y aplicación de productos biológicos con apego a lo normado para la red de frío y tiene un importante papel operacional en las actividades intensivas y rutinarias de vacunación.

Llevarán a cabo actividades preventivo-curativas y desarrollarán labores interprofesionales, principalmente con el personal médico, en la respuesta a las necesidades de atención realizándolo con criterio de curso de vida, destacando la labor con los menores de 5 años, las embarazadas y puerperas, pacientes con enfermedades crónicas (con énfasis en la diabetes mellitus e hipertensión) o condición de riesgo (sobrepeso, obesidad, etc.), los desnutridos y en la atención integral del adolescente, la mujer y de los adultos mayores.

Otro relevante papel lo cumplirán en el control y seguimiento de padecimientos sujetos de notificación obligatoria (tuberculosis, VIH/SIDA, malaria, etc.) y en la respuesta en situaciones de urgencias epidemiológicas y desastres.

Apoyarán dentro del ESB en el control y entrega de medicamentos a los pacientes. Prepararán y esterilizarán el material de curación, equipo, instrumental y ropa para la atención de los pacientes. Manejarán los desechos y residuos tóxicos e infectocontagiosos de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables. Les corresponderá educar, supervisar y colaborar con el personal de servicios generales para que las áreas se mantengan limpias y ordenadas para la atención eficaz y segura de la población.

Considerando los desafíos de los cuidados de enfermería dentro del modelo SABÍ, se considera desarrollar junto con instituciones académicas procesos de perfeccionamiento de la formación y de educación continua y desarrollo de habilidades y prácticas de enfermería que mantengan actualizadas sus competencias básicas.

12. Visión de Mediano Plazo del Sistema de Salud de México.

Evaluaciones realizadas y opiniones de especialistas y autoridades de salud coinciden que el sistema de salud mexicano ofrece una protección incompleta y desigual a la población y que un problema de fondo es la segmentación del acceso y la cobertura en varios subsistemas, cada uno con diferentes niveles de atención, que atienden diferentes grupos poblacionales, con diferentes niveles de gasto y diferentes resultados, donde la entrada de las personas al sistema no es dictada por las necesidades de salud sino por su inserción laboral y condición económica.

Los más completos análisis concuerdan en la necesidad impostergable de construir un sistema de atención a la salud menos fragmentado y más equitativo, eficiente y sostenible desde las perspectivas humana y financiera.

Es necesaria una reforma profunda del Sistema Nacional de Salud que apunte a la integración del trabajo entre instituciones prestadoras de servicios del país. Esta es una meta compleja posible de visualizar solo para el mediano plazo, dadas las enormes diferencias de todo tipo existentes entre los subsistemas actuales y la complejidad de las transformaciones que deben realizarse.

El gobierno de la 4 T tiene la firme decisión política de llevar adelante este salto cualitativo hacia la integración que el Sistema de Salud mexicano requiere y alcanzar nuevas metas de bienestar con equidad para la población mexicana.

Con la puesta en marcha del Modelo SABÍ para la población sin seguridad social basado en la APS se crean condiciones para avanzar en el trabajo armonizado entre los diferentes subsistemas públicos de atención a la salud.

La ruta crítica de este proceso inicialmente transita por adoptar enfoques compartidos entre las instituciones de salud (IMSS, ISSSTE y Secretaría de Salud del Gobierno Federal, susceptible de ser incorporados a otras instituciones de seguridad social) sobre el desarrollo sectorial, los principios funcionales y la definición de programas priorizados, objetivos, metas de trabajo y la evaluación del desempeño. En este contexto, la primera pieza cumplida es el análisis conjunto del Modelo SABÍ, enriqueciéndolo con las experiencias de las instituciones de Seguridad Social.

Un segundo momento es la convergencia de prácticas entre los prestadores de servicios, expresado en la homologación de normas y procedimientos de gestión y atención a la salud, incluyendo los sistemas de información, guías operacionales, pautas y protocolos de atención y la integración de Comités Técnicos conjuntos, entre otros desarrollos. Es un camino para transitar por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, el IMSS y el ISSSTE formalizado de manera sólida en el marco del Modelo SABÍ. Un buen ejemplo de convergencia es la compra conjunta de medicamentos por todas las instituciones públicas de salud, realizada en 2019.

Un tercer momento de la integración del Sistema Nacional de Salud es la oferta de capacidades conjuntas para dar respuesta a las demandas de atención de la población. Sus principales características sería tener una regionalización de los servicios común y el uso compartido de los establecimientos de salud con base territorial, para satisfacer las necesidades de la población. La integración de oferta de los servicios públicos de

salud a todas y todos los ciudadanos, sin distinciones de otro tipo que no sea la necesidad de atención médica y el uso eficiente de las capacidades instaladas es el paso decisivo para la universalización de la salud en México, que permitiría realizar verdaderas evaluaciones de impacto en la salud poblacional de la política pública.

Esta secuencia de momentos en la visión de mediano plazo del Sistema Nacional de Salud no debe entenderse como que el fin de uno marca el inicio del siguiente momento. El desarrollo de los tres momentos se traslapa en la medida que se alcanza consenso y factibilidad para trabajar integradamente entre las instituciones públicas de salud. Quiere decir, por ejemplo, que aun cuando se busca un enfoque común en determinados elementos de la atención, hay otros donde se actúa con plena integración entre todas las instituciones prestadoras de servicios de salud.

Este camino abonará el anhelo de que se alcance un sistema único de salud en el país.

13. Consideraciones Finales.

La salud es un derecho de todas las personas y el Estado es responsable de su preservación y mejoría continua. Su cuidado no es tarea exclusiva de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, del INSABI ni de los gobiernos locales, es tarea de todas y todos. La mejoría de la salud será el resultado de la unión de esfuerzos que abarcan desde el compromiso individual, familiar y comunitario con el autocuidado, sumado a la responsabilidad de los gobiernos, el Estado y la sociedad organizada de atenderla con mirada aguda y acento operativo para prevenir y superar las determinaciones sociales y ambientales que la afectan e impiden el enorme aporte que puede hacer al bienestar de las personas.

La Secretaría de Salud del Gobierno Federal, como institución del gobierno encargada de preservar y mejorar la salud individual y colectiva de la población; el INSABI, en su carácter de organismo federal responsable de garantizar el acceso pleno a servicios de salud, medicamentos e insumos asociados a la atención gratuitos a la población sin seguridad social, tienen la responsabilidad de conducir los esfuerzos institucionales para alcanzar el propósito de salud y bienestar para todas y todos.

La magnitud de los problemas del *Seguro Popular* es tal, que obligó a un cambio estructural profundo del Sistema de Salud que técnicamente se justifica con los beneficios del nuevo Modelo SABI, siendo esencial para el éxito de éste la labor mancomunada de las y los trabajadores de la salud con las y los profesionales de otras disciplinas como la arquitectura, ingenierías, antropología, sociología, odontología, nutrición, psicología, trabajo social, administración y la población organizada.

La implementación progresiva del Modelo SABI está marcada por un renovado y más profundo esfuerzo de integración entre los prestadores públicos de servicios de salud del país, particularmente entre el IMSS, el ISSSTE y la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, que se traduce en una visión de mediano plazo de un Sistema Nacional de Salud integrado para una mejor atención y beneficio la población mexicana.

Con la aplicación del Modelo de Salud para el Bienestar (SABI) se hará realidad el derecho a la salud que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece y se contribuirá a construir un país con oportunidades para todas y todos, donde las personas y comunidades vivan seguras en un entorno saludable, disfrutando de acceso y cobertura universal de salud.

14. Bibliografía. (en orden alfabético)

- Báscolo E, Houghton N, del Riego A. Lógicas de transformación de los sistemas de salud en América Latina y resultados en acceso y cobertura de salud. Rev Panamericana Salud Publica. 2018;42:e126. <https://doi.org/10.26633/RPSP.2018.126>

- Bitton A et al. Primary Health Care as a Foundation for Strengthening Health System in low - and Middle – Income Countries. J Gen Intern Med 32(5): 566-71. 2016 (open Access at Springerlink.com)

- Bitton A et al. Primary healthcare system performance in low-income and middle-income countries: a scoping review of the evidence from 2010 to 2017. BMJ Global Health 2019;4:e001doi:10.1136/bmjgh-2019-001551

- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. *Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2018*. Ciudad de México. 2018 (en: https://www.coneval.org.mx/Evaluación/IEPSM/Documents/IEPD_2018.pdf)

- Consejo de Salubridad General (CSG). Hacia la construcción del compendio nacional de medicamentos. Junio 2019.

- Declaración de Alma-Ata. Conferencia Internacional sobre Atención Primaria de Salud. Alma-Ata, URSS, 6-12 de septiembre de 1978. En <https://www.e-quipu.pe> (visitado 17agosto/2019)

- Hernández Ávila M, Cervantes Trejo A, Santamaria Guasch C, Castro Onofre M, Vieitez Martínez I, Castañeda Alcántara ID, Santamaria Guasch A. Salud deteriorada. Opacidad y negligencia en el sistema público de Salud. Mexicanos contra la corrupción y la impunidad, primera ed. 2018.
- Laurell Asa C. Impacto del Seguro Popular en el Sistema de Salud Mexicano. Consejo latinoamericano de Ciencias Sociales. Colección CLACSO-CROP. Buenos Aires, Argentina 2013.
- Lineamientos del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI). Documento de trabajo. México, 8 de julio de 2019.
- López-Arellano O, Jarillo-Soto E. La reforma neoliberal de un sistema de salud. Evidencia del caso mexicano. Cad. Saúde Pública vol. 33 supl.2 Rio de Janeiro 2017 (Consultado en http://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_S0102-311X2017001405002).
- Mendes, Eugenio Vilaça. Las redes de Atención a la Salud. Ed. En español. OPAS/OMS Representación en Brasil. Brasilia-DF. 2013.
- OECD (2016). OECD Reviews of Health Systems: Mexico 2016, OECD Publishing, Paris. <http://dx.doi.org/10.1787/9789264230491-en>
- OMS. La Atención Primaria de Salud más necesaria que nunca. Informe sobre la salud en el mundo. Ginebra, Suiza. 2008.
- OMS. Marco sobre servicios de salud integrados y centrados en la persona. Informe de la Secretaría. 69ª Asamblea Mundial de la Salud punto 16.1 de la Orden del día provisional. Ginebra, Suiza. Abril/2016.
- OMS. Declaración de Astaná. Global Conference on Primary Health Care. Astaná, Kazakhtan. 25-26 de octubre de 2018. WHO/HIS/SDS/2018.61
- Organización Panamericana de la Salud Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS). Redes Integradas de Servicios de Salud Conceptos, Opciones de Políticas y Hoja de Ruta para su implementación en Las Américas. Serie La Renovación de la Atención Primaria de Salud en Las Américas. Washington D.C. 2010.
- Organización Panamericana de la Salud Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS). Oficina de Argentina. Transformando los Servicios de Salud hacia Redes Integradas integrada. Buenos Aires. 2017.
- Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS). Hospitales en Redes Integradas de Servicios de Salud Recomendaciones Estratégicas. Washington D.C. 2018.
- Organización Panamericana de la Salud. Sociedades justas: equidad en la salud y vida digna. Resumen ejecutivo de la Comisión de la Organización Panamericana de la Salud sobre Equidad y Desigualdades en Salud en Las Américas. Washington D.C.: OPS 2018.
- Organización Panamericana de la Salud. Indicadores básicos. Situación de Salud en Las Américas. Washington, D.C. Estados Unidos de América, 2018.
- Organización Panamericana de la Salud. Salud Universal en el Siglo XXI: 40 años de Alma Ata. Informe de la Comisión de Alto Nivel. Ed. Revisada. Washington D.C.: OPS 2019.
- Paim Jairnilson Silva. Modelos de Atenção à Saúde no Brasil publicado em Política e Sistema de Saúde no Brasil, cap. 15, pag. 547-573. Rio de Janeiro, Brasil. 2013.
- Presidencia de la República. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Estados Unidos Mexicanos-MÉXICO. DOF: 12/07/2019.
- Saturno P, Gutiérrez JP, Almendariz DM, Armenta N, Candía E, Contreras D, Fernández M, Galván A, Hernández JL, Hernández Ávila JE, Palacio LS, Poblano O, Vértiz J, Vieyra W, Wirtz V. Calidad em el primer nivel de atención de los servicios estatales de salud. Diagnóstico estratégico de la situación actual. Cuernavaca, México: INSP, 2014.
- Saturno P, Gutiérrez JP, Almendariz DM, Candía E, Fernández M, Galván A, Hernández JL, Hernández Ávila JE, Palacio LS, Poblano O, Vértiz J, Vieyra W, Wirtz V. Calidad em el primer nivel de atención de los servicios estatales de salud. Propuesta de intervenciones. Cuernavaca, México: INSP, 2014.
- Schwarz D et al. Continuity in Primary care: a critical but neglected component for achieving high-quality universal health coverage. BMJ Global Health 2019; e 001435.doi:10.1136/bmjgh-2019-001435.
- Secretaría de Salud (SSA). Acuerdo para garantizar el derecho a la protección de la salud de toda la población y hacer efectivo el acceso a la atención médica y medicamentos gratuitos a las personas sin seguridad social (documento de trabajo). México, 2019.

- Secretaría de Salud (SSA). Gasto en salud por fuente de financiamiento, 1993-2017. En: www.dgis.salud.gob.mx/descargas/xls/1_01_2017_A_CORR_O.xlsx México, agosto 2019.

- Secretaría de Salud (SSA). 1 Informe de labores 2018 – 2019. 1 de septiembre de 2019.

- Starfield B., Shi L., Macinko J., Contribution of primary care to health systems and health. The Milbank Quarterly, 2005. USA. (www.ncbi.nlm.nih.gov)

Siglas y Acrónimos.

APS	Atención Primaria de Salud
CAUSES	Catálogo Universal de Servicios de Salud
CS	Centro de Salud
CSG	Consejo de Salubridad General
ESB	Equipo de Salud del Bienestar
FPGC	Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos
GPS	Gasto Público en Salud
GTS	Gasto Total en Salud
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
INSABI	Instituto de Salud para el Bienestar
INSP	Instituto Nacional de Salud Pública
ISSSTE	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los trabajadores del estado
MAI	Modelo de Atención Integral a la Salud
MASPA	Modelo de Atención a la Salud para Población Abierta
MIDAS	Modelo Integrador de Atención a la Salud
MMDP	Mil Millones de Pesos
OCDE	Organización de Cooperación y el Desarrollo Económico
OMS	Organización Mundial de la Salud
OPS	Organización Panamericana de la Salud
PEMEX	Petróleos Mexicanos
PIB	Producto Interno Bruto
RISS	Redes Integradas de Servicios de Salud
SABI (Modelo)	Modelo de Salud para el Bienestar
SEDENA	Secretaría de la Defensa Nacional
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SEMAR	Secretaría de la Marina
Tb	Tuberculosis
UMR	Unidad Médica Rural
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
VIH	Virus de la Inmunodeficiencia Humana
4 T	Cuarta Transformación de la república mexicana (gobierno de la República)

Por el INSABI: el Director General, **Juan Antonio Ferrer Aguilar**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Gobernador Constitucional del Estado, **Enrique Alfaro Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Juan Enrique Ibarra Pedroza**.- Rúbrica.- El Secretario de la Hacienda Pública, **Juan Partida Morales**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Fernando Petersen Aranguren**.- Rúbrica.- El Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, **José de Jesús Mendez de Lira**.- Rúbrica.- La Contralora del Estado, **María Teresa Brito Serrano**.- Rúbrica.

Anexo 2 del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero bis de la Ley General de Salud celebrado por el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado de Jalisco

Monto de Recursos a Transferir y Conceptos de Gasto.

1. Monto de los recursos presupuestarios federales a transferir.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 bis 11 y 77 bis 12 de la LGS y a la previsión presupuestaria contemplada en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, el monto total de recursos a transferir a "LA ENTIDAD" para la prestación de "LOS SERVICIOS DE SALUD", durante el presente ejercicio fiscal 2020, con estricta sujeción a la disponibilidad presupuestaria correspondiente, es por la cantidad de \$3,201,406,977.27 (Tres mil doscientos un millones cuatrocientos seis mil novecientos setenta y siete pesos 27/100 MN).

2. Calendario de ministración de los recursos presupuestarios federales.

Los recursos a que se refiere el numeral anterior serán transferidos por el "INSABI" a "LA ENTIDAD", durante la segunda quincena de cada mes, con excepción de la primera ministración del ejercicio fiscal, que será transferida dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de formalización del presente Anexo.

Las mencionadas transferencias deberán sujetarse a lo estipulado en el apartado B de la Cláusula Segunda del Acuerdo de Coordinación del que forma parte el presente Anexo.

3. Distribución de los recursos presupuestarios federales transferidos.

El ejercicio de los recursos presupuestarios federales que el "INSABI" transfiera a "LA ENTIDAD", para la prestación de "LOS SERVICIOS DE SALUD", considerando a los entes públicos señalados en la declaración II.5 del Acuerdo de Coordinación del que forma parte este Anexo, se sujetará a las bases siguientes:

- a. Hasta el 50 por ciento de los referidos recursos podrán destinarse al pago de remuneraciones, conforme a lo siguiente:
 - i. Hasta 40 por ciento para el personal que hasta el 31 de diciembre de 2019 estuviese contratado con cargo a los recursos del Sistema de Protección Social en Salud, cuyas funciones se encuentren directamente relacionadas con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social.
 - ii. Hasta 10 por ciento, para la contratación de médicos, enfermeras, promotores de salud, coordinadores de promotores de salud y demás personal necesario para el fortalecimiento de la prestación de "LOS SERVICIOS DE SALUD", preferentemente en el primer nivel de atención, que permitan la implementación, fortalecimiento y consolidación del Modelo de Atención.
- b. Al menos el 32 por ciento a la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de "LOS SERVICIOS DE SALUD".
- c. Hasta 18 por ciento, para gasto de operación de las unidades médicas de "LA ENTIDAD" que realicen la prestación de "LOS SERVICIOS DE SALUD".

Asimismo, "LAS PARTES" están conformes en que, de manera transversal, cuando menos el 20 por ciento total de los recursos transferidos deberán destinarse a acciones relacionadas con la prevención de enfermedades y la promoción de la salud.

Sólo en casos plenamente justificados o excepcionales, la composición de dichos porcentajes se podrá modificar, siempre que las características financieras y de servicios de salud de "LA ENTIDAD" lo ameriten, en el entendido de que dichas modificaciones deberán acreditarse y ser aprobadas previamente por el "INSABI".

"LAS PARTES" están conformes en que será responsabilidad de "LA ENTIDAD" el envío de la información y el cumplimiento de los requisitos necesarios en los términos señalados en el presente Anexo y demás normativa aplicable, para estar en condiciones de recibir las transferencias federales de manera regular, conforme a lo establecido en el artículo 77 bis 15 de la LGS.

4. Conceptos de gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos.**a. Remuneraciones de personal médico.**

Para el ejercicio de estos recursos, "LAS PARTES" están conformes en que los mismos serán transferidos de manera líquida a "LA ENTIDAD", en los términos previstos en el artículo 77 bis 15, fracción I de la LGS y en el apartado B de la Cláusula Segunda del Acuerdo de Coordinación del que forma parte el presente Anexo.

Durante el primer trimestre del año "LA ENTIDAD" deberá enviar al "INSABI", en los términos que este último lo requiera, la información que permita identificar al personal contratado de manera previa al 31 de diciembre de 2019, su lugar de adscripción, las funciones que realiza y la remuneración que percibe.

En el caso de nuevas contrataciones, éstas deberán ser respecto de médicos, enfermeras, promotores de salud, coordinadores de promotores de salud y demás personal necesario para el fortalecimiento de la prestación de "LOS SERVICIOS DE SALUD", preferentemente en el primer nivel de atención, quienes deberán estar contemplados en el Catálogo de la Rama Médica. Para tal fin, las contrataciones que se efectúen deberán asignarse a las unidades médicas que requieran el apoyo respectivo.

En virtud de lo señalado en el párrafo que antecede, "LAS PARTES", están conformes en que las nuevas contrataciones que "LA ENTIDAD" realice para fortalecer el segundo y, en su caso, el tercer nivel de atención deberá focalizarse en personal médico especialista y de enfermería con capacitación especializada y cumplir de manera estricta con lo señalado en el transitorio cuadragésimo tercero de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

En este sentido, queda expresamente estipulado que "LA ENTIDAD" no podrá realizar nuevas contrataciones para llevar a cabo funciones de carácter administrativo con cargo a los recursos que se le transfieran para la prestación de "LOS SERVICIOS DE SALUD".

Conforme a lo anterior, "LA ENTIDAD" se obliga a cubrir con sus recursos propios, las contrataciones que efectúe en contravención a lo estipulado en el presente Anexo.

De igual modo, "LA ENTIDAD", por conducto de la Unidad Ejecutora, deberá enviar de manera mensual al "INSABI", a través del mecanismo que éste implemente, el listado nominal de las plazas pagadas con estos recursos. La información de los listados deberá contener al menos:

- Nombre del empleado.
- Cédula profesional.
- Unidad Médica de Adscripción
- Tipo de Unidad y Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES)
- Número de empleado.
- Año, mes y quincena.
- Entidad federativa.
- R.F.C.
- C.U.R.P.
- Fecha de inicio de la relación laboral.
- Tipo de contratación.
- Nivel y puesto o plaza.
- Clave del puesto o plaza.
- Turno.
- Rama.
- Percepción bruta total.

- Total de deducciones.
- Percepciones netas.
- Fecha del timbrado.
- ID factura.
- Concepto de pago.
- Estatus de incidencia.
- Descripción de la incidencia.
- En su caso, fecha de baja de la relación laboral.
- Cualquier otro dato que el INSABI solicite para efectos de comprobación.

La información antes señalada deberá ser presentada por “LA ENTIDAD” en los formatos y conforme a los procedimientos que mediante oficio le comunique el “INSABI”.

De manera excepcional, y hasta el 15 de abril de 2020, se podrán destinar recursos de este rubro al pago del personal administrativo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco, designado para realizar las acciones necesarias para la comprobación de los recursos transferidos a “LA ENTIDAD” durante el ejercicio 2019 para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud y el respectivo cierre de operaciones de dicho organismo.

Asimismo, con cargo a estos recursos, “LA ENTIDAD” bajo su más estricta responsabilidad y con sujeción a las disposiciones jurídicas que resulten aplicables, podrá realizar el pago de los finiquitos y/o indemnizaciones que corresponda al personal administrativo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco.

b. Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos.

Para el ejercicio de estos recursos, “LAS PARTES” están conformes en que los mismos serán transferidos de manera líquida a “LA ENTIDAD”, en los términos previstos en el artículo 77 bis 15, fracción I de la LGS y en el apartado B de la Cláusula Segunda del Acuerdo de Coordinación del que forma parte el presente Anexo. El ejercicio de estos recursos estará sujeto a las disposiciones del Título Tercero Bis de la Ley General de Salud y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

Sin perjuicio de lo anterior, “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que el “INSABI” retenga los recursos presupuestarios federales correspondientes y los entregue en especie a “LA ENTIDAD”, exclusivamente respecto de las acciones de prevención de enfermedades y promoción de la salud que corresponda a los programas a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal. El detalle de medicamentos y demás insumos asociados a dichas acciones, se incluirán en el Apéndice I del presente Anexo, del que formarán parte integrante, una vez que el mismo sea formalizado por “LAS PARTES”.

Conforme a lo anterior, “LAS PARTES” están conformes en que será responsabilidad de “LA ENTIDAD” la correcta planeación y programación de los recursos asociados a “LOS SERVICIOS DE SALUD”.

c. Acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades.

Considerando el carácter transversal de estas acciones, los recursos destinados a este concepto de gasto no son adicionales, por lo que la integración de este monto incluye acciones transversales que inciden en la promoción de la salud, y la prevención y detección oportuna de enfermedades, las cuales se contabilizan en otros conceptos de gasto, tales como remuneraciones al personal, medicamentos, material de curación y otros insumos; siempre y cuando se ajusten individualmente a los límites y montos establecidos.

El detalle de la programación en estas acciones deberá ser validado por “LAS PARTES”, mediante el mecanismo y criterios que el “INSABI” determine para tal fin. En tal virtud, “LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los montos validados en la programación de este concepto de gasto, la cual podrá ser modificada previa solicitud y justificación ante el “INSABI”. En este contexto, será responsabilidad de “LA ENTIDAD” informar al “INSABI”, conforme a los formatos y procedimientos establecidos por este último, las acciones que se realicen en este rubro.

d. Gastos de operación.

De los recursos presupuestarios federales que se transfieran a “LA ENTIDAD” para la prestación de “LOS SERVICIOS DE SALUD”, hasta un 18 por ciento se podrá destinar para gasto de operación de las unidades médicas de “LA ENTIDAD” que realicen la prestación de “LOS SERVICIOS DE SALUD”.

Este concepto de gasto incluye lo siguiente:

- i. Contribuir a cubrir el gasto de operación de los Organismos Públicos Descentralizados y Órganos Desconcentrados que prestan servicios de salud en el Estado de Jalisco, mencionados en la declaración II.5 del apartado de Declaraciones de “LA ENTIDAD”, relacionado exclusivamente con la prestación de “LOS SERVICIOS DE SALUD”. Para este fin, “LA ENTIDAD” podrá destinar recursos presupuestarios federales que el “INSABI” le transfiera en términos de lo establecido en el artículo 77 bis 15 fracción I de la LGS y el apartado B de la Cláusula Segunda del Acuerdo de Coordinación del que forma parte el presente Anexo.
- ii. Adquisición de bienes informáticos, exclusivamente computadoras, impresoras e insumos asociados. Para este fin, “LA ENTIDAD” podrá destinar recursos presupuestarios federales que el “INSABI” le transfiera en términos de lo establecido en el artículo 77 bis 15 fracción I de la LGS y el apartado B de la Cláusula Segunda del Acuerdo de Coordinación del que forma parte el presente Anexo.
- iii. Conservación y Mantenimiento de las Unidades Médicas. “LA ENTIDAD” podrá asignar recursos para la conservación y mantenimiento de las unidades médicas, con el objeto de que éstas obtengan o mantengan la acreditación de la calidad a que se refiere el artículo 77 bis 9 de la LGS. Para este fin, “LA ENTIDAD” podrá destinar recursos presupuestarios federales que el “INSABI” le transfiera en términos de lo establecido en el artículo 77 bis 15 fracción I de la LGS y el apartado B de la Cláusula Segunda del Acuerdo de Coordinación del que forma parte el presente Anexo.

Para determinar las acciones de conservación y mantenimiento a desarrollarse en el ejercicio fiscal, “LA ENTIDAD” deberá presentar para validación del “INSABI”, un “Proyecto de Programa de Conservación y Mantenimiento de las Unidades Médicas”, que deberá incluir lo siguiente:

- Declaratoria signada por el Secretario de Salud y por el Titular del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco, dirigida al “INSABI”, en la cual manifieste que se efectuó una adecuada planeación de los recursos para garantizar que los destinados a acciones de conservación y mantenimiento de las unidades médicas, vinculadas a la prestación de “LOS SERVICIOS DE SALUD”, no presentan un impacto adverso en el financiamiento del resto de los conceptos de gasto previstos en el presente Anexo.
 - Determinación de las fuentes de financiamiento, considerando que los recursos destinados a este rubro podrán converger de distintas fuentes, supuesto en el que “LA ENTIDAD” deberá presentar el detalle de Recursos Convergentes, asegurando el uso distinto de cada uno de ellos, con propósito de evitar duplicidades en las autorizaciones de gasto.
 - Cada proyecto que forme parte del Programa, deberá señalar el municipio y localidad en la que se encuentra la unidad médica, el tipo de unidad, la clave CLUES asignada, la población potencial beneficiaria, el número de beneficiarios y los montos programados a invertir, así como si la unidad médica se encuentra: (i) acreditada, (ii) en proceso de acreditación o reacreditación, o (iii) si iniciará su proceso de acreditación en el año 2020.
 - Los recursos que se destinen a este rubro deberán estar dirigidas a áreas médicas.
- e. Pago por Servicios a Institutos Nacionales de Salud, Hospitales Federales y Establecimientos de Salud Públicos y por compensación económica entre entidades federativas.

“LA ENTIDAD” podrá destinar recursos presupuestarios federales que el “INSABI” le transfiera en términos de lo establecido en el artículo 77 bis 15 fracción I de la LGS y el apartado B de la Cláusula Segunda del Acuerdo de Coordinación del que forma parte el presente Anexo, para la compensación económica entre entidades federativas, instituciones y establecimientos del Sistema Nacional de Salud, por concepto de la prestación de “LOS SERVICIOS DE SALUD”.

Para efectos de lo anterior, "LA ENTIDAD" deberá, además de apegarse a la normativa aplicable, suscribir los convenios de colaboración que correspondan con otras entidades federativas, así como con los referidos Institutos u Hospitales para definir las condiciones y esquemas de pago.

En todos los casos, para estar en condiciones de realizar los pagos por la prestación del servicio a los Institutos Nacionales de Salud, Hospitales Federales y Establecimientos de Salud Públicos, dichas unidades no deberán recibir recursos presupuestarios federales asignados a la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la LGS, para su operación.

"LA ENTIDAD", por conducto del Secretario de Salud y del Titular del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco, enviará al "INSABI" durante el ejercicio, la relación de unidades mencionadas en el párrafo anterior, así como los convenios celebrados y el acta de aprobación por su junta de gobierno para tal fin. No podrán realizarse pagos sin los acuerdos contractuales que manifiesten el detalle de la atención médica y las generalidades del pago.

5. Partidas de gasto.

"LAS PARTES" están conformes en que las partidas específicas para el ejercicio de los recursos que se destinen a los conceptos de gasto que se contemplan en el presente Anexo, serán determinadas por el "INSABI", mismas que deberán ser notificadas por escrito a "LA ENTIDAD" a través del Secretario de Salud y del Titular del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco.

6. Programación de los recursos.

"LA ENTIDAD" se obliga, por conducto del Titular del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco y del Director Administrativo de dicho organismo local, a enviar al "INSABI" la programación del gasto dentro del primer trimestre del año, para vigilar el apego a los porcentajes establecidos en el presente documento. Se deberá agregar al Programa de Gasto la leyenda siguiente: "La compra de Medicamentos, material de curación y otros insumos presupuestados en este Programa de Gasto, incluye el monto de los recursos que se entregarán en especie de acuerdo a los apéndices del Anexo 2 del Acuerdo de coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social", y deberán tomarse en cuenta dentro del presupuesto transferido a la entidad."

7. Información del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos.

De conformidad con la fracción VIII, del apartado B del artículo 77 bis 5 de la LGS, "LA ENTIDAD" deberá recabar, custodiar y conservar, la documentación justificante y comprobatoria original de las erogaciones de los recursos en numerario que le sean transferidos, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables, y proporcionar a la Secretaría de Salud y a los órganos de fiscalización competentes, la información que les sea solicitada, incluyendo los montos y conceptos de gasto.

"LA ENTIDAD" se obliga a reportar al "INSABI", en un plazo de 30 días naturales, posteriores al cierre de cada mes, el avance del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos. El resumen de los reportes generados deberá remitirse al "INSABI", por el Titular del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco y el Director Administrativo de dicho organismo local.

La fecha límite para efectuar la comprobación de los recursos se sujetará a lo previsto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones jurídicas aplicables.

8. Monto de la aportación solidaria a efectuarse por "LA ENTIDAD" y modalidades de entrega.

Conforme a lo pactado en el apartado E de la Cláusula Segunda del Acuerdo de Coordinación del que forma parte este Anexo, el monto total de la aportación solidaria a realizarse por "LA ENTIDAD" durante el ejercicio fiscal 2020, para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en su circunscripción territorial, conforme a lo dispuesto en los artículos 77 bis 11 y 77 bis 13 de la LGS, será la cantidad de \$1'725,173,794.93 (Mil setecientos veinticinco millones ciento setenta y tres mil setecientos noventa y cuatro pesos 93/100 M.N.), en virtud de lo cual el importe líquido que por este concepto deberá aportar "LA ENTIDAD" será la cantidad de \$1'035,104,276.96 (Mil treinta y cinco millones ciento cuatro mil doscientos setenta y seis pesos 96/100 M.N.).

Los importes que “LA ENTIDAD” deba aportar en numerario deberán ser entregados en los términos estipulados en el Acuerdo de Coordinación del que forma parte el presente Anexo de manera trimestral, dentro de los primeros quince días naturales siguientes al cierre de cada trimestre, como se muestra a continuación.

	Aportación Estatal Total Anual	Aportación del primer trimestre	Aportación del segundo trimestre	Aportación del tercer trimestre	Aportación del cuarto trimestre
	\$1'725,173,794.93	\$431,293,448.73	\$431,293,448.73	\$431,293,448.73	\$431,293,448.73
60%	\$1'035,104,276.96	\$258,776,069.24	\$258,776,069.24	\$258,776,069.24	\$258,776,069.24
40%	\$690,069,517.97	\$172,517,379.49	\$172,517,379.49	\$172,517,379.49	\$172,517,379.49
	Fecha límite de acreditación	15 de abril 2020	15 de julio 2020	15 de octubre 2020	15 de enero 2021

El “INSABI” podrá suspender la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a “LA ENTIDAD”, hasta en tanto no se realicen las aportaciones correspondientes.

A efecto de dar seguimiento a los recursos que por concepto de aportación solidaria aporte y ejerza la “LA ENTIDAD”, ésta se obliga a notificar al “INSABI” lo siguiente:

- i. La cuenta bancaria productiva específicas que destine para el uso y manejo de los recursos de las aportaciones en numerario, en el ejercicio fiscal vigente, deberá ser aperturada a nombre del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, denominada “Aportación Líquida Estatal INSABI 2020”.
- ii. El soporte documental de los depósitos o transferencias realizadas a dichas cuentas mediante el Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

“LAS PARTES” están conformes en que el 40% de la mencionada aportación solidaria que “LA ENTIDAD” podrá aportar en especie, se referirá al gasto efectuado para fortalecer la prestación de los servicios de salud a la persona, en el ejercicio fiscal vigente, que de manera exclusiva se haya destinado a (i) obra pública en curso o concluida, incluyendo acciones de mantenimiento y conservación, dirigida a la prestación de servicios de salud, siempre que la misma esté contemplada en el Plan Maestro Nacional de Infraestructura a que se refiere la LGS, o conforme al Plan Maestro de Infraestructura, según corresponda conforme a la fecha de inicio de las acciones correspondientes, que contribuyan a que dichas unidades obtengan o mantengan la acreditación de la calidad a que se refiere el artículo 77 bis 9 de la LGS, y (ii) a la adquisición del equipamiento relacionado con la salud que fortalezca la prestación de servicios de salud a la persona, incluyendo unidades médicas móviles en cualquiera de sus modalidades. Dichos conceptos deberán corresponder a las partidas de los capítulos 5000 y 6000 del Clasificador por Objeto del Gasto. Asimismo, “LAS PARTES” están conformes en que podrá considerarse como entrega en especie de la referida aportación solidaria de “LA ENTIDAD”, la nómina del personal médico, paramédico y afín, así como el gasto en medicamentos, material de curación, equipamiento médico y demás insumos para la salud de hospitales públicos que tengan la naturaleza jurídica de organismos públicos descentralizados de “LA ENTIDAD”, que se cubran con ingresos propios que no tengan el carácter de transferencias federales etiquetadas en términos de la fracción XL del artículo 2 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Para acreditar dicha aportación en especie, “LA ENTIDAD” deberá proporcionar al “INSABI”, por unidad médica, la información que acredite el referido gasto.

9. “LAS PARTES” acuerdan que las circunstancias no previstas en el presente Anexo, serán resueltas por el “INSABI”.

El presente Anexo se firma a los 17 diecisiete días del mes de febrero de 2020 dos mil veinte.- Por el INSABI: el Director General, **Juan Antonio Ferrer Aguilar**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Gobernador Constitucional del Estado, **Enrique Alfaro Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Juan Enrique Ibarra Pedroza**.- Rúbrica.- El Secretario de la Hacienda Pública, **Juan Partida Morales**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Fernando Petersen Aranguren**.- Rúbrica.- El Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, **José de Jesús Mendez de Lira**.- Rúbrica.- La Contralora del Estado, **María Teresa Brito Serrano**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

BASES para determinar las organizaciones nacionales de trabajadores y patrones que deben intervenir en la designación de las y los miembros de la Asamblea General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

LUISA MARÍA ALCALDE LUJÁN, Secretaria del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos 123, apartado A, fracción XII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16, 40, fracciones I y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 3 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 19-B párrafo primero de la Ley Federal de Derechos, 371 fracción IX Bis de la Ley Federal del Trabajo, 6, 7 y 8 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; y 5 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y

CONSIDERANDO

Que con fecha veintisiete de marzo de dos mil catorce, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las "BASES para determinar las organizaciones nacionales de trabajadores y patrones que deben intervenir en la designación de los miembros de la Asamblea General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores";

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la Asamblea General es la autoridad suprema de dicho Instituto y se integra de manera tripartita con cuarenta y cinco miembros, de los cuales, quince son designados por el Ejecutivo Federal, quince por las organizaciones nacionales de trabajadores y quince por las organizaciones nacionales de patrones;

Que el artículo 8o. de la Ley, establece que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, está facultada para fijar las bases para determinar las organizaciones nacionales de trabajadores y patrones que intervendrán en la designación de los miembros de la Asamblea General del Instituto;

Que de conformidad con la fracción XII del apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda empresa agrícola, industrial, minera o de cualquier otra clase de trabajo, está obligada conforme a las leyes a proporcionar a los trabajadores habitaciones cómodas e higiénicas, lo cual se cumple mediante las aportaciones que se hacen al fondo nacional de vivienda, en el cual se constituyen depósitos a favor de los trabajadores para el financiamiento que permite el otorgamiento de crédito;

Que mediante el Decreto por el que se reforman los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de junio de dos mil diecinueve, se reconoce constitucionalmente el principio de paridad de género; por lo que se considera necesario adoptar dicho principio en las presentes bases para la integración de la Asamblea General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores;

Que con la publicación del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensa Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en Materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva, el 1º de mayo de 2019, se adicionó la fracción IX Bis, al artículo 371 de la Ley Federal del Trabajo, se establece que en la integración de las directivas sindicales se establecerá la representación proporcional en razón de género, reconociendo que la apertura a dar participación tanto a hombres como a mujeres es una forma de garantizar que sus necesidades e intereses en razón de su género sean representadas en los órganos colegiados, por lo que se estima que esa representación proporcional debe también verse reflejada en la Asamblea General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores;

Que es conveniente actualizar la forma de integrar la representación tanto de las organizaciones nacionales de trabajadores, como de las organizaciones nacionales patronales ante la Asamblea General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en razón de su membresía;

Que la Organización Mundial de la Salud, declaró el pasado 11 de marzo de 2020, como pandemia global al coronavirus COVID-19 en razón de su capacidad de contagio a la población en general;

Que el Gobierno de la República ha actuado con plena responsabilidad y oportunidad para procurar la seguridad en la salud de sus habitantes, y que por lo tanto consideró necesario la adopción de diversas acciones para prevenir los efectos del COVID-19, entre las que se encuentran el reforzamiento de las medidas de higiene;

Que el 23 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el "Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia", y en esa misma fecha, la Secretaría de la Función Pública,

emitió el "Acuerdo por el que se establecen los criterios en materia de administración de recursos humanos para contener la propagación del coronavirus COVID-19, en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", con el objetivo de que los recursos humanos fueran gestionados bajo los criterios de eficacia, legalidad y eficiencia;

Que el 24 de marzo de 2020, se publicó en el DOF, el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19);

Que el 24 de mayo de 2020, se publicó en el DOF, el Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias;

Que esta Secretaría publicó en el DOF, del 26 de marzo de 2020, el "Acuerdo por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social", mismo que surtió efectos desde el día siguiente de su publicación y hasta el 19 de abril de 2020, siendo modificado mediante los diversos publicados en el mismo órgano de difusión gubernamental, los días 17 y 30 de abril, así como el 29 de mayo de 2020. Lo anterior, con el fin de salvaguardar el derecho de los particulares frente a las actuaciones de la autoridad, brindándoles certeza en cuanto a los plazos de los trámites seguidos ante esta dependencia y principalmente a efecto de coadyuvar en la prevención y combate de la pandemia del COVID-19; y

Que por tal motivo resultó necesario extender el término para expedir las Bases para determinar las organizaciones nacionales de trabajadores y patrones que deben intervenir en la designación de las y los miembros de la Asamblea General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con la finalidad de mitigar los riesgos de contagio de la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México y con ello salvaguardar la salud de la población; por lo que he tenido a bien emitir las presentes:

BASES PARA DETERMINAR LAS ORGANIZACIONES NACIONALES DE TRABAJADORES Y PATRONES QUE DEBEN INTERVENIR EN LA DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

PRIMERA. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos 7o y 8o de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, establece las Bases para señalar las organizaciones nacionales de trabajadores y patrones que deben intervenir en la designación de los miembros de la Asamblea General y el número de representantes que a cada una corresponde atendiendo a su membresía.

SEGUNDA. Dichas organizaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Estar registradas ante las autoridades correspondientes, y
- II. Que sus afiliados sean titulares de depósitos constituidos en el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en el caso de organizaciones de trabajadores, o que estén obligados a hacer aportaciones al Fondo Nacional en el caso de organizaciones de patrones.

TERCERA. Las y los quince representantes de las organizaciones nacionales de trabajadores ante la Asamblea General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, serán designados en la forma siguiente:

- I. La confederación nacional mayoritaria de trabajadores designará ocho miembros;
- II. Las dos confederaciones nacionales de trabajadores que le sigan en número de afiliados designarán dos miembros cada una;
- III. La confederación nacional de trabajadores que le siga en número de afiliados designará un miembro, y
- IV. Dos sindicatos nacionales que no estén afiliados a ninguna de las confederaciones nacionales a que se refieren las fracciones anteriores, designarán un miembro por cada una.

CUARTA. Las y los quince representantes de las organizaciones nacionales de patrones ante la Asamblea General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, serán designados en la forma siguiente:

- I. La organización nacional de industriales constituida de acuerdo con la ley, designará seis miembros;
- II. La organización nacional de comerciantes constituida de acuerdo con la ley, designará seis miembros; y
- III. La organización sindical mayoritaria de patrones, designará tres miembros.

QUINTA. Para ser miembro de la Asamblea General se requiere:

- I. Ser ciudadana mexicana o ciudadano mexicano por nacimiento;
- II. Ser persona de reconocida honorabilidad;
- III. Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones que tenga con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores;

SEXTA. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social calificará las designaciones que realicen las organizaciones nacionales de trabajadores y patrones, por conducto de sus respectivos representantes. Lo anterior será aplicable, tanto a las designaciones que se realicen con motivo de la primera sesión de la Asamblea renovada a la que hace referencia la base DÉCIMA PRIMERA, como a las subsecuentes designaciones que realicen las representaciones sectoriales con fundamento en el artículo 7o de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cuando alguna de las personas designadas no cubra los requisitos de elegibilidad, la Secretaría lo notificará a la organización correspondiente para que proceda a realizar una nueva designación.

SÉPTIMA. En caso de que alguna de las organizaciones de trabajadores o de patrones no hagan la designación de sus representantes con toda oportunidad y conforme a los términos de la Base anterior, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social hará la designación, entre las personas que pertenezcan al sector que corresponda.

OCTAVA. Quince días antes de la fecha en que haya de renovarse la Asamblea General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social publicará en el Diario Oficial de la Federación y en tres periódicos de circulación nacional, la convocatoria de las organizaciones de trabajadores y de patrones que deban hacer la designación de miembros de dicha Asamblea, atendiendo siempre a las mayorías que se desprendan de los registros correspondientes.

NOVENA. A partir de la publicación de la convocatoria a que se refiere la Base anterior, las organizaciones registradas contarán con tres días para presentar reclamaciones sobre inclusiones o exclusiones en dicha convocatoria. A la reclamación se deberán acompañar las pruebas documentales que se estimen pertinentes.

La Secretaría resolverá lo procedente dentro de los tres días siguientes, oyendo a la organización que pudiera resultar afectada. La resolución que al efecto se dicte se publicará en el Diario Oficial de la Federación.

DÉCIMA. Las organizaciones de trabajadores y de patrones que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social hubiere señalado con derecho a nombrar representantes, harán los nombramientos correspondientes dentro de los tres días siguientes a aquél en que se publique la convocatoria a que se refiere la Base Novena.

DÉCIMA PRIMERA. Con anterioridad a la fecha en que deba renovarse la Asamblea General, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social publicará en el Diario Oficial de la Federación los nombres de las y los representantes designados, citándolos para la primera reunión de la Asamblea renovada.

DÉCIMA SEGUNDA. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social comunicará los nombramientos al Instituto y, previa citación de las y los interesados por éste, hará la instalación de la Asamblea General.

DÉCIMA TERCERA. Las vacantes de los representantes de las organizaciones de trabajadores y de patrones se cubrirán por las organizaciones a quienes correspondió la designación respectiva, o por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, si no se hiciera esa designación o hubiere desaparecido la organización interesada.

DÉCIMA CUARTA. Los integrantes de la Asamblea General que, en algún asunto relacionado con las Facultades y decisiones de la Asamblea General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se encontraren o conocieren de un posible conflicto de intereses personal o de alguno de los demás miembros de la Asamblea General, deberán manifestarlo y, el que tuviere el conflicto se abstendrá de toda intervención en dicho asunto.

Igualmente deberán abstenerse de promover o participar, a título personal, en la atención de solicitudes, planteamientos o recursos que cualquier tercero promueva ante el Instituto.

DÉCIMA QUINTA. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social podrá modificar cualquiera de las presentes Bases, cuando cambien las circunstancias que consideró para establecerlas; asimismo, será la instancia para resolver las situaciones que pudieran surgir con motivo de la aplicación de las mismas.

DECIMA SEXTA. Los plazos y términos a que se refieren las presentes Bases, se computarán en días naturales.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Queda sin efectos el Acuerdo mediante el cual se publicaron las "BASES para determinar las organizaciones nacionales de trabajadores y patrones que deben intervenir en la designación de los miembros de la Asamblea General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores", publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de marzo de dos mil catorce.

Dado en la Ciudad de México, a los veintiún días del mes de agosto de dos mil veinte.- La Secretaria del Trabajo y Previsión Social, **Luisa María Alcalde Luján**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$22.1168 M.N. (veintidós pesos con un mil ciento sesenta y ocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 27 de agosto de 2020.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- El Director de Apoyo a las Operaciones, **Joaquín Rodrigo Cano Jauregui Segura Millan**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.7725 y 4.7625 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., Banco Azteca S.A. y ScotiaBank Inverlat S.A.

Ciudad de México, a 27 de agosto de 2020.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- El Director de Apoyo a las Operaciones, **Joaquín Rodrigo Cano Jauregui Segura Millan**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 4.45 por ciento.

Ciudad de México, a 26 de agosto de 2020.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- El Director de Apoyo a las Operaciones, **Joaquín Rodrigo Cano Jauregui Segura Millan**.- Rúbrica.

INDICE
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo por el que se sujeta a permiso automático previo las exportaciones de diversas mercancías de
acero.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO por el que se sujeta a permiso automático previo las exportaciones de diversas mercancías de acero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2.14 del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá; 34 fracciones I y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. fracción III, 5o. fracciones III, V, X, XII y XIII, 15 fracción II, 16 fracción III, 17, 20 y 21 fracción I de la Ley de Comercio Exterior; 17, 17 A, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior; 5 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que durante 2019, y de conformidad con las cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), las exportaciones de productos siderúrgicos fueron de \$ 9,896 millones de dólares, lo que representó el 2% del valor de las exportaciones totales del país, la producción nacional de productos siderúrgicos fue de 953,168 millones de pesos, lo que representó el 1% del Producto Interno Bruto (PIB) nacional y empleó poco menos de 87 mil personas en México, asimismo, de acuerdo al *World Steel Association*, en 2019, México ocupó el décimo quinto lugar en la producción de acero en el mundo y el décimo primero por sus importaciones, por lo que la producción y exportación de productos siderúrgicos es de gran importancia para la economía nacional.

Que el 8 de marzo de 2018, el Presidente de los Estados Unidos de América (EE.UU.) emitió la orden ejecutiva *Presidential Proclamation 9705*, mediante la cual impuso aranceles del 10% y 25% a todas las importaciones a ese país de productos de aluminio y acero, respectivamente; por lo que, a partir del 1 de junio de 2018, México fue afectado con las mismas y con las proclamaciones presidenciales 9739 y 9740 emitidas el 30 de abril de ese mismo año.

Que frente a las medidas impuestas unilateralmente por el gobierno estadounidense en contra de las obligaciones que establece el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), vigente en ese momento, conforme al Artículo 302 párrafo 1, y el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC), artículos I, párrafo 1, y II inciso b) párrafo primero; el 5 de junio de 2018, el gobierno mexicano determinó responder a la imposición de los incrementos, de conformidad con el Artículo 802, párrafo 6 del TLCAN, estableciendo contramedidas consistentes en la suspensión del trato arancelario preferencial establecido en el TLCAN y el incremento de las tasas del impuesto general de importación de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (LIGIE) a diversas mercancías originarias de los EE.UU., independientemente del país de procedencia.

Que con el propósito de privilegiar el constante desarrollo de la economía nacional y fortalecer las relaciones bilaterales entre México y los EE.UU., ambos gobiernos anunciaron de manera conjunta la conclusión de las medidas impuestas y el 17 de mayo de 2019, se adoptó una Declaración conjunta entre Estados Unidos y México sobre la Sección 232 aranceles al aluminio y acero.

Que para dar cumplimiento a los compromisos establecidos en la Declaración, el gobierno de México estableció modificaciones a la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, con el objetivo de facilitar la comparabilidad de productos siderúrgicos con las categorías de la Sección 232 de la Ley de Expansión Comercial de 1962 de los EE.UU.; y se diseñó un sistema de monitoreo estadístico y de seguimiento a las condiciones del mercado mexicano frente al mercado estadounidense.

Que dicha Declaración contempla el monitoreo del comercio de acero y aluminio; y como consecuencia del monitoreo que realiza el Gobierno de México se han identificado operaciones de exportación de algunos productos siderúrgicos (tubos estándar sin costura, tubos mecánicos y productos semiterminados) para los que resulta conveniente que se instrumente un monitoreo ex-ante más detallado que permita asegurar que el acero objeto de cada operación no es objeto de triangulación u otras prácticas de comercio ilícitas.

Que el Tratado entre los Estados Unidos de América, los Estados Unidos Mexicanos y Canadá (T-MEC), entró en vigor desde el pasado 1 de julio de 2020, conforme a su Decreto promulgatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020.

Que el T-MEC establece en su capítulo 2 sobre *TRATO NACIONAL Y ACCESO DE MERCANCÍAS AL MERCADO*, Artículo 2.14 *Transparencia en los Procedimientos de Licencias de Exportación*, numeral 5, define el procedimiento de licencias de exportación como un requisito que una Parte adopta o mantiene en virtud del cual un exportador debe, como condición para exportar una mercancía desde el territorio de la

Parte, presentar una solicitud u otra documentación ante un órgano u órganos administrativos; por lo tanto, es necesario asegurar la transparencia en los procedimientos que se establecerán y en cualquier criterio de legibilidad.

Que para evitar triangulación en el comercio de ciertos productos de acero entre México y los Estados Unidos de América, es necesario instrumentar un esquema de permiso automático previo en el que el exportador aporte los elementos mínimos para determinar que efectivamente se trata de mercancías de acero producido en México.

Que el Artículo 21 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior prevé que, para efectos de llevar un registro de las operaciones de comercio exterior, siempre y cuando no exista otro procedimiento administrativo que permita la supervisión y seguimiento de dichas operaciones de manera más ágil, la Secretaría de Economía podrá sujetar la exportación o importación al requisito de permiso automático. La Secretaría aprobará los permisos automáticos a todas las personas físicas o morales que reúnan los requisitos legales para efectuar operaciones de comercio exterior.

Que el monitoreo ex-post no permite verificar la trazabilidad de las mercancías de acero y no existe otro procedimiento que permita la supervisión y seguimiento de dichas operaciones de manera ágil.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley General de Mejora Regulatoria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 2018, esta unidad administrativa, da cumplimiento a la acción de simplificación de modificar, abrogar o derogar obligaciones regulatorias tendiente a reducir costo de cumplimiento en un monto igual o mayor a las nuevas obligaciones, se manifiesta que por lo que respecta al proyecto que se propone, se compromete a abrogar el Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos para importar productos originarios y provenientes de la República Argentina, de conformidad al Decimoquinto Protocolo Adicional del Acuerdo de Complementación Económica No. 6 y el Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos y el mecanismo de asignación para importar productos originarios y provenientes de la República de Cuba.

Que en cumplimiento a lo señalado por la Ley de Comercio Exterior, la medida a la que se refiere el presente instrumento fue sometida a la consideración de la Comisión de Comercio Exterior y opinada por la misma, por lo que se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE SUJETA A PERMISO AUTOMÁTICO PREVIO LAS EXPORTACIONES DE DIVERSAS MERCANCÍAS DE ACERO

Capítulo I

Objeto y definiciones

1. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer un esquema de permiso automático previo de exportación para algunas mercancías específicas de acero con la finalidad de evitar que la exportación de acero diferente al mexicano se haga pasar como nacional.

2. Para efectos del presente Acuerdo deberá entenderse por:

- I. **Certificado de molino:** Documento expedido por el molino que acredita la empresa que produjo el acero y debe contener firma autógrafa y la información referente al número del certificado del molino; fecha de expedición del certificado de molino; descripción detallada de la mercancía (dimensiones, número de colada especificaciones técnicas, físicas, químicas, metalúrgicas, etc.); cantidad; unidad de medida; fracción arancelaria; y país de origen. Se tendrá certificado de molino cuando se trate de mercancías clasificadas en las partidas 7207 y 7224 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación;
- II. **Certificado de calidad:** Documento que acredita la producción del producto terminado que se pretende exportar, el cual deberá contener firma autógrafa. El certificado de calidad debe contener información referente al número del certificado del molino; fecha de expedición del certificado; descripción detallada de la mercancía (dimensiones, número de colada, especificaciones técnicas, físicas, químicas, metalúrgicas, etc.); cantidad; unidad de medida; fracción arancelaria; mención de la fracción arancelaria del insumo; y país de origen;
- III. **Declaración conjunta entre Estados Unidos y México sobre la sección 232 aranceles al acero y el aluminio:** A la Declaración conjunta adoptada por el Gobierno de México y el Gobierno de los Estados Unidos de América el 17 de mayo de 2019, por medio del cual se prevé un monitoreo para las operaciones de exportación de acero y aluminio de México;
- IV. **DGFCCE:** La Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior, adscrita a la Subsecretaría de Industria, Comercio y Competitividad de la Secretaría de Economía;

- V. EE. UU.:** el territorio aduanero de Estados Unidos, que incluye los 50 estados, el Distrito de Columbia y Puerto Rico; las zonas de comercio extranjeras ubicadas en Estados Unidos y Puerto Rico; y el mar territorial y espacio aéreo de Estados Unidos y cualquier zona más allá de los mares territoriales, dentro de la cual, de conformidad con el derecho internacional consuetudinario según se refleja en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, Estados Unidos de América puede ejercer sus derechos de soberanía o jurisdicción, de conformidad con el Artículo 1.4 del T-MEC;
- VI. Molino:** Empresa que realiza el proceso de fabricación de productos clasificados en el Capítulo 72 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, cuando:
- a)** Se transforma hierro o chatarra, a través de su fundición en alto horno u horno de arco eléctrico, en productos siderúrgicos semiterminados/intermedios (planchón, palanquilla, lingotes) sin alear, aleados o inoxidable y/o
 - b)** Mediante la reconversión o recalentamiento de productos siderúrgicos semiterminados/intermedios en hornos de recalentamiento y/o molinos de laminación en caliente, fabrique productos siderúrgicos planos (en caliente, en frío, al silicio) o productos siderúrgicos largos (alambrón, barras perfiles);
- VII. SAT:** Servicio de Administración Tributaria, y
- VIII. TIGIE:** Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Capítulo II

Permiso automático previo de exportación

3. Se sujetan al requisito de permiso automático previo de exportación la tubería estándar sin costura, tubería mecánica y productos semiterminados a que se refiere el Anexo I, incisos A) y B) del presente Acuerdo.

4. Para la obtención del permiso automático previo, el exportador deberá proporcionar a la DGFCCE, mediante formato requerido que será publicado en la página de internet del Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior (SNICE) en la liga www.snice.gob.mx, la información y documentación requerida con base en lo siguiente:

Criterio	Requisitos
Personas físicas, o morales constituidas conforme a las leyes mexicanas que se encuentre al corriente en sus obligaciones fiscales y acredite la procedencia de la mercancía objeto de la solicitud. I. Mercancía exportada a los Estados Unidos de América: La DGFCCE otorgará un permiso automático previo de exportación por fracción arancelaria, descripción de la mercancía, volumen, valor, vigencia y país de destino; mismo que tendrá una vigencia de 15 días naturales.	Documentación digitalizada en formato PDF: 1) Instrumento notarial que acredite la representación legal en el caso de personas morales. 2) Acta constitutiva de la empresa; 3) Cédula de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes; 4) Identificación oficial vigente de quien suscribe la solicitud; 5) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT conforme al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación del solicitante y de su representante legal; 6) Factura de compra de la mercancía que se utilizó como insumo para fabricar el producto a exportar; 7) Factura de venta (exportación) de la mercancía que se produjo a partir del insumo a que se refiere el Punto inmediato anterior; 8) Certificado de molino cuando se refiera a mercancía de las fracciones arancelarias contenidas en las partidas 7207, 7224 de conformidad con el Anexo I, inciso A) del presente Acuerdo; y los certificados de molino y de calidad cuando se refiera a las mercancías de las fracciones arancelarias contenidas en las partidas 7304 y 7306 de conformidad con el Anexo I, inciso B) del presente Acuerdo; 9) Pedimento de importación (si aplica), del insumo siderúrgico de la mercancía a exportar, y

	10) Proyección mensual del monto de mercancía a exportar en el periodo: agosto-diciembre de 2020 o enero-junio de 2021. La persona física o moral deberá presentar los documentos a que se refieren los numerales 1 a 5 anteriores, en su primera solicitud o cuando los mismos tengan modificaciones. Los documentos a que se refieren los numerales 6 a 10 anteriores, deberán presentarse por cada solicitud de permiso automático previo de exportación.
1.- Tratándose de mercancía a que se refiere el Anexo I, inciso A) del presente Acuerdo, producida con insumos siderúrgicos fabricada por los molinos que se hayan acogido al esquema alternativo a que se refiere el numeral 10 último párrafo del Anexo 2.2.1. del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior y siempre que el certificado correspondiente se encuentre en la información proporcionada por dichos molinos, la DGFCCE otorgará un permiso automático previo de exportación por fracción arancelaria, descripción del acero, volumen, valor, vigencia y país de destino; mismo que tendrá una vigencia de un mes calendario.	Documentación digitalizada en formato PDF: 1) Instrumento notarial que acredite la representación legal en el caso de personas morales. 2) Acta constitutiva de la empresa. 3) Cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes. 4) Identificación oficial vigente de quien suscribe la solicitud. 5) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT conforme al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, del solicitante y de su representante legal. 6) Factura de compra de la mercancía que se utilizó como insumo para fabricar el producto a exportar. 7) Factura de venta (exportación) de la mercancía que se produjo a partir del insumo a que se refiere el Punto inmediato anterior. 8) Certificado de molino cuando se refiera a mercancía de las fracciones arancelarias contenidas en las partidas 7207, 7224 de conformidad con el Anexo I, inciso A) del presente Acuerdo; y los certificados de molino y de calidad cuando se refiera a mercancía de las fracciones arancelarias contenidas en las partidas 7304 y 7306 de conformidad con el Anexo I, inciso B) del presente Acuerdo; 9) Pedimento de importación (si aplica), del insumo siderúrgico de la mercancía a exportar. 10) Proyección mensual del monto de mercancía a exportar en el periodo: agosto-diciembre de 2020 o enero-junio de 2021. 11) Base de certificados de molino expedidos desde enero de 2019; misma que deberá actualizarse mensualmente dentro de los primeros 5 días hábiles. La persona física o moral deberá presentar los documentos a que se refieren los numerales 1 a 5 anteriores en su primera solicitud o cuando los mismos tengan modificaciones. También se aceptará en su lugar una carta de la cámara o asociación que represente al sector siderúrgico en el país de que se trate reconocido por su gobierno y que acredite el carácter de molino de las empresas correspondientes. Los documentos a que se refieren los numerales 7 a 11 anteriores deberán presentarse por cada solicitud de permiso automático previo de exportación anexas al reporte mensual que las empresas entreguen a la DGFCCE.

II. Mercancía exportada a países diferentes a los Estados Unidos de América: La DGFCCE otorgará un permiso automático previo de exportación por fracción arancelaria, descripción de la mercancía, volumen, valor, vigencia y país de destino; mismo que tendrá una vigencia de 15 días naturales.	Documentación digitalizada en formato PDF: 1) Instrumento notarial que acredite la representación legal en el caso de personas morales. 2) Acta constitutiva de la empresa. 3) Cédula de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes. 4) Identificación oficial vigente de quien suscribe la solicitud. 5) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT conforme al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación del solicitante y de su representante legal. 6) Factura de compra de la mercancía que se utilizó como insumo para fabricar el producto a exportar. 7) Factura de venta (exportación) de la mercancía que se produjo a partir del insumo a que se refiere el punto inmediato anterior. 8) Certificado de molino cuando se refiera a las fracciones arancelarias contenidas en las partidas 7207, 7224 de conformidad con el Anexo I, inciso A) del presente Acuerdo; y los certificados de molino y de calidad cuando se refiera a las fracciones arancelarias contenidas en las partidas 7304 y 7306 de conformidad con el Anexo I, inciso B) del presente Acuerdo. 9) Pedimento de importación (si aplica), del insumo siderúrgico de la mercancía a exportar. La persona física o moral deberá presentar los documentos a que se refieren los numerales 1 a 5 anteriores, en su primera solicitud o cuando los mismos tengan modificaciones. Los documentos a que se refieren los numerales 6 a 10 anteriores deberán presentarse por cada solicitud de permiso automático previo de exportación.
--	---

5. Las solicitudes se enviarán a través del correo electrónico señalado en el numeral 9 del presente Acuerdo, por medio de un escrito libre firmado por el representante legal, mediante el cual se designen dos enlaces con dos cuentas de correos electrónicos, de las que válidamente se recibirá la información correspondiente para solicitar el permiso automático previo de exportación. Asimismo, se deberá manifestar expresamente su conformidad para recibir información y notificaciones relacionadas a su solicitud a través del correo electrónico en las cuentas designadas.

En dicho escrito deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que su representado no incurrirá en actividades que puedan eludir el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo, y que no exportarán directa o indirectamente a los EE. UU. mercancías de acero sin el permiso automático previo de exportación correspondiente.

Las solicitudes de exportación deberán presentarse adjuntando, además de los requisitos señalados, el archivo en formato Excel que se dará a conocer en la página de internet del Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior (SNICE) en la liga www.snice.gob.mx, debidamente requisitado, y que deberá contener los datos siguientes:

- I. Registro Federal de Contribuyentes del exportador,
- II. Número de certificado de molino,
- III. Fecha del certificado de molino,
- IV. País de origen,
- V. Número de colada,

- VI.** Descripción detallada de la mercancía,
- VII.** Cantidad en kilogramos,
- VIII.** Fracción arancelaria del insumo del producto a exportar,
- IX.** Fracción arancelaria del producto a exportar,
- X.** País destino, y
- XI.** Periodo.

En el asunto del correo electrónico a través del cual se remita la solicitud, deberá asentarse el nombre del solicitante. En caso de que por el peso de los archivos se requiera el envío de más de un correo electrónico se deberá asentar también el número de envío, (por ejemplo: "1 de 2"). No se considerarán las solicitudes en las que la documentación sea enviada a través de ligas para descarga o en formatos distintos al establecido en los requisitos.

Se presumirá que toda la documentación es escaneada de sus originales, sin embargo, la Secretaría de Economía, podrá solicitar la documentación para cotejo en caso de considerarlo necesario.

La DGFCCE informará al solicitante del permiso automático previo de exportación, cuando la documentación o información proporcionada sea inconsistente, imprecisa o no permita obtener la trazabilidad plena del acero que se pretende exportar.

Cuando una persona ya sea física o moral, exporte a los EE.UU. los productos a que se refiere este documento sin permiso automático previo de exportación, no podrá ser elegible de solicitar nuevamente un permiso automático previo para exportar al amparo del presente Acuerdo.

6. Los molinos tendrán por obligaciones lo siguiente:

- a)** Deberán proporcionar a la DGFCCE su base de certificados de molino correspondientes del mes de enero de 2019 a la fecha, de conformidad con el formato en Excel dado a conocer en la página de internet del Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior (SNICE) en la liga www.snice.gob.mx; misma que deberán actualizar mensualmente dentro de los cinco días hábiles siguientes al cierre del mes; en caso de que no la actualicen, no podrán continuar usando el esquema y los permisos bajo esta modalidad con que cuenten dejarán de tener efecto y deberán emplear el criterio al que se refiere el Punto 4, fracción I, numeral 1 del presente Acuerdo.
- b)** Tratándose de Molinos ubicados en el extranjero, podrán acogerse al esquema alternativo al que se refiere el numeral 10 último párrafo del Anexo 2.2.1. del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior.

Todos los exportadores deberán enviar al correo designado por la DGFCCE dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, un reporte mensual de sus exportaciones. Adjuntando el formato en Excel debidamente llenado, mismo que se encontrará disponible en la página de internet del Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior (SNICE) en la liga www.snice.gob.mx.

7. Las solicitudes de permiso automático previo de exportación a que se refiere el Punto 4, fracción I, numeral 1, se resolverán en un máximo de tres días hábiles; y las solicitudes de permiso automático previo de exportación a que se refiere el Punto 4 fracción II, se resolverán en un máximo de cinco días hábiles

Los permisos automáticos previos de exportación serán nominativos, intransferibles e improrrogables.

El número de permiso se compondrá por un código alfanumérico de nueve posiciones, de las cuales los dos primeros dígitos corresponderán al número consecutivo de asignación asociado al Molino, el siguiente corresponderá al mes, los siguientes dos dígitos corresponden al año, el siguiente dígito a la modalidad del permiso, y los últimos tres dígitos al número consecutivo asociado al permiso automático previo.

8. Las personas titulares de los permisos automáticos previos de exportación podrán solicitar mediante un escrito libre a la DGFCCE, la cancelación de un permiso automático previo de exportación, adjuntando copia de la identificación oficial vigente de quien suscriba la solicitud. Para los montos cancelados, así como para las exportaciones presentadas mediante los reportes mensuales, la DGFCCE revisará la utilización de los permisos automáticos previos de exportación con base en la información proporcionada por la Administración General de Aduanas del SAT, sin perjuicio de las actualizaciones que tengan lugar con posterioridad.

9. Las solicitudes a las que se refieren los numerales 5, 6, 8, y TERCERO Transitorio del presente Acuerdo deberán presentarse a través de correo electrónico a la dirección permisosexportacion.acero@economia.gob.mx.

10. Las autorizaciones emitidas al amparo del presente Acuerdo no eximen del cumplimiento de otros requisitos y demás regulaciones y restricciones no arancelarias aplicables a las mercancías en la aduana de despacho.

11. La información de los permisos automáticos previos de exportación será pública y estará disponible en el portal de transparencia en la página de internet del Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior (SNICE) en la liga www.snice.gob.mx.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a los cinco días siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y tendrá vigencia hasta el 30 de junio de 2021, excepto para productos semiterminados en cuyo caso concluirá el 31 de diciembre de 2020.

SEGUNDO.- A partir del día siguiente de la publicación de este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, los interesados podrán presentar solicitudes en términos de los numerales 4 y 5.

TERCERO.- Los interesados en acreditarse como molino, en relación a los insumos producidos para lograr el producto a exportar, deberán presentar dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes a la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, la información referente a la base de certificados de molino y la información relativa al listado de clientes, filiales y/o socios comerciales de conformidad con el formato en Excel dado a conocer mediante la página de internet del Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior (SNICE) en la liga www.snice.gob.mx.

Ciudad de México, a 27 de agosto de 2020.- La Secretaria de Economía, **Graciela Márquez Colín.-** Rúbrica.

ANEXO I

Se sujetan al requisito de permiso automático previo de exportación las mercancías comprendidas en las fracciones arancelarias:

A)

Fracción arancelaria	Descripción
7207.11.01	De sección transversal cuadrada o rectangular, cuya anchura sea inferior al doble del espesor.
7207.12.01	Con espesor inferior o igual a 185 mm.
7207.12.99	Los demás.
7207.19.99	Los demás.
7207.20.01	Con espesor inferior o igual a 185 mm, y anchura igual o superior al doble del espesor.
7207.20.99	Los demás.
7224.90.01	Piezas forjadas, reconocibles para la fabricación de juntas o uniones de elementos de perforación, excepto lo comprendido en la fracción 7224.90.03.
7224.90.02	Productos intermedios, con un contenido de carbono inferior o igual a 0.006% en peso, excepto lo comprendido en la fracción 7224.90.03.
7224.90.99	Los demás.

B)

Fracción arancelaria	Descripción
7304.31.01	Tubos llamados "mecánicos" o "estructurales", sin recubrimientos u otros trabajos de superficie, de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm y espesor de pared igual o superior a 1.27 mm sin exceder de 9.5 mm.
7304.31.02	Barras huecas de diámetro exterior superior a 30 mm sin exceder de 50 mm.
7304.31.03	Barras huecas con diámetro exterior superior a 50 mm.
7304.31.04	Serpentines.
7304.31.05	Tubos aletados o con birlos.

7304.31.06	De acero al carbono, con diámetro superior a 120 mm.
7304.31.07	Conducciones forzadas, incluso con zunchos, del tipo utilizado en instalaciones hidroeléctricas.
7304.31.08	Tubos de sondeo.
7304.31.09	Tubos semiterminados o esbozos, cuyo diámetro exterior sea de 38.1 mm o 57.7 mm, con tolerancia de $\pm 1\%$, para uso exclusivo de empresas fabricantes de tubería.
7304.31.99	Los demás.
7304.39.01	Tubos llamados "mecánicos" o "estructurales", laminados en caliente, sin recubrimiento o trabajos de superficie, incluidos los tubos llamados "mecánicos" o "estructurales" laminados en caliente, laqueados o barnizados: de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm, y espesor de pared igual o superior a 4 mm sin exceder de 19.5 mm.
7304.39.02	Tubos llamados "mecánicos" o "estructurales", laminados en caliente, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos llamados "mecánicos" o "estructurales", laminados en caliente, laqueados o barnizados: de diámetro exterior superior a 114.3 mm sin exceder de 355.6 mm y espesor de pared igual o superior a 6.35 mm sin exceder de 38.1 mm.
7304.39.03	Barras huecas laminadas en caliente, con diámetro exterior superior a 30 mm sin exceder de 50 mm, así como las de diámetro exterior superior a 300 mm.
7304.39.04	Barras huecas laminadas en caliente, de diámetro exterior superior a 50 mm sin exceder de 300 mm.
7304.39.08	Tubos aletados o con birlos.
7304.39.09	Tubos semiterminados o esbozos, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, de diámetro exterior igual o superior a 20 mm sin exceder de 460 mm y espesor de pared igual o superior a 2.8 mm sin exceder de 35.4 mm, con extremos lisos, biselados, recalcados y/o con rosca y cople.
7304.39.11	Tubos llamados de "conducción", sin recubrimientos distintos de los obtenidos por laqueado y barnizado o sin trabajos de superficie, de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm y espesor de pared igual o superior a 4 mm, sin exceder 19.5 mm.
7304.39.13	Tubos llamados de "conducción", sin recubrimientos distintos de los obtenidos por laqueado y barnizado o sin trabajos de superficie, de diámetro exterior superior a 114.3 mm sin exceder de 406.4 mm y espesor de pared igual o superior a 6.35 mm sin exceder de 38.1 mm.
7304.39.15	Tubos llamados de "conducción", sin recubrimientos distintos de los obtenidos por laqueado y barnizado o sin trabajos de superficie, de diámetro exterior superior a 406.4 mm y espesor de pared igual o superior a 9.52 mm sin exceder de 31.75 mm.
7304.39.91	Los demás de diámetro exterior superior o igual a 38.1 mm, pero inferior o igual a 406.4 mm, con un espesor de pared superior a 12.7 mm.
7304.39.92	Los demás de diámetro exterior superior o igual a 38.1 mm, pero inferior o igual a 114.3 mm, con un espesor de pared superior a 6.4 mm pero inferior o igual a 12.7 mm.
7304.39.99	Los demás.
7304.51.01	Tubos llamados "mecánicos" o "estructurales", sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm y espesor de pared igual o superior a 1.27 mm sin exceder de 9.5 mm.
7304.51.02	Barras huecas de diámetro exterior superior a 30 mm sin exceder de 50 mm.
7304.51.03	Barras huecas de diámetro exterior superior a 50 mm sin exceder de 300 mm.
7304.51.04	Serpentines.
7304.51.05	Tubos aletados o con birlos.
7304.51.06	Tubos de aleación 52100 (conforme a la NOM-B-325).
7304.51.07	Tubería para calderas, según las normas NOM-B-194 (ASME o ASTM-213) y NOM-B-181 (ASME o ASTM-335), excepto las series T2, T11, T12, T22, P1, P2, P11 y P22.
7304.51.08	Reconocibles para naves aéreas.
7304.51.10	Tubos semiterminados o esbozos de cualquier tipo de acero, cuyo diámetro exterior sea de 38.1 mm o 57.7 mm, o de aceros aleados cuyo diámetro exterior sea de 82.5 mm, 95 mm o 127 mm, con tolerancias de $\pm 1\%$ en todos los casos, para uso exclusivo de empresas fabricantes de tubería estirada en frío.

7304.51.99	Los demás.
7304.59.01	Tubos llamados "mecánicos" o "estructurales" sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos llamados "mecánicos" o "estructurales" laqueados o barnizados: de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm y espesor de pared igual o superior a 4 mm sin exceder de 19.5 mm.
7304.59.02	Tubos llamados "mecánicos" o "estructurales", sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos llamados "mecánicos" o "estructurales" laqueados o barnizados: de diámetro exterior superior a 114.3 mm sin exceder de 355.6 mm y espesor de pared igual o superior a 6.35 mm sin exceder de 38.1 mm.
7304.59.03	Tubos de aleación llamada 52100 (correspondiente a la NOM-B-325).
7304.59.04	Barras huecas de diámetro exterior superior a 30 mm sin exceder de 50 mm, así como las de diámetro exterior superior a 300 mm.
7304.59.05	Barras huecas de diámetro exterior superior a 50 mm sin exceder de 300 mm.
7304.59.09	Tubos aletados o con birlos.
7304.59.10	Tubos semielaborados o esbozos, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie de diámetro exterior igual o superior a 20 mm sin exceder de 460 mm y espesor de pared igual o superior a 2.8 mm sin exceder de 35.4 mm con extremos lisos, biselados, recalcados y/o con rosca y cople.
7304.59.12	Tubos llamados de "conducción", sin recubrimientos distintos de los obtenidos por laqueado y barnizado o sin trabajos de superficie, de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm y espesor de pared igual o superior a 4 mm sin exceder de 19.5 mm.
7304.59.14	Tubos llamados de "conducción", sin recubrimientos distintos de los obtenidos por laqueado y barnizado o sin trabajos de superficie, de diámetro exterior superior a 114.3 mm sin exceder de 406.4 mm y espesor de pared igual o superior a 6.35 mm sin exceder de 38.1 mm.
7304.59.16	Tubos llamados de "conducción", sin recubrimientos distintos de los obtenidos por laqueado y barnizado o sin trabajos de superficie, de diámetro exterior superior a 406.4 mm y espesor de pared igual o superior a 9.52 mm sin exceder de 31.75 mm.
7304.59.91	Los demás de diámetro exterior superior o igual a 38.1 mm, pero inferior o igual a 406.4 mm, con un espesor de pared superior a 12.7 mm.
7304.59.92	Los demás de diámetro exterior superior o igual a 38.1 mm, pero inferior o igual a 114.3 mm, con un espesor de pared superior a 6.4 mm pero inferior o igual a 12.7 mm.
7304.59.99	Los demás.
7306.30.02	Tubo de acero, al bajo carbono, galvanizado por inmersión, con diámetro exterior igual o superior a 3.92 mm pero inferior o igual a 4.08 mm, y espesor de pared igual o superior a 0.51 mm pero inferior o igual a 0.77 mm.
7306.30.03	Galvanizados, con un espesor de pared inferior a 1.65 mm, excepto lo comprendido en la fracción 7306.30.02.
7306.30.04	Galvanizados, con un espesor de pared superior o igual a 1.65 mm, excepto lo comprendido en la fracción 7306.30.02.
7306.30.91	Los demás, con un espesor de pared inferior a 1.65 mm o rolados en frío.
7306.30.99	Los demás.
7306.50.01	De hierro o acero, cobrizados, de doble pared soldados por fusión (proceso "brazing") con o sin recubrimiento anticorrosivo.
7306.50.99	Los demás.
7306.61.99	Los demás.
7306.69.99	Los demás.